



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXIX

Aguascalientes, Ags., 24 de Octubre de 2016

Núm. 43

C O N T E N I D O :

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio
de Aguascalientes.

Í N D I C E :

Página 110

RESPONSABLE: Lic. Alejandro Bernal Rubalcava, en suplencia del Secretario General de Gobierno
por ministerio de Ley.

GOBIERNO DEL ESTADO

ANTECEDENTES:

Es de suma importancia para todo municipio generar estrategias que regulen e incidan para tener un crecimiento ordenado en atención a las demandas prioritarias de la población y con una visión hacia un entorno respetuoso del ambiente. Para lo cual se dispone de diferentes ordenamientos legales que dan al municipio atribuciones para formular y aprobar planes y programas conducentes al desarrollo municipal de modo democrático y participativo.

En la actualidad el municipio, no dispone de un instrumento vigente con enfoque ecológico y que esté validado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para el ordenamiento del territorio fuera de los centros de población. Lo mismo sucede en el ámbito estatal, que aunque cuenta con un instrumento vigente (Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Septiembre de 2014), este fue elaborado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento territorial (SEGUOT) con criterios propios sin tomar en cuenta los lineamientos de SEMARNAT.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LGEEPA) señala que “*E/ Ordenamiento Ecológico es un instrumento de política ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos*”.

Y su reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico (ROE), establecen que este instrumento “deberá llevarse a cabo como un proceso de planeación” y señala que “los estudios técnicos que lo sustenten deben realizarse a través de las etapas de Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta”.

La Administración Municipal de Aguascalientes 2011-2013, bosquejo la intención de desarrollar un programa municipal de ordenamiento ecológico, siguiendo los términos de referencia que marca la SEMARNAT, para lo cual elaboró la Agenda Ambiental que fue aprobada el 28 de Noviembre de 2013.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016 en su Eje 4 “Sustentabilidad y Medio Ambiente”, la actual **Administración Municipal de Aguascalientes** a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEMADESU), decidió llevar a cabo los estudios técnicos y etapas que conforman el **Programa de Ordenamiento Ecológico Local**, para lo cual instaló con fecha del 8 de Julio de 2014, el Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes, a fin de dar inicio al proceso de elaboración de dicho instrumento.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 78 y 79 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2014-2016, tuvo a bien aprobar el **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto, 25 primer párrafo, 27 párrafo cuarto, 73 fracciones XXIX-C y XXIX-G y 115 fracción V incisos a), d) y 9) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 2º fracción V de la **Ley General de Planeación**; 2º fracción I, 3 fracción XXIV, 8º fracciones I, II y VII, 19, 19 BIS; 20 BIS-4, 20 BIS-5 de la **Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente**; 1º fracciones III, IV, V y IX, 3º, 6º, 7º fracción I incisos a y b, II incisos a y b, III, 8º fracciones de la I a la IX, 12, 13, 41, 57, 58, 9) de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** materia de Ordenamiento Ecológico; 1º, 66, 67, 68, 71 fracciones I, II, IV y VII de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**; 1º fracciones I y IV, 2º 10 fracciones I, III, IV, VI, IX, X, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXX, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**; 36 fracciones I, XXXIX, XLV, XLVI y XLVII, 38 fracciones I, II y III de la **Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**; 6º fracciones Iy XII, 71 fracción I, 114 BIS fracciones I, III, III, XXXIV y XXXVI, 492, 492-1, 492-2, 492-3 fracciones I, II, III, VI y VII, 493 fracciones I, II, V, y VI, 493 BIS fracciones I, II, IV, V, VII, VIII y IX del **Código Municipal de Aguascalientes**, el Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Presidente Municipal de Aguascalientes, tiene a bien proponer a éste H. Cuerpo Edilicio el análisis, discusión y en su caso la aprobación DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES que regirá en el Municipio de Aguascalientes, en base a los siguientes:

La **primer etapa** denominada “**Caracterización**”, se desarrolló durante el periodo que comprenden los meses de julio a diciembre de 2014, llevándose a cabo dos talleres de participación ciudadana los días 12 de agosto y 3 de noviembre del 2014, donde se determinaron los atributos ambientales del territorio a ordenar, realizándose además la descripción física, biológica y socioeconómica del área. Siendo **aprobada** dicha etapa por el Comité de Ordenamiento Ecológico el día **29 de enero de 2015** durante la 3^a sesión ordinaria.

La **segunda etapa** denominada “**Diagnóstico**”, se desarrolló durante los meses de Abril a Octubre del 2015, llevándose a cabo dos talleres de participación ciudadana los días 18 de Agosto y 21 de Octubre. En donde se realizó el análisis de la aptitud del territorio para el desarrollo de las actividades sectoriales, así como la identificación de compatibilidad entre sectores y de los conflictos y sinergias entre los mismos por el uso del territorio, la delimitación de las áreas que se deberán preservar, conservar, proteger o restaurar así como las que requieran el establecimiento de medidas de mitigación para atenuar o compensar impactos adversos. **Aprobada** esta etapa durante la 6^a sesión ordinaria del comité de ordenamiento ecológico el **28 de enero de 2016**.

Se continuó el proceso del Programa a través de su **tercera etapa** denominada “**Pronóstico**”, durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2015, que consistió en realizar una evaluación del comportamiento futuro de una situación, basándose en el análisis del pasado. Se examinó la evolución de los conflictos ambientales en función de los comportamientos futuros de las variables naturales, sociales y económicas, que pueden influir en el patrón de distribución de los usos del suelo en el área de ordenamiento, considerando tres diferentes escenarios (tendencial, contextual y estratégico). Para ello se desarrolló el modelo conceptual del sistema socio-ambiental del municipio, el desarrollo simplificado del escenario tendencial, el desarrollo simplificado del escenario contextual que consideró los principales programas gubernamentales y políticas que inciden actualmente sobre el uso de suelo y el aprovechamiento de los recursos naturales en el municipio y el desarrollo de un escenario estratégico que consideró la construcción de una imagen objetivo y la expectativa social del desarrollo, así como la identificación de algunas posibles estrategias y acciones que favorezcan su realización. El desarrollo de dichos trabajos implicó llevar a cabo dos talleres de participación ciudadana los días 26 de noviembre de 2015 y 17 de marzo de 2016, siendo este último taller realizado para adecuar observaciones en los escenarios tendencial, contextual y estratégico. Habiendo sido **aprobada** dicha etapa el **19 de mayo de 2016** durante la 8^a sesión ordinaria del comité de ordenamiento ecológico.

La **cuarta etapa** y última de los estudios técnicos corresponde a la denominada “**Propuesta**” y tiene como propósito alcanzar un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso entre los sectores, minimice los conflictos

ambientales propiciando en conjunto el favorecimiento del desarrollo sustentable en el área a ordenar, que servirá de base para construir el Programa de Ordenamiento Ecológico, que incluye el modelo de ordenamiento ecológico integrado por las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), las políticas, los lineamientos ecológicos y los usos de suelo; las estrategias ecológicas, los criterios de regulación ecológica, las fichas técnicas descriptivas de cada UGA y el sistema de información geográfica correspondiente. Los trabajos se desarrollaron durante los meses de Mayo a Agosto de 2016, dentro de cuyo periodo se llevaron a cabo dos talleres de participación ciudadana los días 21 de junio y 04 de Agosto de 2016. El documento de “Propuesta” fue aprobado el **18 de Agosto de 2016** en la 10^a sesión ordinaria del comité. La integración de las cuatro etapas (caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta) conforman el **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**.

Con la previa aprobación del comité el Programa de Ordenamiento, se sometió a consulta pública durante diez días hábiles, del 25 de Agosto al 7 de septiembre de 2016, mediante convocatoria publicada en dos periódicos de mayor circulación en el Municipio de Aguascalientes, El Heraldo de Aguascalientes y El Sol del Centro en la sección local, página 6 y 5A respectivamente, en su edición del día 24 de Agosto de 2016. Adicionalmente se publicó en la página del Municipio de Aguascalientes www.aqs.gob.mx y en la página del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes (IMPLAN) www.implanags.gob.mx, siendo en ésta última donde se hospedó el documento y los formatos para la formulación de opinión en línea, mientras que para las observaciones y/o comentarios de manera presencial se establecieron tres sitios en las siguientes direcciones: oficinas del IMPLAN, Oficina de SEMADESU, y del denominado Centro Regional para la Biodiversidad (CEREBIO), donde se encuentra el Departamento de Recursos Naturales y Biodiversidad. Siendo además éste último domicilio sede del foro de consulta pública llevado a cabo el día 1 de septiembre de 2016 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Durante dicha consulta pública se recibieron un total de 49 observaciones y/o comentarios, los cuales fueron analizados técnicamente por personal de la SEMADESU, dando respuesta a cada una de ellas, concluyendo que no modifican sustancialmente el Programa de Ordenamiento Ecológico por lo que se realizaron las adecuaciones pertinentes y puestas a consideración del comité el día 20 de septiembre de 2016, y aprobadas por unanimidad en dicha sesión del Comité.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 25

determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...
...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente facultó al Municipio a realizar el Ordenamiento Ecológico Municipal, dada la necesidad de contar con un instrumento de política ambiental, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Este ordenamiento ecológico será la base de la planeación y regulación del uso del territorio en el Municipio de Aguascalientes.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTÍCULO 20.- Se consideran de utilidad pública:

I. El ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por ésta y las demás leyes aplicables;

...

ARTÍCULO 30.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

XXIV.- Ordenamiento ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis

de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos;

...

ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

- I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;
- II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

...

VIII.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;

...

ARTÍCULO 19.- En la formulación del ordenamiento ecológico se deberán considerar los siguientes criterios:

- I.- La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción;

II.- La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes;

III.- Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;

IV.- El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales;

V.- El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades, y

VI.- Las modalidades que de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por los que se constituyan las áreas naturales protegidas, así como las demás disposiciones previstas en el programa de manejo respectivo, en su caso.

ARTÍCULO 19 BIS.- El ordenamiento ecológico del territorio nacional y de las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, se llevará a cabo a través de los programas de ordenamiento ecológico:

- I.- General del Territorio;
- II.- Regionales;
- III.- Locales, y
- IV.- Marinos.

ARTÍCULO 20 BIS-4.- Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

- I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate;
- II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y
- III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

ARTÍCULO 20 BIS-5.- Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, serán determinados en las leyes estatales o del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:

- I.- Existirá congruencia entre los programas de ordenamiento ecológico marinos, en su caso, y general del territorio y regionales, con los programas de ordenamiento ecológico local;
- II.- Los programas de ordenamiento ecológico local cubrirán una extensión geográfica cuyas dimensiones permitan regular el uso del suelo, de conformidad con lo previsto en esta Ley;
- III.- Las previsiones contenidas en los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, mediante las cuales se regulen los usos del suelo, se referirán únicamente a las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. Cuando en dichas áreas se pretenda la ampliación

de un centro de población o la realización de proyectos de desarrollo urbano, se estará a lo que establezca el programa de ordenamiento ecológico respectivo, el cual sólo podrá modificarse mediante el procedimiento que establezca la legislación local en la materia;

- IV.- Las autoridades locales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables.

Asimismo, los programas de ordenamiento ecológico local preverán los mecanismos de coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas;

V.- Cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, según corresponda;

VI.- Los programas de ordenamiento ecológico local regularán los usos del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, expresando las motivaciones que lo justifiquen;

VII.- Para la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico local, las leyes en la materia establecerán los mecanismos que garanticen la participación de los particulares, los grupos y organizaciones sociales, empresariales y demás interesados. Dichos mecanismos incluirán, por lo menos, procedimientos de difusión y consulta pública de los programas respectivos.

Las leyes locales en la materia, establecerán las formas y los procedimientos para que los particulares participen en la ejecución, vigilancia y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico a que se refiere este precepto, y VIII.- El Gobierno Federal podrá participar en la consulta a que se refiere la fracción anterior y emitirá las recomendaciones que estime pertinentes.

El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.

SEGUNDO: Dentro de su jurisdicción y en concordancia, la legislación estatal faculta al Municipio de Aguascalientes para realizar su Programa de

Ordenamiento Ecológico Local, para a su vez ser incluido dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Estatal y estar en concordancia con el Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 1º. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Estado de Aguascalientes y tiene como objeto proteger el ambiente, conservar el patrimonio natural y propiciar el desarrollo sustentable del Estado, así como:

I.- Establecer los mecanismos para otorgar a los habitantes en el Estado el derecho a un ambiente adecuado para su bienestar y desarrollo;

IV.- Establecer las facultades de las autoridades estatales y municipales en materia de conservación, preservación, restauración y protección de los ecosistemas y del ambiente, así como tratándose de la prevención de daños a los mismos;

ARTÍCULO 10. Corresponde a los Ayuntamientos:

I.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el ámbito de su competencia, en congruencia con esta Ley;

II.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstas en esta Ley que serán de su competencia;

III.- Preservar, proteger y restaurar el ambiente en bienes y zona de su jurisdicción, en materias de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto para ello en la Ley General, el presente ordenamiento, sus reglamentos y demás normatividad aplicable;

IV.- Ejercer las funciones y atribuciones que le transferan la Federación y el Estado en materia ambiental, en los términos que establezcan los convenios o acuerdos de coordinación que deberán de celebrarse según las agendas ambientales;

VI.- Formular, expedir y vigilar el cumplimiento de los programas de ordenamiento ecológico municipal, así como el control de los usos del suelo que se establezcan en dichos programas, conforme lo disponen la Ley General y esta Ley;

X.- Garantizar los espacios de participación de la sociedad en materia ambiental;

...
XII.- Crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas en esta Ley;

...
XVII.- Conservar, preservar, restaurar y proteger el ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios públicos, de su competencia;

XVIII.- Hacer del conocimiento de la Secretaría los casos concretos en los que se considere necesario su estudio, con el fin de solicitarle la emisión de las recomendaciones dirigidas a las autoridades federales, estatales y municipales, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;

XIX.- Promover y, en su caso, coordinar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública de los demás niveles de gobierno en las acciones de preservación, protección, educación ambiental, prevención y control del deterioro ambiental y restauración del ambiente, en su jurisdicción territorial; así como celebrar con éstas los acuerdos que sean necesarios con el propósito de dar cumplimiento a la presente Ley;

...
XXV.- La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las Fracciones III, IV, VI y VII de este Artículo;
XXVI.- Atender los demás asuntos relativos a la conservación, preservación y protección al ambiente, de acuerdo a las prioridades establecidas en las agendas y de conformidad con lo dispuesto en ésta Ley y los demás ordenamientos aplicables;

...
XXX.- Las demás atribuciones que conforme a esta u otras Leyes o disposiciones reglamentarias le correspondan.
ARTÍCULO 12. En la planeación del desarrollo integral y sustentable estatal y municipal serán considerados los principios de política ambiental que establece esta Ley y demás ordenamientos en la materia.

...
ARTÍCULO 15. El Gobierno Estatal y los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana de los distintos grupos sociales en la elaboración

...
IX.- Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental;

de los programas estatales y municipales respectivamente, que tengan por objeto la conservación, preservación, protección y restauración del ambiente, a través de foros de consulta y del Consejo Consultivo correspondiente.

ARTÍCULO 16. Los programas de ordenamiento ecológico del territorio tendrán por objeto establecer los criterios para la aplicación de las políticas ambientales que permitan la regulación de actividades productivas, del uso del suelo y localización de asentamientos humanos, así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región de que se trate. Así mismo, deberán especificar los lineamientos y directrices para su ejecución, seguimiento, evaluación y modificación. Para ello deberán considerar los atributos físicos, biológicos y socioeconómicos del área.

ARTÍCULO 17. En la formulación de los programas de ordenamiento ecológico del territorio se deberán considerar los siguientes criterios:

I.- La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio estatal;

II.- La aptitud de cada zona, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población e infraestructura y las actividades económicas predominantes;

III.- Las alteraciones al ambiente existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;

IV.- El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y condiciones ambientales; y
V.- El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades.

ARTÍCULO 18. El ordenamiento ecológico del territorio se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley General y esta Ley, a través de los siguientes programas de ordenamiento ecológico:

I.- Estatal, que abarca la totalidad del territorio de la Entidad;

II.- Intermunicipal, cuya extensión rebase la de un Municipio; y

III.- Municipal, que abarcan la totalidad o parte de un Municipio.

ARTÍCULO 21. Los Municipios someterán a consulta ciudadana, evaluarán, formularán y expedirán, en los términos que especifique el Reglamento en la materia de ésta Ley, los programas de ordenamiento ecológico municipales. Así mismo, deberán promover su participación en la formulación de los ordenamientos ecológicos estatal e intermunicipales, así como de otros programas de ordenamiento que consideren conveniente, cuando éstos involucren al Municipio.

ARTÍCULO 22. Los programas de ordenamiento ecológico municipal tendrán por objeto:

I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate;

II.- Regular, fuera de los centros de población que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial, los usos del suelo, con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los elementos naturales y antropogénicos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos;

III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los elementos naturales y antropogénicos dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes; y

IV.- Establecer los lineamientos, tiempos y criterios para la ejecución, evaluación, seguimiento y modificación para los programas de ordenamiento ecológico estatal, intermunicipales y municipales.

ARTÍCULO 23. Los diferentes programas de ordenamiento ecológico, tendrán por objeto:

I.- La delimitación del área o región a ordenar, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico integrado de sus condiciones ambientales y las tecnologías utilizadas por los habitantes del área;

II.- Regular los usos del suelo fuera de los límites de los centros de población, con el propósito de definir los espacios destinados a las actividades productivas y al desarrollo de los asentamientos humanos;

III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano;

IV.- Hacer un análisis permanente del marco jurídico y administrativo enfocado al proceso de planeación territorial y sus implicaciones ambientales en, por lo menos, los próximos 30 años;

V.- Valorar de manera cuantitativa y cualitativa la problemática ambiental de la zona a ordenar;

VI.- Determinar las políticas ambientales y los criterios de regulación, para la conservación, protección, restauración, rehabilitación y aprovechamiento

sustentable de los recursos naturales en las áreas de ordenamiento; así como para la realización de actividades productivas y la ubicación de los asentamientos humanos;

VII.- Los mecanismos de coordinación institucional y concertación social, que garanticen la participación del sector público, social y privado;

VIII.- Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos derivados del ordenamiento;

IX.- La definición de los valores y las metas del desarrollo del área a ordenar;

X.- La evaluación de oportunidades para el desarrollo de las actividades productivas y el establecimiento y crecimiento de los asentamientos, las posibilidades y consecuencias de la aplicación de tecnologías alternativas; y

XI.- Los lineamientos para su ejecución, evaluación, seguimiento y actualización.

ARTÍCULO 24.- Los procedimientos bajo los cuales serán consultados a la ciudadanía, elaborados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico municipales, serán establecidos en el Reglamento en la materia de esta Ley, conforme a las siguientes bases:

I.- Existirá congruencia entre los programas de ordenamiento ecológico general del territorio, regionales estatal e intermunicipal, con los programas de ordenamiento ecológico municipal;

II.- Cubrirán una extensión geográfica cuyas dimensiones permitan regular el uso del suelo, de conformidad con lo previsto en esta Ley;

III.- Las previsiones contenidas en dichos programas, mediante las cuales se regulen los usos del suelo, se referirán únicamente a las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. Cuando en dichas áreas se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de proyectos de desarrollo urbano o de servicios, se estará a lo que establezca el programa de ordenamiento ecológico respectivo, el cual sólo podrá modificarse mediante el procedimiento establecido en esta Ley y en su Reglamento en la materia;

IV.- Las autoridades municipales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico municipal, así como en los programas de desarrollo urbano que resulten aplicables.

Asimismo, los programas de ordenamiento ecológico municipal preverán los mecanismos de coordinación entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas;

V.- Cuando un programa de ordenamiento ecológico municipal incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la autoridad federal competente, el Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda. Tratándose de áreas naturales protegidas de competencia estatal, los Gobiernos del Estado y de los municipios involucrados elaborarán y aprobarán en forma conjunta el programa referido;

VI.- Regularán los usos del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, expresando las motivaciones que lo justifiquen; y

VII.- En los Programas de ordenamiento ecológico intermunicipal, se deberán establecer estrategias claras sobre la conurbación y el desarrollo de zonas metropolitanas.

ARTÍCULO 25. La formulación, expedición, ejecución y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico estatal, intermunicipales y municipales se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado, el presente ordenamiento y el Reglamento del mismo.

En la elaboración y revisión de los programas de ordenamiento ecológico deberá garantizarse la participación de la ciudadanía.

...

ARTÍCULO 26. Los programas y sus correspondientes decretos aprobatorios serán inscritos en el Registro Público de la Propiedad, remitiéndose al apéndice respectivo los planos y demás documentos anexos integrantes de los mismos.

ARTÍCULO 27. Los programas de ordenamiento ecológico del territorio deberán ser revisados, y en su caso, actualizados conforme a los procedimientos establecidos para su formulación.

...

ARTÍCULO 29. Los programas de ordenamiento ecológico estatal, intermunicipales y municipales deberán ser considerados en:

I.- Los planes y programas de desarrollo urbano estatal y municipales; así como en los programas de vivienda que formulen las autoridades estatales y municipales;

II.- Las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en general, en el establecimiento de actividades productivas;

III.- La fundación de nuevos centros de población;

IV.- El aprovechamiento de los recursos naturales en el Estado;

V.- La creación de áreas naturales protegidas; y
VI.- La ampliación o apertura de zonas agrícolas o de uso pecuario y en general en los cambios de uso de suelo fuera de los centros de población.

TERCERO: El Código Municipal de Aguascalientes otorga a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, facultades para ejercer las atribuciones regulatorias en materia ecológica, por lo cual es importante y necesario que el Municipio de Aguascalientes elabore su Programa de Ordenamiento Ecológico Local a fin de mantener las pautas en dicha materia ecológica y legar un mejor Aguascalientes a las futuras generaciones.

Es por tanto que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se dio a la tarea de realizar y concluir los trabajos del Ordenamiento Ecológico Local, dada la importancia de dicho instrumento que por primera vez se realiza para el Municipio de Aguascalientes, en base a las siguientes facultades que le han sido otorgadas en el Código Municipal de Aguascalientes:

CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 114 BIS.- Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

I.- Ejercer las atribuciones que le corresponden al municipio en materia de regulación, control ambiental y ecológica de acuerdo a la ley;

II.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal;

III.- Aplicar los instrumentos de política ambiental de competencia municipal previstos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, éste Código y demás ordenamientos aplicables;

...
XXXIV.- Formular, ejecutar y vigilar el programa de ordenamiento ecológico y coadyuvar con el Instituto Municipal de Planeación en los planes o programas que de él se deriven, en los términos en que se refieren las leyes y reglamentos aplicables;

...
XXXV.- Ejercer las atribuciones y funciones que en materia ambiental le hayan sido transferidas por la Federación o el Estado al Municipio, a través de convenios y acuerdos;

ARTÍCULO 492.- Las disposiciones del presente título son de orden público e interés social en el Municipio de Aguascalientes y tienen por objeto garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, a través de la correcta formulación, conducción y evaluación de la política ambiental y sustentable; la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el territorio municipal, en concurrencia con las autoridades estatales y federales.

Artículo 492-1.- Para efectos de las presentes disposiciones, son autoridades

en materia ambiental de competencia municipal, las siguientes:

- I.- El H. Ayuntamiento;
- II.- El Presidente Municipal; y
- III.- La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal, a través de su titular o personal facultado;

Corresponde a las demás dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades a través de su personal facultado, proporcionar la información técnica ambiental necesaria dentro de su respectivo ámbito de competencia, así como instrumentar los programas de administración sustentable.

ARTÍCULO 492-2.- Para los efectos de las presentes disposiciones, serán consideradas además de las definiciones señaladas en diversos ordenamientos federales, estatales y municipales en la materia, las siguientes:

IMPLAN.- Instituto Municipal de Planeación;

LGEPEA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

LGPGR: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

LPAEA: Ley de Cambio Climático del Estado de Aguascalientes;

Permiso Ambiental de Funcionamiento: Documento público emitido por la SEMADESU para la operación y funcionamiento en materia ambiental de los establecimientos comerciales y/o de servicios y fuentes fijas generadoras de emisiones de competencia municipal, así como los establecimientos dedicados a la compra, acopio, venta, donación o reciclaje de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Aguascalientes;

SEDUM: Secretaría de Desarrollo Urbano;

SEMADESU: La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

SOPMA: Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes;

Sitios Ramsar: Aquellos declarados como tales bajo los términos de los Convención Ramsar y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 492-3.- Corresponde al H. Ayuntamiento:

I.- Aprobar y evaluar la política ambiental aplicable en el municipio, en congruencia con lo que en su caso formulen la Federación y el Estado;

II.- En el ámbito de su competencia, dictar las medidas pertinentes para restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente dentro del territorio del Municipio;

...

III.- Aprobar la creación de áreas naturales protegidas de competencia municipal y vigilar su adecuado manejo y funcionamiento;

...

VI.- Promover la aplicación y observancia del ordenamiento ecológico territorial del Municipio, en forma congruente con el de la Federación y del Estado;

VII.- Llevar a cabo las acciones necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como para proteger y mejorar el ambiente en relación con bienes y zonas de competencia municipal, promoviendo en ello la participación de la sociedad;

...

ARTÍCULO 493.- Para los efectos del presente Libro se considera de utilidad pública dentro del territorio municipal:

I.- El ordenamiento ecológico del territorio del Municipio;

II.- El establecimiento de áreas naturales protegidas de jurisdicción local y de zonas prioritarias para conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico en el territorio municipal;

III.- El establecimiento de zonas de amortiguamiento como medida de prevención ante la presencia de actividades consideradas como riesgosas;

...

V.- El establecimiento de medidas y acciones tendientes a la protección de la biodiversidad así como para la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, agua y suelo del territorio municipal;

VI.- El establecimiento de zonas de salvaguarda, como medida de preventión ante la presencia de actividades que impliquen riesgo a la población;

...

ARTÍCULO 493 BIS.- En la planeación ambiental del desarrollo municipal, se deben considerar los siguientes elementos:

I.- El ordenamiento ecológico del territorio del Municipio, entendido éste como el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del

medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos;

...

IV.-En el desarrollo y crecimiento de las áreas urbanas y rurales, incluir criterios de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático en la zona urbana, evitar las islas de calor, así como aprovechar los elementos naturales para beneficio del entorno, tales como: el uso del agua de lluvia y aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes, el aprovechamiento de la energía solar, la vegetación nativa para la creación de áreas verdes, la conservación y mantenimiento de los cauces naturales y su vegetación;

V.- Proteger, preservar y restaurar de manera prioritaria las zonas consideradas como de infiltración y recarga de mantos acuíferos en las zonas urbanas;

...

VII.- El establecimiento de áreas naturales protegidas de competencia municipal;

VIII.- Las áreas prioritarias para la conservación, que son aquellas zonas con riqueza de especies, ecosistemas, vestigios paleontológicos y culturales, y que ofrecen importantes servicios ambientales; y

IX.- Establecer acciones que permitan desarrollar las capacidades de mitigación, adaptación y desarrollar las capacidades de resiliencia para enfrentar el cambio climático.

Hay que recalcar la importancia del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes, que se agrega al presente dictamen como Anexo Único, formando parte integral del mismo, dado que es un instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable.

Los anexos gráficos, cartográficos y el Sistema de Información Geográfica (SIG) empleados para la elaboración del presente programa se encuentran a disposición de los usuarios en la página del gobierno municipal en el apartado POEL, que contiene la denominada "Bitácora Ambiental". Además, estará a disposición de manera física tanto en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes como en el IMPLAN.

Por último, se resalta que El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes, proyecta como resultado un instrumento de política ambiental con una visión a veinticinco años, mediante un proceso de participación ciudadana, donde organizaciones civiles y profesionales, repre-

sentantes de los tres órdenes de gobierno y población en general, propiciaron y definieron medidas conducentes para la consecución de dicho instrumento.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Confundamento en los artículos 4º párrafo quinto, 25 primer párrafo, 27 párrafo cuarto, 73 fracciones XXIX-X-C y XXIX-G y 115 fracción V incisos a), d) y g) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 2º fracción V de la **Ley General de Planeación**; 2º fracción I, 3º fracción XXIV, 8º fracciones I, II y VII, 19; 19 BIS; 20 BIS-4; 20 BIS-5 de la **Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente**; 1º fracciones III, IV, V y IX, 3º, 6º, 7º fracción I incisos a y b, II incisos a y b, III, 8º fracciones de la I a la IX, 12, 13, 41, 57, 58, del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** materia de Ordenamiento Ecológico; 1º, 66, 67, 68, 71 fracciones I, II, IV y VII de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**; 1º fracciones I y IV, 2º, 10 fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV, XXVI y XXX, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**; 36 fracciones I, XXXIX, XLV, XLVI y XLVII, 38 fracciones I, II y III de la **Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**; 6º fracciones I y XII, 71 fracción I, 114 BIS fracciones I, III, III, XXIV y XXXV, 492, 492-2, 492-3 fracciones I, II, III, VI y VII, 493 fracciones I, II, V, VI, 493 BIS fracciones I, II, IV, V, VII y IX del **Código Municipal de Aguascalientes, SE APRUEBA el PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALENTES** que regirá en el Municipio de Aguascalientes, mismo que se adjunta al presente dictamen y deberá considerarse para todos los efectos legales como parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno que de conformidad al artículo 107 del Código Municipal realice los trámites necesarios a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado el presente **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALENTES**, y se realicen los trámites necesarios para su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, como lo establece el artículo 26 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes.

TERCERO: Se instruye a los Secretarios de Desarrollo Urbano y del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes, así como al Director del Instituto de Planeación del Municipio de Aguascalientes para que lleven a cabo las gestiones necesarias, así como las adecuaciones pertinentes para la correcta aplicación del presente **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALENTES**, a partir de su entrada en vigor.

CUARTO: Lo contenido en este Programa es de observancia obligatoria en el Municipio de Aguascalientes, y su aplicación, seguimiento, evaluación y modificación es competencia del **Municipio de Aguascalientes a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, o la dependencia de la administración pública municipal que ejerza las atribuciones en materia de Medio Ambiente, debiendo considerarse lo que establece el artículo 29 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias estatales, federales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO: La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes elaborará e implementará un mecanismo de monitoreo y evaluación para la aplicación del presente Programa.

SEXTO: El Programa podrá revisarse y modificarse de manera permanente en caso de utilidad pública plenamente justificada; empero su evaluación y modificación integral, en caso de ser necesario, solo podrá darse cada cuatro años, en cuyo caso deberán respetarse las formalidades y requisitos que se establezcan en el ordenamiento que para tal efecto expida el H. Ayuntamiento el cual deberá emitirse en un plazo no mayor a 180 días a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Programa.

SÉPTIMO: El Comité de Ordenamiento Ecológico para el Municipio de Aguascalientes, será el órgano colegiado facultado para atender y resolver técnicamente sobre las propuestas de modificaciones al PROGRAMA, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido el mecanismo de monitoreo y evaluación, mencionado en el Resolutivo Quinto y se hubieren cumplido las formalidades y requisitos establecidos en el ordenamiento referido en el Resolutivo anterior para su modificación. Una vez que dicho Comité haya aprobado las modificaciones, éstas a su vez deberán ser aprobadas por el H. Cabildo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado a fin de que entren en vigor.

OCTAVO: El presente **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALENTES** entrará en vigor AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALENTES.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Ordinaria celebrada el día tres de octubre del año dos mil diecisés. Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Presidente Municipal; Regidores, Sergio Lara Sánchez, José Reyna Muñoz, José Refugio Muñoz de Luna, Carmen Lucia Franco Ruiz Esparza, Ernesto Saúl Jiménez Colombo, Verónica Ramírez Luma, Jesús Alberto Rodríguez Flores, Federico Domínguez

Ibarra, Norma Fabiola Aragón Leal, Arturo Fernández Estrada, Edith Yuriana Reyes Pedroza, David Mendoza Vargas, Eric Berthaúd Reyes, Xóchitl Acent Casillas Camacho, Síndico de Hacienda Ma. del Refugio López Rodríguez, Síndico Procurador Rafael Ahmmed Franco Aguilar; Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Manuel Cortina Reynoso.- Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento al día 3 de Octubre de 2016, de conformidad con los artículos 77 y 107 fracción IX del Código Municipal de Aguascalientes, Lic. Manuel Cortina Reynoso. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Rúbrica.

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2016-2040

I. INTRODUCCIÓN.

El Ordenamiento Ecológico (OE) es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. Debe llevarse a cabo como un proceso de planeación estratégica y participativa y debe sustentarse en los estudios técnicos correspondientes a través de las etapas de Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) señala que los programas de OE local serán expedidos por las autoridades municipales y tendrán por objeto:

- I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes de dicha área;
- II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

- III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

En el presente documento se integran los resultados del estudio de la etapa de Propuesta para el OE del Municipio de Aguascalientes. Este estudio tiene como propósito obtener un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso entre los sectores, minimice los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo sustentable del Territorio Municipal y es la base para construir la propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, la cual también se presenta en este documento.

Esta propuesta busca resumir:

- La definición del estado actual de los ecosistemas del área a ordenar.

- La incorporación de los intereses de los actores en la determinación de la aptitud del territorio para el desarrollo sustentable de las actividades sectoriales.
- La estimación de tendencias de deterioro.
- La generación de la estrategia de gestión para maximizar el consenso y minimizar los conflictos ambientales.

El desarrollo de la propuesta persigue la visión del Comité de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Aguascalientes, con respecto a la condición deseable de los ecosistemas, tomando en cuenta las condiciones sociales y económicas e identificando las formas en las que todas las partes pueden contribuir a alcanzar objetivos comunes en torno a ellos.

Las actividades principales en esta etapa fueron:

- Delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGAS).
 - Asignación de Políticas y Lineamientos Ecológicos a cada una de las Unidades de Gestión Ambiental.
 - Definición de las Estrategias Ecológicas para cada uno de los lineamientos Ecológicos.
 - Definición de Criterios de Regulación Ecológica para los usos compatibles.
 - Integración del Programa de Ordenamiento Ecológico.
- El Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico (DOF, 2003), establece que un Programa de Ordenamiento Ecológico (POE) está integrado principalmente por dos elementos:
- **El Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE):** El modelo de Ordenamiento Ecológico es la representación, en un sistema de información geográfica, de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) y su respectiva política y lineamiento ecológicos.
 - **Las Estrategias Ecológicas para cada una de las regiones identificadas en el modelo:** Las cuales resultan de la integración de los objetivos, acciones y proyectos, así como de los responsables de realizarlos, que deben ser aplicados a un espacio dado para inducir una dinámica que lleve a ese espacio, junto con los recursos y población que contiene, hacia el estado final plasmado en el escenario estratégico.

Una UGA es la unidad mínima del área de ordenamiento a la que se asignan lineamientos y estrategias ecológicas, posee condiciones de homogeneidad de atributos físicos-biológicos, socioeconómicos y de aptitud sobre la base de un manejo administrativo común. Además representa la unidad estratégica de manejo que permite minimizar los conflictos ambientales, maximizando el consenso entre los sectores respecto a la utilización del territorio. Con las UGA's definidas y caracterizadas, el estado deseable de cada UGA se refleja en la asignación de la política y lineamiento ecológico que le corresponde.

Con base en lo anterior, la primer versión del resultado del Estudio de Propuesta para el OE del municipio de Aguascalientes, fue desarrollado durante los meses de Mayo a Agosto del 2016, teniendo como base los términos de referencia establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes. Posteriormente se fueron realizando ajustes a dicho Estudio (incluido el MOE), aprobándose como versión definitiva la elaborada el 18 de Agosto del 2016.

II. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

II.1. Modelo de Ordenamiento Ecológico.

II.1.1. Introducción.

El Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE) está compuesto por las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) delimitadas o definidas para el municipio de Aguascalientes. Una UGA es, según la definición dada por la SEMARNAT (2002), "Espacios en condiciones de homogeneidad definida por factores y limitantes biológicos, físicos, de infraestructura y organización política, económica y social, hacia cuya configuración confluyen la ejecución de acciones, obras y servicios provenientes de los usufructuarios directos del territorio y/o de otros actores con políticas y programas exógenos".

El MOE debe definir para cada UGA las políticas y lineamientos con base en los resultados de los procesos analíticos, los criterios definidos en el plan de desarrollo municipal, la discusión con actores sociales, el resultado de los talleres de participación pública y los estudios de caracterización, diagnóstico y pronóstico del OE.

Por lo tanto, este MOE está integrado por una serie de UGAs, cada una de las cuales está normada por una política general, que dictará la dirección de las actividades que se realicen dentro de la misma, así como un lineamiento ecológico o meta general que refleje el estado deseable de una unidad de gestión ambiental.

Un factor determinante en el desarrollo del MOE es la Imagen Objetivo que fue concebida o establecida por el Comité Municipal de OE y la ciudadanía de Aguascalientes. Esta Imagen Objetivo define la visión deseable del Sistema Socio Ambiental en un futuro suficientemente lejano para desprenderse de la situación actual, pero lo suficientemente cercano para que resulte posible por lo que para este caso se consideró un horizonte de planeación de 25 años. Bajo esta visión se definen y se consideran como parte del MOE los objetivos o intereses sectoriales deseables para lograr las aspiraciones en el uso del territorio del municipio, considerándose así los siguientes intereses sectoriales:

Tabla 1. Intereses sectoriales definidos durante la etapa de caracterización.

Sector	Interés	Interés específico
Desarrollo Urbano	Contar con un desarrollo urbano que propicie el bienestar de la población, consensuado e integral, con infraestructura pertinente, respetando el entorno.	<p>1.- Crear una ciudad y/o municipio con un desarrollo sustentable y congruente con su entorno natural, con ayuda de gobierno para generar una normatividad sustentable y ecológica que se aplique a la población y el territorio municipal.</p> <p>2.- Desarrollo respetuoso que coadyuve el bienestar de la población, controlado equitativo para todos y que sea eficiente, planificado y administre el uso de suelo, con áreas verdes que propicien tranquilidad y seguridad y facilite la recarga de mantos acuíferos.</p>

Tabla 1. Intereses sectoriales definidos durante la etapa de caracterización.

Sector	Interés	Interés específico
Conservación	En el municipio de Aguascalientes existen áreas de conservación delimitadas, interconectadas, que ofrecen servicios ambientales que constituyen un sistema de espacios naturales	<p>1.- Identificar y delimitar las áreas que poseen características son potenciales para su conservación.</p> <p>2.- Aumentar la extensión de áreas naturales protegidas y restaurar las áreas naturales que hayan sido dañadas.</p>
Materiales Pétreos	Extracción y explotación en forma organizada los recursos naturales (materiales pétreos) para surtir la demanda de la industria de la construcción a corto, mediano y largo plazo	<p>1.- Buscar el equilibrio entre la explotación y medio ambiente</p> <p>2.- Cumplir los compromisos de mitigación del sector.</p>
Industrial	Crecimiento Industrial equilibrado con infraestructura adecuada y normatividad que regule y sancione las infracciones. Implementar el uso de tecnologías verdes y el respeto de áreas naturales, así como generar empleo	<p>1.- Asesorías para tener un personal mejor preparado, de manera que brinde mayor producción con mayor responsabilidad.</p> <p>2.- Vigilar que la aplicación de las leyes para el cuidado del uso del agua, suelo y aire sea estricta en su cumplimiento por parte de las empresas y construcción de parques y zonas industriales que cuenten con tecnología verde, tratamiento de agua y zonas forestales.</p>
Agrícola	Lograr cambios en las políticas aplicadas al campo para favorecer el desarrollo de la producción agrícola, y regionalizar los apoyos de acuerdo a las necesidades de los productores, así como dar asesoría y capacitación para la competencia y aumentar la garantía de mercado y el	<p>1.- Restaurar los cauces del arroyo y tratamientos de agua previos al riego de cultivos.</p> <p>2.- Fomento de agricultura alternativa dentro de las ciudades (techos verdes).</p>

Tabla 1. Intereses sectoriales definidos durante la etapa de caracterización.

Sector	Interés	Interés específico
Turismo de Naturaleza	fomento a la agricultura orgánica.	<p>1.-Definir un plan rector general adaptable y necesidades específicas del sitio, que integre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos de capacitación permanente • Una base legal • Manejo adecuado • Evaluación <p>2.- Identificar sitios con potencial para el turismo de naturaleza tomando en cuenta las características y necesidades de la comunidad.</p>

Tabla 1. Intereses sectoriales definidos durante la etapa de caracterización.

Sector	Interés	Interés específico	Interés específico
Turismo de Naturaleza	A partir de un plan rector lograr un desarrollo sustentable de las áreas con potencial turístico de naturaleza con el fin de obtener un reconocimiento a nivel local, nacional e internacional en beneficio de la calidad de vida de las comunidades involucradas	<p>1.-Definir un plan rector general adaptable y necesidades específicas del sitio, que integre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos de capacitación permanente • Una base legal • Manejo adecuado • Evaluación <p>2.- Identificar sitios con potencial para el turismo de naturaleza tomando en cuenta las características y necesidades de la comunidad.</p>	<p>1.- Gestionar y buscar el respaldo de las instituciones (IMPLAN, Desarrollo Urbano, CAASA, etc.) para el crecimiento del sector.</p> <p>2.- Mejoramiento de la zona en cuanto a empredados a los caminos y vías de acceso.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir del Estudio de Caracterización.

Partiendo de lo anterior y como resultado de los procesos de participación pública realizados en la Etapa de Pronóstico, se definió la siguiente Imagen Objetivo para el municipio de Aguascalientes:

“Un municipio que tiene bien delimitadas y conoce a detalle sus áreas prioritarias para la conservación, las cuales representan alrededor del 20% de su superficie total, que conserva y optimiza sus áreas agrícolas más productivas, que presenta un importante desarrollo turístico de bajo impacto, que hace un uso muy eficiente del agua y conserva y mejora sus ríos, arroyos y cuerpos de agua, que ha logrado frenar el abatimiento del acuífero y tiene un eficiente uso-control en la extracción de materiales pétreos y cuenta con una ciudad capital que es modelo de sostenibilidad urbana ya que ha sido densificada, frenando su crecimiento horizontal, cuenta con un sistema eficiente y sustentable de movilidad urbana y tiene suficientes áreas verdes”.

Como puede verse el municipio de Aguascalientes, entendiendo este en su amplia acepción de sociedad y gobierno, tiene la expectativa de seguir desarrollando las actividades económicas y el aprovechamiento de los recursos naturales que actualmente llevan a cabo, pero a través de un modelo de aprovechamiento sustentable, el cual incluye considerar el ordenamiento ecológico del territorio como un instrumento que les permita identificar y definir qué áreas del territorio son las más adecuadas para el desarrollo de los sectores económicos y también para la conservación de los recursos naturales.

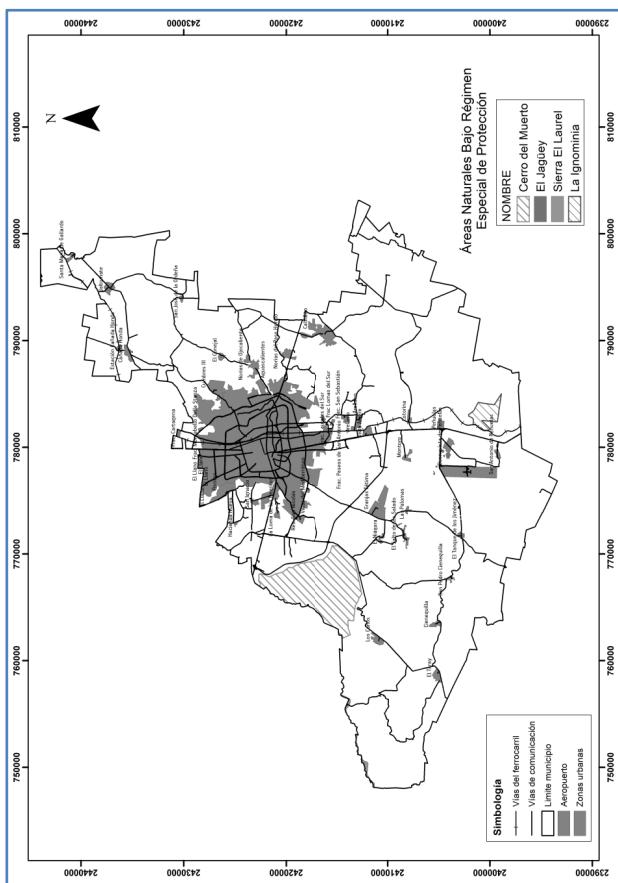


Figura 1. Áreas Naturales Protegidas y Sitios RAMSAR existentes dentro del Municipio de Aguascalientes.

- Ubicación y delimitación de ANP's
- Ubicación y delimitación de Áreas Urbanas y Localidades (superficie actual, esquemas o programas de crecimiento y reservas ejidales de crecimiento urbano)
- Delimitación de las Áreas Prioritarias para la Protección, Conservación y Restauración APC (Estudio de Diagnóstico)
- Delimitación de Microcuencas y Cuerpos de agua
- Ubicación de áreas de vegetación primaria y prioritaria (Estudios de Caracterización y Diagnóstico)
- Mapas de distribución potencial de especies prioritarias (Estudio de Diagnóstico)
- Uso de suelo actual (USV 2015)
- Mapa del Escenario Estratégico (Estudio de Pronóstico)
- Mapas de Aptitudes del territorio (Estudio de Diagnóstico).

1.- Como primer paso se usó el mapa de ANP en el municipio de Aguascalientes.

II.1.2. Delimitación de UGA's.

II.1.2.1. Metodología.

La delimitación de UGA's se llevó a cabo considerando la metodología establecida por la SEMARNAT, específicamente mediante lo que suele llamarse un proceso de delimitación convencional, es decir siguiendo una serie de criterios preestablecidos y basándonos en la información cartográfica generada en los estudios de caracterización, diagnóstico y pronóstico.

Los criterios utilizados para la delimitación de UGA's fueron los siguientes:

- Ubicación y delimitación de ANP's
- Ubicación y delimitación de Áreas Urbanas y Localidades (superficie actual, esquemas o programas de crecimiento y reservas ejidales de crecimiento urbano)
- Delimitación de las Áreas Prioritarias para la Protección, Conservación y Restauración APC (Estudio de Diagnóstico)
- Delimitación de Microcuencas y Cuerpos de agua
- Ubicación de áreas de vegetación primaria y prioritaria (Estudios de Caracterización y Diagnóstico)
- Mapas de distribución potencial de especies prioritarias (Estudio de Diagnóstico)
- Uso de suelo actual (USV 2015)
- Mapa del Escenario Estratégico (Estudio de Pronóstico)
- Mapas de Aptitudes del territorio (Estudio de Diagnóstico).

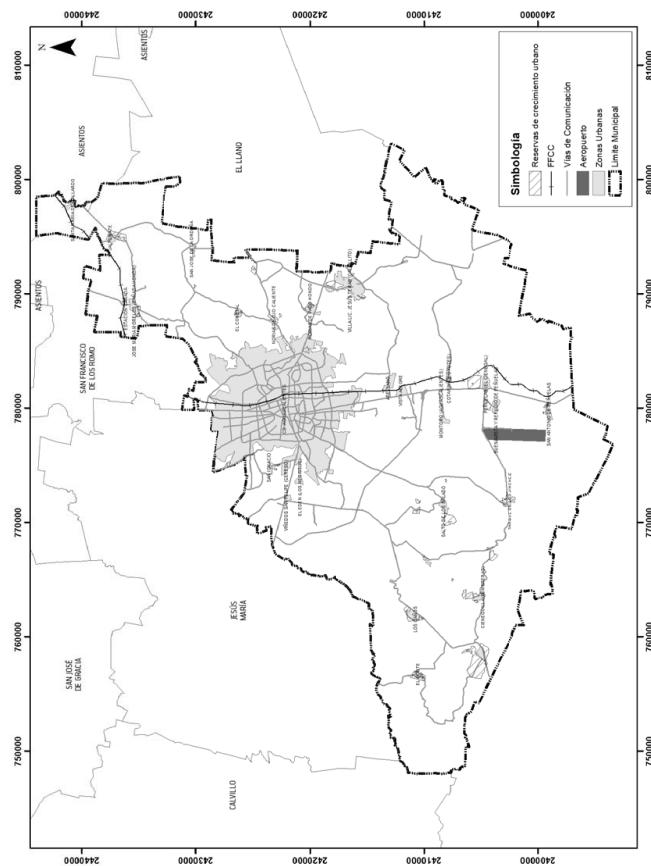


Figura 3. Ubicación y Extensión de las Reservas Ejidales de Crecimiento Urbano en el Municipio de Aguascalientes.

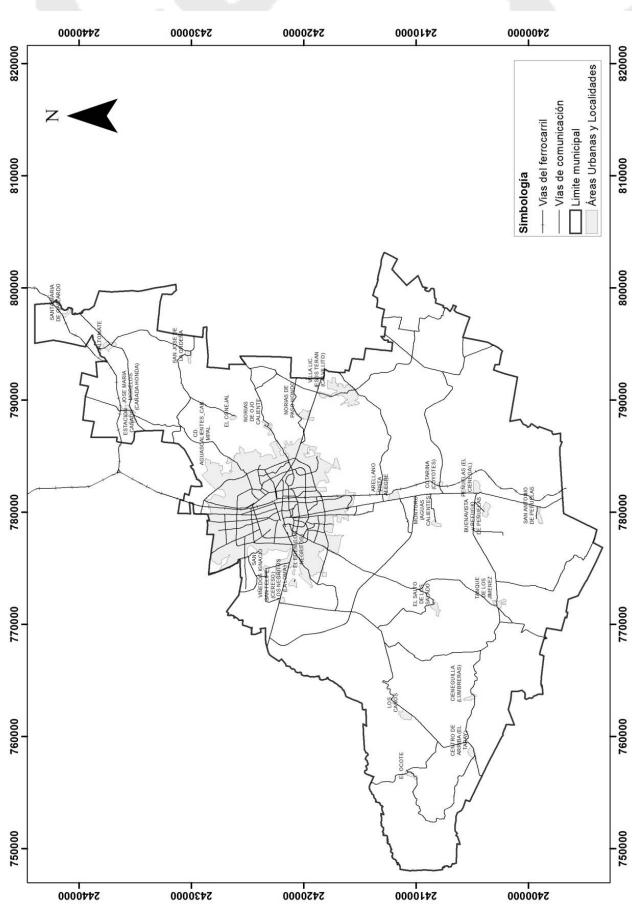
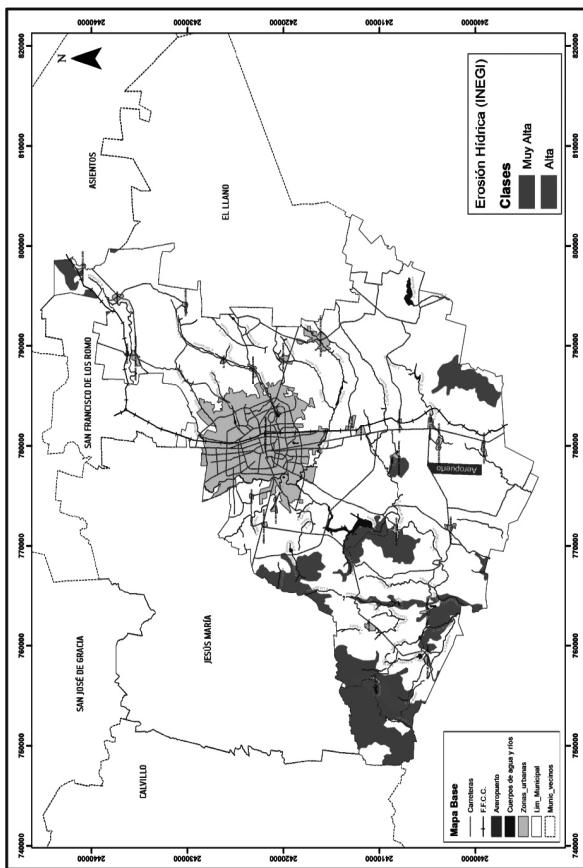


Figura 2. Áreas Urbanas y Localidades existentes en el Municipio de Aguascalientes.
Fuente: Estudio de Caracterización para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2014.

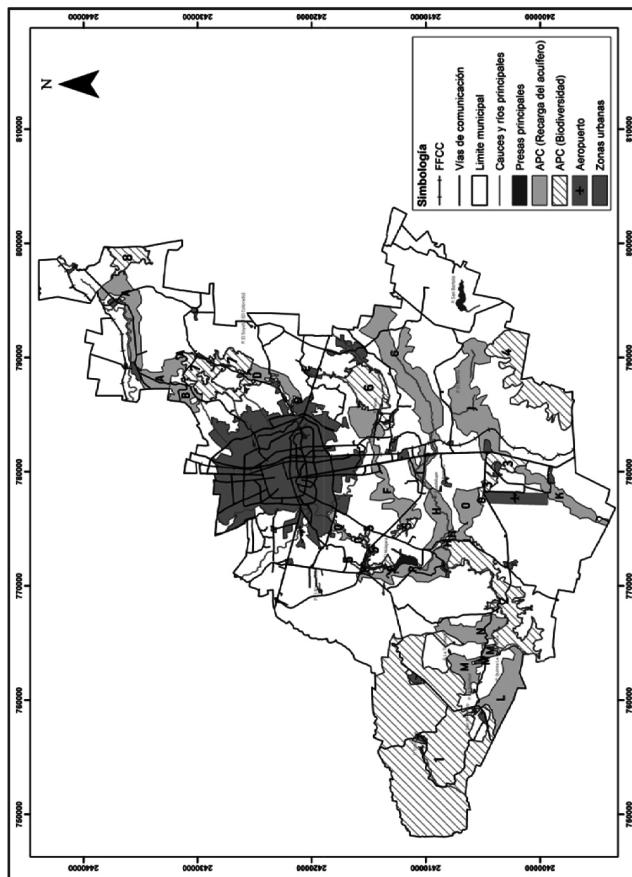
Fuente: Registro Agrario Nacional, 2010



Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEI del Mpio. de Aguascalientes, 2015

Figura 5. Mapa de Áreas Prioritarias para Restauración

4.- Posteriormente se utilizó la información correspondiente a Microcuenca y cuerpos de agua.

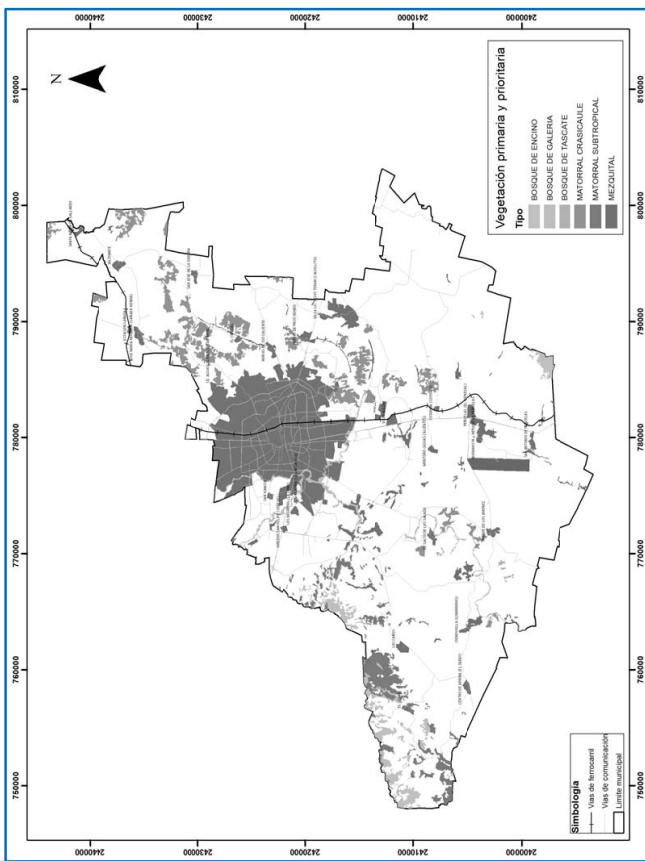


Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEI del Mpio. de Aguascalientes, 2015

Figura 4. Mapa de Áreas Prioritarias para la Conservación, Conservación y Protección en el Municipio de Aguascalientes.

3.- Posteriormente se utilizaron las delimitaciones de las Áreas Prioritarias para la Protección y Conservación (APC) y para la Restauración, que resultaron del estudio de Diagnóstico.

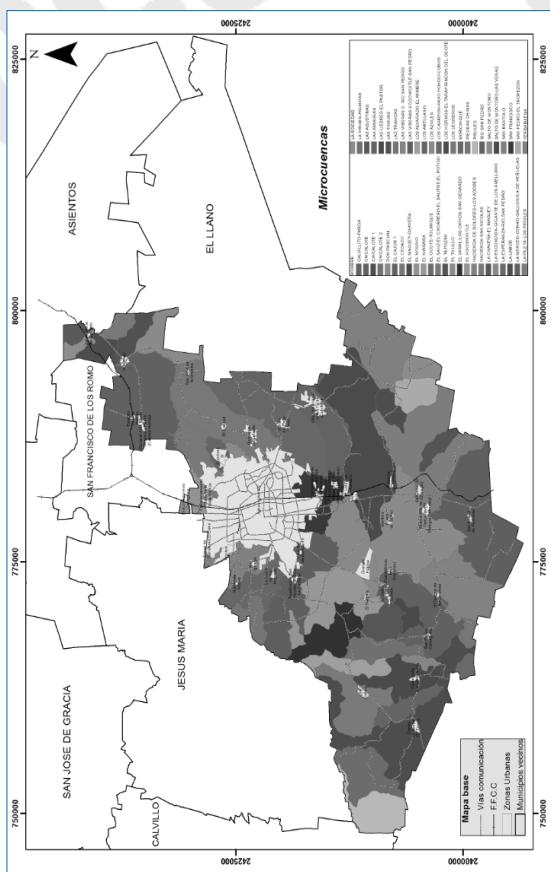
5.- Después se consideró la información sobre vegetación Primaria y Prioritaria, que se generó en el estudio de Caracterización y Diagnóstico.



Fuente: Estudio de caracterización para el POE del Mpio. de Aguascalientes, 2014; y Estudio de Diagnóstico para el POE del Mpio. de Aguascalientes, 2015.

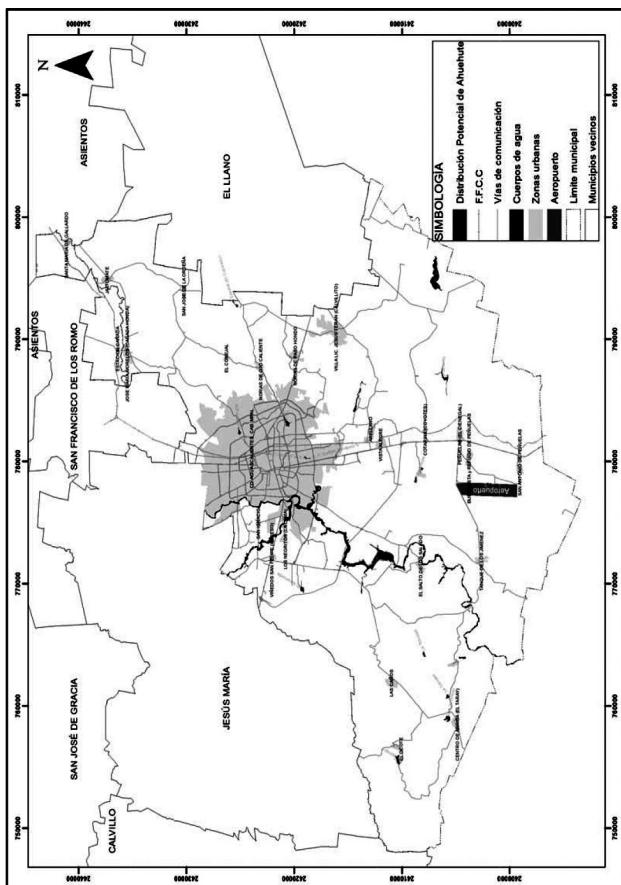
Figura 7. Mapa de Áreas con Vegetación Primaria y Prioritaria.

6. Como siguiente paso se consideraron los mapas de distribución potencial de especies, que se generaron como parte del estudio de Diagnóstico.



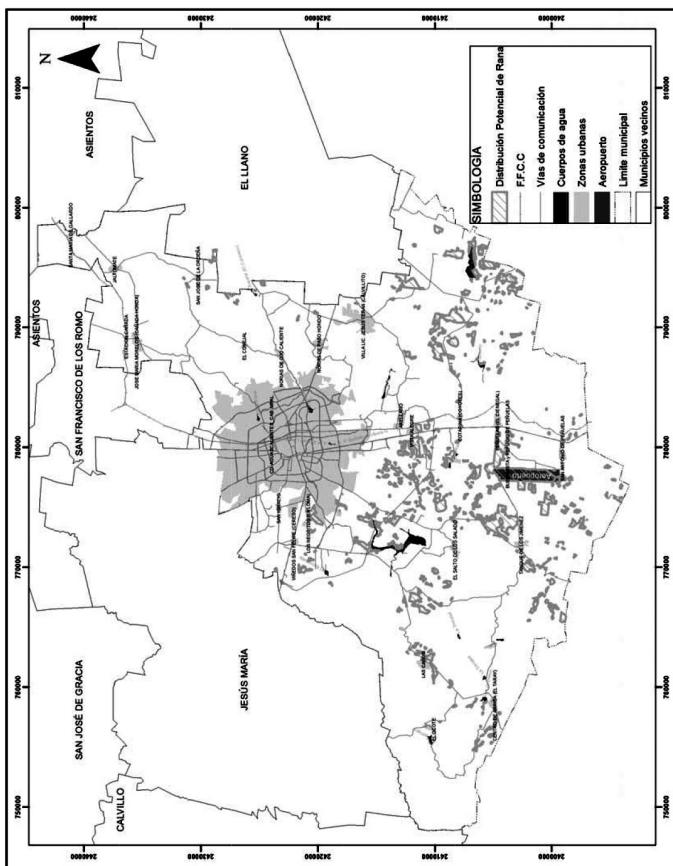
Fuente: Elaboración propia a partir de IMPLAN, 2014.

Figura 6. Microcuencas del Municipio de Aguascalientes.



Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015

Figura 9. Mapa de Distribución Potencial de Ahuehuete.



Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015

Figura 8. Mapa de Distribución Potencial de Rana de Madriguera.

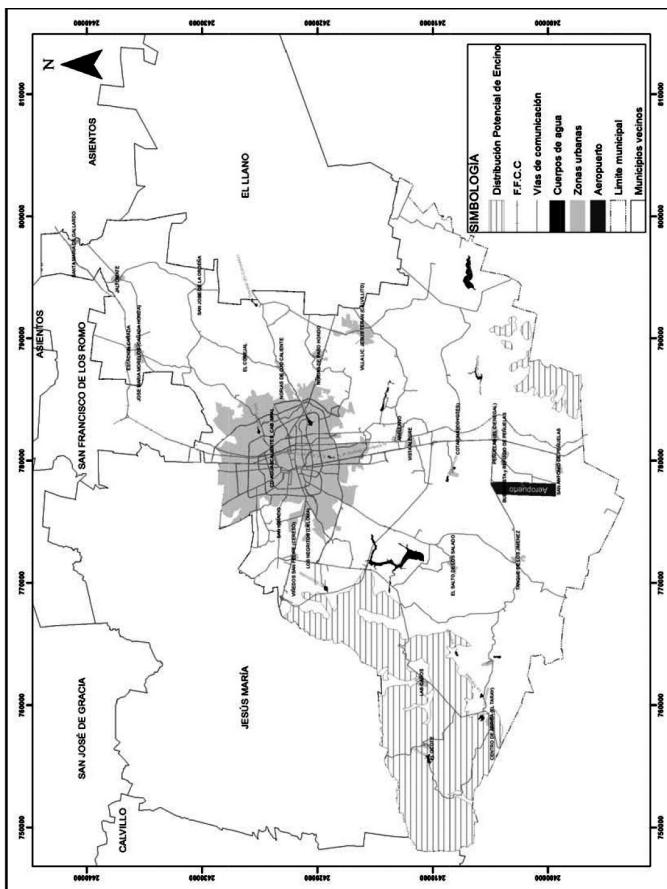
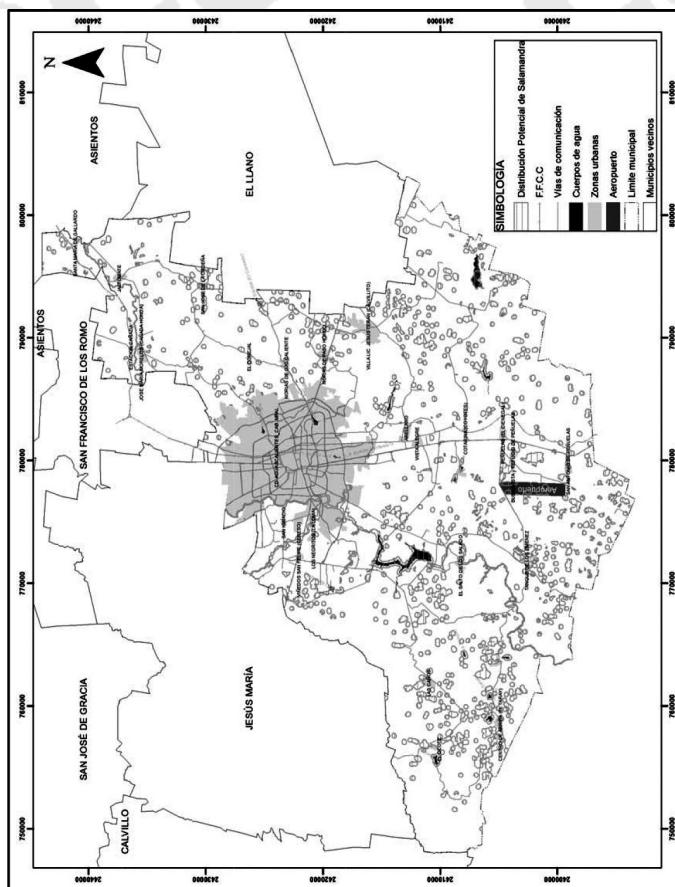
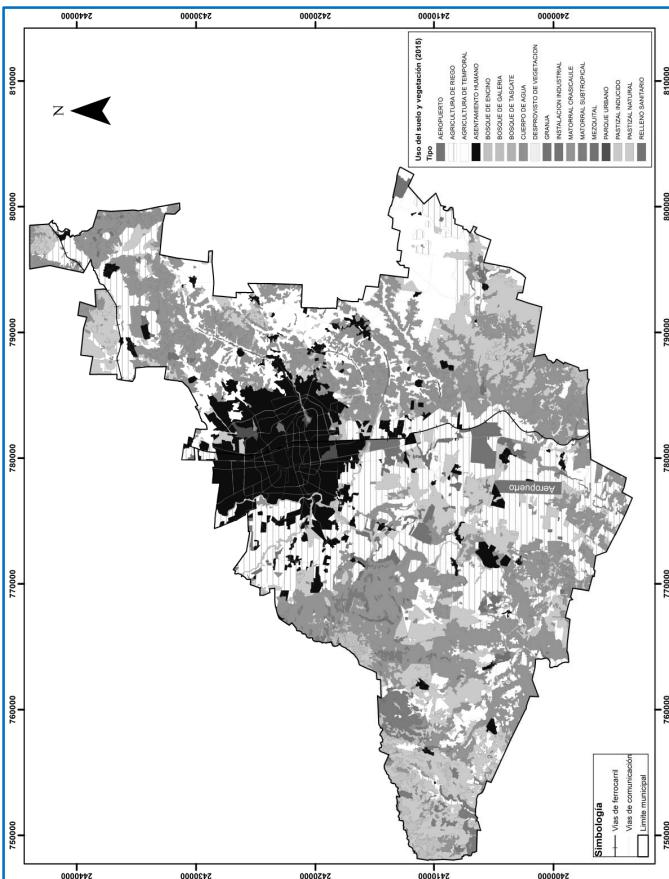
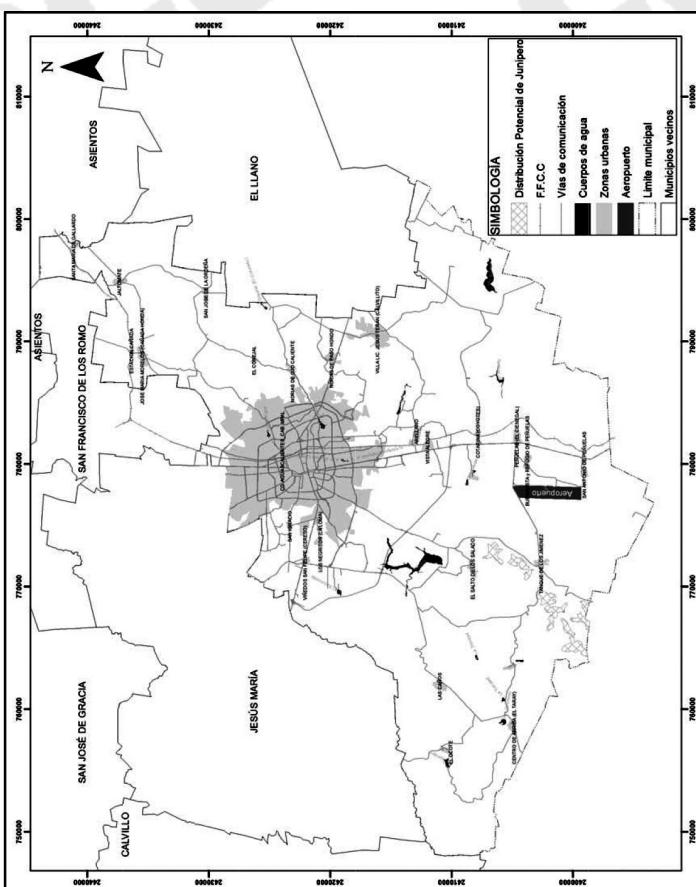
Figura 11. Mapa de Distribución Potencial de Encino (*Quercus spp.*)

Figura 10. Mapa de Distribución Potencial del Ajolote Pinto.



Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.

7. Posteriormente se utilizó el mapa de Uso de suelo y vegetación 2015, elaborado como parte del estudio de Diagnóstico.
 8. Así mismo se utilizó el Mapa de Escenario Estratégico que fue elaborado durante el estudio de Pronóstico



Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015

7. Posteriormente se utilizó el mapa de Uso de suelo y vegetación 2015, elaborado como parte del estudio de Diagnóstico.
 8. Así mismo se utilizó el Mapa de Escenario Estratégico que fue elaborado durante el estudio de Pronóstico

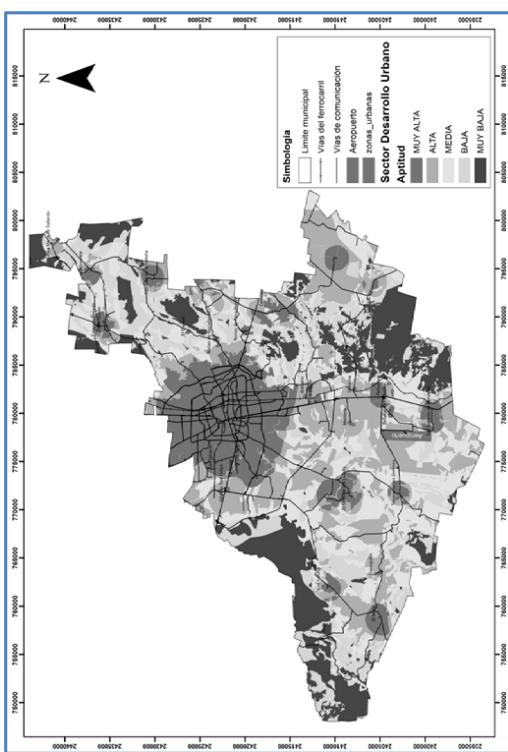


Figura 15. Mapa de Aptitud del Sector Desarrollo Urbano en el Municipio de Aguascalientes.

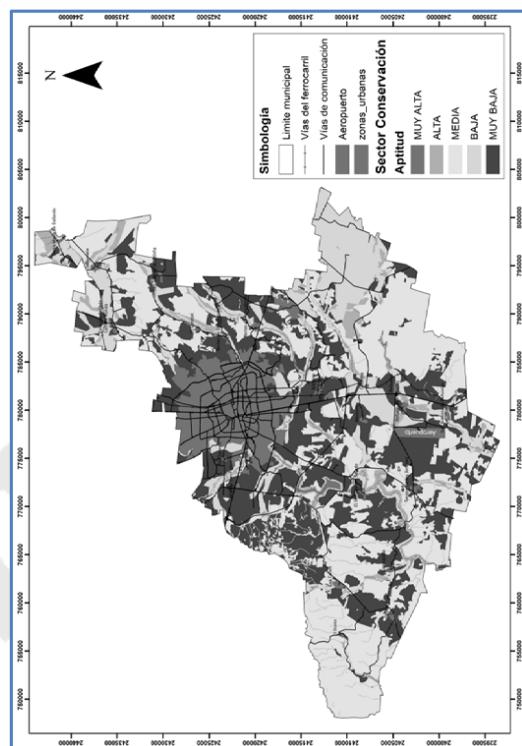


Figura 16. Mapa de Aptitud del Sector Conservación en el Municipio de Aguascalientes.

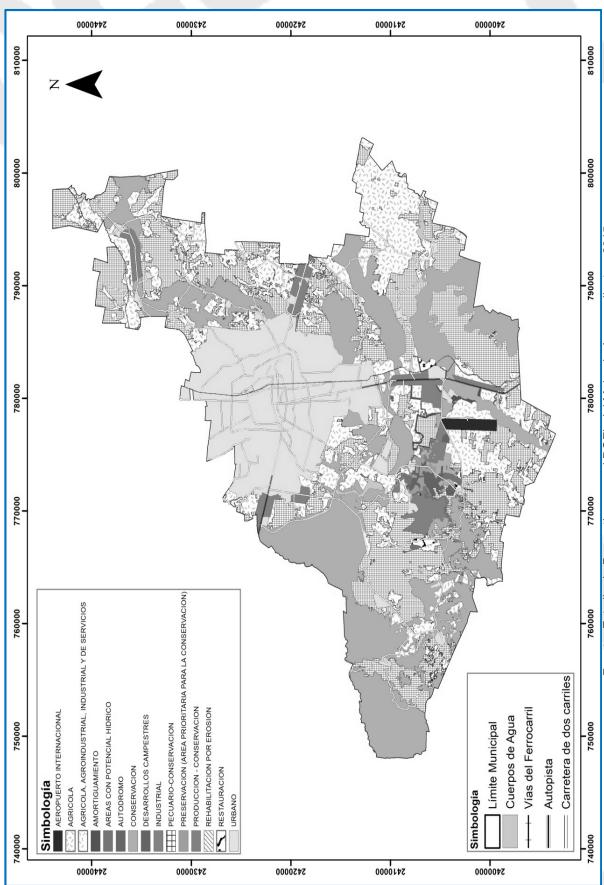


Figura 14. Mapa del Escenario Estratégico 2040

9. Posteriormente para finalizar la delimitación de UGA's se consideró las aptitudes del territorio que resultaran del análisis de aptitud que se hizo en el estudio de Diagnóstico.

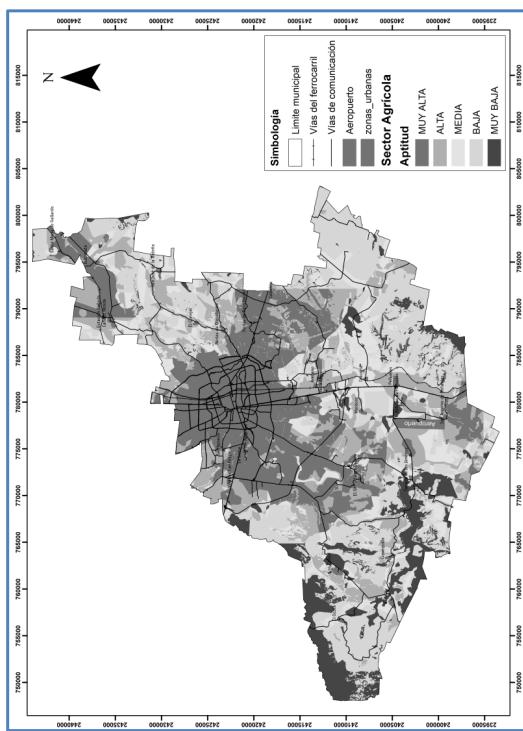


Figura 19. Mapa de Aptitud del Sector Agrícola en el Municipio de Aguascalientes.

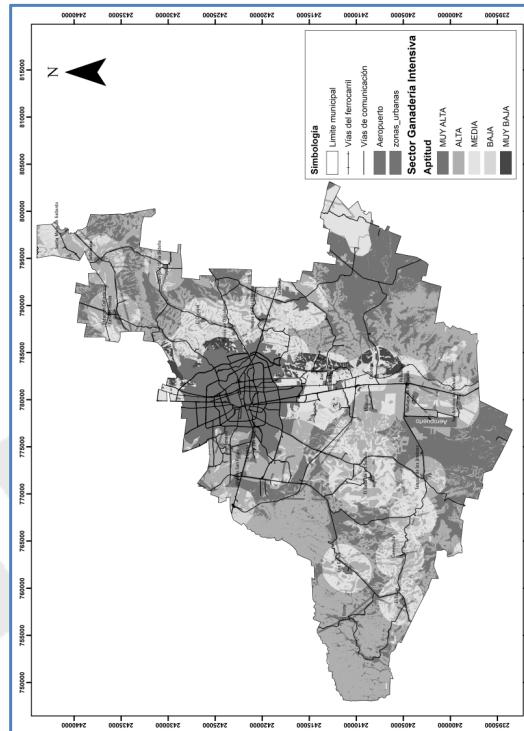


Figura 20. Mapa de Aptitud del Sector Ganadería intensiva en el Municipio de Aguascalientes.

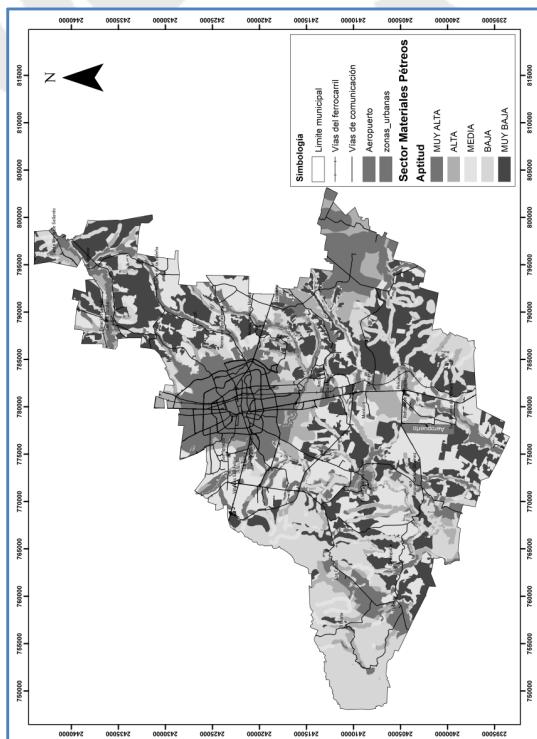


Figura 17. Mapa de Aptitud del Sector Materiales Pétreos en el Municipio de Aguascalientes

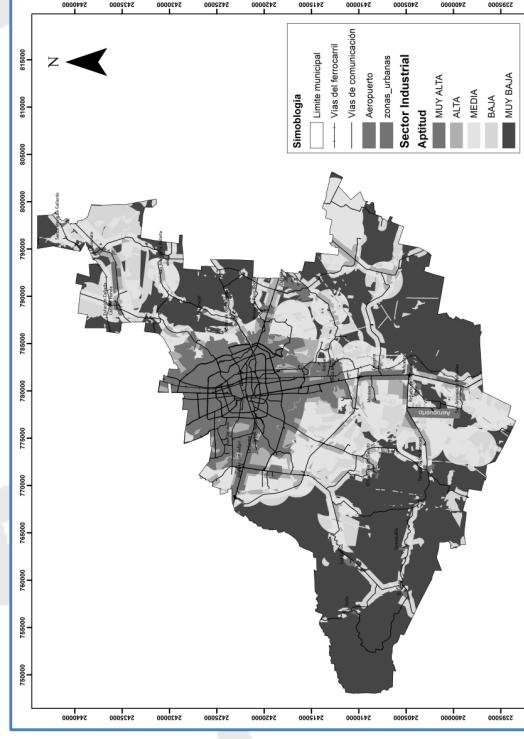


Figura 18. Mapa de Aptitud del Sector Industrial en el Municipio de Aguascalientes.

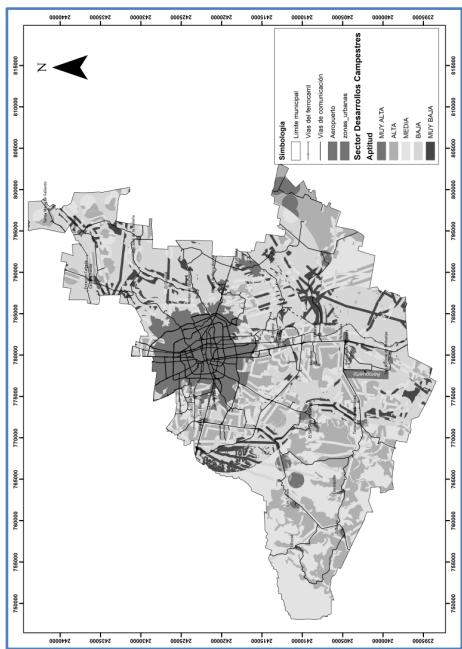
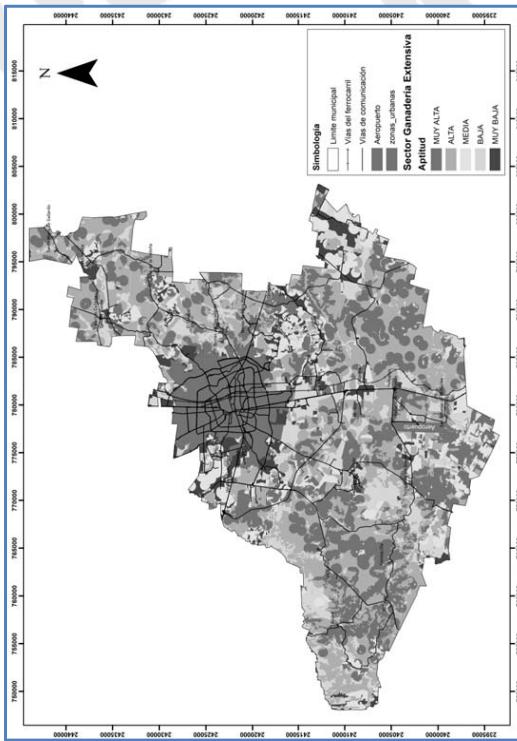


Figura 23. Mapa de Aptitud del Sector Desarrollos Campesinos en el Municipio de Aguascalientes.

Figura 21. Mapa de Aptitud del Sector Ganadería Extensiva en el Municipio de Aguascalientes.



Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.

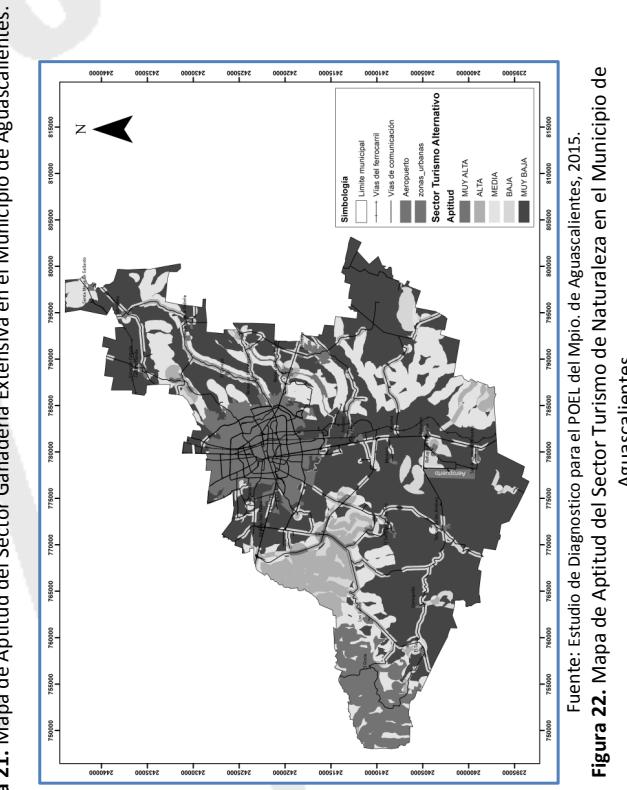


Figura 22. Mapa de Aptitud del Sector Turismo de Naturaleza en el Municipio de Aguascalientes

10.- Y finalmente se buscó la utilización de elementos físicos naturales del territorio (ejemplo tipo de vegetación y topografía—curvas de nivel) para ajustar, en su caso, los límites finales de cada UGA y se usaron también algunos elementos del medio físico construido como caminos, carreteras, límites de propiedad o tenencia de la tierra, a fin de facilitar, en su momento, la ubicación en campo de dichos límites de las UGA's y con esto favorecer una adecuada aplicación y seguimiento del POEL.

Partiendo del proceso antes descrito se hizo la delimitación de las UGA's y posteriormente, en algunos casos fue necesario hacer ajustes ad hoc en ciertas UGA's, a partir de las aportaciones obtenidas en los Talleres de Participación Pública y con base en la experiencia del grupo consultor.

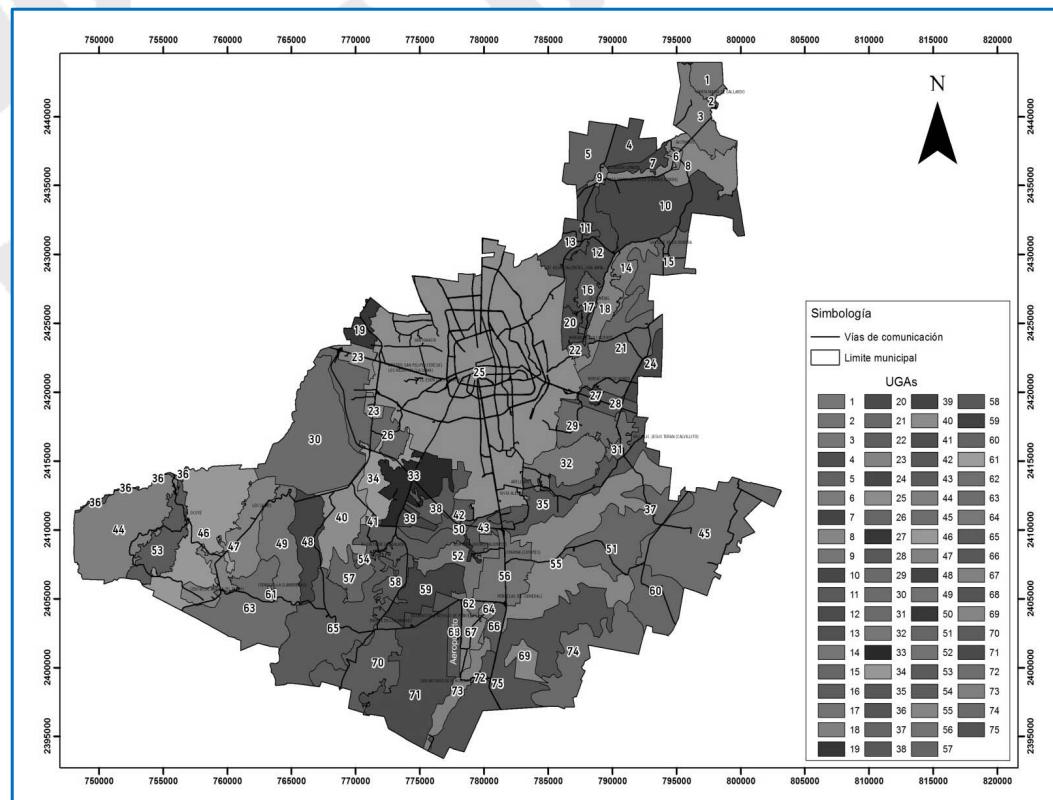
Lo anterior permitió generar una primera regionalización del territorio municipal con lo cual se hizo la primera propuesta de delimitación de UGA's. A continuación se presenta dicho mapa de UGA's y como puede observarse resultaron 75 unidades de gestión ambiental.

II.11.2.2. Análisis de la compatibilidad con el POEYTEA 2013-2035

En el año 2013 el gobierno estatal publicó el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Aguascalientes (POEYTEA) 2013-2035, el cual fue elaborado en atención a lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes (COTEDUVI) que el Congreso del Estado emitió en el mismo año 2013. Este POEYTEA no cumple con las características y alcances que la legislación ambiental nacional y local establecen para los programas de ordenamiento ecológico del territorio, por lo que a la par el mismo Gobierno del Estado está elaborando el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Aguascalientes, siguiendo lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente y los lineamientos y términos de referencia que la SEMARNAT ha establecido para este tipo de programas de ordenamiento ecológico.

Sin embargo, para fines de conocimiento y en su caso análisis, se consideró conveniente hacer un análisis comparativo entre las unidades de gestión (UGAT's) que dicho POEYTEA establece dentro del territorio del municipio de Aguascalientes y las unidades de gestión ambiental (UGA's) que se delimitaron en el presente POEL. En la siguiente figura se muestra un mapa en el cual se observa la delimitación de las UGAT's y la delimitación del territorio municipal de Aguascalientes, pudiéndose observar que dentro del municipio de Aguascalientes existen 10 UGAT's de las cuales 4 están totalmente comprendidas dentro del territorio municipal y las otras 6 solo parcialmente (una de ellas, la UGAT17, con un superficie mínima).

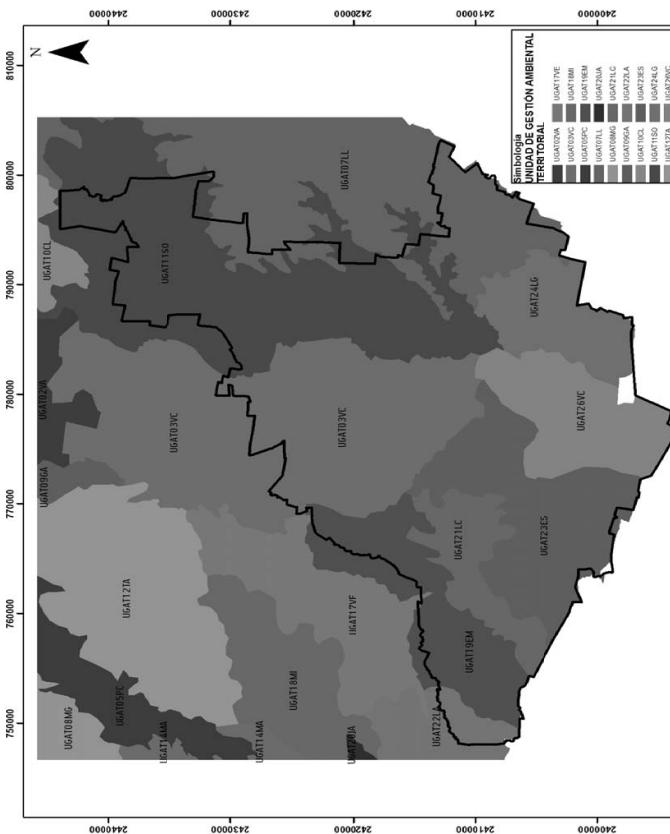
Así mismo en la tabla 2 se muestra el objetivo que el POEYTEA define para cada una de las UGAT's delimitadas dentro del territorio municipal, así como la política ambiental y el uso de suelo predominante que este POEL propone para cada una de las UGA's que quedan comprendidas dentro de dichas UGAT's, observándose que si bien podemos encontrar en algunos casos cierta compatibilidad entre los objetivos que propone el POEYTEA y las políticas y usos propuestas en el presente POEL, es difícil y poco conveniente considerar la



Fuente: Elaboración propia
Figura 24. Mapa con la delimitación de UGA's para el primer taller de la etapa de Propuesta.

Tabla 2. Relación comparativa entre las UGAT's establecidas en el POEYTEA 2013-2035 y las UGA's propuestas en el presente POEL de Aguascalientes.

UGAT	OBJETIVO	POEL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES		
		UGA	POLÍTICA	USO PREDOMINANTE
	Consolidar a la Zona Metropolitana de Aguascalientes - Jesús María - San Francisco de los Romo.	19	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO
3		23	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL
		25	APROVECHAMIENTO	URBANO
		30	PROTECCIÓN	ANP
		32	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN
		33	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN
		35	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN
		38	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		42	CONSERVACIÓN	AGROPECUARIO-CONSERVACIÓN
		43	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		49	APROVECHAMIENTO	URBANO
		63	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
	Aprovechar sustentablemente la región mediante la reconversión de prácticas agropecuarias. Impulsar los sistemas silvopastoriles, la producción apícola, las plantaciones forestales comerciales y el establecimiento de cultivos con mejores rendimientos. Aprovechar el potencial para la producción de energías renovables de las áreas con bajos rendimientos agrícolas.	10	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO-INDUSTRIAL
7		15	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO
		21	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO
		24	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO
		31	APROVECHAMIENTO	URBANO
		35	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN
		37	APROVECHAMIENTO	URBANO
		45	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA
		50	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL
		53	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		58	APROVECHAMIENTO	URBANO
		72	PROTECCIÓN	ANP
	Controlar el desarrollo urbano al oriente de la ciudad de Aguascalientes y asegurar la permanencia de los elementos naturales creando el corredor biológico de la Zona Semárida que permita preservar los	1	CONSERVACIÓN	PECUARIO-CONSERVACIÓN
11		2	APROVECHAMIENTO	URBANO
		3	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA-PECUARIO
		4	CONSERVACIÓN	PECUARIO-CONSERVACIÓN
		5	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA-PECUARIO



Fuente: Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial 2013-2035
Figura 25.-Unidades de Gestión Ambiental Territorial establecidas en el POEYTEA 2013-2035 que quedan comprendidas dentro del territorio municipal

propuesta del POEYTEA ya que se trabajó a una escala geográfica de menor detalle, así como con criterios y metodologías diferentes, que no permiten hacer uso de esta información para la delimitación de las UGA's del presente POEL y la asignación de las políticas ambientales a las mismas.

Tabla 2. Relación comparativa entre las UGAT's establecidas en el POEYTEA 2013-2035 y las UGA's propuestas en el presente POEL de Aguascalientes.

POEYTEA 2013-2015		POEL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES			
UGAT	OBJETIVO	UGA	POLÍTICA	USO	PREDOMINANTE
		UGAT	OBJETIVO	UGA	USO PREDOMINANTE
	matorrales primarios del Estado, y su biodiversidad.	6	APROVECHAMIENTO URBANO	mediante acciones de restauración que incluyan la reforestación y la detención de procesos de erosión del suelo.	30 PROTECCIÓN ANP
		7	APROVECHAMIENTO URBANO		RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN ANP
		8	CONSERVACIÓN URBANO		CONSERVACIÓN ANP
		9	APROVECHAMIENTO URBANO		PROTECCIÓN ANP
		10	APROVECHAMIENTO URBANO-INDUSTRIAL		APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO-URBANO ANP
		11	APROVECHAMIENTO URBANO (RELENO SANITARIO) ANP		CONSERVACIÓN ANP
		12	PROTECCIÓN		RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN ANP
		13	APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO		CONSERVACIÓN ANP
		14	APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO		CONSERVACIÓN - PECUARIO-TURISMO URBANO ANP
		16	APROVECHAMIENTO URBANO		APROVECHAMIENTO ANP
		17	APROVECHAMIENTO URBANO		PROTECCIÓN ANP
		18	PROTECCIÓN		APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO-URBANO ANP
		20	APROVECHAMIENTO AGRICOLA	21 Restaurar la vegetación y asegurar la persistencia de fauna en la región de los Caños.	APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO-URBANO ANP
		21	APROVECHAMIENTO URBANO		APROVECHAMIENTO PECUARIO-URBANO CONSERVACIÓN ANP
		22	APROVECHAMIENTO URBANO		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		24	APROVECHAMIENTO URBANO		APROVECHAMIENTO URBANO ANP
		27	APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL		APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA ANP
		28	APROVECHAMIENTO URBANO		CONSERVACIÓN-AGROPECUARIO ANP
		29	APROVECHAMIENTO URBANO		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		31	APROVECHAMIENTO URBANO		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		32	PROTECCIÓN	Preservar las condiciones Ecológicas de la Sierra del Laurel	PROTECCIÓN ANP
		35	CONSERVACIÓN URBANO		PROTECCIÓN ANP
		37	APROVECHAMIENTO URBANO		PROTECCIÓN ANP
		50	APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA-INDUSTRIAL		AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		53	CONSERVACIÓN		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
	Fomentar actividades acuícolas o ecoturísticas y mejorar las prácticas ganaderas de manera que se aminoren los impactos sobre el medio ambiente.	44	PROTECCIÓN		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		17	ANP		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
	Preservar la biodiversidad y mejorar el estado de conservación de El Muerto	19	APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		23	APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL		APROVECHAMIENTO URBANO ANP
		26	APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO		APROVECHAMIENTO URBANO ANP

Tabla 2. Relación comparativa entre las UGAT's establecidas en el POEYTEA 2013-2035 y las UGA's propuestas en el presente POEL de Aguascalientes.

POEYTEA 2013-2015		POEL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES			
UGAT	OBJETIVO	UGA	POLÍTICA	USO	PREDOMINANTE
		UGAT	OBJETIVO	UGA	USO PREDOMINANTE
	matorrales primarios del Estado, y su biodiversidad.	6	APROVECHAMIENTO URBANO	mediante acciones de restauración que incluyan la reforestación y la detención de procesos de erosión del suelo.	30 PROTECCIÓN ANP
		7	APROVECHAMIENTO URBANO		RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN ANP
		8	CONSERVACIÓN URBANO		CONSERVACIÓN ANP
		9	APROVECHAMIENTO URBANO		PROTECCIÓN ANP
		10	APROVECHAMIENTO URBANO-INDUSTRIAL		APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO-URBANO ANP
		11	APROVECHAMIENTO URBANO (RELENO SANITARIO) ANP		CONSERVACIÓN ANP
		12	PROTECCIÓN		RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN ANP
		13	APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO		CONSERVACIÓN ANP
		14	APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO		CONSERVACIÓN - PECUARIO-TURISMO URBANO ANP
		16	APROVECHAMIENTO URBANO		APROVECHAMIENTO ANP
		17	APROVECHAMIENTO URBANO		PROTECCIÓN ANP
		18	PROTECCIÓN		APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO-URBANO ANP
		20	APROVECHAMIENTO AGRICOLA	21 Restaurar la vegetación y asegurar la persistencia de fauna en la región de los Caños.	APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO-URBANO ANP
		21	APROVECHAMIENTO URBANO		APROVECHAMIENTO PECUARIO-URBANO CONSERVACIÓN ANP
		22	APROVECHAMIENTO URBANO		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		24	APROVECHAMIENTO URBANO		APROVECHAMIENTO URBANO ANP
		27	APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL		APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA ANP
		28	APROVECHAMIENTO URBANO		CONSERVACIÓN-AGROPECUARIO ANP
		29	APROVECHAMIENTO URBANO		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		31	APROVECHAMIENTO URBANO		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		32	PROTECCIÓN	Preservar las condiciones Ecológicas de la Sierra del Laurel	PROTECCIÓN ANP
		35	CONSERVACIÓN URBANO		PROTECCIÓN ANP
		37	APROVECHAMIENTO URBANO		PROTECCIÓN ANP
		50	APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA-INDUSTRIAL		AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		53	CONSERVACIÓN		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
	Fomentar actividades acuícolas o ecoturísticas y mejorar las prácticas ganaderas de manera que se aminoren los impactos sobre el medio ambiente.	44	PROTECCIÓN		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		17	ANP		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
	Preservar la biodiversidad y mejorar el estado de conservación de El Muerto	19	APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO		CONSERVACIÓN CONSERVACIÓN ANP
		23	APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL		APROVECHAMIENTO URBANO ANP
		26	APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO		APROVECHAMIENTO URBANO ANP

Tabla 2. Relación comparativa entre las UGAT's establecidas en el POEYTEA 2013-2035 y las UGA's propuestas en el presente POEL de Aguascalientes.

UGAT	OBJETIVO	POEL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES			POEL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES				
		UGA	POLÍTICA	USO	UGAT	OBJETIVO	UGA	POLÍTICA	USO
		42	CONSERVACIÓN	AGROPECUARIO-CONSERVACIÓN			54	APROVECHAMIENTO	AURBANO-INDUSTRIAL
		43	CONSERVACIÓN	AGROPECUARIO-CONSERVACIÓN			56	APROVECHAMIENTO	URBANO-CAMPESTRE
		46	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO			57	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		47	APROVECHAMIENTO	PECUARIO-CONSERVACIÓN			60	PROTECCIÓN	ANP
		48	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN			62	APROVECHAMIENTO	URBANO-TURISMO
		49	APROVECHAMIENTO	URBANO			64	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN-TURISMO
		51	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA			65	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN-AGRÍCOLA
		52	APROVECHAMIENTO	URBANO			66	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL
		54	APROVECHAMIENTO	URBANO-INDUSTRIAL			67	PROTECCIÓN	ANP
		55	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA			68	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA-URBANO-TURISMO
		56	APROVECHAMIENTO	URBANO-CAMPESTRE			69	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO
		57	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN			70	APROVECHAMIENTO	URBANO
		59	APROVECHAMIENTO	URBANO			71	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		60	PROTECCIÓN	ANP			73	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL
		61	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN-AGROPECUARIO					
		63	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN					
		66	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL					
		68	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA-URBANO-TURISMO					
		69	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO					
		50	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL					
		53	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN					
		54	APROVECHAMIENTO	URBANO-INDUSTRIAL					
		58	APROVECHAMIENTO	URBANO					
		67	PROTECCIÓN	ANP					
		72	PROTECCIÓN	ANP					
		73	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL					
		35	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN					
		51	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA					
		53	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN					
24	Favorecer la restauración de la región mediante rehabilitación de suelos y reforestación de áreas deforestadas.								
26	Regular y garantizar el desarrollo y la consolidación del nodo logístico automotriz, Establecer medidas de control								

II.1.2.3. Delimitación Final de UGA's y Denominación.

En el primer taller de la etapa propuesta se obtuvo como resultado observaciones, sugerencias y comentarios sobre la delimitación de UGA's y sobre los lineamientos y usos de suelo que se propusieron para cada UGA. Se hicieron las anotaciones correspondientes en los mapas de la delimitación propuesta de UGA's, así como en los mapas con la delimitación de políticas de estas mismas UGA's, se observó y anotaron sugerencias en el mapa de los usos predominantes en cada una de las UGA's propuestas. Como parte de la dinámica de este taller, se hicieron también anotaciones sobre comentarios que se hicieron en los lineamientos de cada una de las UGA's.

Lo anterior dio como resultado una propuesta definitiva de delimitación de UGA's, la cual contempla la conformación de **73 unidades de gestión ambiental**, las cuales se presentan en la siguiente figura:

Una vez delimitadas las UGA's se procedió a asignarles un nombre, para lo cual se partió de los nombres que se había propuesto en el taller de participación pública y se complementaron a partir de la toponimia existente en la cartografía de INEGI y posteriormente se validaron en los talleres de participación pública y con el Comité de OE del municipio de Aguascalientes.

Tabla 3. UGA's propuestas para el Modelo de Ordenamiento Ecológico.

UGA	Nombre	Área (Há)
1	LAS AGUSTINAS	542.25
2	SANTA MARÍA DE GALARDO	30.21
3	LOS TRONCONES	1,433.11
4	SAN JUAN	875.18
5	EL ZANCUDO	1,238.98
6	JALTONATE	107.55
7	LA TIJERA	394.69
8	EL SAUZ AMARILLO	1,634.00
9	GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CAÑADA HONDA)	121.64
10	LA MESETA	3,795.62
11	RELEÑO SANITARIO SAN NICOLAS	90.69
12	PUERTA DE LOS VIEJITOS	1,885.44
13	GRANJA SAN NICOLAS	786.91
14	RANCHO NUEVO	655.84
15	SAN JOSÉ DE LA ORDEN	1,420.04
16	FLORIDA RANCH	314.54
17	EL CONEJAL	43.87
18	EL CEDAZO	855.59
19	LA PRIMAVERA	521.33
20	LOMAS DEL SOYATL	406.59
21	TANQUE DEL TRIGO	2,462.10
22	NORIAS DE OLOCALIENTE	211.10
23	BLVD. A CALVILLO	624.67
24	EL SOCORRO	511.39
25	CD. AGUASCALIENTES	20,355.40
26	EL PICACHO	2,122.46
27	NORIAS DE PASO HONDO	100.25
28	CORREDOR DE SERVICIOS SLP	560.74
29	EL RELICARIO	1,154.17
30	CERRO DEL MUERTO	4,356.69
31	CALVILITO	411.91
32	COBOS	1,560.94
33	SAN JOSÉ DE BUENA VISTA	1,636.78



Fuente: Elaboración propia a través de etapas de caracterización, diagnóstico, pronóstico del POEL.

Figura 26. Mapa con la delimitación final de UGA's.

Tabla 3. UGA's propuestas para el Modelo de Ordenamiento Ecológico.

II.1.3. Asignación de Políticas Ambientales.

UGA	Nombre	Área (Ha)
34	PRESA EL NIÁGARA	1,105.01
35	LOMAS DE ARELLANO	2,399.45
36	SIERRA EL LAUREL	108.68
37	EL DURAZNILLO	29.05
38	EL CARMEN	807.15
39	GRANJAS FATIMA	284.88
40	SANTA TERESA	1,719.93
41	EL NIÁGARA	61.58
42	LAS VÍBORAS	642.56
43	MONTORO	394.18
44	EL OCOTE	9,159.51
45	SAN JOSÉ DEL CONO	4,587.58
46	LOS CAÑOS	2,277.03
47	CABECITA 3 MARÍAS	1,393.25
48	LOS ALVARADO	1,866.16
49	MONTORO (MESA DEL SALTO)	106.37
50	EL TEPETATE	4,368.14
51	LOS PAVORREALES	1,065.25
52	EL SALTO DE LOS SALADO	139.66
53	EL MIRADOR	7,221.44
54	PEÑUELAS (EL CIENEGAL)	1,613.23
55	LA CHAYEÑA	763.85
56	CUAUHTEMOC (LAS PALOMAS)	643.15
57	AGOSTADRITTO	1,331.54
58	LOS CUERVOS (LOS OJOS DE AGUA)	64.83
59	CIENEGUILLA (LA LUMBRERA)	61.13
60	ANP RANA DE MADRIGUERA	190.32
61	SANTA FE	2,816.16
62	BUENAVISTA Y REFUGIO DE PEÑUELAS	147.68
63	SAN PEDRO CIENEGUILLA	5,430.93
64	EX HACIENDA DE PEÑUELAS	344.26
65	EX HACIENDA DE BUENAVISTA	564.01
66	AEROPUERTO LIC. JESÚS TERÁN PEREDO	713.48
67	ANP LA GNOMINIA	513.33
68	EL TANQUE DE LOS JIMÉNEZ	2,189.32
69	LA ESPERANZA	3,941.15
70	SAN ANTONIO DE PEÑUELAS	47.62
71	SANTA INÉS	796.46
72	LOS GALLOS	2,332.70
73	LOS ALTEÑOS TRES	2,959.54

II.1.3.1. Metodología.

En materia de OE se prevén cinco políticas generales que deberán asignarse a las UGA's de acuerdo a las características físicas, biológicas, socioeconómicas, administrativas y de aptitud que presenten. Dichas políticas ofrecen un marco general para la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar.

A continuación se presentan las cinco políticas ambientales previstas y establecidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del municipio de Aguascalientes.

• Política de Protección.

Con esta política se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Se trata de proteger áreas de flora y fauna importantes dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipos de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para lograr este objetivo se requiere que el aprovechamiento sea prohibido, evitando el deterioro de los ecosistemas y asegurar así su permanencia. Con la finalidad de garantizar un rédito a los dueños o poseedores de los terrenos, en estas áreas se permite, con ciertas condiciones, el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. Quedan prohibidas actividades productivas o nuevos asentamientos humanos.

• Política de Conservación.

Esta política se aplica a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado niveles significativos. Tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos. Se propone cuando, al igual que en la política de protección, un área tiene valores importantes de biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipos de vegetación, etc., pero se encuentra actualmente bajo

algún tipo de aprovechamiento. De esta forma se intenta reorientar la actividad productiva a fin de hacer más eficiente el aprovechamiento de los recursos naturales, pero de una manera sustentable, garantizando la continuidad de los ecosistemas (incluyendo antroposistemas) y reduciendo la presión sobre estos

- **Política de Restauración.**

Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido una degradación en la estructura o función de los ecosistemas, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. De esta manera, una vez lograda la restauración es posible asignar otra política, de protección o de conservación. También la restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un futuro aprovechamiento sustentable.

- **Política de Aprovechamiento Sustentable.**

Esta política promueve la permanencia del uso actual del suelo o permite su cambio en la totalidad de la UGA donde se aplica. Se asigna a aquellas áreas que por sus características son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluyen las áreas con elevada aptitud productiva actual o potencial ya sea para el desarrollo urbano y los sectores agrícolas, pecuario, industrial, turístico, etc. En esta política es especialmente importante definir los usos compatibles, e incompatibles, además de especificar los criterios que regulan las actividades productivas con un enfoque de desarrollo sustentable. Resultados.

Las políticas ambientales para la propuesta de OE del municipio de Aguascalientes fueron definidas mediante un análisis detallado de las características del municipio y de cada UGA con base en los resultados de los estudios de caracterización, diagnóstico y pronóstico, considerando principalmente los siguientes elementos:

- Aptitudes del territorio determinadas en la etapa de diagnóstico.
- Uso de suelo actual.
- Las características físico-biológicas del territorio.
- Áreas prioritarias para la protección y conservación.
- La imagen objetivo y el escenario estratégico definido en el estudio de pronóstico

Por lo que se establecieron las siguientes reglas de decisión:

1. **Política de Restauración:** Cuando en el territorio de la UGA se presenta deterioro ambiental en suelo, agua, sitios contaminados con residuos, procesos de deforestación y/o cambio de uso del suelo, y erosión, lo anterior identificado a través del estudio de la etapa de caracterización y diagnóstico.
2. **Política de Conservación:** Cuando el uso del suelo en la mayor parte de la superficie de la UGA es vegetación natural, no se identificaron procesos importantes de deterioro ambiental, presenta un superficie importante con aptitud y/o prioridad para la conservación, y/o presenta algún recurso vulnerable y no existen aprovechamientos significativos de tipo agropecuarios, urbanos y/o de materiales pétreos.
3. **Política de Aprovechamiento:** Cuando la UGA presenta en una importante superficie su territorio con actividades (usos de suelo) o aptitudes sectoriales productivas tales como Agricultura, Ganadería, Desarrollo Urbano, Industrial, Turístico; presenta grupos de aptitud compatibles con los sectores productivos, lo anterior identificado a través del estudio de diagnóstico.
4. **Política de Protección:** Cuando la UGA está comprendida o barca una importante superficie de una de las áreas prioritarias para la protección y conservación identificadas en el estudio de diagnóstico y/o presenta principalmente aptitud para la conservación y además posee elementos bióticos importantes como especies en algún estatus de conservación o vegetación y/o cuerpos de agua con importancia para la biodiversidad.

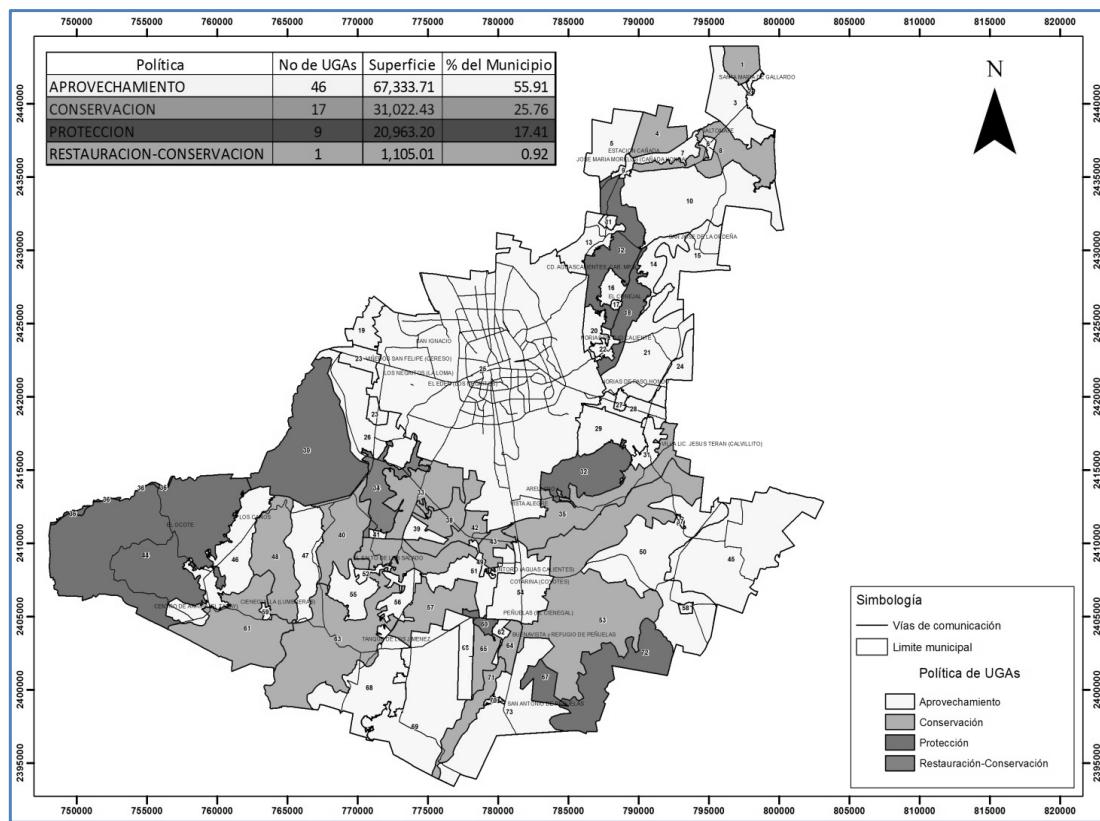
Así pues, como ya se mencionó el MOE quedó conformado con la delimitación o creación de **73 UGA's**, a las cuales con base en las reglas de decisión descritas anteriormente y con la participación del grupo consultor de expertos de la empresa responsable de la propuesta del MOE, se les asignó la siguiente política ambiental:

Tabla 4. Políticas Ambientales Propuestas para las UGAS del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política
1	LAS AGUSTINAS	542.25	CONSERVACIÓN
2	SANTA MARÍA DE GALLARDO	30.21	APROVECHAMIENTO
3	LOS TRONCONES	1,433.11	APROVECHAMIENTO
4	SAN JUAN	875.18	CONSERVACIÓN
5	EL ZANCUDO	1,238.98	APROVECHAMIENTO
6	JALTOMATE	107.55	APROVECHAMIENTO
7	LA TUERA	394.69	APROVECHAMIENTO
8	EL SAUZ AMARILLO	1,634.00	CONSERVACIÓN
9	GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CANADA HONDA)	121.64	APROVECHAMIENTO
10	LA MESETA	3,795.62	APROVECHAMIENTO
11	RELEÑO SANITARIO SAN NICOLÁS	90.69	APROVECHAMIENTO
12	PUERTA DE LOS VIEJITOS	1,885.44	PROTECCIÓN
13	GRANJA SAN NICOLÁS	786.91	APROVECHAMIENTO
14	RANCHO NUEVO	655.84	APROVECHAMIENTO
15	SAN JOSÉ DE LA ORDENÁ	1,420.04	APROVECHAMIENTO
16	FLORIDA RANCH	314.54	APROVECHAMIENTO
17	EL CONEJAL	43.87	APROVECHAMIENTO
18	EL CEDAZO	855.59	PROTECCIÓN
19	LA PRIMAVERA	521.33	APROVECHAMIENTO
20	LOMAS DEL SOYATAL	406.59	APROVECHAMIENTO
21	TANQUE DEL TRIGO	2,462.10	APROVECHAMIENTO
22	NORIAS DE OJOCALENTE	211.10	APROVECHAMIENTO
23	BLVD. A CALVILLO	624.67	APROVECHAMIENTO
24	EL SOCORRO	511.39	APROVECHAMIENTO
25	CD. AGUASCALIENTES	20,355.40	APROVECHAMIENTO
26	EL PICACHO	2,122.46	APROVECHAMIENTO
27	NORIAS DE PASO HONDO	100.25	APROVECHAMIENTO
28	CORREDOR DE SERVICIOS SLP	560.74	APROVECHAMIENTO
29	EL RELICARIO	1,154.17	APROVECHAMIENTO
30	CERRO DEL MUERTO	4,356.69	PROTECCIÓN
31	CALVILITO	411.91	APROVECHAMIENTO
32	COBOS	1,560.94	PROTECCIÓN
33	SAN JOSÉ DE BUENA VISTA	1,636.78	CONSERVACIÓN

Tabla 4. Políticas Ambientales Propuestas para las UGAS del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política
34	PRESA EL NIÁGARA	1,105.01	RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN
35	LOMAS DE ARELLANO	2,399.45	CONSERVACIÓN
36	SIERRA ELIAUREL	108.68	PROTECCIÓN
37	ELDURAZNILLO	29.05	APROVECHAMIENTO
38	EL CARMEN	807.15	CONSERVACIÓN
39	GRANJAS FATIMA	284.88	APROVECHAMIENTO
40	SANTA TERESA	1,719.93	CONSERVACIÓN
41	EL NIÁGARA	61.58	APROVECHAMIENTO
42	LAS VIBORAS	642.56	CONSERVACIÓN
43	MONTORO	394.18	CONSERVACIÓN
44	EL OCOTE	9,159.51	PROTECCIÓN
45	SAN JOSÉ DEL CONO	4,587.58	APROVECHAMIENTO
46	LOS CAÑOS	2,277.03	APROVECHAMIENTO
47	CABECITA 3 MARÍAS	1,393.25	APROVECHAMIENTO
48	LOS ALVARADO	1,866.16	CONSERVACIÓN
49	MONTORO (MESA DEL SALTO)	106.37	APROVECHAMIENTO
50	EL TEPEATE	4,368.14	APROVECHAMIENTO
51	LOS PAVOREALES	1,065.25	APROVECHAMIENTO
52	EL SALTO DE LOS SALADO	139.66	APROVECHAMIENTO
53	EL MIRADOR	7,221.44	CONSERVACIÓN
54	PEÑUELAS (EL CIENEGAL)	1,613.23	APROVECHAMIENTO
55	LA CHAVENA	763.85	APROVECHAMIENTO
56	CUAUHTEMOC (LAS PALOMAS)	643.15	APROVECHAMIENTO
57	AGOSTADERITO	1,331.54	CONSERVACIÓN
58	LOS CUERVOS (LOS OJOS DE AGUA)	64.83	APROVECHAMIENTO
59	CIENEGUILA (LA LUMBRERA)	61.13	APROVECHAMIENTO
60	ANP RANA DE MADRIGUERA	190.32	PROTECCIÓN
61	SANTA FE	2,8316.16	CONSERVACIÓN
62	BUENAVISTA Y REFUGIO DE PEÑUELAS	147.68	APROVECHAMIENTO
63	SAN PEDRO CIENEGUILA	5,430.93	CONSERVACIÓN
64	EX HACIENDA DE PEÑUELAS	344.26	CONSERVACIÓN
65	EX HACIENDA DE BUENAVISTA	564.01	CONSERVACIÓN
66	AEROPUERTO LIC. JESÚS TERÁN PEREDO	713.48	APROVECHAMIENTO
67	ANP LA IGNOMINIA	513.33	PROTECCIÓN
68	EL TANQUE DE LOS JIMÉNEZ	2,189.32	APROVECHAMIENTO
69	LA ESPERANZA	3,941.15	APROVECHAMIENTO
70	SAN ANTONIO DE PEÑUELAS	47.62	APROVECHAMIENTO
71	SANTA INÉS	796.46	CONSERVACIÓN



Fuente: Elaboración propia

Figura 27. Mapa de UGA's según política ambiental asignada.

Tabla 4. Políticas Ambientales Propuestas para las UGAS del Municipio de Aguililla.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política
72	LOS GALLOS	2,332.70	PROTECCIÓN
73	LOS ALTEÑOS TRES	2,959.54	APROVECHAMIENTO

En resumen podemos ver que a 46 UGA's se les asignó una política ambiental de Aprovechamiento, a 17 UGA's una política de Conservación, a 9 UGA's una política de Protección, y a 1 la política de Restauración.

En la siguiente tabla se presenta la superficie del municipio que abarcan las UGA's por tipo de política propuesta y el porcentaje que representa con respecto al total del territorio municipal.

Tabla 5. Número y Extensión de UGA's por Tipo de Política según la Propuesta de Modelo de Ordenamiento Ecológico.

Política	Número de UGA's	Área (ha)	Porcentaje (%)
Aprovechamiento	46	67,333.51	55.91%
Conservación	17	31,022.43	25.76%
Protección	9	20,963.20	17.41%
Restauración	1	1,105.01	0.92%
Total	73	120,424.15	100.00%

Como puede verse, según esta propuesta de Modelo de OE, un poco menos del 66% del territorio municipal quedaría bajo una política de aprovechamiento, es decir el 55.91%; y un poco más del 25% quedaría bajo una política de conservación (25.76%). Con política de protección quedaría un total de 17.41% del territorio municipal y para restauración sería el 0.92%, lo cual es una propuesta que se considera adecuadamente equilibrada y que revisándola a detalle, es decir considerando ya no solo porcentajes de superficies, sino también cualidades (aptitudes, áreas prioritarias y uso de suelo actual) y distribución de dichas superficies dentro del territorio municipal, se puede demostrar que es un modelo de ordenación territorial que es congruente con los objetivos del OE y sustentado en la información técnico-científica actualmente disponible y obtenido mediante metodologías aceptadas para procesos de ordenamiento ecológico del territorio.

II.1.4. Lineamientos Ecológicos.
El Reglamento de la LGEEPA, en materia de Ordenamiento Ecológico define al lineamiento ecológico, como la meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una UGA, en este sentido a diferencia de las políticas ambientales y sectoriales el lineamiento ecológico permite la definición o identificación específica del objeto de la política, además de facilitar el establecimiento del mecanismo de seguimiento.

El lineamiento ecológico idealmente debe buscar responder a las siguientes preguntas.

- ¿Cuál es el objeto de esta acción?
- ¿En qué período de tiempo? y ¿Cuál es el umbral o alcance?

Para la definición del lineamiento ecológico en cada UGA, se debe considerar, además de la política ambiental asignada a la UGA, lo siguiente:

- Los criterios que definen la UGA.
- La aptitud sectorial del territorio de la UGA y sus características biofísicas.
- El uso de suelo actual
- Las características sociodemográficas

Los lineamientos ecológicos están relacionados con:

- El estado ambiental de los recursos naturales o de relevancia ambiental que se quiere conservar, proteger o restaurar.
- Los usos adecuados de acuerdo a la meta que se persigue (escenario estratégico).
- La disminución de la tendencia de degradación ambiental, considerando los resultados de los escenarios de la etapa de Pronóstico.

II.1.4.1. Metodología.

Una vez asignada la política ambiental a cada una de las UGA's identificadas, se procedió a determinar el lineamiento ecológico que le corresponde, para esto se consideró en primer lugar la Imagen–Objetivo o Visión que se definió como parte del Escenario Estratégico construido en la etapa de Pronóstico y con base en él se diseñó, el lineamiento

correspondiente para cada de las UGA's, el cual representa el objetivo específico que se busca alcanzar a través del OE en cada una de dichas Unidades de Gestión. Así, la definición y redacción del lineamiento ecológico se realizó cuidando que abarcara la visión o imagen objetivo, considerando lo establecido en el escenario estratégico, y partiendo del hecho de que el lineamiento es la meta general que especifica el estado deseable de una UGA, por lo que partiendo de la información de caracterización y diagnóstico de cada UGA, y considerando la política ambiental asignada a ella, se redactó un lineamiento específico para cada unidad de gestión ambiental, el cual considera acciones y superficies específicas en cuanto al uso futuro del territorio que se pretende inducir o limitar en cada una de estas unidades territoriales, partiendo principalmente de las aptitudes con las que cuenta, la búsqueda de la minimización de conflictos, los usos de suelo que actualmente se desarrollan en ella y la política asignada.

Posteriormente estos lineamientos fueron presentados en el Taller de Participación Pública y como resultado del mismo se propusieron modificaciones a varios de ellos (ver apartado de talleres de participación pública), de tal forma que una vez considerados los comentarios y aportaciones del Comité de OE del Municipio de Aguascalientes se elaboró la tabla definitiva de lineamientos para cada UGA, la cual se muestra a continuación:

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
				agrícola, pero respetando los cuerpos de agua, principalmente el Río Chicalote, así como las áreas mejor conservadas de pastizal en las cuales se fomentarán actividades pecuarias sustentables
6	JALTOMATE	107.55	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Jaltomate controlando su expansión urbana y mejorando el manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que genera.
7	LA TIJERA	394.69	APROVECHAMIENTO	Mejorar y Consolidar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego mediante el fomento e impulso de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar y reducir el uso de agua.
8	EL SAUZ AMARILLO	1,634.00	CONSERVACIÓN	Conservar las superficies consideradas APC de la biodiversidad y de la recarga del acuífero, en especial el cauce y zonas inundables aledañas al Río Chicalote, así como al arroyo Las Tinajas. Así mismo mantener, consolidar y eficientizar las áreas agrícolas de riego sin permitir que estas se expandan.
9	GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CAÑADA HONDA)	121.64	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad José Ma. Morelos controlando su expansión urbana para asegurar que se respete y restaure el Río Chicalote y se mejore el manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
10	LA MESETA	3,795.62		Consolidar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego fomentando la

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
1	LAS AGUSTINAS	542.25	CONSERVACIÓN	Conservar el Matorral Crasicaulé en condición primaria que existe en esta UGA, así como las áreas de pastizal natural, regulando las actividades pecuarias para asegurar que se respeten los coeficientes de agostadero. Así mismo favorecer la conservación y restauración del Río Chicalote.
2	SANTA MARÍA DE GALLARDO	30.21	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Santa María de Gallardo controlando su expansión urbana y mejorando el manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que genera.
3	LOS TRONCONES	1,433.11	APROVECHAMIENTO	Mejorar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego favoreciendo la optimización del uso del agua y permitiendo su expansión sobre las zonas de mayor aptitud agrícola, pero respetando los cuerpos de agua ahí presentes, así como las áreas mejor conservadas de matorral crasicaulé en las cuales se promoverá actividades de pastoreo sustentable y turismo de naturaleza.
4	SAN JUAN	875.18	CONSERVACIÓN	Conservar las áreas de matorral crasicaulé en condición primaria y favorecer la conservación de la vegetación de pastizal mediante el fomento de las actividades pecuarias sustentables y el control de las mismas asegurándose el respeto del coeficiente de agostadero.
5	EL ZANCUDO	1,238.98	APROVECHAMIENTO	Mejorar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego favoreciendo la optimización del uso del agua y permitiendo su expansión sobre las zonas de mayor aptitud

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	áreas agrícolas y consolidar el desarrollo urbano de la localidad ahí presente pero sin permitir su expansión y asegurando la conservación de las áreas que presentan vegetación de matorral crasicaule en condición primaria. Además de favorecer, en las áreas aledañas a la carretera estatal 60 y las colindantes a la UGA 11, el establecimiento de actividades industriales, comerciales y de servicios públicos relacionadas con la gestión integral de RSU y RME.
14	RANCHO NUEVO	655.84	APROVECHAMIENTO	Favorecer la consolidación de las actividades agropecuarias que se realizan en esta UGA buscando la optimización en el aprovechamiento de las áreas agrícolas y el uso de las áreas de matorral para actividades pecuarias sustentables.
15	SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA	1,420.04	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión. Así mismo consolidar el desarrollo urbano de la localidad San José de la Ordeña controlando su expansión para que no supere las 5 ha mas.
16	FLORIDA RANCH	314.54	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA, pero asegurando la conservación y restauración de los cauces de agua ahí presentes.
17	EL CONEJAL	43.87		Consolidar el desarrollo urbano de la localidad El Conejal controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación de las

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que pueda ampliarse la frontera agrícola pero solo para proyectos de alta eficiencia en el uso del agua y solo en las áreas de pastizal inducido y agricultura de temporal; de tal forma que no se afecten las áreas de matorral crasicaule en condición primaria. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión más allá de lo que demande el crecimiento natural de su población. Además permitir la consolidación de la infraestructura de comunicaciones; y de áreas industriales de bajo impacto ambiental en las inmediaciones de la carretera Cañada Honda - Jaltemate.
11	RELLENO SANITARIO SAN NICOLÁS	90.69	APROVECHAMIENTO	Consolidar el sitio de disposición final y tratamiento de RSU del Municipio de Aguascalientes
12	PUERTA DE LOS VIEJITOS	1,885.44	PROTECCIÓN	Proteger las áreas de matorral crasicaule en condición primaria y favorecer el mejoramiento del resto de la vegetación natural que existe en esta UGA, así como la conservación del arroyo Los Arellano y la restauración de la vegetación natural en las áreas de agricultura de temporal, esto a través de la creación de un ANP municipal.
13	GRANJA SAN NICOLÁS	786.91		Favorecer la consolidación de las actividades agropecuarias que se realizan en esta UGA, buscando un mejor aprovechamiento de las

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
20	LOMAS DEL SOYATAL	406.59	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cauces existentes y sus áreas inundables.
21	TANQUE DEL TRIGO	2,462.10	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cauces existentes y sus áreas inundables, así como del matorral crasicaulé en condición primaria. Además favorecer la consolidación y desarrollo urbano de los asentamientos humanos existentes pero evitando su expansión más allá de lo que el crecimiento natural de la población demande.
22	NORIAS DE OJOCALIENTE	211.10	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Norias de Ojocaliente controlando su expansión para evitar que se junte con la ciudad de Aguascalientes y su diseño urbano para asegurar la conservación y restauración del Arroyo El Cedazo. Así mismo asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
23	BLVD. A CALVILLO	624.67		Favorecer la consolidación del corredor industrial pero asegurando un manejo adecuado de residuos sólidos y aguas residuales, así como la consolidación de los asentamientos humanos

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	áreas de mejor calidad ecológica de matorral crasicaulé y su integración al desarrollo urbano, así como la conservación y restauración del Arroyo El Cedazo. Así mismo asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
18	EL CEDAZO	855.59	PROTECCIÓN	Proteger, mediante la creación de una ANP Municipal, las superficies de matorral crasicaulé y mezquital en condición primaria que existen en esta UGA, así como el cauce y las áreas inundables aledañas al arroyo San Antonio y El Cedazo, a la vez que se fomenta la restauración de las áreas agrícolas de temporal poco productivas y/o abandonadas que existen en esta UGA.
19	LA PRIMAVERA	521.33	APROVECHAMIENTO	Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Asegurar la conservación y restauración del cauce del Río Morcínique y la vegetación de galería que éste posee, así como la conservación del arroyo Hondo y de las áreas de Mezquital y matorral subtropical. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión, y la consolidación de las vías de comunicación.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
27	NORIAS DE PASO HONDO	100.25	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Norias de Paso Hondo controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y restauración de los Arroyos Carreones y Paso Hondo. Así mismo asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
28	CORREDOR DE SERVICIOS SLP	560.74	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Norias de Paso Hondo controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y restauración de los Arroyos Carreones y Paso Hondo. Así mismo asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
29	EL RELICARIO	1,154.17	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de las áreas de matorral en condición primaria y las áreas de mezquital, así como los cauces existentes, especialmente el arroyo Paso Hondo, Cobos y sus áreas inundables; además de proteger y conservar los vestigios arqueológicos y paleontológicos que existen en sus alrededores. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades y asentamientos humanos existentes en esta UGA pero evitando que continúen expandiéndose.
30	CERRO DEL MUERTO	4,356.69		Favorecer la conservación de la biodiversidad, el paisaje y los servicios ambientales que

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	existentes pero sin permitir su expansión y cuidando la conservación de áreas de vegetación natural y la creación de nuevas áreas verdes sobre zonas de buen suelo agrícola.
24	EL SOCORRO	511.39	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero solo en áreas de pastizal y asegurando la conservación de las áreas de matorral en condición primaria, así como los cauces existentes y sus áreas inundables.
25	CD. AGUASCALIENTES	20,355.40	APROVECHAMIENTO	Consolidar y contener el desarrollo urbano de la Ciudad de Aguascalientes, asegurando la conservación de las áreas prioritarias para la conservación y las áreas con vegetación primaria y prioritaria que están dentro de esta UGA, así como la conservación y restauración de los cauces de ríos y arroyos y sus áreas inundables.
26	EL PICACHO	2,122.46	APROVECHAMIENTO	Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Fomentar el uso pecuario sustentable en las áreas de matorral y pastizal; permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión; así como consolidar y mejorar las vías de comunicación existentes.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
34	PRESA EL NIÁGARA	1,105.01	RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN	Favorecer la mejora de la calidad del agua de la presa y la limpieza de su rivera, así como la conservación de la vegetación asociada a la misma y al cauce del Río San Pedro; y favorecer la conservación de las áreas de Mezquital.
35	LOMAS DE ARELLANO	2,399.45	CONSERVACIÓN	Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de las áreas de matorral en condición primaria, así como los cauces existentes y sus áreas inundables. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades, asentamientos humanos y áreas industriales existentes en esta UGA pero evitando que continúen expandiéndose.
36	SIERRA EL LAUREL	108.68	PROTECCIÓN	Favorecer la conservación de la biodiversidad, el paisaje y los servicios ambientales que proporciona esta ANP Federal.
37	EL DURAZNILLO	29.05	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad El Duraznillo controlando su expansión y asegurando el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
38	EL CARMEN	807.15	CONSERVACIÓN	Conservar el mezquital primario presente en esta UGA, las áreas de pastizal y las áreas prioritarias, que se identificaron en esta UGA, para la recarga del acuífero

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			PROTECCIÓN	proporciona esta ANP Estatal a través del impulso al cumplimiento y en su caso revisión del Programa de Manejo de dicha ANP.
31	CALVILLITO	411.91	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la Zona urbana de Calvillito controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y restauración del Arroyo Los Parga, así como la conservación de las áreas de matorral en mejores condiciones para integrarlas al desarrollo urbano como áreas verdes públicas. Así mismo asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
32	COBOS	1,560.94	PROTECCIÓN	Favorecer la conservación de la biodiversidad, el paisaje, los servicios ambientales de recarga acuífera, así como la riqueza arqueológica y paleontológica que posee esta zona, en especial de las áreas de matorral crasicaulé en condición primaria, el bosque de galería y los arroyos Cobos y Los Parga, así como la restauración forestal de las áreas agrícolas de temporal, a través de la creación y administración de un ANP municipal
33	SAN JOSÉ DE BUENA VISTA	1,636.78	CONSERVACIÓN	Favorecer la conservación de las áreas agrícolas de riego, consolidando su aprovechamiento mediante la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua para que se reduzca su consumo. Así mismo evitar que las áreas agrícolas se expandan y asegurar la conservación de los cauces de agua y sus áreas inundables.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
43	MONTORO	394.18	CONSERVACIÓN	Favorecer la conservación y protección de los cauces hidrológicos y las áreas de recarga del acuífero que existen en esta UGA, así como del mezquital en condición primaria y del pastizal-matorral que es hábitat potencial de Smilisca dentata.
44	EL OCOTE	9,159.51	PROTECCIÓN	Proteger las áreas de Bosque de Encino, Matorral subtropical, Matorral crasicaule y Pastizal existentes, favoreciendo la conservación del paisaje, los cuerpos de agua (en especial la presa Tolimique) y los servicios ambientales que brindan, así como la riqueza arqueológica y paleontológica que existe en esta UGA, a través de la creación de un ANP municipal o federal.
45	SAN JOSÉ DEL CONO	4,587.58	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables en especial la Presa San Bartolo. Así mismo aprovechar las alternativas de generación de energía eléctrica a partir de energía solar y eólica, permitiendo la instalación de infraestructura para este sector sobre áreas agrícolas de baja productividad.
46	LOS CAÑOS	2,277.03		Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de las áreas de pastizal natural y

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
39	GRANJAS FATIMA	284.88	APROVECHAMIENTO	Consolidar las granjas pecuarias de esta UGA y asegurar el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos que aquí se generan para favorecer el saneamiento del arroyo La Escondida.
40	SANTA TERESA	1,719.93	CONSERVACIÓN	Favorecer la conservación y mejoramiento de las áreas de Matorral crasicaule y pastizal mediante el impulso de actividades pecuarias sustentables y de turismo de naturaleza, así como favorecer la conservación de las zonas de mezquital y el uso óptimo y sustentable de las áreas agrícolas existentes.
41	EL NIÁGARA	61.58	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad El Niágara controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y mejoramiento del cauce del Río San Pedro y del Bosque de Galería ahí presente. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
42	LAS VÍBORAS	642.56	CONSERVACIÓN	Conservar las zonas de pastizal y matorral que son áreas de distribución potencial de Smilisca dentata, así como favorecer la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas de riego existentes, optimizando el uso del agua y evitando su expansión sobre las zonas de vegetación natural. Así mismo evitar y/o controlar la contaminación del arroyo La Escondida y en su caso realizar acciones de saneamiento y restauración del mismo.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
50	EL TEPESTATE	4,368.14	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables. Así mismo consolidar los usos industriales existentes permitiendo en su caso su expansión pero solo sobre la carretera estatal 69. Así mismo permitir la consolidación e incluso ampliación de las vías de comunicación.
51	LOS PAVORREALES	1,065.25	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas de riego presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cauces y cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables.
52	EL SALTO DE LOS SALADO	139.66	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Salto de los Salado controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y mejoramiento del cauce del Río San Pedro. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad
53	El MIRADOR	7,221.44	CONSERVACIÓN	Conservar las superficies de matorral crasicaule, pastizal y mezquital que existen en esta UGA y que son áreas importantes para la recarga del acuífero, así como favorecer la conservación del Arroyo Las Piletas y de la Presa el Muerto.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	matorral crasicaule, así como los cauces y cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades Los Caños y El Taray pero evitando que se expandan más allá de lo que son sus reservas de crecimiento ejidal.
47	CABECITA 3 MARÍAS	1,393.25	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas pecuarias y agrícolas presentes en esta UGA pero asegurando la conservación de las áreas de pastizal natural y matorral crasicaule, así como los cauces y cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables. Así mismo favorecer la consolidación de la localidad Cabecita Tres Marías, delimitando bien su zona de crecimiento y evitando su expansión más allá de lo que son sus reservas de crecimiento ejidal.
48	LOS ALVARADO	1,866.16	CONSERVACIÓN	Favorecer la conservación de matorral crasicaule, en especial el que se encuentra en condición primaria, así como la conservación de los cauces de los arroyos Los Alvarado, El Salitre, y la presa La Trinidad.
49	MONTORO (MESA DEL SALTO)	106.37	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Mesa del Salto (Montoro) controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y mejoramiento del cauce del Arroyo Salto de Montoro. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
				manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
59	CIENEGUILLA (LA LUMBRERA)	61.13	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Cieneguilla- La Lumbrera controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven las áreas de mezquital y matorral en mejor estado de conservación ya que son áreas de importancia para la recarga del acuífero. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
60	ANP RANA DE MADRIGUERA	190.32	PROTECCIÓN	Proteger las áreas de pastizal y matorral, así como las áreas inundables existentes en esta UGA a través de la creación de un ANP estatal o municipal.
61	SANTA FE	2,816.16	CONSERVACIÓN	Conservar las áreas de importancia, identificadas en esta UGA, para la recarga del acuífero y la biodiversidad.
62	BUENAVENTURA Y REFUGIO DE PEÑUELAS	147.68	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de las Localidades Buenavista y Refugio de Peñuelas controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven las áreas de mezquital y pastizal en mejor estado de conservación ya que son áreas de hábitat potencial de Smilisca dentata. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
63	SAN PEDRO CIENEGUILLA	5,430.93		Conservar las APC de la recarga del acuífero y la biodiversidad que están identificadas dentro de esta UGA, así como el cauce del río San Pedro, sus

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
54	PEÑUELAS (EL CIENEGAL)	1,613.23	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano, industrial y de vías de comunicación en esta zona regulándolo para favorecer un desarrollo sustentable que evite la contaminación del agua, del suelo y permita la conservación de las áreas de mezquital, los cauces hidrológicos y sus áreas inundables.
55	LA CHAVEÑA	763.85	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas de riego presentes en esta UGA pero asegurando la conservación de los cauces existentes, sus áreas inundables y el Bosque de galería asociado a estos.
56	CUAUHTÉMOC (LAS PALOMAS)	643.15	APROVECHAMIENTO	Favorecer la consolidación y sustentabilidad de los asentamientos humanos y los desarrollos campestres que existen dentro de esta UGA, pero asegurando la conservación de las áreas de bosque de galería y de las áreas de matorral crasicaulé en condición primaria
57	AGOSTADERITO	1,331.54	CONSERVACIÓN	Conservar las áreas de pastizal y matorral que son hábitat potencial de Smilisca, a través de la realización de estudios específicos que permitan delimitar las áreas en las cuales existe esta especie prioritaria para protegerlas mediante la creación de un área de protección especial.
58	LOS CUERVOS (LOS OJOS DE AGUA)	64.83	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Los Cuervos controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven las áreas de vegetación natural en mejor estado de conservación, así como asegurar el adecuado

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo y controlando el pastoreo de ganado para hacer un uso sustentable de las áreas de agostadero. Así mismo permitir la consolidación urbana e incluso turística de la localidad Tanque de los Jiménez, pero evitando la instalación de industrias y controlando su expansión urbana según lo establecido en el Programa Subregional de Desarrollo Urbano que existe para esa zona y su diseño urbano para asegurar un desarrollo urbano sustentable
69	LA ESPERANZA	3,941.15	APROVECHAMIENTO	Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Así mismo fomentar el uso pecuario sustentable en las áreas de matorral y pastizal; y permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión.
70	SAN ANTONIO DE PEÑUELAS	47.62	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad San Antonio de Peñuelas controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven e integren como áreas verdes públicas el cauce y la zona inundable del arroyo ahí presente, así como asegurar el adecuado manejo

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			CONSERVACIÓN	áreas inundables y la vegetación de galería asociada a estas. Así mismo favorecer la consolidación del equipamiento y servicios de la comunidad San Pedro Cieneguilla permitiendo su expansión solo sobre las áreas de la reserva de crecimiento ejidal.
64	EX HACIENDA DE PEÑUELAS	344.26	CONSERVACIÓN	Conservar las áreas de mezquital en condición primaria, el matorral crasicaulé y el pastizal, así como el cauce del arroyo Las Piletas ya que son APC de la biodiversidad y zonas potenciales de distribución de Smilisca dentata. Así mismo favorecer la conservación del patrimonio cultural que existe en esta UGA.
65	EX HACIENDA DE BUENAVISTA	564.01	CONSERVACIÓN	Conservar y optimizar las actividades agrícolas que se desarrollan en esta UGA mediante el fomento e impulso de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar y reducir el uso de agua. Así mismo permitir la consolidación urbana de la Localidad el Cedazo, pero sin permitir su expansión y asegurando el adecuado manejo de residuos y aguas residuales.
66	AEROPUERTO LIC. JESÚS TERÁN PEREDO	713.48	APROVECHAMIENTO	Consolidar los usos industriales y de servicios (comunicaciones) que se dan en esta UGA
67	ANP LA IGNOMINIA	513.33	PROTECCIÓN	Favorecer la conservación y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales que proporciona esta ANP Estatal.
68	EL TANQUE DE LOS JIMÉNEZ	2,189.32		Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas y pecuarias que existen en esta UGA

II.15. Usos de Suelo.

Como complemento a los lineamientos ecológicos, se deben definir los usos de suelo permitidos (compatibles) y los no permitidos (incompatibles) para cada UGA. Para la definición de usos compatibles se utilizó los resultados de los análisis de aptitud, de tal manera que los usos compatibles son aquellos para los cuales se encontró aptitud en cada una de las UGA's establecidas en el modelo de ordenamiento ecológico del presente POEL.

En la sección de anexos se incluye una tabla en cual se muestra la aptitud sectorial que presenta cada una de las UGA's y los usos que se dejaron como compatibles para cada una de ellas. Es importante señalar que en la definición de usos compatibles también fue considerado el mapa del escenario estratégico del territorio municipal, el cual se utilizó como base para definir la preferencia o selección de un uso sobre otro en el caso de la existencia de conflictos ambientales.

Así mismo, también se consideró el lineamiento ecológico definido para cada UGA y la política ambiental asignada, a fin de asegurar que los usos de suelo definidos como compatibles fueran congruentes con dichos lineamientos ecológicos y las políticas ambientales.

Por lo anterior los usos de suelo definidos como compatibles son aquellos que corresponden a los sectores que presentan la mayor aptitud y/o predominan como uso del suelo actual y que se pueden desarrollar en la misma UGA sin generar conflictos ambientales. Por otra parte, los usos de suelo incompatibles son aquellos que corresponden a los sectores que presentan menor aptitud o bien a sectores y actividades que son incompatibles con el lineamiento y la política ambiental que se definió para cada UGA.

En la siguiente tabla se muestra los usos de suelo que se definieron como compatibles, así como el uso predominante para cada una de las 73 UGA's que componen el MOE del municipio de Aguascalientes y que serán los usos o sectores permitidos en cada una de las UGA's que el presente modelo delimita.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
71	SANTA INÉS	796.46	CONSERVACIÓN	de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
72	LOS GALLOS	2,332.70	PROTECCIÓN	Proteger la biodiversidad y el paisaje de esta UGA, así como los servicios ambientales que proporciona, mediante la creación de un ANP de competencia municipal que permita además la restauración de las zonas degradadas por el aprovechamiento de materiales pétreos y la restauración del bosque de encino en las áreas donde potencialmente existió.
73	LOS ALTEÑOS TRES	2,959.54	APROVECHAMIENTO	Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Así mismo fomentar el uso pecuario sustentable en las áreas de matorral-pastizal y favorecer el uso sustentable industrial y de servicios en la franja que queda entre la carretera 45 y la vía del tren.

Los lineamientos anteriormente establecidos son la base para que, en los capítulos subsecuentes, se definieran los usos de suelo y las estrategias, las cuales están integradas por los objetivos específicos, las acciones, los planes y programas, y los criterios que regularán las actividades compatibles en cada una de las UGA's que conforman el presente Modelo de OE del municipio de Aguascalientes.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
		APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES.
7	LA TIJERA	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES.	INDUSTRIAL, URBANO
8	EL SAUZ AMARILLO	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO.
9	GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CAÑADA HONDA)	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES.
10	LA MESETA	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO-INDUSTRIAL	AGRICOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL, URBANO, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES.	
11	RELLENO SANITARIO SAN NICOLÁS				AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS,

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
1	LAS AGUSTINAS	CONSERVACIÓN	PECUARIO-CONSERVACIÓN	PECUARIO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL, URBANO.
2	SANTA MARIA DE GALLARDO	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES.
3	LOS TRONCONES	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA-PECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES.	URBANO, INDUSTRIAL.
4	SAN JUAN	CONSERVACIÓN	PECUARIO-CONSERVACION	PECUARIO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, URBANO, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES.
5	EL ZANCUDO	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA-PECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES.	INDUSTRIAL, URBANO.
6	JALTOMATE				AGRÍCOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA,

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
16	FLORIDA RANCH	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION.	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
17	EL CONEJAL	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
18	EL CEDAZO	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
19	LA PRIMAVERA	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA Y CONSERVACION	INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO.
20	LOMAS DEL SOYATAL	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	TURISMO DE NATURALEZA, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO.
21	TANQUE DEL TRIGO	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, URBANO, TURISMO DE	DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
		APROVECHAMIENTO	URBANO (RELLENO SANITARIO)	RELLENO SANITARIO E INFRAESTRUCTURA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACIÓN, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES.
12	PUERTA DE LOS VIEJITOS	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA,	AGRÍCOLA, PECUARIO, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO, INDUSTRIAL, MATERIALES PÉTREOS.
13	GRANJA SAN NICOLÁS	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION.	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES
14	RANCHO NUEVO	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA-PECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES.	URBANO.
15	SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO	AGRICOLA, PECUARIO, URBANO, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	INDUSTRIAL.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
					CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
28	CORREDOR DE SERVICIOS SLP	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
29	EL RELICARIO	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION	INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO, MATERIALES PÉTREOS.
30	CERRO DEL MUERTO	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO, INDUSTRIAL.
31	CALVILLITO	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
32	COBOS	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
33	SAN JOSÉ DE BUENA VISTA				PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL,

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
				NATURALEZA, CONSERVACION	
22	NORIAS DE OJOCALIENTE	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA
23	BLVD. A CALVILLO	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO, TURISMO DE NATURALEZA.
24	EL SOCORRO	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	URBANO, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
25	CD. AGUASCALIENTES	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
26	EL PICACHO	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO.
27	NORIAS DE PASO HONDO	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
38	EL CARMEN	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO.
39	GRANJAS FATIMA	APROVECHAMIENTO	PECUARIO	PECUARIO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
40	SANTA TERESA	CONSERVACIÓN	CONSERVACION-PECUARIO-TURISMO	PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION	AGRÍCOLA, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANOS.
41	EL NIÁGARA	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL
42	LAS VÍBORAS	CONSERVACIÓN	AGROPECUARIO-CONSERVACION	AGRICOLA, PECUARIO, CONSERVACION	MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, INDUSTRIAL, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
43	MONTORO	CONSERVACIÓN	CONSERVACION		AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS,

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
		CONSERVACIÓN	AGRICOLA-CONSERVACION	AGRICOLA, CONSERVACION	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
34	PRESA EL NIÁGARA	RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, INDUSTRIAL, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
35	LOMAS DE ARELLANO	CONSERVACIÓN	AGRICOLA-CONSERVACION	AGRICOLA, PECUARIO, CONSERVACION	MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO, TURISMO DE NATURALEZA.
36	SIERRA EL LAUREL	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
37	EL DURAZNILLO	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
49	MONTORO (MESA DEL SALTO)	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATRALEZA.
50	EL TEPETATE	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL	AGRICOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	URBANO.
51	LOS PAVORREALES	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	TURISMO DE NATURALEZA, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
52	EL SALTO DE LOS SALADO	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES
53	EL MIRADOR	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
				CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
44	EL OCOTE	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
45	SAN JOSÉ DEL CONO	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, INDUSTRIAL, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	URBANO.
46	LOS CAÑOS	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO	AGRICOLA, PECUARIO, URBANO, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	INDUSTRIAL.
47	CABECITA 3 MARÍAS	APROVECHAMIENTO	PECUARIO-CONSERVACION	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	TURISMO DE NATURALEZA, URBANO, INDUSTRIAL
48	LOS ALVARADO	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
60	ANP RANA DE MADRIGUERA	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION	TURISMO DE NATURALEZA, URBANO, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES
61	SANTA FE	CONSERVACIÓN	CONSERVACION-AGROPECUARIO	CONSERVACION, AGRICOLA , PECUARIO, DESARROLLOS CAMPESTRES Y TURISMO DE NATURALEZA	MATERIALES PÉTREOS, URBANO, INDUSTRIAL.
62	BUENAVISTA Y REFUGIO DE PEÑUELAS	APROVECHAMIENTO	URBANO-TURISMO	URBANO, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
63	SAN PEDRO CIENEGUILA	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA, URBANO	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
64	EX HACIENDA DE PEÑUELAS	CONSERVACIÓN	CONSERVACION-TURISMO	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
65	EX HACIENDA DE BUENAVISTA	CONSERVACIÓN	CONSERVACION-AGRICOLA	CONSERVACION, AGRICOLA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
54	PEÑUELAS (EL CIENEGAL)	APROVECHAMIENTO	URBANO-INDUSTRIAL	URBANO, INDUSTRIAL, AGRICOLA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	TURISMO DE NATURALEZA, PECUARIO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
55	LA CHAVEÑA	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA	AGRICOLA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES	PECUARIO, URBANO, INDUSTRIAL.
56	CUAUHTÉMOC (LAS PALOMAS)	APROVECHAMIENTO	URBANO-CAMPESTRE	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL.
57	AGOSTADERITO	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
58	LOS CUERVOS (LOS OJOS DE AGUA)	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
59	CIENEGUILA (LA LUMBRERA)	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL, TURISMO DE NATURALEZA
					AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS,

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
		CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, AGRICOLA	NATURALEZA, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
72	LOS GALLOS	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
73	LOS ALTEÑOS TRES	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL	AGRÍCOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.

Con base en los usos predominantes determinados para cada UGA, se realizó un mapa (siguiente figura) en el que se visualiza la distribución de dichos usos dentro del territorio municipal.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
66	AEROPUERTO LIC. JESÚS TERÁN	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, CONSERVACIÓN, TURISMO DE NATURALEZA, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
67	ANP LA IGNOMINIA	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
68	EL TANQUE DE LOS JIMÉNEZ	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA-URBANO-TURISMO	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, URBANO, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	INDUSTRIAL
69	LA ESPERANZA	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	URBANO, INDUSTRIAL.
70	SAN ANTONIO DE PEÑUELAS	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES.
71	SANTA INÉS				PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE

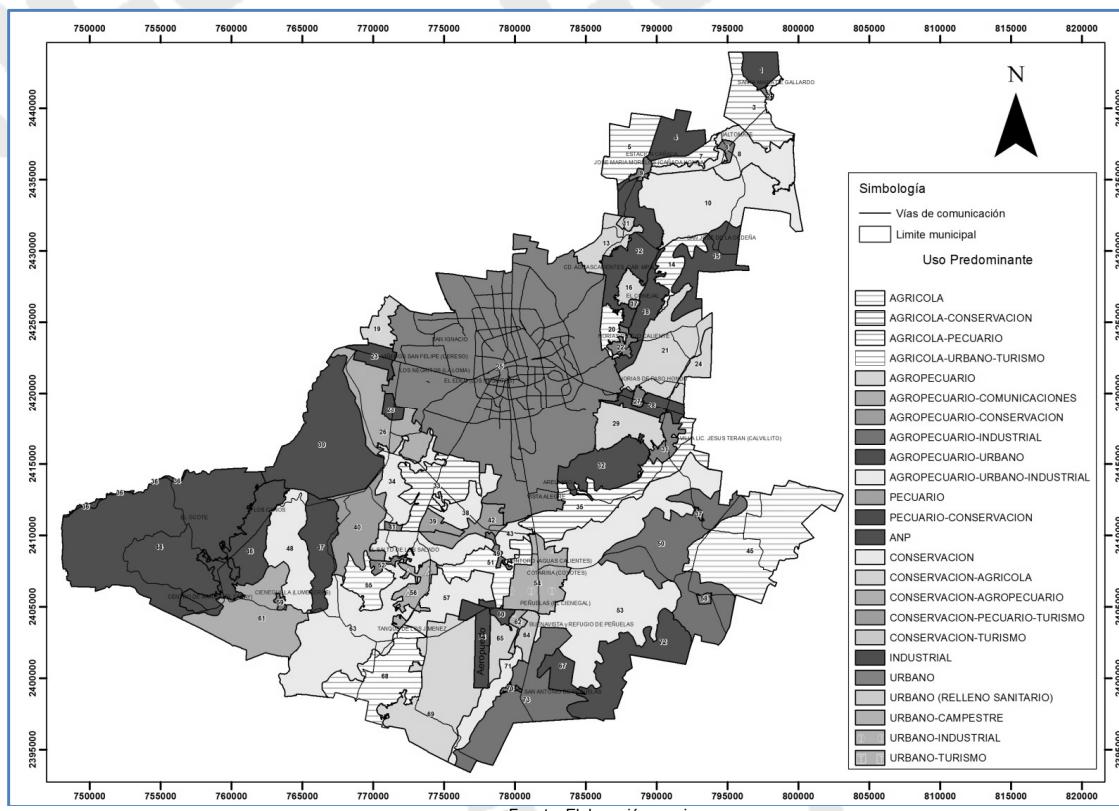
En la tabla 7 se puede observar que de las 46 UGA's con política de aprovechamiento 24 tienen predominancia por las actividades agrícolas y pecuarias; en otra este uso se combina con el uso urbano (18 UGA's); en 7 además se prevé el uso Industrial, en 2 el Turismo de Naturaleza; y en otra se considera además la Conservación y en una más los desarrollos campesinos. En todas estas UGA's se propone mantener dichas actividades por lo que se asignaron lineamientos que busca mantener el aprovechamiento agropecuario pero a través de mejorar y transformar las prácticas agrícolas y pecuarias, disminuir el volumen de agua utilizada para estas actividades y a la vez mejorar la condición ambiental de la zona.

De igual manera observamos que en 8 UGA's con Política de Conservación se prevé se lleven a cabo actividades agrícolas y/o pecuarias donde se mantienen e impulsan las áreas destinadas a estas actividades, pero no se permite su expansión sobre áreas con vegetación natural, es decir no se podrán dar cambios de uso de suelo forestal, ni se permite su transformación en áreas urbanas.

Por otra parte se pueden observar que para las UGA's de Protección en las 9 unidades el uso predominante es el de Área Natural Protegida por lo que esto implica que aquellas UGA's que aún no están Decretadas como ANP's, sigan el proceso técnico y jurídico administrativo que corresponda para llegar a esta condición.

II.1.6. Estrategias Ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico.

Un Programa de Ordenamiento Ecológico es un documento que contiene los objetivos, estrategias, prioridades y acciones que regulan o inducen el uso del suelo y las actividades productivas de una región. El propósito de estos programas es lograr la protección del medio ambiente, así como la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Además el objetivo es que el programa de OE regirá el desempeño de las actividades y programas de los gobiernos competentes en el área a ordenar, en términos de la planeación del uso del suelo. Así pues, como ya se ha mencionado anteriormente en este documento, el Programa de OE se compone del Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE)



Fuente: Elaboración propia

Figura 28. Mapa de UGA's según su Uso Predominante.

Tabla 8. Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN		
UGAS	No. De Estrategia	Objetivo Específico
Acciones		
1,4-8,12, 18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.		
		No permitir cambios de uso de suelo en las zonas con vegetación forestal y en zonas cercanas a ríos y/o cuerpos de agua.
		Implementar campañas de difusión, capacitación y sensibilización en materia de protección y conservación de la biodiversidad y sus servicios ambientales para los usuarifuctarios y visitantes de la unidad.
		Elaborar un programa de acciones enfocado a la conservación del cuerpo y las corrientes de agua, Conservar y/o restaurar los cuerpos y las corrientes de agua, con la participación de la población y organizaciones diversas bajo la asesoría adecuada y normatividad aplicable.
		Capacitar y sensibilizar a los usuarifuctarios y/o propietarios de la unidad en materia de protección y conservación de las zonas cercanas al río.
		Elaborar un programa enfocado a la conservación del área con zonas arqueológicas y paleontológicas
		Implementar el programa elaborado promoviendo la inclusión de la población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación y administración de dichas zonas, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados. Este programa debe tener un componente importante de inspección y vigilancia.
		No permitir cambios de uso de suelo forestal en las zonas cercanas a vestigios arqueológicos o paleontológicos.
		Capacitar y sensibilizar a los usuarifuctarios y visitantes de la unidad en materia de protección y conservación de dichas zonas.
		Implementar acciones de inspección y vigilancia para evitar la deforestación y el cambio de uso de suelo, favoreciendo así la conservación de los servicios ambientales.
		Capacitar y sensibilizar a los propietarios de las tierras que conforman la unidad, en materia de protección y conservación de la biodiversidad y sus servicios ambientales.
		Diffundir entre los propietarios de los terrenos de esta unidad los beneficios del programa de pago por Servicios Ambientales y favorecer, incentivar y asegurar su participación en este programa.
SECTOR: CONSERVACIÓN		
UGAS	No. De Estrategia	Objetivo Específico
Acciones		
1,4-8,12, 18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.		
		Elaborar un programa enfocado a la conservación en esta área, teniendo como objetivo principal la conservación de la vegetación existente.
		Instrumentar el programa elaborado promoviendo la inclusión de la población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación y administración de los recursos naturales, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados. Este programa debe tener un componente importante de inspección y vigilancia.
		Mantener los servicios ambientales que brinda la unidad.
		1 Mantener las áreas con vegetación (Bosque de Encino, de Galería, Matorral Crasicaulé, pastizal y mezquital natural)
		4

Tabla 8. Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN		
UGAS	No. De Estrategia	Objetivo Específico
Acciones		
1,4-8,12, 18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.		
		Mantener las áreas con vegetación (Bosque de Encino, de Galería, Matorral Crasicaulé, pastizal y mezquital natural)
		1 Mantener los servicios ambientales que brinda la unidad.
		4

y de las Estrategias Ecológicas, las cuales resultan de la integración de los objetivos, acciones y proyectos, así como de los responsables de realizarlos. Estas estrategias deben ser aplicadas a cada UGA para inducir una dinámica que lleve a ésta hacia el estado final plasmado en el lineamiento ecológico.

A continuación se presentan las estrategias que se definieron, en este estudio, para el logro de los lineamientos ecológicos que se establecieron para cada UGA.

II.1.6.1. Estrategias Ecológicas.

Como ya se mencionó, para la instrumentación de un OE es necesario diseñar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos y que atiendan los conflictos ambientales identificados. Cada estrategia contiene los objetivos y acciones específicas propuestas para mitigar o disminuir los impactos al ambiente, evitar posibles conflictos por el territorio o proponer actividades alternativas o cambios a las actividades existentes, de manera que traiga beneficio a la población y al mismo tiempo disminuyan el impacto ambiental. En las siguientes tablas se presenta un resumen de las estrategias por sector para las 73 UGA's que componen el MOE, la tabla completa de estrategias aplicables a cada UGA está en el anexo correspondiente:

Tabla 8. Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN		
UGAS	No. De Estrategia	Objetivo Específico
Acciones		
1,4-8,12, 18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.		
		Elaborar un programa enfocado a la conservación en esta área, teniendo como objetivo principal la conservación de la vegetación existente.
		Instrumentar el programa elaborado promoviendo la inclusión de la población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación y administración de los recursos naturales, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados. Este programa debe tener un componente importante de inspección y vigilancia.
		Mantener los servicios ambientales que brinda la unidad.
		1 Mantener las áreas con vegetación (Bosque de Encino, de Galería, Matorral Crasicaulé, pastizal y mezquital natural)
		4

Tabla 8 . Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN			
UGAS	UGAS	CONSERVACIÓN	
No. De Estrategia	Objetivo Específico	No. De Estrategia	Objetivo Específico
	Identificar y evaluar las opciones y alternativas que pudieran existir para la creación de un programa local de pago por servicios ambientales.		Capacitar y sensibilizar a los habitantes de la unidad en materia de protección y conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales.
	Con base en el análisis anterior diseñar el programa local de pago por servicios ambientales e implementarlo.		Conservar los servicios ambientales que brinda esta ANP a la población del municipio, mediante un conjunto de políticas y medidas de protección, manejo y conservación de los ecosistemas a través de la ejecución del programa de manejo.
5	Evitar el deterioro y la contaminación ambiental en la unidad.		Regular las actividades de aprovechamiento en el ANP e impulsar la creación de proyectos basados en esquemas de manejo sustentable de los recursos naturales en el Monumento Natural del cerro del muerto.
	Prohibir las autorizaciones para la preventión y control de la contaminación de los cuerpos de agua de la unidad, derivada del manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos generados por los sectores productivos de la unidad.		Promover actividades encaminadas a rehabilitar las áreas, dentro del Monumento Natural Cerro del Muerto, que hayan sido impactadas las actividades antropogénicas.
	Establecer la infraestructura para la preventión y control de la contaminación de los cuerpos de agua de la unidad, derivada del manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos generados por los sectores productivos de la unidad.	7	Trabajar con los subprogramas estipulados en el documento como parte de los objetivos, metas y acciones específicas para cada una de ellas. Subprograma de protección, subprograma de manejo, subprograma de restauración, subprograma de conocimiento, subprograma de cultura, subprograma de gestión.
	Elaborar un Estudio Previo Justificativo para determinar la viabilidad de incorporar esta área a un esquema de ANP estatal. Dentro de este estudio debe considerarse la determinación de la distribución actual y potencial de <i>Smilisca dentata</i> , así como el estudio de las condiciones en las que se encuentra la población de este anfibio.		Evaluación periódica la aplicación del Programa de Manejo del Monumento Natural Cerro del Muerto. La evaluación será en el programa de manejo y en el Programa Operativo Anual (POA) y en base a los resultados determinar la necesidad de su actualización.
	Elaborar, con base en los resultados del estudio previo justificativo, la propuesta de estrategia de protección y conservación de esta área, dentro de lo que puede estar el Decreto de ANP.		Elaborar un programa enfocado a la conservación y restauración en esta área, teniendo como objetivo principal la conservación de Biodiversidad y áreas donde hubo presencia de encino, vegetación en los alrededores de ríos y cuerpos de agua y de igual manera aplicar este programa en áreas de mezquital.
6	Implementar la estrategia y en su caso llevar a cabo el Decreto de ANP.		Implementar el programa elaborado promoviendo la inclusión, de propietarios, población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación y administración de los recursos naturales proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados. Este programa debe tener un componente importante de inspección y vigilancia.
	Decretar la creación del ANP Estatal o Municipal y prohibir los permisos en materia de cambio de uso de suelo en la Unidad.		Mantener las áreas con Biodiversidad, así como restaurar y conservar las áreas de bosque de encino donde existió alguna vez.
	Elaborar, en coordinación con los propietarios de las tierras comprendidas dentro de esta UGA el Programa de manejo respectivo para esta ANP.		Gestionar ante la CONAFOR para que esta zona se incorpore como área elegible para pago por servicios ambientales a fin de evitar la deforestación
	Gestionar Recursos Federales, estatales y municipales para implementar y evaluar el programa de manejo del ANP, creando un Fondo o fideicomiso para este fin.		Gestionar ante la CONAFOR que se otorguen al Municipio recursos de PRONAFOR en materia de pago por servicios ambientales.
	Conservar los ecosistemas presentes, favorecer el mantenimiento de los procesos ecológicos y evolutivos y proteger las poblaciones de especies naturales que habitan y se reproducen en la unidad, promoviendo la creación de un Área Natural Protegida, así como promover el pago por servicios ambientales.	8	

Tabla 8. Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN			
UGAS	1,4,8,12,18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.	UGAS 1,4,8,12,18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.	
No. De Estrategia	Objetivo Específico	No. De Estrategia	Objetivo Específico
9	Elaborar e implementar un plan de manejo para esta Área Natural Protegida		Gestionar la elaboración del Programa de manejo para esta Área Natural Protegida, y favorecer la aplicación y evaluación de lo que sea estipulado en el.
	Conservar los servicios ambientales que sean proporcionados por esta ANP, mediante políticas y medidas de protección.		Regular las actividades de aprovechamiento que se dan en la UGA, así como rehabilitar las áreas que han sido impactadas por fenómenos naturales o actividades antropogénicas.
10	Evitar y/o controlar la contaminación de cuerpos de agua (arroyo La Escondida) y en su caso restaurarlos.		Elaborar subprogramas para llevar a cabo una mejor administración de esta Área Natural Protegida.
	Conservar en su estado natural las áreas aledañas al arroyo "La Escondida"		Fomentar el desarrollo de infraestructura para la prevención y control de la contaminación de los cuerpos de agua de la unidad derivada del manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos generados por los sectores productivos de la unidad, teniendo en cuenta la presencia de cuerpos o corrientes de agua en la UGA.

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbanoy del Sector Desarrollos Campesinos.

SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESINOS.			
UGAS	2,6,9,10,11,15,17,22,25,27,31,37,41,46,49,52,54,56,58,59,62,68,70	Acciones	
No. De Estrategia	Objetivo Específico	No. De Estrategia	Objetivo Específico
			Elaborar y Promover Un programa de Manejo Integral de Residuos para la localidad(es)
			Gestionar la atención permanente del servicio de recolección de basura a fin de otorgar un servicio permanente y de amplia cobertura.
			Desarrollar la infraestructura requerida para fomentar la separación y el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos.
			Elaborar y aplicar un esquema de desarrollo urbano que delimité y regule los límites de crecimiento, así como los lineamientos para la autorización de usos de suelo, en el cual se restringirá la afectación de zonas con vegetación nativa, los cauces de agua y las áreas inundables que existen en la unidad.
11	Conservar y mejorar las condiciones de pastizal natural y matorral crasicaul, así como los cauces hidrológicos, cuerpos de agua, áreas inundables o áreas de recarga.	1	Fomentar la calidad ambiental en el desarrollo urbano de la localidad a través de un manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos, la preservación de la vegetación nativa, como área elegible para Pago por Servicios Ambientales a fin de evitar la deforestación de la unidad.

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbano y del Sector Desarrollos Campesinos.

SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESINOS.		
UGAS	2,6,9,10,11,15,17,22,25,27,31,37,41,46,49,52,54,58,59,62,68,70	Acciones
No. De Estrategia	Objetivo Específico	Objetivo Específico
	así como la optimización en el uso del agua y la energía.	Promover en el municipio mecanismos que fomenten la reducción, eficiencia en la distribución y en el consumo de agua para la localidad.
		Promover en la localidad mecanismos que fomenten la reducción en el consumo y el aprovechamiento sustentable de energía en el sector urbano.
		Gestionar el uso eficiente de las aguas que son tratadas en la localidad, promoviendo el aprovechamiento de los effuentes tratados en actividades alternas.
		Desarrollar la infraestructura necesaria para incrementar la captación y aprovechamiento de agua pluvial.
		Gestionar el desarrollo y operación adecuada de infraestructura para el manejo y tratamiento de las aguas residuales que se generan en la localidad, promoviendo el aprovechamiento en actividades alternas de los effuentes tratados.
		Implementar programas de reforestación urbana, con lo cual se estará contribuyendo a incrementar las áreas verdes, mejorar la oxigenación y preservar el medio ambiente
		Promover la educación y la cultura ambiental en la población como elementos básicos para asegurar la sustentabilidad.
		Promover la Rehabilitación del Río, arroyos y utilizar de manera óptima y la Planta Tratadora de Aguas Residuales.
		Llevar a cabo la propuesta de política que se tiene para Conservación y Rehabilitación del Río estipulado en el Esquema de desarrollo urbano de la localidad.
		Implementar lo dispuesto en el Esquema y/o Programa de desarrollo urbano en cuanto a asegurar que todas las casas cuenten con servicio de agua potable así como evitar descargas de aguas sin tratamiento, llevar al mismo tiempo campañas de acciones de saneamiento de ríos, arroyos y bordos (recolección de basura, de escobros, etc.).
		Elaborar un programa enfocado en la conservación y restauración del Río (s) y Arroyo (s), así como capacitar y sensibilizar a los habitantes de la unidad en materia de protección y conservación de las zonas inundables cercanas a estos.
		Llevar a cabo la estrategia de uso de suelo dispuesta en el Esquema y/o Programa de Desarrollo Urbano, que trata sobre la reforestación y limpieza del Río.
2	Promover el cuidado del medio ambiente	Conservar las áreas de vegetación natural de mayor calidad en la unidad.
3	Conservar los cuerpos de aguas.	Conservar las áreas de vegetación natural de mayor calidad en la unidad.

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbano y del Sector Desarrollos Campesinos.

SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESINOS.		
UGAS	2,6,9,10,11,15,17,22,25,27,31,37,41,46,49,52,54,58,59,62,68,70	Acciones
No. De Estrategia	Objetivo Específico	Objetivo Específico
	así como la optimización en el uso del agua y la energía.	Promover en el municipio mecanismos que fomenten la reducción, eficiencia en la distribución y en el consumo de agua para la localidad.
		Promover en la localidad mecanismos que fomenten la reducción en el consumo y el aprovechamiento sustentable de energía en el sector urbano.
		Gestionar el uso eficiente de las aguas que son tratadas en la localidad, promoviendo el aprovechamiento de los effuentes tratados en actividades alternas.
		Desarrollar la infraestructura necesaria para incrementar la captación y aprovechamiento de agua pluvial.
		Gestionar el desarrollo y operación adecuada de infraestructura para el manejo y tratamiento de las aguas residuales que se generan en la localidad, promoviendo el aprovechamiento en actividades alternas de los effuentes tratados.
		Implementar programas de reforestación urbana, con lo cual se estará contribuyendo a incrementar las áreas verdes, mejorar la oxigenación y preservar el medio ambiente
		Promover la educación y la cultura ambiental en la población como elementos básicos para asegurar la sustentabilidad.
		Promover la Rehabilitación del Río, arroyos y utilizar de manera óptima y la Planta Tratadora de Aguas Residuales.
		Llevar a cabo la propuesta de política que se tiene para Conservación y Rehabilitación del Río estipulado en el Esquema de desarrollo urbano de la localidad.
		Implementar lo dispuesto en el Esquema y/o Programa de desarrollo urbano en cuanto a asegurar que todas las casas cuenten con servicio de agua potable así como evitar descargas de aguas sin tratamiento, llevar al mismo tiempo campañas de acciones de saneamiento de ríos, arroyos y bordos (recolección de basura, de escobros, etc.).
		Elaborar un programa enfocado en la conservación y restauración del Río (s) y Arroyo (s), así como capacitar y sensibilizar a los habitantes de la unidad en materia de protección y conservación de las zonas inundables cercanas a estos.
		Llevar a cabo la estrategia de uso de suelo dispuesta en el Esquema y/o Programa de Desarrollo Urbano, que trata sobre la reforestación y limpieza del Río.
2	Promover el cuidado del medio ambiente	Consolidar y mejorar la operación de Relleno Sanitario San Nicolás y prolongar de manera óptima su vida útil.
3	Conservar los cuerpos de aguas.	Implementar una adecuada separación de residuos sólidos domésticos desde los hogares y promover que se implemente la recolección diferenciada.
		Mantener las áreas de vegetación natural e introducir esta vegetación como parte de las áreas verdes urbanas..
		Elaborar un programa enfocado a la conservación en estas áreas, así como de educación ambiental, teniendo como objetivo principal la conservación de la vegetación natural existente matorral y no permitir cambios de uso de suelo forestal en zonas con este tipo de vegetación.
		Implementar el programa elaborado promoviendo la inclusión de los propietarios y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación y administración de los recursos naturales, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados. Este programa debe tener un componente importante de inspección y vigilancia.

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbano y del Sector Desarrollos Campesinos.

SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESINOS.			
UGAS	UGAS		
No. De Estrategia	Objetivo Específico	Acciones	
7	Mantener las áreas con vegetación nativa, los cauces de agua y las áreas inundables que existen en la unidad, prohibiendo la remoción de vegetación y evitando la invasión y cambios de uso de suelo en estas zonas e incorporándolos al desarrollo de la ciudad como áreas de conservación y áreas verdes públicas. Promover la inclusión de la población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación de los recursos naturales en el municipio, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados.	Mantener las áreas con vegetación nativa, los cauces de agua y las áreas inundables que existen en la unidad, prohibiendo la remoción de vegetación y evitando la invasión y cambios de uso de suelo en estas zonas e incorporándolos al desarrollo de la ciudad como áreas de conservación y áreas verdes públicas. Promover la inclusión de la población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación de los recursos naturales en el municipio, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados.	Objetivo Específico

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbano y del Sector Desarrollos Campesinos.

SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESINOS.			
UGAS	UGAS		
No. De Estrategia	Objetivo Específico	Acciones	
9	Conservar y mejorar las condiciones de las áreas con cobertura de bosque de galería y de matorral crasicaula en condición primaria.	Conservar y mejorar las condiciones de las áreas con cobertura de bosque de galería y de matorral crasicaula en condición primaria.	Objetivo Específico

Tabla 10. Tabla de Estrategias Generales del Sector Turismo de Naturaleza.

SECTOR: TURISMO DE NATURALEZA.			
UGAS	UGAS		
No. De Estrategia	Objetivo Específico	Acciones	
10	Reducir el deterioro y la contaminación ambiental en la unidad.	Fomentar el desarrollo de programas e infraestructura para la gestión adecuada de los residuos sólidos y las aguas residuales generadas por las actividades industriales existentes en esta UGA.	Objetivo Específico

Tabla 11. Tabla de Estrategias Generales del Sector Agrícola, Pecuario y Materiales Pétreos.

SECTOR: AGRÍCOLA, PECUARIO Y MATERIALES PÉTREOS			
UGAS	UGAS		
No. De Estrategia	Objetivo Específico	Acciones	
1	Identificar y desarrollar alternativas de Turismo de Naturaleza en la unidad.	Implementar un programa de fomento a la inversión en proyectos de turismo de naturaleza en los sitios de atractivo natural de la unidad mediante otorgamiento de créditos para recursos económicos, asesoría y capacitación. Difundir y promover preferentemente entre los propietarios de la unidad el programa diseñado para impulsar y consolidar el turismo de naturaleza en la zona.	Objetivo Específico

Tabla 11. Tabla de Estrategias Generales del Sector Agrícola, Pecuario y Materiales Pétreos.

SECTOR: AGRÍCOLA, PECUARIO Y MATERIALES PÉTREOS			
UGAS	UGAS		
No. De Estrategia	Objetivo Específico	Acciones	
8	Conservar y mejorar las condiciones del Río San Pedro y del Bosque de Galería.	Elaborar un estudio de caracterización y diagnóstico a detalle de las áreas con bosque de galería y de matorral crasicaula en condición primaria que existen en la unidad. Elaborar un programa enfocado a la conservación de esta área con base en el estudio de caracterización y diagnóstico realizado, teniendo como objetivo principal el que la cobertura actual de bosque de galería se mantenga a largo plazo.	Objetivo Específico

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbano y del Sector Desarrollos Campesinos.

SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESTRES.			
UGAS	UGAS		
No. De Estrategia	Objetivo Específico	Acciones	
9	Conservar y mejorar las condiciones de las áreas con cobertura de bosque de galería y de matorral crasicaula en condición primaria.	Proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de los objetivos planteados. Prohibir los permisos en materia de cambio de uso de suelo en las zonas con cobertura de bosque de galería y de matorral crasicaula en condición primaria. Diseñar e implementar un programa de inspección y vigilancia para evitar la deforestación y el cambio de uso de suelo clandestino. Desarrollar campañas informativas para sensibilizar a los pobladores y visitantes de la unidad en materia de protección y conservación de la flora y la fauna así como de los recursos naturales.	Objetivo Específico

Tabla 11. Tabla de Estrategias Generales del Sector Agrícola, Pecuario y Materiales Pétreos.

SECTOR: AGRÍCOLA, PECUARIO Y MATERIALES PÉTREOS		
UGAS	Objetivo Específico	Acciones
No. De Estrategia	No. De Estrategia	Objetivo Específico
1	Controlar las actividades pecuarias, fomentando esta actividad de manera sustentable en las superficies destinadas para ello y prevenir el sobrepastoreo en la unidad, Aprovechar sustentablemente las áreas de agostadero.	<p>aprovechamiento sustentable del sector pecuario extensivo en las zonas que sean aptas para tal fin.</p> <p>Desarrollar acciones para implementar los coeficientes de agostadero en la actividad pecuaria que caracteriza a la unidad.</p> <p>Implementar acciones para verificar el cumplimiento en las cantidades de ganado que es aprovechado en el sector pecuario extensivo con base en los coeficientes de agostadero.</p> <p>Implementar programas de reforestación, repastificación y recuperación de la vegetación nativa afectada por el sobrepastoreo en la unidad mediante recursos federales, estatales y municipales.</p>
2	Reducir la contaminación al ambiente generada por la actividad agrícola por el uso de insumos para el campo y residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, así mismo, favorecer el aprovechamiento sustentable en la unidad.	<p>Desarrollar acciones para la implementación de lineamientos y actividades enfocadas al manejo de los residuos generados por las actividades agropecuarias en las zonas agrícolas de la unidad con base en la normatividad federal, estatal y municipal vigentes.</p> <p>Promover entre los productores el uso óptimo y racional de insumos para el campo (fertilizantes, insecticidas, herbicidas y otros) con características de baja toxicidad hacia el ambiente teniendo como referencia lo establecido por el CICOPALAFEST y los Convenios Internacionales.</p> <p>Implementar un programa de capacitación y sensibilización para los productores agrícolas en los temas de manejo de residuos, conservación y protección al ambiente, en riesgos a la salud por insumos agrícolas, y en producción orgánica de alimentos.</p> <p>Promover e implementar en la unidad métodos y tecnología que permita reducir los volúmenes de agua usados para riego.</p>
3	Disminuir el consumo de agua utilizada para la actividad agrícola e implementar mecanismos que permitan eficientizar el uso de agua para riego.	<p>Incentivar y apoyar a los productores para la implementación de métodos y tecnología de riego que permita reducir el uso de agua, así como promover e incentivar el cambio de cultivos para lograr disminuir significativamente el consumo de agua utilizada para la actividad agrícola.</p> <p>Incentivar y apoyar la reutilización de agua residual tratada en cultivos forrajeros.</p>
		<p>Las autorizaciones de cambio de uso de suelo en la unidad serán solo en las áreas con muy alta y alta aptitud agrícola</p>
SECTOR: AGRÍCOLA, PECUARIO Y MATERIALES PÉTREOS		
UGAS	Objetivo Específico	Acciones
No. De Estrategia	No. De Estrategia	Objetivo Específico
4	Controlar el avance de la superficie agrícola hacia zonas de vegetación nativa.	<p>y siempre y cuando no sean áreas con un alto grado de conservación.</p> <p>Ampliar de manera controlada la superficie agrícola pero solo sobre las áreas de muy alta y alta aptitud agrícola y respetando cuerpos de agua y zonas de pastizal.</p> <p>Restringir las autorizaciones de cambio de uso de suelo en la unidad.</p> <p>Llevar a cabo un control estricto para evitar el aumento de las superficies de uso un agrícola y limitar las autorizaciones de cambio de uso de suelo en la unidad y se incentiva la conservación de zonas de vegetación nativa que contribuyan a la recarga natural del acuífero mediante programas de apoyo.</p>
5	Incrementar la productividad de la actividad agrícola en la unidad en la superficie que actualmente ocupa.	<p>Gestionar en la SAGARPA/INIFAP el desarrollo de estudios y proyectos para evaluar la eficiencia en la producción agrícola existente en la unidad.</p> <p>Concientizar y capacitar a los productores agrícolas en la realización de acciones que efficienten la productividad agrícola en sus parcelas.</p> <p>Restringir las autorizaciones de cambio de uso de suelo en la unidad.</p> <p>Tramitar apoyos y recursos económicos y materiales ante la SAGARPA y el Estado en conjunto con los propietarios de las parcelas agrícolas para mejorar y efficientar los procedimientos e índices de producción sin incrementar la superficie ocupada para tal fin en la unidad, disminuyendo paulatinamente el consumo de agua para riego.</p>
6	Mantener las áreas de pastizal natural fomentando actividades pecuarias sustentables.	<p>Ampliar de manera controlada la superficie agrícola pero solo en las áreas de muy alta y alta aptitud agrícola respetando los cuerpos de agua que existen en la zona.</p> <p>Elaborar un programa enfocado a la conservación en zonas de pastizal natural, donde se pueda llevar a cabo actividades pecuarias de manera sustentable, este programa debe hacerse con base en un diagnóstico previo para determinar coeficientes de agostadero óptimos en la unidad.</p> <p>Implementar acciones para verificar el cumplimiento en la capacidad de carga animal que es aprovechado en el sector pecuario extensivo con base en los coeficientes de agostadero.</p> <p>Desarrollar infraestructura de captación y uso eficiente del agua.</p>

Tabla 11. Tabla de Estrategias Generales del Sector Agrícola, Pecuario Y Materiales Pétreos.

SECTOR : AGRÍCOLA, PECUARIO Y MATERIALES PÉTREOS	
UGAS	Objetivo Específico
No. De Estrategia	Acciones
7	Llevar a cabo estudios para conocer la disponibilidad de agua en la unidad y desarrollar infraestructura que permita la captación y uso eficiente de agua pluvial, para que en su caso se fomente la mayor productividad de las áreas agrícolas existentes en la unidad.
8	Implementar un programa de mejora del desempeño ambiental de los establecimientos que existen en esta unidad, buscando con ello mejorar el manejo de los residuos sólidos y de las aguas residuales. Desarrollar e implementar la infraestructura necesaria para el tratamiento de las aguas residuales y los residuos sólidos orgánicos (excretas) que se generan en los establecimientos pecuarios que se realizan en esta UGA.

Tabla 12. Tabla de Estrategias Generales del Sector Industrial.

SECTOR : INDUSTRIAL	
UGAS	Objetivo Específico
No. De Estrategia	Acciones
	Elaborar y aplicar un programa de desarrollo urbano que delimita y regule los límites de crecimiento en cada una de las localidades, así como también limitar las áreas de crecimiento industrial en las inmediaciones de la carretera Delimitar también los lineamientos para la autorización de usos de suelo, en el cual se restringirá la afectación de zonas con vegetación nativa, los cauces de agua y las áreas inundables que existen en la unidad.
1	Elaborar y promover un programa de Manejo Integral de los Residuos para la industria establecida. Favorecer la implementación de sistemas de gestión ambiental en la industria que se asiente.
2	Fomentar la calidad ambiental consolidando las áreas industriales de bajo impacto en las inmediaciones de carreteras
3	Desarrollar la infraestructura requerida para fomentar la separación y el aprovechamiento de los residuos provenientes de las industrias presentes en la unidad. Promover y aplicar en los desarrollos industriales mecanismos que fomenten la reducción en el consumo de agua, el tratamiento de aguas residuales y su posterior aprovechamiento.

Tabla 12. Tabla de Estrategias Generales del Sector Industrial.

SECTOR: INDUSTRIAL	
UGAS	Objetivo Específico
No. De Estrategia	Acciones
	Promover mecanismos que fomenten la reducción en el consumo energético y el aprovechamiento de energías sustentables.
	Elaborar, promover y aplicar un programa de Manejo Integral de los Residuos para la industria y áreas urbanas en la unidad.
	Gestionar la atención permanente del servicio de recolección de basura a fin de otorgar un servicio permanente y de amplia cobertura.
	Desarrollar la infraestructura requerida para fomentar la separación y el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos y en su caso, los residuos provenientes de las industrias presentes en la unidad.
	Elaborar y aplicar un programa parcial de desarrollo urbano que delimita y regule los límites de crecimiento, así como los lineamientos para la autorización de usos de suelo, en el cual se restringirá la afectación de zonas con vegetación nativa, los cauces de agua y las áreas inundables que existen en la unidad.
	Promover y aplicar mecanismos que fomenten la reducción en el consumo de agua en la zona urbana y para las industrias presentes.
	Promover en la localidad mecanismos que fomenten la reducción en el consumo y el aprovechamiento sustentable de energía en el sector urbano y en las industrias.
	Controlar la superficie de corredores industriales y respetar áreas con vegetación natural.
	Promover y aplicar el establecimiento de actividades industriales que cuenten con sistemas de gestión ambiental para la mejora continua de su desempeño ambiental y además sean de bajo impacto ambiental.
	Gestionar opciones de créditos, apoyos, capacitación y asesoría que promueva el establecimiento de industrias en la unidad.
	Implementar modelos de industria eficiente con esquemas de optimización en el uso del agua y la energía, el manejo y minimización de los residuos generados, control así como en el aprovechamiento de las aguas residuales en su caso.
	Fomentar el desarrollo de programas e infraestructura para la gestión adecuada de los residuos sólidos y las aguas

Tabla 12. Tabla de Estrategias Generales del Sector Industrial.

SECTOR: INDUSTRIAL	UGAS	Objetivo Específico	Acciones
	10,23,28,50,54,66,73.		
4	Reducir el deterioro y la contaminación ambiental en la unidad.	residuales generadas por las actividades industriales existentes en esta UGA.	Desarrollar acciones para la implementación de lineamientos y actividades enfocadas al manejo de los residuos generados por las actividades industriales y de servicios (comunicaciones) con base en la normatividad federal, estatal y municipal vigente aplicable.
5	Reducir la contaminación al ambiente generada por la actividad industrial y de servicios (comunicaciones), debido a sus residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos.		

- Los impactos ambientales que se han dado en el área a ordenar.

- Las alternativas de control, prevención o mitigación de los procesos de deterioro ambiental detectados en el Municipio.
- Las atribuciones de la autoridad emisora del POEL.
- La prevención o disminución de los conflictos ambientales entre los sectores.

A partir de estos elementos fueron formulados los criterios de regulación a que deberán sujetarse los diferente usos de suelo compatibles con la finalidad de prevenir en forma directa el deterioro del medio ambiente así como favorecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; dichos criterios de regulación se diseñan considerando que sean de aplicación práctica y directa para las autoridades municipales en la regulación de las autorizaciones de usos de suelo futuros para el desarrollo de actividades primordialmente productivas, aunque también se aplican, en su caso a actividades de conservación y restauración.

II.1.7. Establecimiento de Criterios de Regulación Ecológica.

A cada UGA y dependiendo de sus características, se le asignan especificaciones técnicas para su regulación ecológica, éstas constituyen una directriz que pretende inducir el cumplimiento de los objetivos de este OE.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente, se denominan criterios ecológicos a una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades o usos compatibles y que establecen las condiciones para ciertos usos que necesitan tener limitaciones para no generar conflictos ambientales y/o deterioro ambiental.

Los criterios de regulación ecológica buscan definir los caminos que se habrán de seguir para alcanzar el equilibrio natural y productivo de los recursos naturales, base fundamental de la economía y por consecuencia de la salud social del municipio de Aguascalientes.

Para la elaboración de los criterios de regulación ecológica, se consideró lo siguiente:

- El análisis de los criterios y principios establecidos en la LGEEPA, LGPGIR, LGDFS, LGVS y otros instrumentos normativos, federales, estatales y locales con la finalidad de que los criterios de regulación ecológica fueran congruentes y complementarios para el cumplimiento de dichos instrumentos normativos.

Tabla 13. Criterios Clave de Conjuntos de Criterios Ecológicos.

Clave	Criterio
AGR	Agricultura
PE	Pecuario
URB	Urbano
IND	Industrial
MP	Materiales Pétreos
TUR	Turismo de Naturaleza
CO	Conservación
DS	Desarrollos Campesinos
COM	Comunicaciones

A continuación se presentan las tablas de criterios de regulación ecológica establecidos para cada uno de los sectores.

Tabla 14. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Agrícola.

No.	Clave	Criterio	SECTOR AGRÍCOLA
1	AGR	Minimizar el uso de sistemas de riego con base en agua rodada, fomentando sistemas de riego de bajo consumo.	22 AGR No se permite la producción o comercialización de plantas consideradas como invasoras por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). En áreas de importancia para la recarga del acuífero, únicamente se permite el uso de fertilizantes orgánicos y el manejo integrado para el control de plagas y enfermedades con la finalidad de evitar la contaminación del desarrollo urbano.
2	AGR	Deberá minimizarse el uso de plaguicidas y en su caso ser supervisado por especialistas, por lo que la autorización, en materia de impacto ambiental, para la creación de nuevas áreas agrícolas, deberá considerar dentro de la evaluación de impacto ambiental correspondiente, la identificación de pesticidas a usar, métodos y dosis de aplicación, así como la designación de un responsable técnico.	23 AGR Se promoverá una diversificación de cultivos acorde con las condiciones del sitio. Se fomentará la creación y el mantenimiento de cercas vivas y se deberá promover la diversificación de especies nativas.
3	AGR	Solo se pueden utilizar agroquímicos que no estén prohibidos por el Convenio de Estocolmo o el de Rotterdam. Así mismo, su uso debe apearse a las consideraciones de la Guía de Plaguicidas Autorizados emitida por la CICOPA/FEST Y los demás lineamientos que esta Comisión señale.	24 AGR Las áreas agrícolas se considerarán espacios de recursos estratégicos que no podrán ser sustituidos por superficies que sirvan como refugio para la fauna.
4	AGR	Las agroindustrias deberán instalar y operar plantas de tratamiento de sus aguas residuales o sistemas alternativos que permitan que dichas descargas cumplan con las condiciones de descarga que se fijen, específicamente en base al volumen y sitio de descarga y que como mínimo serán las establecidas en las NOM vigentes.	25 AGR Se promoverá una diversificación de cultivos acorde con las condiciones del sitio.
5	AGR	Se favorecerá la creación e implementación de proyectos agrícolas que consideren la agricultura orgánica, de conservación y distintas ecológicas, así como propiciar la transición a estos sistemas.	26 AGR Se fomentará el mantenimiento o la creación de franjas de vegetación nativa de hasta 20 m alrededor de las superficies que sirvan como refugio para la fauna.
6	AGR	Las labores de preparación de terrenos para la siembra deberán de hacerse minimizando la erosión del suelo y la emisión de partículas.	27 AGR Se promoverá el tratamiento de las aguas de riego para evitar salinización y contaminación.
7	AGR	Se debe evitar hacer cambios de uso de suelo con fines agrícolas, por lo que solo se podrá autorizar el establecimiento de nuevas parcelas agrícolas sobre terrenos ya desmantelados.	28 AGR Se desarrollarán programas sobre conservación de suelos y agua para mejorar la capacidad productiva, tomando en cuenta los cultivos actuales y llevar a cabo la diversificación de los mismos con cultivos de mayor valor agregado.
8	AGR	Se deberá promover y regular el aprovechamiento de residuos del sector agrícola, como residuos de cosecha, podas y limpieza mediante su compostaje o transformación distinta hacia abonos orgánicos.	29 AGR No se permitirá el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material transgénico para fines agrícolas, hortícolas y pecuarios, a menos de que éste sea un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecte a los ecosistemas naturales, la salud humana y la del ganado.
9	AGR	En las unidades de producción donde se cultivan especies anuales se recomienda establecer un cultivo de cobertura al final de cada ciclo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje en el siguiente ciclo.	30 AGR La expansión agrícola solo puede darse sobre áreas no forestales.
10	AGR	Aplicar el mulcheo natural en los cultivos que sean posibles para el control de la erosión del suelo.	31 AGR Las áreas de cultivo deberán estar alejadas de cuerpos de agua y zonas de protección o conservación por una zona de amortiguamiento de al menos 100 m, considerados a partir de NAME de dicho cuerpo de agua.
11	AGR	Aplicar la rotación de cultivos para la sostentabilidad del suelo.	32 AGR Las aguas con alto contenido de sales no deberán usarse para el riego.
12	AGR	Promover la transición de la producción convencional de maíz hacia producción orgánica mediante la implementación y seguimiento de técnicas de agricultura de conservación.	33 AGR Se analizará la calidad del agua para riego de forma periódica y se a intervalos dados o bien durante el período potencial de riego.
13	AGR	Privilegiar el uso de abonos orgánicos en lugar de fertilizantes químicos.	34 AGR En las unidades de producción donde se cultivan especies anuales se recomienda establecer un cultivo de cobertura al final de cada ciclo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje en el siguiente ciclo.
14	AGR	Aplicar la rotación de cultivos para la sustentabilidad del suelo.	35 AGR Se fomentará la instalación de sistemas de riego de bajo consumo de agua y medidores en pozos agrícolas.
15	AGR	Promover la transición de la producción convencional de maíz hacia producción orgánica mediante la implementación y seguimiento de técnicas de agricultura de conservación.	36 AGR Se fomentará la instalación de sistemas de riego de bajo consumo de agua y medidores en pozos agrícolas.
16	AGR	Mejorar la producción de cultivos mediante la siembra de variedades mejoradas de polinización abierta.	
17	AGR	Beneficiar la producción del maíz y el frijol aplicando la siembra intercalada.	
18	AGR	En caso de predios sujetos a cambio de uso de suelo se deberá conservar como mínimo un 20% de la superficie total cubierta de la vegetación original presente.	
19	AGR	Solo está permitida la actividad agrícola en sitios con vegetación perturbada.	
20	AGR	Se fomentará el uso sustentable de las áreas de cultivo a través de prácticas agroecológicas que permitan un aprovechamiento permanente y más eficiente de los recursos naturales.	
21	AGR	Se promoverá la agricultura orgánica, asociación y rotación de cultivos, cultivos de cobertura, desarrollo de sistemas agroforestales, aplicación de métodos de control biológico y fertilizantes orgánicos.	
		Se deberá promover programas de certificación ambiental y de calidad agrícola a través de asesoría técnica para vincular las cadenas productivas de alto valor agregado.	

Tabla 15. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Pecuario.

No.	Clave	Criterio	SECTOR PECUARIO
1	PE	Está prohibida la actividad pecuaria en zonas aledañas (2000 m a la redonda) a los desarrollos turísticos y habitacionales.	1 PE Está prohibida la actividad pecuaria en zonas aledañas (2000 m a la redonda) a los desarrollos turísticos y habitacionales.
2	PE	Queda prohibida la realización de quemas de la vegetación con el objeto de promover el crecimiento de renuevos para el consumo del ganado.	2 PE Queda prohibida la realización de quemas de la vegetación con el objeto de promover el crecimiento de renuevos para el consumo del ganado.
3	PE	Para cada área propuesta para agostadero se deberá como mínimo respetarse estrictamente los coeficientes de agostadero asignados por la Comisión Técnica de Coeficiente de Agostadero (COTECOCA), pero además se revisará dicho coeficiente y determinará nuevamente la carga animal adecuada en base a su superficie y la especie a introducir, a efecto de determinar la cantidad de cabezas que se autorizará en los predios propuestos	3 PE Para cada área propuesta para agostadero se deberá como mínimo respetarse estrictamente los coeficientes de agostadero asignados por la Comisión Técnica de Coeficiente de Agostadero (COTECOCA), pero además se revisará dicho coeficiente y determinará nuevamente la carga animal adecuada en base a su superficie y la especie a introducir, a efecto de determinar la cantidad de cabezas que se autorizará en los predios propuestos

Tabla 14. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Agrícola.

No.	Clave	Criterio	SECTOR AGRÍCOLA
		para esta actividad. Para esto se deberá usar como apoyo lo establecido en el "Manual De Capacitación para Ajuste de Carga Animal en Tierras de Pastoreo" editado por el INIFAP en 2011.	
4	PE	Deberá implementarse la rotación de potreros y se deberá respetar la carga animal por potrero para no afectar la productividad de los pastos.	
5	PE	Se fomentará que los hatos ganaderos sean de buenas características genéticas para su buena eficiencia energética.	
6	PE	El uso de garrapaticidas o de otros compuestos químicos para el control de parásitos y enfermedades en el ganado, deberá hacerse en sitios previamente autorizados para ello y conforme a lo indicado por la SAGARPA.	
7	PE	Los excrementos generados en corrales se deben retirar periódicamente y confinar en sitios protegidos con membranas plásticas; impermeables para impedir la contaminación del suelo y agua, o bien debe ser sometidos a procesos de biodigestión o compostaje.	
8	PE	Los nuevos proyectos de producción pecuaria extensiva deberán considerar sistemas silvopastoriles.	
9	PE	Aplicar las cercas vivas como opción silvopastoril en sistemas de producción ganadera.	
10	PE	Fomentar los bancos forrajeros.	
11	PE	En caso de cambio de uso de suelo forestal al uso pecuario, cuando exista una vegetación densa y baja, se deberá dejar los organismos de mayor tamaño y conservar de dos a cuatro parches de vegetación natural por hectárea con una superficie mínima de 400 m ² , tomando en cuenta para su selección y ubicación sean representativos de las comunidades vegetales presentes y proporcionen sombra al ganado.	
12	PE	Utilizar los esquilmos agrícolas como el rastrojo de maíz para cubrir la demanda de alimento de la carga animal.	
13	PE	Si el ganadero requiere incrementar la capacidad de carga de su unidad de producción y no cuenta con áreas agrícolas entonces necesitará hacer el establecimiento de áreas para forrajes.	
14	PE	En caso de establecimiento de praderas para el soporte de carga animal evitar la sobrepreparación y rehabilitar éstas mismas.	
15	PE	En el caso de siembra de leguminosas ya sea solas o en asociación con gramíneas para el establecimiento de praderas controla la existencia de malezas.	
16	PE	Sólo se permite la ganadería estabulada siempre y cuando se dé un manejo adecuado (tratamiento) de los residuos sólidos y líquidos, y a no menos de 6 km de áreas urbanas, de tal forma que se controlen sus descargas de aguas residuales y se asegure que estas cumplen con la calidad necesaria para prevenir la contaminación. Dicha calidad será determinada específicamente dentro de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.	
17	PE	Se fomentará los programas de reconversión de la ganadería a ganadería estabulada o a uso agrícola o agroforestal y se desarrollará e impulsará un programa de ganadería estabulada que incluya la alimentación, sanidad, mercado y asesoría técnica permanente.	
18	PE	Se prohíbe la actividad ganadera en centros urbanos y turísticos.	
19	PE	Se promoverá la utilización de estiércol en compostas como fertilizantes orgánicos para las actividades agrícolas.	
20	PE	Las áreas de estabulación para ganado deberán evitar filtraciones al subsuelo.	
21	PE	El establecimiento de nuevos potreros se hará solo en sitios con vegetación perturbada y deberá hacerse bajo un manejo integrado.	

Tabla 16. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Conservación.

No.	Clave	Criterio	SECTOR CONSERVACIÓN
1	CO	Se deberán establecer programas enfocados a la propagación y reintroducción de flora y fauna nativa en aquellas áreas donde hayan sido desplazadas o afectadas por actividades previas.	
2	CO	Se prohíbe la introducción de flora y fauna exóticas.	
3	CO	La realización de obras de construcción y actividades solo podrán realizarse si se garantiza la no transformación y/o alteración de los ecosistemas y sus componentes.	
4	CO	Las acciones de reforestación solo podrán hacerse utilizando especies nativas de la región.	
5	CO	Los proyectos, obras y actividades que se desarrollos en áreas para la conservación deberán llevar a cabo acciones de manejo y monitoreo permanente de flora y fauna.	
6	CO	Si en la unidad existen zonas que presenten vegetación secundaria o áreas deforestadas, se deberán contemplar programas de restauración que comprendan acciones para la conservación de suelos así como la reforestación con especies de flora nativas.	
7	CO	Queda prohibido las construcciones sobre sitios paleontológicos o monumentos naturales, arqueológicos y/o elementos naturales relevantes.	
8	CO	Se prohíbe la extracción y/o comercialización de flora silvestre, salvo que se demuestre que este aprovechamiento es sustentable y se cuente con autorización expresa emitida por la autoridad competente.	
9	CO	Se prohíbe el aprovechamiento de fauna silvestre, excepto con fines de autoconsumo por parte de las comunidades locales y siempre y cuando se obtengan los permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes.	
10	CO	Está prohibida la realización de obras de construcción y/o actividades que transformen el medio en las zonas dedicadas a la conservación de flora y fauna o con características naturales, sobre todo las más frágiles, a menos que se trate de espacios para la cultura ambiental, para la conservación e investigación científica.	
11	CO	Se prohíbe el aprovechamiento de materiales pétreos.	
12	CO	El aprovechamiento de tierra para uso doméstico deberá realizarse con base en la NOM-SEMARNAT -012-1996. Se propiciaría la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, resguardando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.	
13	CO	Se llevará a cabo un diagnóstico completo que determine la factibilidad de manejo de las especies silvestres para desarrollar actividades de reproducción y semiacuicultivo.	
14	CO	Se fomentará la conservación y rescate de los esfuerzos comunitarios de conservación y rescate de flora y fauna silvestre.	
15	CO	Se inducirá la población para que participe directamente en la conservación y administración de los recursos naturales proporcionándoles la asesoría adecuada.	
16	CO	Se presentarán las especies endémicas, en riesgo o prioritarias para la conservación.	
17	CO	En las validades actuales y nuevas que atraviesan UGAs s con política de protección y conservación, deberá determinarse mediante los estudios de la correspondiente, la necesidad de implementar reductores de velocidad, pasos de fauna y otra infraestructura necesaria, así como señalamientos para la protección a la fauna.	
18	CO	Las obras y actividades que pretendan desarrollarse en áreas donde exista, según los estudios realizados para el presente POEL o según evidencias identificadas documentadas, distribución potencial de las especies consideradas en este como prioritarias, deberán de realizar por medio de especialistas, como parte del estudio de impacto ambiental correspondiente, los estudios específicos para determinar la distribución real de dichas especies y las condiciones de la población biológica dentro del predio propuesto para dichas obras y/o actividades. En caso de que la especie o especies existan en el predio deberá de elaborar, con la participación de dichos especialistas, un análisis detallado para determinar las afectaciones que la obra o actividad pudieran	
19	CO		
20	CO		
21	CO		

Tabla 16. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Conservación.

No.	Clave	Criterio
SECTOR DE CONSERVACIÓN		
		generar sobre dicha población biológica y las alternativas que existen para evitar estas afectaciones. La obra o actividad solo podrá realizarse si se demuestra que la población biológica de la especie prioritaria no se verá afectada.
21	COM	La construcción de nuevos caminos municipales, estatales o federales en áreas naturales protegidas, se realizará en función de las disposiciones de los decretos y programas de manejo correspondientes.
22	COM	La construcción de caminos y carreteras deberán estar por lo menos a 500 m de zonas históricas o arqueológicas.
23	COM	Deben de respetarse los corredores ecológicos existentes, por lo que debe evitarse la construcción de vías de comunicación en dichas áreas o bien, desarrollarse de tal forma que se garantice su continuidad.

Tabla 17. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Turismo de Naturaleza.

No.	Clave	Criterio
SECTOR TURISMO DE NATURALEZA		
		establecer medidas de prevención y mitigación, las cuales se incorporen al diseño del proyecto y se implementen durante todas las etapas del mismo.
11	TUR	Se debe regular la capacidad turística en áreas destinadas a actividades de turismo de naturaleza. Tal capacidad deberá determinarse como parte de la evaluación de impacto ambiental correspondiente (EA).
12	TUR	Se debe aplicar la rotación de senderos.
13	TUR	Las caminatas guiadas o autoguiadas se llevarán a cabo en senderos o sistemas previamente establecidos.
14	TUR	Tanto la ruta como la estructura física del sendero, deben ser tales que estimulen a mantenerse en él.
15	TUR	La luz portátil se limita exclusivamente al uso discrecional del guía.
16	TUR	El uso de equipos motorizados terrestres en el área natural de actividades turísticas estará restringido solo para el transporte colectivo de turistas y para actividades de operación del proyecto turístico y solo deberán ser manejados por personal debidamente capacitado.
17	TUR	Evitara la realización de fogatas o limitarse a realizarlas en áreas específicamente para ese fin, las cuales deben de contar con fogateros.
18	TUR	En los recorridos turísticos se deberá promover la educación ambiental, la participación de la comunidad y turistas, haciendo especial énfasis en niños y jóvenes, en temas como: conservación y protección de flora y fauna silvestre, ahorro de energía, agua, entre otros.
19	TUR	Limitar la compra, venta e internación a las áreas naturales donde se lleven a cabo actividades turísticas de productos empaquetados, PET, empaques de aluminio y en general, envases y empaques desechables.
20	TUR	Las áreas de actividades turísticas deberán contar con señalizaciones informativas de recorridos, dirección, atractivos y restricciones que sean consensuados con la comunidad que se ubique en el sitio.
21	TUR	La superficie no ocupada por la infraestructura turística podrá ser empleada para actividades de ecoturismo como senderos de observación de la naturaleza que no requieran la construcción de infraestructura.
22	TUR	Solo podrán utilizarse agroquímicos que no estén prohibidos por el Convenio de Estocolmo y el de Rotterdam. Asimismo, su uso debe apegarse a las consideraciones de la Guía de Plaguicidas Autorizados emitida por la CICOPA/FEST y los demás lineamientos que esta Comisión señale.
23	TUR	Los proyectos de más de 7 ha deberán contar, desde su construcción hasta su operación y mantenimiento, con sistemas de gestión ambiental, basados en lineamientos y normas internacionales, que aseguren una adecuada identificación y gestión de sus aspectos ambientales y de sus requerimientos legales ambientales, de tal manera que se favorezca un alto desempeño ambiental y la mejora continua del mismo.
24	TUR	Sólo se permite la práctica del campismo, rutas interpretativas, observación de flora y fauna, y paseos fotográficos.
25	TUR	Se permitirán las actividades de turismo de naturaleza (ecoturísticas) siempre y cuando sea de manera organizada, planificada y aprobada por las autoridades competentes.
26	TUR	En las zonas urbanas solo se permitirán los usos turísticos en las zonas y con las densidades que al respecto se establezca en el programa de desarrollo urbano correspondiente y siempre y cuando se asegure la preventión y ejecución integral de los residuos y aguas residuales generadas.
27	TUR	Todas las instalaciones turísticas que se establezcan en el área deberán tener sistemas especiales para separar basura orgánica en orgánica, así como para transportarla a sitios de disposición final autorizados o darle tratamiento para biodegradación. Está absolutamente prohibido el uso de cualquier otro terreno como basurero.
28	TUR	Las autoridades competentes podrán establecer limitaciones al número de visitantes, así como al tiempo de estancia de los mismos; los sitios de campamento serán designados también por las mismas autoridades como parte de la autorización de Impacto Ambiental.
29	TUR	Se permitirán los recorridos interpretativos, observación de flora y fauna y paseos fotográficos, guiados y con la debida acreditación.
30	TUR	Se permite el campismo y excursiónismo con pernocta al aire libre.

Tabla 17. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Turismo de Naturaleza.

No.	Clave	Criterio	SECTOR TURISMO DE NATURALEZA
31	TUR	Se permite la construcción de obras y/o la instalación de estructuras de apoyo para actividades de turismo de naturaleza (ecoturismo), tales como senderos de interpretación de la naturaleza, miradores, torres para observación de aves, puentes y otras semejantes.	46 TUR Se prohíbe la disposición de materiales de construcción ni residuos derivados de estas o de excavaciones y rellenos sobre la vegetación nativa, áreas naturales, de reforestación, de arborización ni en cueros de agua, por lo que estos residuos deberán de manejarse conforme a un plan de manejo que deberá ser autorizado por la SMA.
32	TUR	El uso del fuego en actividades recreativas, estará restringido a las áreas especialmente destinadas para ello y con las medidas de seguridad indicadas por la Dirección de Ecología y la Dirección de Protección Civil Municipal.	47 TUR Cualquier abandono de actividad deberá presentar, al menos con tres meses de anticipación, un programa de restauración de sitio.
33	TUR	En los desarrollos turísticos y los servicios de jardinería, se deberán utilizar aguas tratadas para el riego, mismas que deberán cumplir con la normatividad existente en la materia (NOM-003-SEMARNAT-1997).	48 TUR Solo se permite el manejo de especies de flora exóticas, cuando:
34	TUR	Las áreas donde se mantenga la vegetación nativa dentro de los predios que sean empleados para la creación de desarrollos turísticos, estarán sujetas a un programa de restauración, conservación y mantenimiento que será responsabilidad de los promotores del desarrollo.	a) La especie no esté catalogada como especie invasora por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. b) se impida su dispersión o distribución al medio natural. e) Se solicite y se obtenga la autorización de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la SMA.
35	TUR	En los casos en que las zonas aptas para el turismo colindan con alguna área natural protegida, deberán establecerse zonas de amortiguamiento entre ambas, a partir del límite del área natural protegida hacia la zona de aprovechamiento.	49 TUR El desarrollo de infraestructura turística deberá considerar la capacidad de carga del sistema, DEFENDO DETERMINAR ESTA COMO PARTE DEL ESTUDIO Y MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, incluyendo las posibilidades reales de abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales, manejo de residuos sólidos y ahorro de energía.
36	TUR	Todo desarrollo turístico deberá garantizar una cobertura vegetal al suelo de al menos el 60% de la superficie total del terreno disponible.	50 TUR En cualquier desarrollo turístico deberá estar separada la infraestructura de drenaje pluvial y la de drenaje sanitario.
37	TUR	Así mismo, en los predios donde no existe cobertura arbórea, o en el caso que exista una superficie mayor desmontada a la señalada para la unidad de gestión ambiental ya sea por causas naturales y/o usos previos, el proyecto sólo podrá ocupar la superficie máxima permitida de desmonte que se señala en este criterio, ubicándose el desplante del proyecto en el área con vegetación más afectada. En la superficie restante del predio que queda fuera del porcentaje de desmonte establecido, se debe ejecutar un programa de reforestación con especies nativas.	51 TUR El turismo urbano convencional (infraestructura turística de alta densidad) solo se permite dentro del límite de las áreas urbanas de las localidades existentes en la UGA, el cual deberá de ser determinado por los PDU correspondientes.
38	TUR	En la construcción de todo proyecto y en forma previa al desmonte y despalme del terreno deberá realizarse un Programa de Rescate y reubicación de Flora y Fauna y de Colecta de Material de Propagación.	52 COM La construcción de caminos y carreteras deberán estar por lo menos a 500 m de zonas históricas o arqueológicas.
39	TUR	En las viviendas actuales y nuevas que atraviesen UGA's con política de protección y conservación, deberá determinarse mediante los estudios de IA, correspondientes, la necesidad de implementar reductores de velocidad, pasos de fauna y otra infraestructura necesaria, así como señalamientos para la protección a la fauna.	Tabla 18. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Urbano.
40	TUR	La construcción o rehabilitación de vialidades deberá garantizar la permanencia de las corrientes superficiales y subsuperficiales de agua.	SECTOR URBANO
41	TUR	En hoteles e infraestructura similar, los desechos orgánicos deberán emplearse en la generación de compost para fertilizar sus áreas verdes, en un área acondicionada para tal efecto dentro del predio.	1 URB La autorización de nuevos fraccionamientos y asentamientos humanos de cualquier tipo solo podrá darse si estos se encuentran dentro de los límites de crecimiento establecidos por los programas de desarrollo urbano de dichos centros de población y no se contraponen con el presente programa de OE y con el COTEDUVI.
42	TUR	Los proyectos que pretendan establecerse en áreas donde este demostrada la presencia de poblaciones de especies incluidas en los listados de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, deberán incluir en la fase operativa el monitoreo de dichas poblaciones a fin de garantizar la permanencia de las mismas y de las condiciones que hacen posible su presencia.	2 URB Las localidades con poblaciones mayores a 1 000 habitantes deberán contar con sistemas de tratamiento secundario para el tratamiento de sus aguas residuales.
43	TUR	Queda prohibida la introducción, uso, reproducción o comercialización de fauna exótica.	3 URB Las poblaciones entre 400 y 1 000 habitantes deberán implementar al menos, lagunas de oxidación y/o fosas sépticas para el manejo de las aguas residuales.
44	TUR	Los desarrollos turísticos deberán contar con un programa integral de prevención, minimización, separación, tratamiento y disposición final de residuos y aguas residuales desde la etapa de preparación del sitio y construcción hasta la etapa de operación y mantenimiento.	4 URB Las poblaciones con menos de 400 habitantes deberán implementar sistemas alternativos de manejo de excretos, como pueden ser preferentemente baños secos.
45	TUR	Este programa deberá incluir un Plan de manejo (minimización, separación, recolección y disposición final de todos los residuos a generar), el cual debe ser aprobado por la SMA e incluir medidas preventivas para el manejo y disposición adecuadas de grasas, aceites hidrocarburos y otros residuos peligrosos.	5 URB Los camellones, banquetas y áreas verdes públicas deberán ser reforzados, preferentemente, con vegetación nativa de la región y/o especies adecuadas. Así mismo, deberá considerarse la biología y fenología de dichas especies para su correcta ubicación en áreas públicas, por lo que este reforzamiento urbana se regirá por el reglamento de áreas verdes y el manual de forestación que emitirá la autoridad municipal y/o estatal.
		Los proyectos a desarrollar deberán garantizar la conectividad de la vegetación entre los predios colindantes que permitan la movilidad de la fauna silvestre, para la cual deberá consultar con la autoridad competente.	6 URB Se deberá promover el aumento de densidad poblacional o densificación de las localidades y zonas urbanas mediante la construcción de vivienda en terrenos baldíos.

Tabla 17. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Turismo de Naturaleza.

No.	Clave	Criterio	SECTOR TURISMO DE NATURALEZA
31	TUR	Se permite la construcción de obras y/o la instalación de estructuras de apoyo para actividades de turismo de naturaleza (ecoturismo), tales como senderos de interpretación de la naturaleza, miradores, torres para observación de aves, puentes y otras semejantes.	46 TUR Se prohíbe la disposición de materiales de construcción ni residuos derivados de estas o de excavaciones y rellenos sobre la vegetación nativa, áreas naturales, de reforestación, de arborización ni en cueros de agua, por lo que estos residuos deberán de manejarse conforme a un plan de manejo que deberá ser autorizado por la SMA.
32	TUR	El uso del fuego en actividades recreativas, estará restringido a las áreas especialmente destinadas para ello y con las medidas de seguridad indicadas por la Dirección de Ecología y la Dirección de Protección Civil Municipal.	47 TUR Cualquier abandono de actividad deberá presentar, al menos con tres meses de anticipación, un programa de restauración de sitio.
33	TUR	En los desarrollos turísticos y los servicios de jardinería, se deberán utilizar aguas tratadas para el riego, mismas que deberán cumplir con la normatividad existente en la materia (NOM-003-SEMARNAT-1997).	48 TUR Solo se permite el manejo de especies de flora exóticas, cuando:
34	TUR	Las áreas donde se mantenga la vegetación nativa dentro de los predios que sean empleados para la creación de desarrollos turísticos, estarán sujetas a un programa de restauración, conservación y mantenimiento que será responsabilidad de los promotores del desarrollo.	a) La especie no esté catalogada como especie invasora por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. b) se impida su dispersión o distribución al medio natural. e) Se solicite y se obtenga la autorización de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la SMA.
35	TUR	En los casos en que las zonas aptas para el turismo colindan con alguna área natural protegida, deberán establecerse zonas de amortiguamiento entre ambas, a partir del límite del área natural protegida hacia la zona de aprovechamiento.	49 TUR El desarrollo de infraestructura turística deberá considerar la capacidad de carga del sistema, DEFENDO DETERMINAR ESTA COMO PARTE DEL ESTUDIO Y MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, incluyendo las posibilidades reales de abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales, manejo de residuos sólidos y ahorro de energía.
36	TUR	Todo desarrollo turístico deberá garantizar una cobertura vegetal al suelo de al menos el 60% de la superficie total del terreno disponible.	50 TUR En cualquier desarrollo turístico deberá estar separada la infraestructura de drenaje pluvial y la de drenaje sanitario.
37	TUR	Así mismo, en los predios donde no existe cobertura arbórea, o en el caso que exista una superficie mayor desmontada a la señalada para la unidad de gestión ambiental ya sea por causas naturales y/o usos previos, el proyecto sólo podrá ocupar la superficie máxima permitida de desmonte que se señala en este criterio, ubicándose el desplante del proyecto en el área con vegetación más afectada. En la superficie restante del predio que queda fuera del porcentaje de desmonte establecido, se debe ejecutar un programa de reforestación con especies nativas.	51 TUR El turismo urbano convencional (infraestructura turística de alta densidad) solo se permite dentro del límite de las áreas urbanas de las localidades existentes en la UGA, el cual deberá de ser determinado por los PDU correspondientes.
38	TUR	En la construcción de todo proyecto y en forma previa al desmonte y despalme del terreno deberá realizarse un Programa de Rescate y reubicación de Flora y Fauna y de Colecta de Material de Propagación.	52 COM La construcción de caminos y carreteras deberán estar por lo menos a 500 m de zonas históricas o arqueológicas.
39	TUR	En las viviendas actuales y nuevas que atraviesen UGA's con política de protección y conservación, deberá determinarse mediante los estudios de IA, correspondientes, la necesidad de implementar reductores de velocidad, pasos de fauna y otra infraestructura necesaria, así como señalamientos para la protección a la fauna.	Tabla 18. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Urbano.
40	TUR	La construcción o rehabilitación de vialidades deberá garantizar la permanencia de las corrientes superficiales y subsuperficiales de agua.	SECTOR URBANO
41	TUR	En hoteles e infraestructura similar, los desechos orgánicos deberán emplearse en la generación de compost para fertilizar sus áreas verdes, en un área acondicionada para tal efecto dentro del predio.	1 URB La autorización de nuevos fraccionamientos y asentamientos humanos de cualquier tipo solo podrá darse si estos se encuentran dentro de los límites de crecimiento establecidos por los programas de desarrollo urbano de dichos centros de población y no se contraponen con el presente programa de OE y con el COTEDUVI.
42	TUR	Los proyectos que pretendan establecerse en áreas donde este demostrada la presencia de poblaciones de especies incluidas en los listados de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, deberán incluir en la fase operativa el monitoreo de dichas poblaciones a fin de garantizar la permanencia de las mismas y de las condiciones que hacen posible su presencia.	2 URB Las localidades con poblaciones mayores a 1 000 habitantes deberán contar con sistemas de tratamiento secundario para el tratamiento de sus aguas residuales.
43	TUR	Queda prohibida la introducción, uso, reproducción o comercialización de fauna exótica.	3 URB Las poblaciones entre 400 y 1 000 habitantes deberán implementar al menos, lagunas de oxidación y/o fosas sépticas para el manejo de las aguas residuales.
44	TUR	Los desarrollos turísticos deberán contar con un programa integral de prevención, minimización, separación, tratamiento y disposición final de residuos y aguas residuales desde la etapa de preparación del sitio y construcción hasta la etapa de operación y mantenimiento.	4 URB Las poblaciones con menos de 400 habitantes deberán implementar sistemas alternativos de manejo de excretos, como pueden ser preferentemente baños secos.
45	TUR	Este programa deberá incluir un Plan de manejo (minimización, separación, recolección y disposición final de todos los residuos a generar), el cual debe ser aprobado por la SMA e incluir medidas preventivas para el manejo y disposición adecuadas de grasas, aceites hidrocarburos y otros residuos peligrosos.	5 URB Los camellones, banquetas y áreas verdes públicas deberán ser reforzados, preferentemente, con vegetación nativa de la región y/o especies adecuadas. Así mismo, deberá considerarse la biología y fenología de dichas especies para su correcta ubicación en áreas públicas, por lo que este reforzamiento urbana se regirá por el reglamento de áreas verdes y el manual de forestación que emitirá la autoridad municipal y/o estatal.
		Los proyectos a desarrollar deberán garantizar la conectividad de la vegetación entre los predios colindantes que permitan la movilidad de la fauna silvestre, para la cual deberá consultar con la autoridad competente.	6 URB Se deberá promover el aumento de densidad poblacional o densificación de las localidades y zonas urbanas mediante la construcción de vivienda en terrenos baldíos.

Tabla 18. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Urbano.

No.	Clave	Criterio	SECTOR URBANO	Criterio
No.	Clave		SECTOR URBANO	
7	URB	Se prohíbe crear nuevos centros de población en áreas de protección y conservación y sus zonas aledañas conforme al presente Programa de Ordenamiento Ecológico.	URB	En el caso del establecimiento de hoteles como parte del desarrollo urbano, éste debe contar con un Plan de Manejo Integral de Residuos con las especificaciones e información solicitadas en la normatividad ambiental vigente. Dicho Plan de Manejo deberá además formar parte de un Sistema de Gestión Ambiental.
8	URB	Todos los asentamientos humanos del municipio deberán contar con equipamiento e infraestructura, adecuados a las condiciones topográficas y de accesibilidad a la zona, para la recolección, acopio y disposición final de los residuos sólidos urbanos que sean generados.	22	La edificación y operación de hoteles y demás infraestructura turística de hospedaje, recreación y alimentación, deberá contar con Sistemas de Gestión Ambiental, basados en lineamientos y normas internacionales, que aseguren una adecuada identificación y gestión de sus aspectos ambientales y el cumplimiento de sus requerimientos legales ambientales, de tal manera que se favorezca un alto desempeño ambiental y la mejoría continua del mismo.
9	URB	Para el establecimiento de instalaciones de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos (relojes sanitarios y centro de manejo integral de residuos), se deberán desarrollar los estudios impacto ambiental y de factibilidad correspondientes para determinar los sitios que cumplen los lineamientos ambientales, legales, normas oficiales y criterios técnicos ambientales correspondientes.	23	El hotel deberá contar con infraestructura para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia. Así mismo deberá establecer y operar un sistema de tratamiento de aguas y lodos residuales o bien obtener la autorización de la autoridad correspondiente para conectarase al sistema municipal de alcantarillado, siempre y cuando este sistema descargue a un sistema de tratamiento de aguas residuales.
10	URB	No se permite la construcción de establos y corrales para ganado y animales de producción dentro de las áreas urbanas.	24	Para el riesgo de áreas verdes y funcionamiento de inodoros, se debe utilizar preferentemente agua residual tratada que cumpla con los parámetros establecidos en la NOM-003-SEMARNAT-1997.
11	URB	Se deberán promover esquemas que faciliten la separación en la fuente de los residuos sólidos urbanos para su reducción, reúso y reciclaje.	25	Las zonas, de más de 1,000 m ² que se destinan para estacionamientos al aire libre de vehículos se deben cubrir con materiales permeables que permitan la infiltración del agua de lluvia o bien se debe de diseñar y construir sistemas de infiltración de agua pluvial.
12	URB	Se debe considerar dentro de la planeación urbana la creación y operación de parques urbanos, buscando alcanzar un equilibrio entre las superficies artificiales e impermeables y las áreas verdes, de tal manera que se alcance una meta, cercana a lo que proponen organismos internacionales, de entre 10 y 12 m ² de área verde urbana por habitante.	26	En la construcción de hoteles se debe utilizar dispositivos y equipos ahorradores de agua en el 100% de las instalaciones para a lograr disminuir el consumo de agua en relación con equipos tradicionales no ahorradores y realizar acciones adicionales de ahorro para el uso eficiente del agua en el cuidado de las áreas verdes, tales como riego nocturno y controlado y cancelación de riego en tiempos de lluvias o cuando por circunstancias climatológicas sea innecesaria esta acción.
13	URB	Las áreas verdes urbanas deben ser regadas preferentemente con agua tratada evitando o al menos minimizando que se destine agua de primer uso para este fin.	27	Se debe considerar desde el diseño del hotel y el proceso de construcción la viabilidad de iluminación natural y/o establecer como parte de las instalaciones del hotel sistemas de control, regulación automática y programación de los sistemas de iluminación y aire acondicionado de las distintas áreas y espacios (ejemplo: sensibles al movimiento).
14	URB	Se deberá respetar la vegetación nativa e introducida existente en las áreas urbanas y asentamientos humanos, por lo que no se podrá talar o derribar esta vegetación a menos que se justifique plenamente, se determine por especialistas y se avale por la autoridad municipal, que esto es inevitable debido a que se pone en riesgo a la población o se impide materialmente el desarrollo de alguna obra o actividad de interés y beneficio público o bien se afecte directamente a un particular en sus bienes y actividades, en cuyo caso se deberá presentar, ante la autoridad municipal, el estudio que demuestre lo anterior. Y, en caso de ser procedente el derribo de la vegetación, este deberá ser compensado conforme a las normatividades municipales y considerando la plantación y mantenimiento de árboles y arbustos a cargo del responsable del derribo y en la cantidad que la autoridad municipal determine.	28	El establecimiento de áreas verdes en los centros urbanos deberá sujetarse a lo establecido en el programa de desarrollo urbano del centro de población, el COTEDUVI y el Código Municipal.
15	URB	Se prohíbe el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, mientras no exista un Programa de Desarrollo Urbano debidamente aprobado y sea congruente con el presente POEL y el COTEDUVI.	29	Se prohíbe toda obra o actividad relativa a urbanización hasta que se apruebe el Programa de Desarrollo Urbano de la localidad correspondiente.
16	URB	En zonas aptas para el desarrollo Urbano que colindan con alguna área natural, protegida, deberán establecerse zonas de amortiguamiento, de al menos 200 m, entre ambas a partir del límite del área natural protegida hacia la zona de aprovechamiento, según lo determine el PDU.	30	En áreas verdes públicas y privadas se emplearán solo las plantas establecidas en el manual de Regramiento de Áreas verdes y el uso de cualquier otra especie deberá ser previamente autorizado por el municipio, a través de los procedimientos que se establezcan en la legislación correspondiente.
17	URB	Los proyectos de urbanización deberán respetar la vegetación arbórea existente en el área, por lo que el diseño de estos proyectos debe considerar el minimizar al máximo posible el derribo de árboles existentes.	31	El drenaje pluvial deberá estar separado del drenaje sanitario, cumpliendo las especificaciones de diseño establecidas en la reglamentación correspondiente para este tipo de sistemas.
18	URB	Los fraccionamientos habitacionales tipo campesino sólo se permitirán en las áreas que al respecto establecen los Programas de Desarrollo Urbano (PDU) correspondientes y cuando respeten lo establecido en el COTEDUVI.	32	La ejecución de los proyectos de urbanización deberá sujetarse a los condicionamientos establecidos en la autorización en materia de impacto ambiental para evitar el desmante innecesario o prematuro del estrato arbóreo.
19	URB	El aprovechamiento de todos los predios comprendidos en las unidades de gestión ambiental (UGA's) urbanas, deberá ser regulado por la zonificación del uso de suelo, las etapas de crecimiento y las densidades de población establecidas en los PDU, no pudiendo modificar éstas, salvo que se reflejen en un nuevo PDU debidamente autorizado y respetando lo establecido en el COTEDUVI.	33	Todas las poblaciones deberán contar con plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales, cumpliendo la NOM-001-SEMARNAT-1996
20	URB	La creación de nuevos fraccionamientos o colonias debe hacerse preferentemente sobre terrenos de parcelas agrícolas a fin de evitar o minimizar la remoción de vegetación natural.	34	Se prohíbe la utilización de nuevas reservas urbanas, mientras no exista un Programa de Desarrollo Urbano (PDU) debidamente aprobado.
21	URB	Las áreas bien conservadas de vegetación natural, que existen dentro de las UGA's de aprovechamiento urbano, deben ser utilizadas para la creación de parques y otras áreas verdes urbanas.	35	

Tabla 18. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Urbano.

Tabla 18. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Urbano.

No.	Clave	Criterio	SECTOR URBANO	SECTOR URBANO
No.	Clave	Criterio		
36	URB	Se prohíbe el uso de agroquímicos prohibidos por el Convenio de Estocolmo y el de Rotterdam. Así mismo su uso debe apegarse a las consideraciones de la Guía de Plaguicidas Autorizados emitida por la CICOPLA/FEST y los demás lineamientos que esta Comisión señale.	51	URB
37	URB	La disposición final de los desechos sólidos se efectuará de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003.	52	URB
38	URB	La altura de las edificaciones estará definida por el Programa de Desarrollo Urbano, los reglamentos de construcción aplicables y el COTEDUVI.	53	URB
39	URB	Los asentamientos humanos deberán contar con infraestructura para el acopio y manejo de residuos sólidos.	54	URB
40	URB	Se prohíbe la ubicación de rellenos sanitarios al interior del MUNICIPIO, en su lugar se establecerán estaciones de transferencia de los desechos sólidos para su posterior traslado a un relleno sanitario y deberá sujetarse a lo que establece la autorización correspondiente.	55	URB
41	URB	La construcción de infraestructura básica y de servicios estará sujeta al Programa de Desarrollo Urbano y al COTEDUVI.	56	URB
42	URB	Las reservas de crecimiento urbano deberán mantener su cubierta vegetal original en tanto no se incorporen al desarrollo urbano a través de un esquema parcial de desarrollo urbano, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.	57	URB
43	URB	En los casos en los que el PDU correspondiente no lo especifique, las personas físicas o morales quedan obligadas a mantener dentro de sus propiedades un porcentaje del terreno sin construir, preferentemente como área verde, lo que en su caso siempre será permeable, con los siguientes porcentajes: a) En predios de 501 a 100 metros cuadrados se destinará como mínimo 7 % de la superficie total del predio, b) En predios de 101 hasta 200 metros cuadrados, se destinará como mínimo 10 % de la superficie total del predio. c) En predios de 201 a 500 m ² se destinará como mínimo un 15 % de la superficie total del predio. d) En los lotes de 501 a 3,000 metros cuadrados, se destinará como mínimo 25 % de la superficie total del predio. e) En los lotes de 3,001 metros cuadrados en adelante se destinará como mínimo 35 % de la superficie total del predio.	58	URB
44	URB	Los Programas de Desarrollo Urbano no deben permitir el establecimiento de industrias o talleres de servicios, ni actividades de comercio o de servicios deslocalizar tipo en las zonas con uso del suelo habitacional.	59	URB
45	URB	Toda obra urbana, suburbana y turística deberá contar con drenaje pluvial y sanitario separados. (Residuos líquidos).	60	COM
46	URB	Los talleres de servicios dentro de las zonas urbanas o turísticas dentro de los centros de población deberán contar con zonas de amortiguamiento delimitadas por barreras naturales o artificiales, que disminuyan los efectos de ruido y contaminación ambiental, incluida la visual.	61	COM
47	URB	En la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano, se deberán identificar y proteger las áreas con procesos ecológicos y ecosistemas relevantes tales como zonas de recarga del acuífero, así como zonas de flora y fauna con status de conservación y establecer las medidas que garantizan su permanencia.	62	COM
48	URB	Se deberá contar con áreas acondicionadas para almacenar temporalmente la basura inorgánica, para posteriormente trasladarla al sitio de disposición final. (Residuos sólidos).	63	COM
49	URB	Se prohibirán los asentamientos sobre los cauces, su zona federal y áreas inundables aledañas a éstos.	64	COM
50	URB	Las plantas de tratamiento de aguas residuales deberán contar con un sistema para la estabilización, desinfección y disposición final del 100% de los lodos de acuerdo con las disposiciones de la NOM-004-SEMARNAT-2003.	65	COM
50	URB	Deben de respetarse los corredores biológicos existentes, por lo que debe evitarse la construcción de vías de comunicación en dichas áreas o bien, desarrollarse de tal forma que se garantice su continuidad.	66	COM
67	COM	Deben de respetarse los corredores biológicos existentes, por lo que debe evitarse la construcción de vías de comunicación en dichas áreas o bien, desarrollarse de tal forma que se garantice su continuidad.	67	COM

Tabla 19. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Materiales Pétreos.

No.	Clave	Criterio	SECTOR MATERIALES PÉTREOS	SECTOR MATERIALES PÉTREOS
1	MP	La explotación y aprovechamiento de bancos de material pétreo deberá realizarse fuera de los centros de población con el objetivo de evitar afectaciones por las actividades extractivas, tales como el uso de explosivos, transporte, acarreos, deslizamientos de rocas, entre otros.	18	MP Si utiliza explosiones para la extracción, el banco deberá de ubicarse a una distancia no menor de 500 metros con respecto a oleoductos, gasoductos y cualquier ducto de PEMEX o de particulares, líneas de alta tensión, subestaciones eléctricas, estaciones termoeléctricas, líneas telefónicas, aéreas o de fibra óptica subterráneas.
2	MP	El aprovechamiento de materiales pétreos deberá realizarse estableciendo acciones y medidas para prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera generada por las operaciones que involucran el uso de explosivos, desbaste, triturado, excavación y transporte.	19	MP Si la extracción es por medios mecánicos en materiales deleznable como arenas, gravillas, arcillas se encontraran a una distancia mínima de 300 metros con respecto a oleoductos, gasoductos y cualquier ducto de PEMEX o de particulares, líneas de alta tensión, subestaciones eléctricas, estaciones termoeléctricas.
3	MP	Los sitios que sean utilizados para el aprovechamiento de materiales pétreos durante y una vez concluida su vida útil deberán ser rehabilitados mediante acciones que incluyan limpieza de las zonas afectadas, el relleno con materiales inertes de naturaleza similar a los extraídos, nivelación, terraceo, estabilización de taludes y restauración de suelo, reforestación y mantenimiento.	20	MP El banco deberá estar a una distancia mínima de 100 metros con respecto a líneas de transmisión eléctrica, líneas telefónicas, aéreas o de fibra óptica subterráneas.
4	MP	El banco podrá instalarse a una distancia mínima de 3 kilómetros con respecto al aeropuerto.	21	MP El banco podrá instalarse a una distancia no menor a 50 metros de la zona inundable aledaña a cuerpos de agua.
5	MP	El banco de materiales debe estar ubicado dentro de un ANP deberá apagarse a lo que indique las disposiciones para la conservación, así como de zonas arqueológicas, paleontológicas, artísticas e históricas.	22	MP Se prohíbe modificar o afectar las condiciones propias de cuencas hidrológicas, cauces naturales de ríos, arroyos o cuerpos de agua existentes sin previa autorización, así como descargar materiales sólidos o líquidos) en el suelo, subsuelo en cualquier clase de corriente o cuerpo de agua.
6	MP	Si el banco de materiales se encuentra dentro de un ANP deberá apagarse a lo que indique las disposiciones jurídicas aplicables, así como el Programa de Manejo del Área en caso de que este lo permita.	23	MP Se prohíbe establecer bancos de materiales en ANP.
7	MP	Se prohíbe establecer bancos de materiales en áreas consideradas prioritarias para la conservación y/o terrenos dedicados a la agricultura establecidos, como tal en el presente POEL.	24	MP Cuando existan pozos para extracción de agua para el consumo humano o agropecuario, se encuentren en construcción que sean consideradas zonas con alta capacidad del acuífero deberá de haber una distancia mínima de 150 metros entre estos elementos y el banco de materiales.
8	MP	Se debe contar con la autorización Federal correspondiente para establecer un banco de materiales en áreas donde se registren especies de flora y fauna en algún estatus de protección de acuerdo con la normatividad vigente.	25	MP Si existen pozos con profundidades menores a 70 metros o cuyo nivel estatístico se encuentre entre los 50 metros o menos de profundidad la distancia será de mínimo 500 metros.
9	MP	Si para la extracción se utilizan explosivos el banco de materiales deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, su reglamento y disposiciones emitidas por la Secretaría de la Defensa Nacional.	26	MP Se prohíbe colocar bancos de materiales en zonas con fallas o hundimientos de terreno por sobreexplotación de agua subterránea o predios considerados de alta producción agrícola o forestal.
10	MP	Si para la extracción se utilizan explosivos el banco de materiales deberá cumplir los requisitos establecidos en el centro de población, la infraestructura local existente, las características del sitio (florísticas y faunísticas) se deberán agregar un factor de seguridad establecido dentro de un rango de 1.5 a 5 kilómetros.	27	MP El sistema de explotación debe consistir en conformar perfiles de corte a partir de las colindancias del predio desde la franja de amortiguamiento y observando las disposiciones aplicables correspondientes.
11	MP	Si para la extracción se utilizan explosivos, dependiendo del centro de población, la infraestructura local existente, las características del sitio (florísticas y faunísticas) se deberán agregar un factor de seguridad establecido dentro de un rango de 300 metros.	28	MP La altura máxima del corte del banco (talud) deberá estar de acuerdo con a las características físicas y mecánicas del material que se trate.
12	MP	El banco de materiales puede encontrarse ubicado dentro de las propias instalaciones de las empresas que lo requieran siempre y cuando sea parte preponderante de la propia actividad y debiendo observarse las medidas de seguridad y protección ambiental correspondientes.	29	MP La inclinación del talud (banco) debe tener un ángulo de inclinación que garantice la estabilidad del mismo que sobreapse el ángulo recto o la vertical entre 90 y 130 grados en operación y al final de 130 grados para cualquier tipo de material.
13	MP	Las plantas de trituración no deben ubicarse a una distancia menor de 500 metros con respecto a centros de población y deberá de contarse con estudios de dirección de vientos dominantes en las zonas donde se instale o establecer medidas de protección adicionales que minimicen la dispersión.	30	MP Los cortes deberán hacerse con la maquinaria adecuada, la cual garantice la inclinación correspondiente para su condicionamiento.
14	MP	El banco deberá ubicarse a una distancia no menor de 120 metros de carreteras pavimentadas de terreno plano o descendente cuando a la extracción no utilice explosivos.	31	MP Se deberán considerar los parámetros para garantizar que las instalaciones cuenten con capacidad suficiente para contener un evento de precipitación pluvial.
15	MP	El banco deberá ubicarse a una distancia no menor de 60 metros de carreteras pavimentadas de terreno ascendente cuando la extracción no utilice explosivos.	32	MP Queda prohibida la explotación de materiales pétreos en los predios en los que se hayan realizado actividades de restauración.
16	MP	El banco deberá ubicarse a una distancia no menor de 150 metros de vías ferroviarias cuando la extracción no utilice explosivos.	33	MP Deberá existir una franja de amortiguamiento perimetral al área de explotación del banco con el objetivo de mantener la vegetación original y la capa edáfica y será determinada con base en la superficie del proyecto mismo.
17	MP	Si la extracción en el banconutiza explosivos deberá ubicarse a una distancia mayor de 350 metros con respecto a las carreteras pavimentadas, caminos secundario y de vías férreas.	34	MP Deberá contar con caminos de acceso exteriores permanentes e interiores temporales que permitan el flujo vehicular en doble sentido.
37	MP	Las actividades de extracción se deberán realizar considerando los equipos a anticontaminantes adecuados y las medidas de mitigación necesarias para evitar la generación de excesiva de polvos, humo y ruido.	35	MP Los vehículos automotores o la maquinaria deberán cumplir con la normatividad aplicable para minimizar las emisiones contaminantes y generación de ruido y su operación deberá ser intermitente permaneciendo debajo de los límites máximos permitidos en la normatividad ambiental vigente.
		El material pétreo que no reúna las características de calidad para su comercialización deberá utilizarse en actividades de restauración.	36	MP

Tabla 19. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Materiales Pétreos.

No.	Clave	Criterio	SECTOR MATERIALES PÉTREOS
1	MP	La explotación y aprovechamiento de bancos de material pétreo deberá realizarse fuera de los centros de población con el objetivo de evitar afectaciones por las actividades extractivas, tales como el uso de explosivos, transporte, acarreos, deslizamientos de rocas, entre otros.	1
2	MP	El aprovechamiento de materiales pétreos deberá realizarse estableciendo acciones y medidas para prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera generada por las operaciones que involucran el uso de explosivos, desbaste, triturado, excavación y transporte.	2
3	MP	Los sitios que sean utilizados para el aprovechamiento de materiales pétreos durante y una vez concluida su vida útil deberán ser rehabilitados mediante acciones que incluyan limpieza de las zonas afectadas, el relleno con materiales inertes de naturaleza similar a los extraídos, nivelación, terraceo, estabilización de taludes y restauración de suelo, reforestación y mantenimiento.	3
4	MP	El banco de materiales debe estar ubicado dentro de un ANP deberá apagarse a lo que indique las disposiciones para la conservación, así como de zonas arqueológicas, paleontológicas, artísticas e históricas.	4
5	MP	Si el banco de materiales se encuentra dentro de un ANP deberá apagarse a lo que indique las disposiciones jurídicas aplicables, así como el Programa de Manejo del Área en caso de que este lo permita.	5
6	MP	Se prohíbe el establecimiento y operación de bancos de materiales en ANP.	6
7	MP	Se prohíbe establecer bancos de materiales en áreas consideradas prioritarias para la conservación y/o terrenos dedicados a la agricultura establecidos, como tal en el presente POEL.	7
8	MP	Se debe contar con la autorización Federal correspondiente para establecer un banco de materiales en áreas donde se registren especies de flora y fauna en algún estatus de protección de acuerdo con la normatividad vigente.	8
9	MP	Si para la extracción se utilizan explosivos el banco de materiales deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, su reglamento y disposiciones emitidas por la Secretaría de la Defensa Nacional.	9
10	MP	Si para la extracción se utilizan explosivos, dependiendo del centro de población, la infraestructura local existente, las características del sitio (florísticas y faunísticas) se deberán agregar un factor de seguridad establecido dentro de un rango de 1.5 a 5 kilómetros.	10
11	MP	Si para la extracción se utilizan explosivos, dependiendo del centro de población, la infraestructura local existente, las características del sitio (florísticas y faunísticas) se deberán agregar un factor de seguridad establecido dentro de un rango de 300 metros.	11
12	MP	El banco de materiales puede encontrarse ubicado dentro de las propias instalaciones de las empresas que lo requieran siempre y cuando sea parte preponderante de la propia actividad y debiendo observarse las medidas de seguridad y protección ambiental correspondientes.	12
13	MP	Las plantas de trituración no deben ubicarse a una distancia menor de 500 metros con respecto a centros de población y deberá de contarse con estudios de dirección de vientos dominantes en las zonas donde se instale o establecer medidas de protección adicionales que minimicen la dispersión.	13
14	MP	El banco deberá ubicarse a una distancia no menor de 120 metros de carreteras pavimentadas de terreno plano o descendente cuando a la extracción no utilice explosivos.	14
15	MP	El banco deberá ubicarse a una distancia no menor de 60 metros de carreteras pavimentadas de terreno ascendente cuando la extracción no utilice explosivos.	15
16	MP	El banco deberá ubicarse a una distancia no menor de 150 metros de vías ferroviarias cuando la extracción no utilice explosivos.	16
17	MP	Si la extracción en el banconutiza explosivos deberá ubicarse a una distancia mayor de 350 metros con respecto a las carreteras pavimentadas, caminos secundario y de vías férreas.	17

Tabla 20. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Desarrollos Campesinos.

No.	Clave	Criterio	SECTOR DESARROLLOS CAMPESINOS
No.	Clave	Criterio	SECTOR DESARROLLOS CAMPESTRES
38	MP	El volumen de material pétreo acumulado para su venta no deberá exceder de su capacidad de almacenamiento ni el volumen autorizado.	Los desarrollos campesinos en caso de situarse en zonas de amortiguamiento deben respetarse los criterios, limitaciones y restricciones contemplados en los planes de manejo, el decreto que establece el Área Natural Protegida, y demás instrumentos legales vigentes que regulen las obras y actividades permitidas.
39	MP	Los materiales que sean extraídos de los bancos deberán ser transportados en vehículos con lonas en buen estado para evitar la dispersión de polvos, partículas o el mismo material durante el trayecto.	Los desarrollos campesinos no deben estar ubicados en zonas de riesgo, tales como fallas geológicas, laderas con pendientes mayores del 25% o suelos inestables, cauces de ríos, ni cualquier otro elemento de riesgo natural o antropogénico existente. Del mismo modo no deben ubicarse en aquellas zonas identificadas como zonas intermedias de salvaguarda por instrumentos normativos.
40	MP	Deberá existir un sistema de señalización de áreas de peligro para evitar accidentes.	Los desarrollos campesinos no deben estar ubicados en zonas donde exista riesgo de afectar acuíferos.
41	MP	Dentro del polígono del predio del banco de materiales deberá de contarse con un área de almacenamiento de combustible en caso de requerirse, la cual deberá contar con las características necesarias para prevenir la contaminación del entorno.	Los desarrollos campesinos no deben ubicarse en zonas inundables, salvo que cuenten con las autorizaciones respectivas de competencia local y federal
42	MP	Deberá de contarse con un programa de regeneración ecológica del área impactada con objeto de mitigar los efectos negativos al entorno ocasionados por la explotación de material pétreo para lo cual se deben observar las acciones correspondientes.	Los desarrollos campesinos no deben estar ubicados en colindancia de predios destinados a actividades riegosas.
43	MP	La operación del banco de materiales deberá seguir las disposiciones que se describan en la norma técnica que se genere en materia de extracción de materiales.	Para construcción de desarrollos campesinos se debe prever un lugar de almacenamiento temporal en la obra, que evite la dispersión de polvos y partículas, productos de la excavación y movimiento de tierras.
44	MP	Se prohíbe establecerse nuevos bancos de materiales en áreas que presenten vegetación en estado primario	DC
45	CCM	Los proyectos solo podrán desmontar las áreas destinadas a construcciones y caminos de acceso, en forma gradual de conformidad a la avance del mismo y en apego a las condicionantes de impacto ambiental.	DC
46	DC		DC
47	DC		DC
48	DC		DC
49	DC		DC
50	DC		DC
51	DC		DC
52	DC		DC
53	DC		DC
54	DC		DC
55	DC		DC
56	DC		DC
57	DC		DC
58	DC		DC
59	DC		DC
60	DC		DC
61	DC		DC
62	DC		DC
63	DC		DC
64	DC		DC
65	DC		DC
66	DC		DC
67	DC		DC
68	DC		DC
69	DC		DC
70	DC		DC
71	DC		DC
72	DC		DC
73	DC		DC
74	DC		DC
75	DC		DC
76	DC		DC
77	DC		DC
78	DC		DC
79	DC		DC
80	DC		DC
81	DC		DC
82	DC		DC
83	DC		DC
84	DC		DC
85	DC		DC
86	DC		DC
87	DC		DC
88	DC		DC
89	DC		DC
90	DC		DC
91	DC		DC
92	DC		DC
93	DC		DC
94	DC		DC
95	DC		DC
96	DC		DC
97	DC		DC
98	DC		DC
99	DC		DC
100	DC		DC
101	DC		DC
102	DC		DC
103	DC		DC
104	DC		DC
105	DC		DC
106	DC		DC
107	DC		DC
108	DC		DC
109	DC		DC
110	DC		DC
111	DC		DC
112	DC		DC
113	DC		DC
114	DC		DC
115	DC		DC
116	DC		DC
117	DC		DC
118	DC		DC
119	DC		DC
120	DC		DC
121	DC		DC
122	DC		DC

Tabla 20. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Desarrollos Campesinos.

No.	Clave	Criterio	SECTOR DESARROLLOS CAMPESTRES
1	DC	Los desarrollos campesinos solo podrán ubicarse fuera de los centros de población, es decir, en áreas que no se hayan definido como urbanas, de reserva para el crecimiento urbano o no urbanizables por causas de preservación ecológica, de prevención de riesgos o de mantenimiento de actividades dentro de dichos límites, apagándose además a lo que establezca el programa municipal de desarrollo urbano y el COTEDUVI.	Los desarrollos campesinos deberán contar con esquemas de manejo y tratamiento de sus aguas residuales y promover preferentemente su reuso en sus mismos procesos o para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades.
2	DC	Los fraccionamientos campesinos están destinados para la construcción de vivienda unifamiliar y sus obras complementarias como cocheras, estacionamiento para visitantes, palapas, asadores, canchas, vestidores, servicios sanitarios, tanques para almacenamiento de agua potable, fosas sépticas, plantas de tratamiento de aguas residuales y áreas recreativas.	Las industrias deberán contar con un sistema permanente de monitoreo de la calidad del agua residual tratada previo a su descarga o reutilización.
3	DC	Los predios que formen parte de los desarrollos campesinos deben estar contemplados por los planes o programas de Desarrollo Urbano vigente.	
4	DC	La densidad máxima permisible de viviendas para sujetarla en predios con pendientes de 0 a 30% hasta 5 lotes por hectárea bruta, ninguno de los cuales deberá tener una superficie menor a 1,500 metros cuadrados ni que establezca el COTEDUVI.	
5	DC	La densidad máxima permisible de viviendas para predios con pendientes mayores al 30% y menores de 45% será de un lote por hectárea bruta o que determine el COTEDUVI.	
6	DC	En predios con pendientes mayores al 45% -cuarenta y cinco-, se prohíbe fraccionar, solo se aprobarán parcelaciones con las superficies y dimensiones que acuerde el Ayuntamiento, no pudiendo ser ninguna parcela resultante inferior a una hectárea y solamente podrá construirse una vivienda y los accesos serán senderos de terracería a 6 metros como máximo.	
7	DC	En cada uno de los lotes del fraccionamiento campesino solo podrá construirse una vivienda y sus obras complementarias.	
8	DC	Los desarrollos campesinos no excederán la capacidad de dotación de agua y energía de la ciudad y su región.	
9	DC	Los desarrollos campesinos no deben estar ubicados en Áreas Naturales Protegidas.	

Tabla 21. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Industrial.

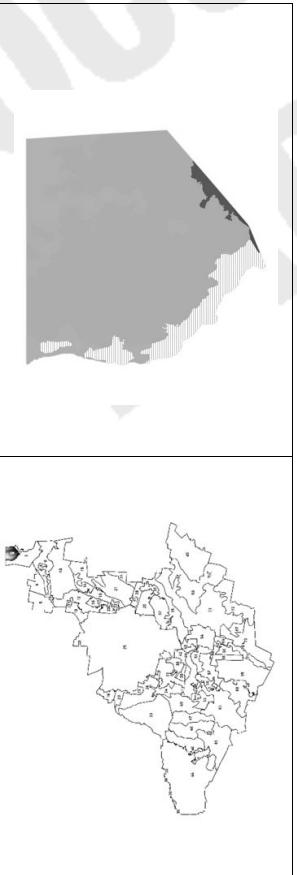
No.	Clave	Criterio	SECTOR INDUSTRIAL
1	IND	Las industrias deberán contar con esquemas de manejo y tratamiento de sus aguas residuales y promover preferentemente su reuso en sus mismos procesos o para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades.	
2	IND	Las industrias deberán contar con un sistema permanente de monitoreo de la calidad del agua residual tratada previo a su descarga o reutilización.	

Tabla 21. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Industrial.

No.	Clave	Criterio	No.	Clave	Criterio
SECTOR INDUSTRIAL					
3	IND	Está prohibido el establecimiento de industrias de alto consumo de agua o altamente contaminantes.	27	IND	Toda infraestructura industrial donde exista riesgo de derrames, deberá contar con diques de contención acordes al tipo y volumen de almacenamiento y conducción.
4	IND	Las actividades industriales altamente riesgosas solo podrán ubicarse en predios que estén como mínimo a una distancia de 1,500 m de zonas habitacionales, comerciales y de servicios, así como de zonas de protección y conservación de los recursos naturales.	29	IND	Las industrias deben de ser, preferentemente, de tipo ligero y que demanden bajos volúmenes de agua y que generen una mínima contaminación al aire. Asimismo, los procesos productivos deberán tener un diseño que optimice el uso del agua y permita su tratamiento fisicoquímico y biológico para su posterior reuso. En el caso que empleen sustancias clasificadas como peligrosas deberán contar con la infraestructura necesaria para su almacenamiento, uso y disposición final.
5	IND	Las industrias deberán contar con planes para la preventión y el manejo integral de todos los residuos que generen.	30	IND	Previo al establecimiento de instalaciones industriales deberán rescatarse las especies de flora y fauna nativas presentes en los predios donde se ubicarán las empresas. El o los sitios de reubicación deberán tener condiciones ambientales similares a los sitios de donde se extrajeron. La extracción, trasplante y la definición de las áreas de reubicación estará a cargo de la empresa promotora previa autorización del municipio, estado y federación, quienes además supervisaran dichas acciones.
6	IND	Las industrias deberán contar con programas permanentes para controlar y mitigar la contaminación ambiental que generen en función a las actividades que desarrollan.	31	IND	Las industrias existentes deben de tratar la totalidad de su capacidad instalada e incrementar su participación social mediante capacitación de la población de las comunidades aledañas.
7	IND	Todo proyecto o desarrollo de carácter industrial deberá ser sometido a evaluación de impacto y/o riesgo ambiental en el ámbito de competencia federal, estatal y municipal.	32	IND	En caso de contingencia la industria deberá hacerse cargo de los daños y de su restauración.
8	IND	La infraestructura industrial deberá emplazarse preferentemente en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.	33	IND	La industria deberá presentar ante la autoridad competente un programa de traslado de residuos peligrosos.
9	IND	Se deben aplicar y monitorear por parte de las empresas industriales las medidas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales que hayan sido determinadas en el manifiesto y dictamen de impacto ambiental correspondiente, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.	34	IND	La industria deberá contar con todas las autorizaciones ambientales competentes a nivel federal, estatal o municipal.
10	IND	Las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptorres, deberán contar con sistemas de tratamiento para dichas aguas residuales, salvo que estén conectadas a algún sistema municipal que cuente con dicho tratamiento.	35	COM	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura de comunicaciones deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre estos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitat críticos.
11	IND	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, etc.). Se instrumentarán planes de emergencia para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de manejo como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.	36	COM	En la planeación de la construcción de nuevas vías de comunicación (caminos, vías ferroviarias, aeropuertos) se deberá dar preferencia a la ampliación en lo existente, en vez de crear nuevos trazos.
12	IND	Las actividades industriales se realizarán sin afectar las zonas de vivienda.	37	COM	La construcción de carreteras, caminos, puentes o vías férreas deberá evitar modificaciones en el comportamiento hidrológico de los flujos subterráneos o superficiales, o atender dichas modificaciones en caso que sean inevitables.
13	IND	Se evitará el desarrollo industrial en las áreas prioritarias para la conservación (APC) que hayan sido definidas por el presente POE.	38	COM	Los proyectos solo podrán desmontar las áreas destinadas a construcciones y caminos de acceso, en forma gradual de conformidad al avance del mismo y en auge a las condicionantes de impacto ambiental.
14	IND	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas urbanas deberán contar con sistemas gestión ambiental y con certificaciones de industria limpia.	39	COM	Los bordes de caminos rurales deberán ser protegidos con árboles y/o arbustos nativos.
15	IND	Para su establecimiento, cualquier tipo de desarrollo industrial requerirá de una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de Evaluación de Impacto Vial (EV) y Evaluación de Impacto Urbano (EU) respetando lo establecido en las disposiciones jurídicas federales, estatales y municipales aplicables.	40	COM	Se prohíbe usar productos químicos y/o fuego en la preparación y mantenimiento de derechos de vía.
16	IND	La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura en la UGA será siempre a cargo del desarrollador que promueve la instalación de este tipo de establecimientos.	41	COM	Deberá evitarse la contaminación del agua, aire y suelo por las descargas de grasas y aceites o hidrocarburos provenientes de la maquinaria utilizada en las etapas de construcción y mantenimiento de caminos y carreteras.
17	IND	Las industrias que realicen actividades consideradas como riesgosas deberán elaborar los estudios de riesgo ambiental y los programas para la preventión de accidentes.	20	IND	Las industrias que realizan actividades consideradas como riesgosas deberán aprovechar las materias primas, sustancias de desecho y los insumos regionales.
18	IND	Se buscará la diversificación de las actividades industriales de forma tal que se aprovechen las materias primas, sustancias de desecho y los insumos regionales.	22	IND	Se deberá restaurar las áreas afectadas por los depósitos de sustancias de desecho de los procesos industriales, de acuerdo a un plan aprobado por las autoridades competentes.
19	IND	Toda industria, conjuntamente con las autoridades competentes, deberá informar a la población circundante de los riesgos inherentes a los procesos de producción y conducción, y deberán participar en la implementación de los planes de contingencia correspondientes.	25	IND	A continuación se muestran las Fichas de cada una de las 73 UGA's que componen el Modelo
20	IND		26	IND	y Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Aguascalientes:

III. FICHAS DE UGAS

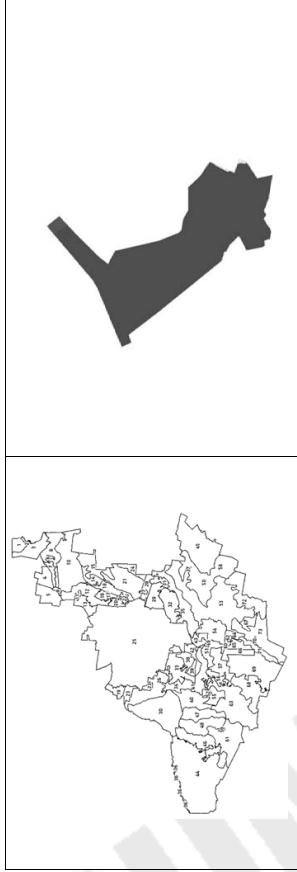
A continuación se muestran las Fichas de cada una de las 73 UGA's que componen el Modelo y Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Aguascalientes:

UGA 1 – Las Agustinas.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Conservación.**Lineamiento ecológico:**

Conservar el hábitat Crasicaule en condición primaria que existe en esta UGA, así como las áreas de pastizal natural, regañando las actividades pecuarias para asegurar que se respeten los coeficientes de agostadero. Así mismo favorecer la conservación y restauración del Río Chicalote.

Usos compatibles: Pecuario, Conservación.**Usos incompatibles:** Agrícola, Turismo de Naturaleza, Materiales Petróeos, Desarrollos Campesinos, Industrial, Urbano.**Áreas de uso:** Durisol Lúvico 77.78 ha (14.3%), Kastanozem 164.17 ha (30.23%), Kastanozem Oníctico 345.81 ha (63.77%).**Geología de la UGA:** Suelos 7.85 ha (1.45%), Sedimentarias Clásicas 53.31 ha (98.35%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** No hay.**Vías de comunicación existentes:** No hay.**Microrregiones de la UGA:** 2 (La Sociedad y Las Agustinas)**Recursos vulnerables:****Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** No hay.**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de escurrimientos:** No hay.**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyos (La Sociedad, Las Agustinas y La Lagunita)**Acuíferos:** Valle de Chicalote 542.25 ha (100%).**Especies Prioritarias para Conservación:**

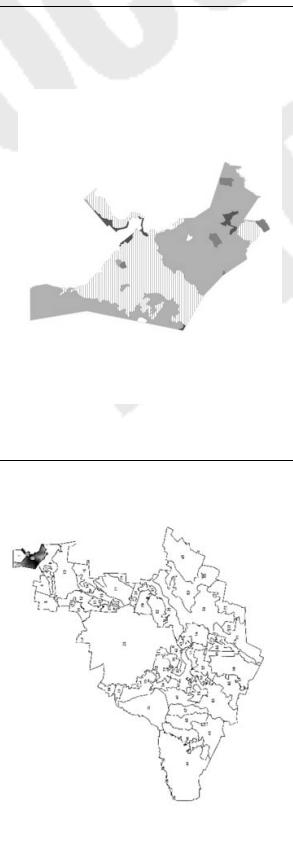
Comentarios: No hay.

Impactos ambientales potenciales:**Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyo Las Agustinas**Acuíferos:** Valle de Chicalote 30.21 ha (100%).**UGA 2 – Santa María de Gallardo.****DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Superficie:** 30.21 ha (0.03%).**Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales:** Agricultura de Riego 54.91 ha (10.03%), Matorral Crasicaule 171.51 ha (18.65%), Matorral 8.41 ha (1.55%), Pastizal Natural 378.39 ha (68.76%).**% de UGA por cota de elevación (msnm):** 1.959 a 2.024 msnm.**% de UGA por clase de pendiente (%):** 0-5: 34.3.14 ha (63.28%).**5-10: 19.2.31 ha (25.47%), 10-15: 6.80 ha (1.25%).****5-10: 8.07 ha (28.71%), 10-15: 0.11 ha (0.36%).****Tipos de suelo de la UGA:** Phaeozem Calcárico 0.37 ha (1.22%), Phaeozem 19.02 ha (62.96%).**Sedimentaria de la UGA:** Phaeozem Calcárico 27.16 ha (68.90%), Suelos 3.04 ha (10.06%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** 1 (Santa María de Gallardo) 966 hab.**Vías de comunicación existentes:** No hay.**Microrregiones de la UGA:** 3 (Chicalote 1, La Sociedad, Las Agustinas)**Recursos vulnerables:****Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** No hay.**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de escurrimientos:** No hay.**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyo Las Agustinas**Acuíferos:** Valle de Chicalote 30.21 ha (100%).**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA A LA UGA 2:**

SECTOR	CRITERIOS
Pecuario	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1.2.3.5.6.7.8.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Industrial	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.

UGA 3 – Los Troncos.



Superficie: 1.433.11 ha (119%).

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales:

Agricultura de temporal 5.97 ha (0.42%), Granja 28.10 ha (39.55%), Agricultura de temporal 5.97 ha (54.61%), Mezquital 20.09 ha (1.10%), Pastizal Cráscula 78.67 ha (0.73%), Pastizal Natural 10.06 ha (1.33%), Agua en las cuencas de agua ahí presentes, así como las estaciones mejor conservadas de naturaleza cráscaule en las cuales se promoverán actividades de pastoreo sustentable y turismo de naturaleza.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Petróeos, Conservación, Desarrollos Campesinos.

Usos incompatibles: Urbano, Industrial.

Altitudes: Agrícola Media 86.11 (5.94%), Agrícola Alta 351.39 ha (24.49%), Sedimentarias Clásticas 91.02 ha (63.52%), Conservación Media 367.06 ha (63.52%), Conservación Alta 95.16 ha (6.68%), Conservación Media 223.44 ha (15.59%), Desarrollos Campesinos Alta 205.27 ha (14.32%), Canadaria Extensiva Alta 310.05 ha (56.37%), Canadaria Extensiva Muy Alta 404.93 ha (28.26%), Canadaria Intensiva Media 297.91 ha (20.79%), Canadaria Intensiva Alta 94.88 ha (58.24%), Canadaria Intensiva Muy Alta 239.56 ha (16.72%), Materiales Petróeos Media 47.88 ha (3.34%), Materiales Pétreos Alta 382.86 ha (26.72%), Materiales Petróeos Muy Alta 244.39 ha (77.05%), Urbano Media 77.05 ha (53.75%), Urbano Media 16.58 ha (1.12%), Urbano Turismo 17.94 ha (12.14%), Turismo Alternativo Media 28.42 ha (15.43%), Turismo Alternativo Alta 5.53 ha (0.41%), Turismo Alternativo Muy Alta 21.91 ha (1.53%).

Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 0.74 ha (0.05%) (A-C-DU), Conservación 42.93 ha (3.00%) (ICA-DC-MP), Desarrollo Urbano 225.16 ha (15.71%) (DU-GI-GE-A-MP-DC), Desarrollos Campesinos ha (67.19%) (DC-C-DU-MP), Industrial 565.78 ha (39.48%) (V-LC-GI-GE-DC), Materiales Petróeos 96.44 ha (6.73%) (MP-DLDC-C-TA-DU), Pecuario ha (%), Turismo Alternativo 13.59 ha (9.32%) (TA-MP-CDU).

Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Río Chicalote, Auroyos (Los Leoneros, La Legunilla, La Sociedad y Las Agustinas), Presa El Gigante, Tanque Los Leones, Bordo El Chicalote.

Acuíferos: Valle de Chicalote 1.433.11 ha (100%)

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Conservación.

Lineamiento ecológico:

Mejorar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego favoreciendo la optimización del uso del agua y permitiendo su expansión sobre las zonas de mayor aptitud agrícola, pero respetando los cuerpos de agua ahí presentes, así como las estaciones mejor conservadas de naturaleza cráscaule en las cuales se promoverán actividades de pastoreo sustentable y turismo de naturaleza.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Conservación.

Usos incompatibles: Agrícola, Materiales Petróeos, Conservación.

Turismo de Naturaleza: Desarrollos Campesinos.

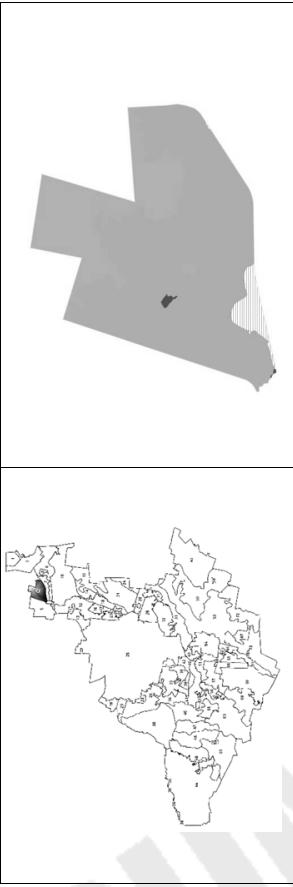
Antítesis: Agrícola Alta 630.16 ha (77.3%), Agrícola Muy Alta 235.81 ha (26.91%), Conservación Media 367.01 ha (67.10%), Conservación Alta 14.88 ha (16.55%), Desarrollos Campesinos Alta 45.73 ha (5.23%), Canadaria Extensiva Media 1.58 ha (2.24%), Canadaria Extensiva Muy Alta 65.52 ha (65.52%), Canadaria Extensiva Alta 573.40 ha (29.46%), Canadaria Intensiva Media 65.19 ha (7.45%), Canadaria Intensiva Alta 471.44 ha (53.87%), Canadaria Intensiva Muy Alta 67.91 ha (7.77%), Materiales Petróeos Alta 31.79 ha (3.63%), Materiales Petróeos Muy Alta 8.69 ha (0.99%), Industrial Media 280.03 ha (33.14%), Urbano Media 343.44 ha (39.24%), Urbano Alta 27.03 ha (3.09%), Urbano Muy Alta 30.34 ha (3.47%).

Condiciones (Alto y Medio): Conservación 46.61 ha (5.33%) (C-A-DI-LDC) Desarrollo Urbano 329.10 ha (31.60%) (V-DL-NP-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campesinos 0.64 ha (0.06%) (C-DU-MP), Industrial 246.71 ha (28.19%) (C-GI-CE-D-C), Materiales Petróeos 8.75 ha (1.00%) (MP-DU-DC);

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

UGA 4 – San Juan.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Conservación.

Lineamiento ecológico:

Conservar las áreas de matorral cráscaule en condición primaria y favorecer la conservación de la vegetación de pastizal mediante el fomento de las actividades pecuarias sostenibles y el control de las mismas asegurándose el respeto del coeficiente de agostadero

Usos compatibles: Pecuario, Conservación.

Usos incompatibles: Agrícola, Desarrollos Campesinos.

Turismo de Naturaleza: Desarrollos Campesinos.

Antítesis: Agrícola Alta 8.83 ha (10.01%), Agrícola Alta 630.16 ha (77.3%), Agrícola Muy Alta 235.81 ha (26.91%), Conservación Media 367.01 ha (67.10%), Conservación Alta 14.88 ha (16.55%), Desarrollos Campesinos Alta 45.73 ha (5.23%), Canadaria Extensiva Media 1.58 ha (2.24%), Canadaria Extensiva Muy Alta 65.52 ha (65.52%), Canadaria Extensiva Alta 573.40 ha (29.46%), Canadaria Intensiva Media 65.19 ha (7.45%), Canadaria Intensiva Alta 471.44 ha (53.87%), Canadaria Intensiva Muy Alta 67.91 ha (7.77%), Materiales Petróeos Alta 31.79 ha (3.63%), Materiales Petróeos Muy Alta 8.69 ha (0.99%), Industrial Media 280.03 ha (33.14%), Urbano Media 343.44 ha (39.24%), Urbano Alta 27.03 ha (3.09%), Urbano Muy Alta 30.34 ha (3.47%).

Condiciones (Alto y Medio): Conservación 46.61 ha (5.33%) (C-A-DI-LDC) Desarrollo Urbano 329.10 ha (31.60%) (V-DL-NP-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campesinos 0.64 ha (0.06%) (C-DU-MP), Industrial 246.71 ha (28.19%) (C-GI-CE-D-C), Materiales Petróeos 8.75 ha (1.00%) (MP-DU-DC);

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 3:

CRITERIOS

SECTOR

Pecuario

Turismo de Naturaleza

Materiales Petróeos

Conservación

n

Desarrollos Campesinos

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 4:

CRITERIOS

SECTOR

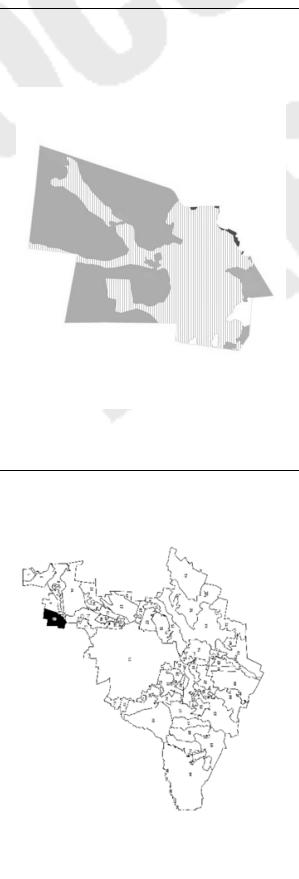
Pecuario

Conservación

n

Desarrollos Campesinos

UGA 5 – El Zancudo.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Aprovechamiento.Líneamiento ecológico:

Cobertura vegetal y Uso de suelo actual: Agricultura de Riego 54.18 ha (44.77%), Agricultura de temporal 22.86 ha (18.85%), Matorral Crasicaulé 68.07 ha (5.49%), Pastizal Inducido 600.76 ha (48.49%).

% de UGA por cota de elevación (mssnm): 1.884 A, 1.973 mssnm.**% de UGA por clase de pendiente (%):** 0-5: 1008.53 ha (31.40%), 5-10: 223.49 ha (18.04%), 10-15: 696 ha (0.56%).**Tipo de suelo de la UGA:** Calcisol 15.22 ha (57.73%).**Geología de la UGA:**iones Extrusivas 4.51 ha (0.36%).**Sedimentarias Clásicas** 884.86 ha (71.12%). Suelos 345.57 ha (27.89%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** No hay.**Vías de comunicación existentes:** Carrereta 3.67 km.**Microcuencas de la UGA:** 2 (Chicalte y Las Tingas)Recursos vulnerables:

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Conflictos (Año v. Medio): Agrícola 4.07 ha (3.78%)(A-C-I-DU), Desarrollo Petróleo 13.72 ha (17.4%)(C-DU-MP-GI-GE-T-A), Industrial 13.30 ha (12.37%)(MP-TA-DU-C), Alternativo 17.85 ha (16.60%)(TA-I-MP-DU-C).

Otros:**Cuerpos de Agua:** Rio Chicalte, Arroyo Cañada Honda 1

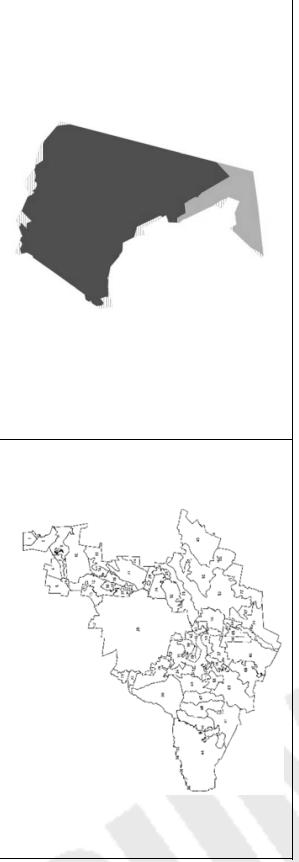
Tanque Los Coyotes.

Acuíferos: Valle de Chimalote 1,238.98 ha (100%)Especies Prioritarias para Conservación:Comentarios: No hay.Otros:Cuerpos de Agua: No hay.Acuíferos: Valle de Chimalote 107.55 ha (100%)Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 13.16 ha (12.24%).Principales programas ambientales:Impactos ambientales potenciales:CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 5:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,40,41,
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,
Turismo de Naturaleza	42,43,44,45,46,47,48,49,50,
Materiales Petróeos	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,
Desarrollos Campesinos	1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,

Comentarios: No hay.Especies Prioritarias para Conservación:Comentarios: No hay.Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Petróeos, Desarrollos Campesinos.Usos incompatibles: Industrial, Conservación.Lineamiento ecológico:Comentarios: Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Jaltomate controlando su expansión urbana y mejorando el manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que genera.Política ambiental: Aprovechamiento.Comentarios: No hay.

UGA 6 – Jaltomate.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Aprovechamiento.Líneamiento ecológico:

Cobertura vegetal y Uso de suelo actual: Agricultura de Riego 3.98 ha (3.70%), Asentamiento Humano 90.66 ha (84.30%), Matorral Crasicaulé 12.92 ha (12.01%).

% de UGA por cota de elevación (mssnm): 1.926 a, 1.956 mssnm.**% de UGA por clase de pendiente (%):** 0-5: 87.45 ha (81.31%), 5-10: 20.10 ha (18.69%).**Tipo de suelo de la UGA:** Phaeozem Cálcico 56.63 ha (52.65%), Phaeozem 10.25 ha (9.53%).**Geología de la UGA:** Sedimentarias Clásticas 78.69 ha (73.77%), Suelos 28.86 ha (26.83%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** 1**Vías de comunicación existentes:** Carretera 2.07 km.**Microcuencas de la UGA:** 2 (Chicalte y Las Tingas)Recursos vulnerables:

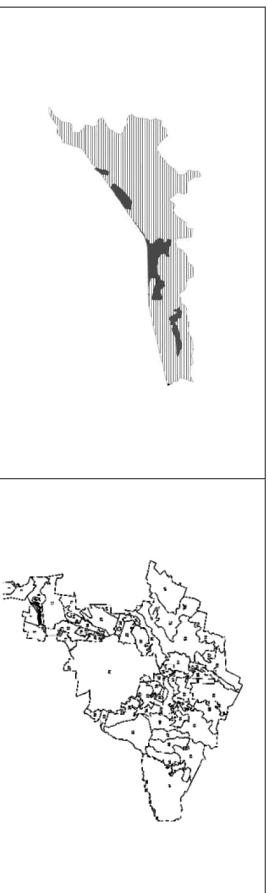
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Conflictos (Año v. Medio): Agrícola 4.07 ha (3.78%)(A-C-I-DU), Desarrollo Urbano 13.72 ha (17.4%)(C-DU-MP-GI-GE-T-A), Industrial 13.30 ha (12.37%)(MP-TA-DU-C), Alternativo 17.85 ha (16.60%)(TA-I-MP-DU-C).

Otros:**Cuerpos de Agua:** No hay.**Acuíferos:** No hay.Principales programas ambientales:Impactos ambientales potenciales:CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 6:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,
Turismo de Naturaleza	42,43,44,45,46,47,48,49,50,
Materiales Petróeos	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,
Desarrollos Campesinos	1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,

UGA 7 – La Tijera.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

Mejorar y Considerar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riesgo mediante el fomento o impulso de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar y reducir el uso de agua.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Petróeos, Conservación, Desarrollos Campesinos.

Usos incompatibles: Industrial, Urbano.

Aptitudes: Agrícola Muy Alta 394.57 ha (99.96%), Desarrollos Campesinos Media 57.95 ha (14.68%), Campadería Externa Media 10.90 ha (5.00%), Ganadería Externa Alta 132.63 ha (35.65%), Ganadería Extensova Alta 28.06 ha (7.11%), Ganadería Intensiva Media 44.55 ha (11.28%), Ganadería Intensiva Alta 336.70 ha (85.31%), Campadería Intensiva Alta 10.04 ha (2.55%), Materiales Petróeos Media 36.74 ha (9.31%), Materiales Petróeos Alta 183.91 ha (46.80%), Materiales Petróeos Muy Alta 156.59 ha (39.62%), Industrial Media 168.52 ha (42.77%), Industrial Alta 8.52 ha (2.16%), Industrial Muy Alta 16.26 ha (4.12%), Urbano Alta 196.81 ha (49.86%), Urbano Alta 33.64 ha (10.04%), Urbano Muy Alta 138.46 ha (35.08%), Turismo Alternativo Media 26.05 ha (6.60%).

Recursos vulnerables:

Suerte de la UGA: Sedimentarias Clásicas 73.67 ha (18.67%), Cuevas 320.29 ha (81.15%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 2 (La Tijera y San Isidro (La Estación)) 29 hab.

Vías de comunicación existentes: No hay.

Microcuenca de la UGA: 2 (Chicaleo y Las Tinajas)

Recursos vulnerables:

Suerte de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Suerte de la UGA con importancia para la Recarga de agueros: 82.93 ha (60.74%)

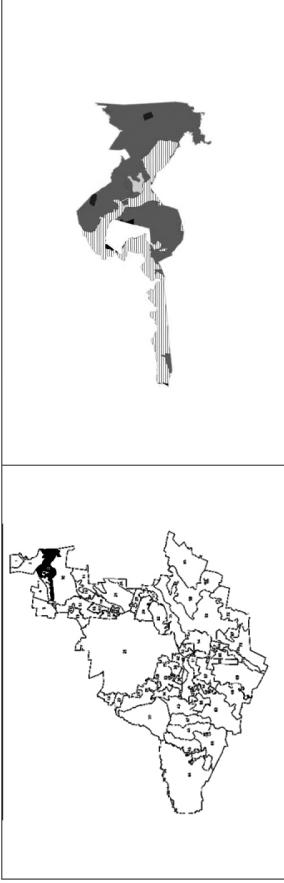
Principales programas ambientales:**Impactos ambientales potenciales:****Otros:**

Cuerpos de Agua: No hay.

Acuíferos: Valles de Chicaleo 394.69 ha (100%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 7:

SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,36,37,39,50,
Materiales Petróeos	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,41,
Conservación	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,42,
Desarrollo Campesino	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,

UGA 8 – El Sauz Amarillo.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

Mejorar y Considerar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riesgo mediante el fomento o impulso de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar y reducir el uso de agua.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Petróeos, Conservación, Desarrollos Campesinos.

Usos incompatibles: Industrial, Urbano.

Aptitudes: Agrícola Muy Alta 394.57 ha (99.96%), Desarrollos Campesinos Media 57.95 ha (14.68%), Campadería Externa Media 10.90 ha (5.00%), Ganadería Externa Alta 132.63 ha (35.65%), Ganadería Extensova Alta 28.06 ha (7.11%), Ganadería Intensiva Media 44.55 ha (11.28%), Ganadería Intensiva Alta 336.70 ha (85.31%), Campadería Intensiva Alta 10.04 ha (2.55%), Materiales Petróeos Media 36.74 ha (9.31%), Materiales Petróeos Alta 183.91 ha (46.80%), Materiales Petróeos Muy Alta 156.59 ha (39.62%), Industrial Media 168.52 ha (42.77%), Industrial Alta 8.52 ha (2.16%), Industrial Muy Alta 16.26 ha (4.12%), Urbano Alta 196.81 ha (49.86%), Urbano Alta 33.64 ha (10.04%), Urbano Muy Alta 138.46 ha (35.08%), Turismo Alternativo Media 26.05 ha (6.60%).

Recursos vulnerables:

Suerte de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 531.14 ha (32.51%).

Suerte de la UGA con importancia para la Recarga de agueros: 82.93 ha (60.74%)

Principales programas ambientales:

Otros: Cuerpos de Agua: Río Chicaleo, Arroyos (El) Sauz Amarillo, La Grana, Las Tinajas, Los Azules, Los Leñeros, El Becero y El Conde)

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 8:

SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Materiales Petróeos	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Conservación	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Desarrollo Campesino	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS**Política ambiental:** Conservación.**Líneamiento ecológico:**

Conservar las superficies consideradas APC de la biodiversidad y de la recarga del acuífero, en especial el cauce y zonas inundables aledañas al Río Chicaleo, así como al arroyo Las Tinajas. Así mismo, mantener, consolidar y eficientizar las áreas agrícolas de riego sin permitir que estas se expandan.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Industrial, Desarrollos Campesinos, Urbano.

Aptitudes: Agrícola Media 285.83 ha (17.74%), Agrícola Alta 258.44 ha (15.82%), Agrícola Muy Alta 472.60 ha (28.92%), Conservación Media (14.96%), Regosol Sódico o 29 (0.08%), Phaeozem (20.26 ha (15.20%)), Geología de la UGA.

Tipos de suelo de la UGA: leptosol, sustrato 17.88 ha (10.09%), Phaeozem Calcárico 1.376.08 ha (84.22%), Phaeozem (20.26 ha (14.96%)), Regosol Sódico o 29 (0.08%), Desarrollos Campesinos Media (15.20%), Desarrollos Campesinos Alta 251.57 ha (16.40%), Ganadería Extensiva Media 234.67 ha (14.36%), Ganadería Extensova Alta 660.37 ha (40.41%), Ganadería Extensiva Alta 313.40 ha (19.18%), Ganadería Intensiva Media 164.25 ha (10.05%), Ganadería Intensiva Alta 993.55 ha (60.80%), Ganadería Intensiva Muy Alta 375.27 ha (22.97%), Materiales Petróeos Media 97.29 ha (5.95%), Materiales Petróeos Alta 144.47 ha (8.84%), Materiales Petróeos Muy Alta 313.42 ha (19.18%), Industrial Media 407.94 ha (24.97%), Industrial Alta 137.22 ha (34.59%), Urbano Alta 165.15 ha (10.11%), Urbano Muy Alta 401.59 ha (9.85%), Turismo Alternativo Media 271.89 ha (16.63%), Turismo Alternativo Cadastral 10.51 ha (0.64%).

Conflictos (Alto y Medio) que queda dentro de la APC de la biodiversidad:

Conflictos (Alto y Medio) que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 531.14 ha (32.51%).

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de agueros: 82.93 ha (60.74%)

Indicadores de programas ambientales:

- Otros: Cuerpos de Agua: Río Chicaleo, Arroyos (El) Sauz Amarillo, La Grana, Las Tinajas, Los Azules, Los Leñeros, El Becero y El Conde)

Acuíferos: Valles de Chicaleo 1.634.00 ha (100%)

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Especies Prioritarias para Conservación:

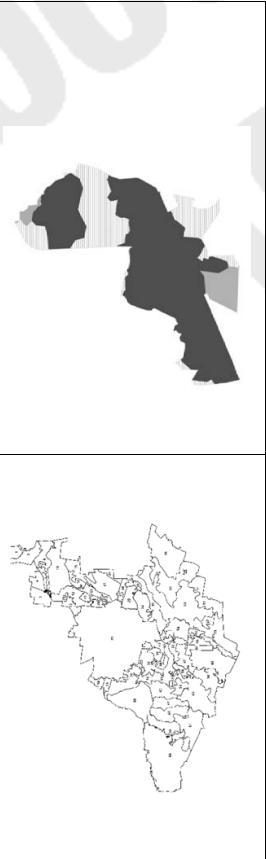
Comentarios: No hay.

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 8:

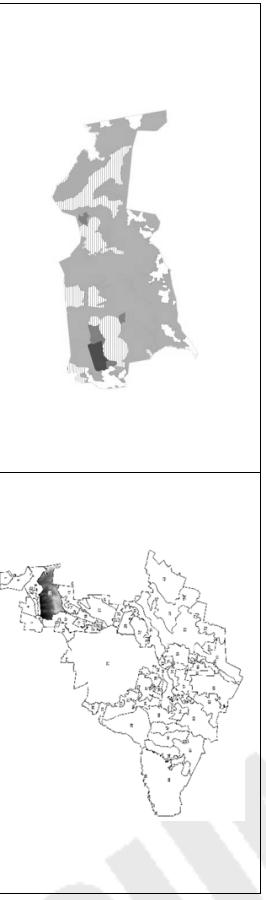
SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Materiales Petróeos	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Conservación	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Desarrollo Campesino	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,

UGA 9 – General José María Morelos y Pavón (Cañada Honda).**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

Consolidar el desarrollo urbano de la localidad José Ma. Morelos controlando su expansión urbana para asegurar que se respete y restaure el Río Chimaltitán y se impulse el manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.

Usos compatibles: Urbano, Industrial, Conservación.**Usos incompatibles:** Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campesinos.**Altitudes:** Agrícola Media 5.17 ha (4.25%), Agrícola Alta 39.69 ha (30.16%), Agrícola Muy Alta 26.90 ha (22.11%), Conservación Media 5.35 ha (4.40%), Desarrollos Campesinos Media 42.79 ha (35.18%), Desarrollos Campesinos Alta 53.35 ha (52.08%), Ganadería Extensiva Media 7.39 ha (6.24%), Ganadería Extensiva Alta 1.69 ha (1.39%), Ganadería Extensiva Muy Alta 5.36 ha (4.92%), Ganadería Intensiva Media 17.52 ha (14.40%), Ganadería Intensiva Alta 54.07 ha (77.33%), Ganadería Intensiva Muy Alta 10.05 ha (8.26%), Materiales Petróeos Media 31.35 ha (25.77%), Materiales Petróeos Alta 74.06 ha (60.98%), Materiales Petróeos Muy Alta 10.57 ha (8.89%), Industrial Media 80.04 ha (65.80%), Industrial Alta 41.59 ha (34.19%), Urbano Media 1.67 ha (1.37%), Urbano Muy Alta 1.80 ha (1.48%), Urbano Muy Alta 118.17 ha (97.15%), Turismo Alternativo Media 12.68 ha (10.43%), Turismo Alternativo Alta 36.76 ha (30.22%).
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 34.42 ha (28.30%)(A-I-DU), Desarrollo Campesinos 12.54 ha (10.31%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Industrial (69.74%)(MP-TA-GF-DC), Materiales Pétroeos 84.83 ha (69.62%)(TA-GF-DC), Pecuario 7.16 ha (5.89%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 49.06 ha (40.33%)(TA-MP-DU).**Vías de comunicación existentes:** Calle 0.43 km, Carretera 0.97 km.**Microcuenca de la UGA:** 1 (Chicalote)**Recursos vulnerables:****Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** No hay.**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 7.85 ha (6.45%).**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Río Chicalote y Arroyo Cañada Honda 1**Acuíferos:** Valle de Chicalote 121.64 ha (100%).**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 9:**

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1.2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41
Industrial	1.2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,
Conservación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,

UGA 10 – La Meseta.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

Consolidar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego y pastizales para implementar tecnologías que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que pueda ampliar la frontera agrícola pero solo para proyectos de alta eficiencia en el uso del agua y en las áreas de pastizal inducido.

% de UGA por cota de elevación (msnm): 1.906 a 1.935(msnm).**% de UGA por clase de pendiente (%):** 0-5: 2.231 ha (58.78%), 5-10: 1.247.96 ha (32.83%), 10-15: 2.35.48 ha (6.20%), 15-30: 80.52 ha (2.12%).**Tipo de suelo de la UGA:** Phaeozem Calcárico 3.230.44 ha (85.11%), 5-10: 20.06 ha (16.49%), 10-15: 0.56 ha (0.46%).**Geología de la UGA:** Sedimentarias Clásticas 3.708.90 ha (97.72%), Suelos 35.96 ha (2.26%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** 9**Altitudes:** Agrícola Media 745.59 ha (19.64%), Agrícola Alta 882.86 ha (23.26%), Agrícola Muy Alta 497.84 ha (13.12%), Conservación Media 2.202.52 ha (55.03%), Conservación Alta 281.02 ha (7.40%), Conservación Alta 1.84 ha (0.05%), Desarrollos Campesinos Media 976.13 ha (25.72%), Desarrollos Campesinos Alta 808.40 ha (21.30%), Ganadería Extensiva Alta 255.76 ha (6.74%), Ganadería Extensiva Alta 1.919.84 ha (50.58%), Ganadería Extensiva Muy Alta 1.078.37 ha (23.41%), Ganadería Intensiva Alta 2.049.48 ha (54.00%), Ganadería Intensiva Alta 1.468.48 ha (38.72%), Materiales Petróeos Media 591.91 ha (15.59%), Materiales Petróeos Alta 278.79 ha (7.35%), Materiales Petróeos Muy Alta 199.94 ha (5.47%), Industrial Alta 51.70 ha (1.36%), Industrial Alta 989.40 ha (26.09%), Urbano Alta 108.62 ha (2.86%), Urbano Alta 55.63 ha (1.73%), Turismo Alternativo Alta 1.927.87 ha (50.79%), Turismo Alternativo Alta 215.57 ha (5.68%).**Conflictos (Alto y Medio):** Agrícola 73.59 ha (1.94%)(A-C1-DU), Urbano 616.67 ha (4.75%)(C1-DU-I-DC-NP-TA), Desarrollo Campesinos 122.38 ha (3.41%)(DC-DU-LMP), Industrial 1.301.75 ha (34.30%)(I-C-, I-A-G-E-DC), Materiales Petróeos 96.82 ha (55%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuario 20.50 ha (0.54%)(GI-GE-DU-), Turismo Alternativo 29.62 ha (0.78%)(TA-MP-I-C-DU).**Especies Prioritarias para Conservación:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyos (El Potrero2, El Cañón, El Sauz Anátillo, La Granja, Las Tinajas, Los Azules, El Bocero, El Barrigón2, El Cetazo, El Conde, El Portero y Las cuchillas), Laguna Cuatas.**Comentarios:** No hay.**Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** No hay.**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 259.63 ha (6.64%).**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Río Chicalote y Arroyo Cañada Honda 1**Acuíferos:** Valle de Chicalote 121.64 ha (100%).**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 9:**

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS**Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

Consolidar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego y pastizales para implementar tecnologías que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que pueda ampliar la frontera agrícola pero solo para proyectos de alta eficiencia en el uso del agua y en las áreas de pastizal inducido.

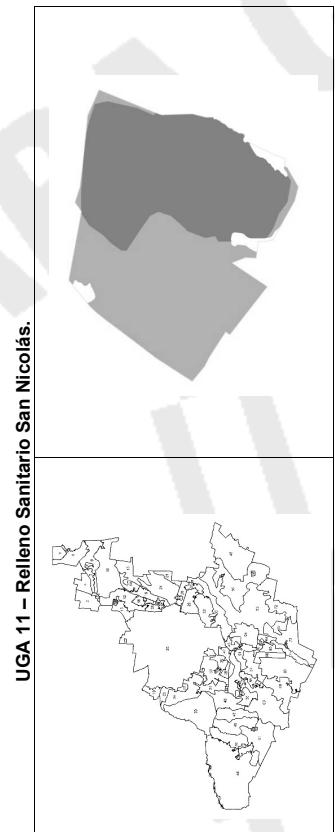
% de UGA por cota de elevación (msnm): 1.906 a 1.935(msnm).**% de UGA por clase de pendiente (%):** 0-5: 2.231 ha (58.78%), 5-10: 1.247.96 ha (32.83%), 10-15: 2.35.48 ha (6.20%), 15-30: 80.52 ha (2.12%).**Tipo de suelo de la UGA:** Phaeozem Calcárico 3.230.44 ha (85.11%), 5-10: 20.06 ha (16.49%), 10-15: 0.56 ha (0.46%).**Geología de la UGA:** Sedimentarias Clásticas 3.708.90 ha (97.72%), Suelos 35.96 ha (2.26%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** 9**Altitudes:** Agrícola Media 745.59 ha (19.64%), Agrícola Alta 882.86 ha (23.26%), Agrícola Muy Alta 497.84 ha (13.12%), Conservación Media 2.202.52 ha (55.03%), Conservación Alta 281.02 ha (7.40%), Conservación Alta 1.84 ha (0.05%), Desarrollos Campesinos Media 976.13 ha (25.72%), Desarrollos Campesinos Alta 808.40 ha (21.30%), Ganadería Extensiva Alta 255.76 ha (6.74%), Ganadería Extensiva Alta 1.919.84 ha (50.58%), Ganadería Extensiva Muy Alta 1.078.37 ha (23.41%), Ganadería Intensiva Alta 2.049.48 ha (54.00%), Ganadería Intensiva Alta 1.468.48 ha (38.72%), Materiales Petróeos Media 591.91 ha (15.59%), Materiales Petróeos Alta 278.79 ha (7.35%), Materiales Petróeos Muy Alta 199.94 ha (5.47%), Industrial Alta 51.70 ha (1.36%), Industrial Alta 989.40 ha (26.09%), Urbano Alta 108.62 ha (2.86%), Urbano Alta 55.63 ha (1.73%), Turismo Alternativo Alta 1.927.87 ha (50.79%), Turismo Alternativo Alta 215.57 ha (5.68%).**Conflictos (Alto y Medio):** Agrícola 73.59 ha (1.94%)(A-C1-DU), Urbano 616.67 ha (4.75%)(C1-DU-I-DC-NP-TA), Desarrollos Campesinos 122.38 ha (3.41%)(DC-DU-LMP), Industrial 1.301.75 ha (34.30%)(I-C-, I-A-G-E-DC), Materiales Petróeos 96.82 ha (55%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuario 20.50 ha (0.54%)(GI-GE-DU-), Turismo Alternativo 29.62 ha (0.78%)(TA-MP-I-C-DU).**Especies Prioritarias para Conservación:****Comentarios:** No hay.

CRITERIOS DE REGULACION ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 10:

CRITERIOS

SECTOR	
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Materiales Petróeos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.
Desarrollos Campesinos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22.

UGA 11 – Relleno Santuario San Nicolás.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Aprovechamiento.

Lineamiento ecológico:

Consolidar el sitio de disposición final y tratamiento de RSU del Municipio de Aguascalientes.

Impactos ambientales potenciales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Impactos ambientales potenciales:

Cuerpos de Agua:

Arroyos (Cañada Honda-San Nicolás, Cañada Honda 1, Los Arrieros, Cañada Honda 2, El Pionero y Las Cuchillas)

Acuíferos:

Valle de Aguascalientes 1,522.09 ha (80.73%), Valle de Chicalote 363.34 ha (19.27%).

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Impactos ambientales potenciales:

Cuerpos de Agua:

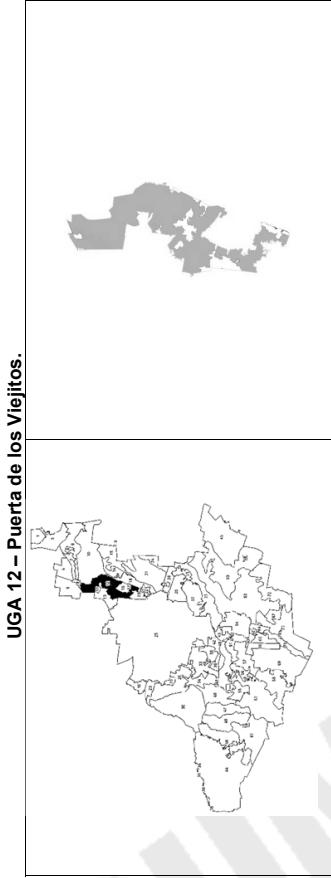
Arroyos (Cañada Honda-San Nicolás, Cañada Honda 1, Los Cuchillas y San Nicolás)

Acuíferos:

Valle de Aguascalientes 90.69 ha (100%)

Nota: Para el Relleno Sanitario no se tienen criterios de regulación ecológica ya que el de esta UGA es exclusivamente manejo de Residuos Sólidos.

UGA 12 – Puerta de los Viejitos.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Protección.

Lineamiento ecológico:

Proteger las áreas de material crascaule en condición primaria y favorecer el mejoramiento del resto de la vegetación natural que existe en esta UGA, así como la conservación del arroyo Los Arellano y la restauración de la vegetación natural en las áreas de agricultura y la temporal, esto a través de la creación de un ANP municipal.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza, Uso Incompatibles: Agrícola, Pecuario, Desarrollos Campesinos, Urbano, Industrial, Materiales Petróeos, Altitudes: Agrícola Media 682.02 ha (36.17%), Agrícola Alta 319.84 ha (16.96%), Agrícola Muy Alta 6.47 ha (0.34%), Conservación Media 27.66 ha (0.22%), Conservación Alta 74.85 ha (3.97%), Conservación Muy Alta 1.58 ha (0.08%), Desarrollos Campesinos Media 27.66 ha (1.47%), Desarrollos Campesinos Alta 6.98 ha (0.37%) Ganadería Extensiva Media 19.74 ha (10.45%), Ganadería Extenso Alta 871.39 ha (46.22%), Ganadería Extensiva Muy Alta (17.33%), Industrial Media 29.63 ha (1.57%), Urbano Media 338.53 ha (17.95%), Urbano Alta 87.03 ha (4.62%), Urbano Muy Alta 15.40 ha (0.92%), Turismo Alternativo Media 481.38 ha (25.53%), Turismo Alternativo Alta 299.76 ha (15.90%), Turismo Alternativo Muy Alta 15.55 ha (0.82%).

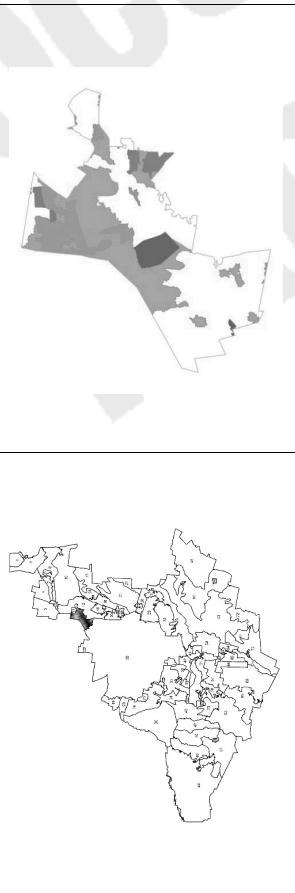
Conflictos (Alto o Medio): Agrícola 14.84 ha (0.79%)(A+DU-C), Conservación 4.04 ha (0.21%)(C-MP-TA-A), Desarrollo Urbano 145.82 ha (7.89%)(DU-MP-TA-GI-GE-A), Industrial 229.92 ha (12.15%)(C-TA-GI-GE), Materiales Petróeos 11.17 ha (0.58%)(MP-TA-C-DU-C), Pecuario 9.33 ha (0.49%)(GI-GE-DU-L), Turismo Alternativo 6.38 ha (0.34%)(TA-L-MP-C-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 12:	CRITERIOS
SECTOR	Conservación
n	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 12:	CRITERIOS
SECTOR	Conservación
n	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,
Turismo de Naturaleza	39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

UGA 13 – Granja San Nicolás.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Líneaamiento ambiental:** Aprovechamiento.**Líneaamiento ecológico:**

Favorecer la consolidación de las actividades agropecuarias que se presentan en esta UGA, buscando un mejor aprovechamiento de las áreas agrícolas y consolidar el desarrollo urbano de la localidad ahí presente para permitir su expansión asegurando la conservación de las áreas que presentan vegetación de matorral crasicasta en condición primaria. Además de favorecer, en las áreas alejadas a la carretera estatal 60 y las colindantes a la UGA 11, el establecimiento de actividades industriales, comerciales y de servicios públicos relacionados con la gestión integral de RSLyRME.

Usoe. Compatibles: Agrícola, Pecuario, Industrial, Materiales Petroleros, Turismo de Naturaleza, Conservación.**Usoe. Incompatibles:** Urbano, Desarrollos Campesinos.

Aptitudes: Agrícola Media 156.59 ha (19.00%), Agrícola Alta 448.87 ha (57.04%), Conservación Media 275.08 ha (34.96%), Conservación Alta 25.07 ha (3.19%), Conservación Muy Alta 1.18 ha (0.15%), Desarrollos Campesinos Media 63.92 ha (8.12%), Ganadería Extensiva Media 135.09 ha (17.17%), Ganadería Extensiva Alta 37.74 ha (47.62%), Ganadería Extensiva Muy Alta 77.38 ha (9.83%), Ganadería Intensiva Media 128.58 ha (16.34%), Ganadería Intensiva Alta 327.16 ha (41.58%), Ganadería Intensiva Muy Alta 183.88 ha (23.37%), Materiales Petroleros Media 139.76 ha (27.78%), Materiales Petroleros Alta 58.84 ha (7.60%), Materiales Petroleros Muy Alta 139.76 ha (17.76%), Industrial Media 372.43 ha (47.32%), Industrial Alta 115.19 ha (14.64%), Industrial Muy Alta 15.11 ha (1.92%), Turismo Alimentario Media 211.44 ha (268.87%), Turismo Alta 12.69 ha (14.32%), Turismo Alimentario Media 180.18 ha (22.90%), Turismo Alimentario Alta 224.26 ha (28.50%), Turismo Alimentario Muy Alta 59.97 ha (7.92%).

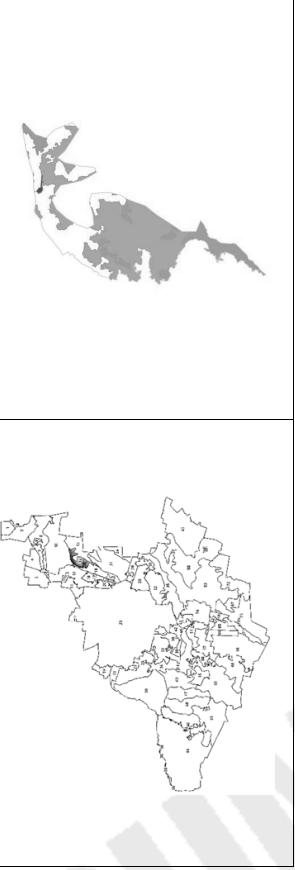
Conflictos (Alt. Y Medio): Agrícola 19.14 ha (2.43%)(A+I-DU).**Desarrollo Urbano 145.40 ha (18.48%)(DU-MP-TA, GI-GE).****Desarrollos Campesinos 13.39 ha (1.70%)(DC-DU-I-MP), Industrial 235.00 ha (228.86%)(C-TA, GI-GE).**

Materiales Petroleros 2.33 ha (0.30%)(MP-C-DU), Pecuario 11.66 ha (1.48%)(GI-GE-DU).

Turismo Alimentario 137.77 ha (17.51%)(TA-I-MP-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

UGA 14 – Rancho Nuevo.**Líneaamiento ambiental:** Aprovechamiento.**Líneaamiento ecológico:**

Favorcer la consolidación de las actividades agropecuarias que se presentan en esta UGA, buscando un mejor aprovechamiento de las áreas agrícolas y consolidar el desarrollo urbano de la localidad ahí presente para permitir su expansión asegurando la conservación de las áreas que presentan vegetación de matorral crasicasta en condición primaria. Además de favorecer, en las áreas alejadas a la carretera estatal 60 y las colindantes a la UGA 11, el establecimiento de actividades industriales, comerciales y de servicios públicos relacionados con la gestión integral de RSLyRME.

Usoe. Compatibles: Agrícola, Pecuario, Industrial, Materiales Petroleros, Turismo de Naturaleza, Conservación.**Usoe. Incompatibles:** Urbano, Desarrollos Campesinos.

Aptitudes: Agrícola Media 523.91 ha (76.39%), Agrícola Alta 32.23 ha (47.13%), Conservación Media 257.30 ha (33.96%), Conservación Alta 27.15 ha (3.96%), Conservación Muy Alta 0.51 ha (0.07%), Desarrollos Campesinos Media 74.50 ha (10.46%), Desarrollos Campesinos Alta 62.90 ha (1.18%), Ganadería Extensiva Alta 188.77 ha (27.53%), Ganadería Extensiva Muy Alta 48.63 ha (21.67%), Ganadería Intensiva Media 32.29 ha (7.62%), Ganadería Intensiva Alta 382.96 ha (55.84%), Ganadería Intensiva Muy Alta 19.14 ha (31.95%), Materiales Petroleros Media 222.95 ha (32.51%), Materiales Petroleros Alta 6.87 ha (11.00%), Materiales Petroleros Muy Alta 150.35 ha (21.92%), Industrial Media 240.49 ha (35.67%), Industrial Alta 86.84 ha (12.66%), Urbano Media 48.07 ha (7.11%), Urbano Alta 55.66 ha (8.12%), Urbano Muy Alta 22.10 ha (3.22%), Turismo Alimentario Media 39.51 ha (20.34%), Turismo Alimentario Alta 44.17 ha (7.02%), Turismo Alimentario Muy Alta 44.27 ha (4.45%).

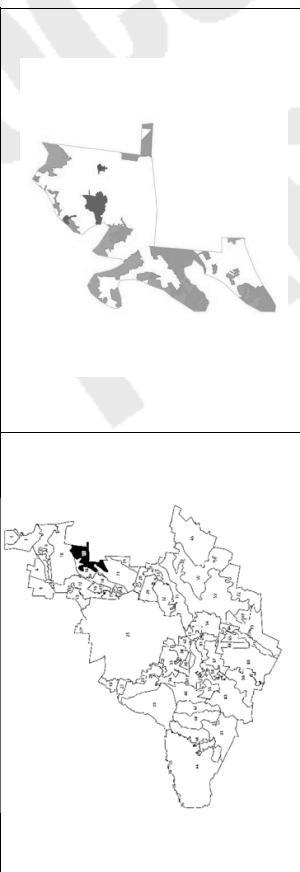
Conflictos (Alt. Y Medio): Agrícola 19.24 ha (2.81%)(A+C-I-DU), Conservación 9.99 ha (0.44%)(C-I-DU-MP-TA, DC), Desarrollo Urbano 48.11 ha (7.01%)(DU-MP-TA-GI-GE-A+DC), Desarrollos Campesinos 63.00 ha (9.19%)(DC-C-DU-MP), Industrial 195.07 ha (28.44%)(C-TA-GI-GE-DO), Materiales Petroleros 42.20 ha (6.15%)(MP-TA-DC-DU-C), Pecuario 6.24 ha (0.15%)(A+I-MP-C-DU).
Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 13:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,
Materiales Petroleros	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,
Desarrollos Campesinos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,

UGA 15 – San José de la Ordeña.

**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y uso de suelo actuales: Agricultura de Temporal 935.07 ha (55.7%), Asentamiento Humano 38.64 ha (2.74%), Cuerpo de Agua 358 ha (0.57%), Matorral Crásicaule 22.92 ha (15.63%), Pastizal Natural 144.67 ha (10.19%), Páramo Inducido 7.25 ha (0.51%), Regosil Sólido 552.73 ha (@0.05%), Sedosilla de la UGA: Sedimentarias Clásticas 419.71 ha (99.98%), Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 2 (El Paraiso, San José de la Ordeña) 451 hab., Vías de comunicación existentes: Calle de 0.28 km, Carrerilla 4.5 km, Microcuenca de la UGA 4 (Chicalote, El Cedazo, Los Azules, Los Carreños-Pasó Hondo-Cobos).

Recursos vulnerables:

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyos (Los Azules, El Cedazo y Los Carréon), Lagunas (Cuitas, El Anillo, San José de la Ordena Este, San José de la Ordena Oeste),

Acuíferos: El Llano 1.002.96 ha (76.97%), Valle de Aguascalientes 327.08 ha (23.03%).

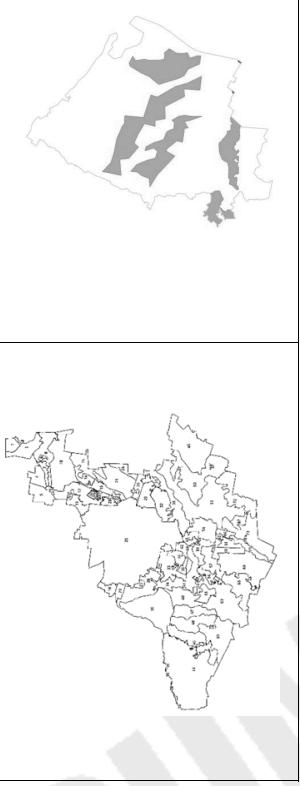
Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 15:

SECTOR	CRITERIOS
Agroindustria	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.
Pecuario	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.
Urbano	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.
Materiales	1.2.3.4.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Turismo	1.2.3.5.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Naturaleza	41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.
Desarrollo	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Campesinos	41.42.43.

Comentarios: Conservación.

UGA 16 – Florida Ranch.

**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y uso de suelo actuales: Agricultura de Temporal 248.08 ha (76.37%), Matorral Crásicaule 66.46 ha (21.13%).

% de UGA por cota de elevación (mnm): 1.978 a 2.048 msnm.

% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5% 95.99 ha (60.52%), 5-10% 147.70 ha (46.96%), 10-15% 66.81 ha (21.24%), 15-30% 4.03 ha (1.28%).**Usos incompatibles:** Urbano, Desarrollos Campesinos, Industrial.**Altitudes:** Agrícola Media 155.95 ha (49.38%), Agrícola Alta 145.30 ha (46.19%), Conservación Media 51.08 ha (16.24%), Conservación Alta 0.60 ha (0.19%), Desarrollos Campesinos Media 25.51 ha (8.11%), Ganadería Extensiva Alta 58.29 ha (18.53%), Ganadería Extenstiva Alta 2.26 ha (2.63%), Ganadería Intensiva Alta 97.03 ha (30.45%), Ganadería Intensiva Alta 6.52 ha (2.07%), Materiales Petróeos Materiales Petróeos Alta 2.28 ha (0.22%), Materiales Petróeos Materiales Petróeos Alta 248.84 ha (79.11%), Materiales Petróeos Alta 2.28 ha (0.22%), Materiales Petróeos Alta 25.68 ha (74.93%), Turismo Alternativo Alta 29.35 ha (6.33%), Media 48.50 ha (15.42%), Turismo Alternativo Alta 29.35 ha (6.33%), Media 48.50 ha (15.42%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 314.54 ha (100%), Calcáreo 31.25 ha (99.59%).**Tipo de suelo de la UGA:** Phaeozem 1.29 ha (0.41%), Phaeozem Calcáreo 31.25 ha (99.59%).**Poplados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** No hay.**Vías de comunicación existentes:** Carretera 0.75 km.**Microcuenca de la UGA:** 3 (El Cedazo, Hacienda San -Nicolas, Los Arellanos).**Recursos vulnerables:****Superficie de la UGA que queda dentro de la ARC de la biodiversidad:** No hay.**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** No hay.**Recursos vulnerables:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:**

Cuerpos de Agua: Arroyos (Los Azules, El Cedazo y Los Carréon), Lagunas (Cuitas, El Anillo, San José de la Ordena Este, San José de la Ordena Oeste),

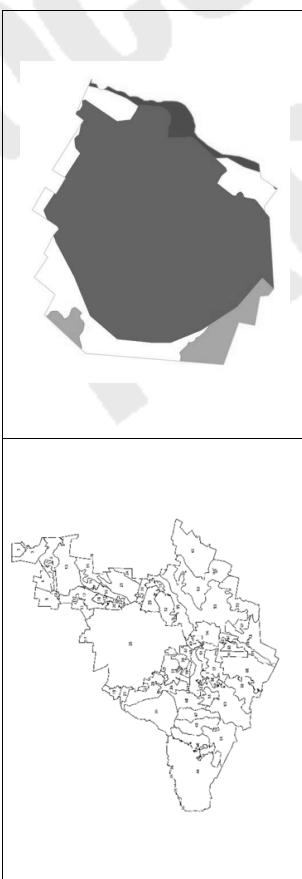
Acuíferos: El Llano 1.002.96 ha (76.97%), Valle de Aguascalientes 327.08 ha (23.03%).

Comentarios: Conservación.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 16:

SECTOR	CRITERIOS
Agroindustria	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.
Pecuario	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Urbano	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Materiales	41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.
Turismo	41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.
Naturaleza	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Desarrollo	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Campesinos	41.42.43.

Comentarios: Conservación.

UGA 17 – El Conejito.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento**Lineamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporales 89 ha (15.71%), Asentamiento Humano 32.61 ha (74.33%), Matorral Crasicaulé 2.90 ha (6.61%), Mezquital 1.47 ha (3.35%). % de UGA por cota de elevación (msnm): 1.969 a 2.006 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 11.84 ha (26.99%), 5-10: 26.12 ha (59.31%), 10-15: 5.30 ha (13.45%), 15-30: 0.11 ha (0.25%).

Tipos de suelo de la UGA: Phaeozem 8.43 ha (19.22%), Calcárico 35.44 ha (80.78%).

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza.

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 3.87 ha (100%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): (El Conejito) 835 hab.

Vías de comunicación existentes: Carretera 0.51 km.**Recursos vulnerables:****Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** 1.47 ha (3.35%).

Conflictos (alto y medio): Conservación 1.55 ha (3.53%)(C-MP-TA), Desarrollo Urbano 1.99 ha (4.54%)(D-MP-TA-GI-GE-A).

Principales programas ambientales:

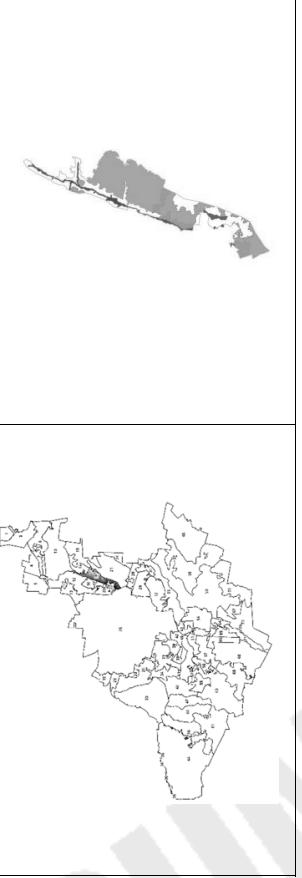
Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: No hay.

Aciuferos: Vale de Aguascalientes 43.87 ha (100%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 17:	
SECTOR	1.2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
CRITERIOS	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,
Urban o	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,
Industrial	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Conservación	40,
Naturaleza	41,42,43,44,45,46,47,48,49,

UGA 18 – El Cedazo.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Protección.**Lineamiento ecológico:**

Proteger, mediante la creación de una ANP Municipal, las superficies de matorral crasicaulé y mezquital en condición primaria que existen en esta UGA, así como el cauce y las áreas inundables adyacentes al arroyo San Antonio y El Cedazo, a la vez que se fomenta la restauración de las tierras agrícolas de temporal poco productivas y/o abandonadas que existen en esta UGA.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Urbano, Desarrollos Campesinos, Industrial.

Altitudes: Agrícola Media 176.53 ha (20.63%), Agrícola Alta 159.96 ha (30.38%), Agrícola Muy Alta 75.04 ha (8.77%), Conservación Media 311.41 ha (36.40%), Conservación Alta 168.30 ha (19.67%), Conservación Muy Alta 24.47 ha (2.86%), Desarrollos Campesinos Media 2.78 ha (0.32%), Ganadería Extensiva Media 223.3 ha (2.61%), Ganadería Intensiva Alta 483.31 ha (56.40%), Ganadería Extensiva, Muy Alta 167.58 ha (19.60%), Ganadería intensiva, Media 54.78 ha (6.39%), Ganadería intensiva, Alta 26.20 ha (31.00%), Ganadería intensiva, Muy Alta 43.55 ha (5.08%), Materiales Petróeos Media 166.55 ha (19.47%), Materiales Petróeos Alta 40.00 ha (4.68%), Materiales Petróeos Muy Alta 68.59 ha (19.70%), Industrial Media 48.38 ha (5.65%), Industrial Alta 17.30 ha (0.04%), Urbano Media 180.88 ha (21.14%), Urbano Alta 17.78 ha (0.08%), Turismo Alternativo Alta 261.51 ha (30.56%), Turismo Alternativo Muy Alta 50.57 ha (5.85%), Turismo Alternativo No hay.

Condiciones (alto y medio): Agrícola 0.30 ha (0.04%)(A-C), Desarrollo Urbano 4.82 ha (4.82%)(C-I-MP-TA-GI-GE-A), Industrial 34.76 ha (4.08%)(I-C-IAGI-GF), Materiales Petróeos 40.01 ha (4.68%)(M-P-TA-C-DU), Turismo Alternativo 56.61 ha (6.62%)(TA-I-MP-C).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

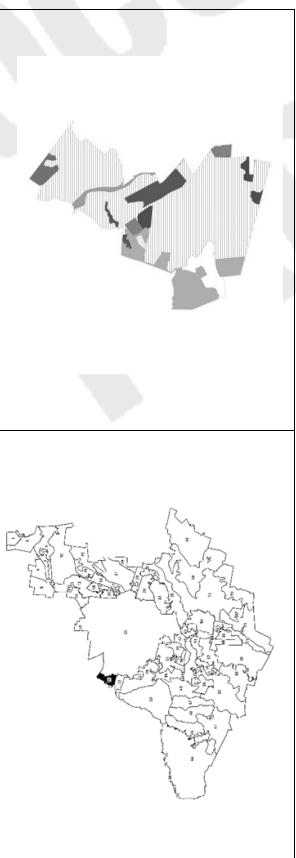
Cuerpos de Agua: Arroyo El Cedazo.

Otros:

Cuerpos de Agua: No hay.

Acuíferos: Vale de Aguascalientes 855.59 ha (100%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 18:**SECTOR****CRITERIOS****Conservación****Turismo de Naturaleza**

UGA 19 – La Primavera.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Líneaamericana:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

Considerando el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Asentar la conservación / restauración del cauce del Río Morinque y la regadera que este pose, así como la conservación del arroyo Hondo y de las áreas de Mezquita y morral subtropical. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA, pero sin permitir su expansión, y la consolidación de las vías de comunicación.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Turismo de naturaleza, Conservación.

Tipo de suelo de la UGA: Cambiso Eutílico, Cambiso Urtiano, Phaeozem, Cambiso Urtiano 220.01 ha (42.20%), Cambiso Urtiano 220.01 ha (42.20%), Cambiso Urtiano 134.60 ha (25.32%).

Geología de la UGA: Metacrómicos 56.50 ha (10.84%). Sedimentos Clásticos 71.71 ha (13.59%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA: Habitantes: 4 (La Punisima, Las Durazneras, Pedregal San Miguel Kilometro 2.5, San Miguel 29 hab.).

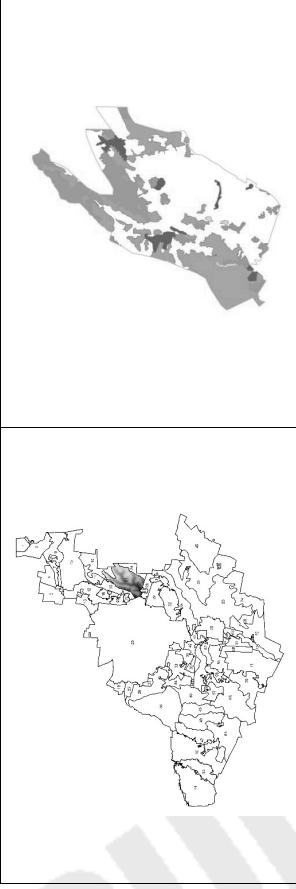
Vías de comunicación existentes: No hay.

Microcuencas de la UGA: 2 (Las Trancas, Morinque).

Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 1.00 ha (0.04%).

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de aguíferos: 0.30 ha (0.01%).

Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Las Trancas y Morinque) Acuíferos: Valle de Aguascalientes S2.13.33 ha (100%) Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

UGA 21 – Tanque El Trigo.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Líneaamericana:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA, en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cauces existentes y sus áreas inundables, así como del material arbóreo en condiciones óptimas. A fin de favorecer la consolidación y desarrollo urbano de los asentamientos existentes pero evitando su expansión más allá de lo que el crecimiento natural de la población demande.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Urbano, Turismo de Naturaleza, Conservación.

Geología de la UGA: Sedimentarios Calcíticos 2461.54 ha (98.98%). Doblados y Grietas Intrusivas 10 (Baño de los Carreros, Ejido Naranjas de Paso Hondo (La Lomita), El Colorado (El Soyatillo), El Crucero de Cañuelo, El Hotelito, El Socorro, Fraccionamiento Vista Hermosa, Pozo El Trigo, San Miguel, Tanque el Trión 1.034 hab.).

Vías de comunicación existentes: Camino revestido 0.96 km, Carretera 9.32 km, Terracería 6.63 km.

Microcuenca de la UGA: 3 (Cañuelo-Parra, El Cedazo, Los Carreon-Paso Hondo Cobos).

Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 1.00 ha (0.04%).

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de aguíferos: 0.30 ha (0.01%).

Principales programas ambientales: Impactos ambientales Potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (El Colorado, Los Carreon y Paso Hondo), Laguna (El Pedernal y El Perico)

Acuíferos: El Llano 450.14 ha (18.28%), Valle de Aguascalientes 2.011.96 ha (81.72%).

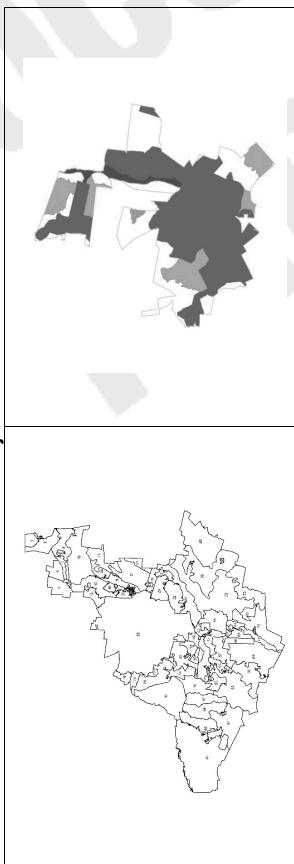
Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 19:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.
Pecuario	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.
Materiales Petróeos	42.43.
Urbano	41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.59.
Turismo de Naturaleza	1.2.3.4.5.6.8.9.10.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.
Conservación	42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.59.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 21:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.
Pecuario	1.2.3.4.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.
Materiales Petróeos	42.43.
Urbano	41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.59.
Turismo de Naturaleza	1.2.3.4.5.6.8.9.10.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.
Conservación	42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.59.

UGA 22 – Norias de Ojocaliente.**Superficie:** 21.1 ha (0.18%).**Política ambiental:** Aprovechamiento.

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 58.60 ha (27.76%), Asentamiento Humano 117.44 ha (55.63%), Matorral Crasicaula 27.04 ha (12.11%), Mezquital 6.80 ha (3.22%), Pastizal Inducido 1.22 ha (0.58%),
% de UGA por cota de elevación (msnm): 1.941 a 1.991 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5% 562.07 ha (89.98%), 5-10% 54.82 ha (8.78%), 10-15% 6.70 ha (1.07%), 15-30% 1.00 ha (0.17%).

Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 66.53 ha (31.52%), Phaeozem Calcárico 144.57 ha (68.48%).

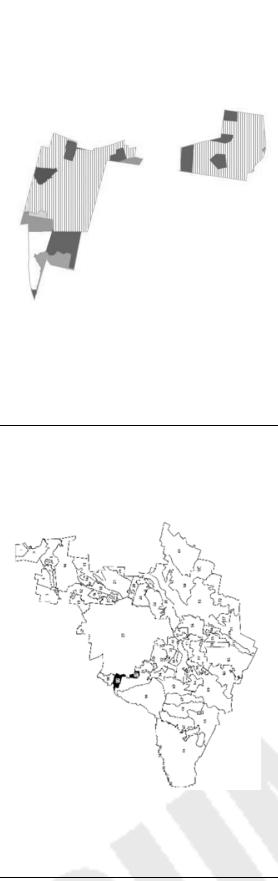
Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza.

Antipuedas: Agricultura Media 8.19 ha (3.48%), Agrícola Alta 93.34 ha (44.22%), Agrícola Muy Alta 0.21 ha (0.10%), Conservación Media 1.89 ha (0.80%), Conservación Alta 2.52 ha (1.19%), Conservación Muy Alta 3.04 ha (1.44%), Desarrollos Campesinos Media 0.03 ha (1.91%), Ganadería Extensiva Alta 36.58 ha (17.33%), Ganadería Extensiva Muy Alta 8.63 ha (4.09%), Ganadería Intensiva Media 117.16 ha (55.50%), Ganadería intensiva Alta 33.98 ha (38.78%), Ganadería intensiva Muy Alta 2.87 ha (1.36%), Materiales Pétreos Media 10.11 ha (51.69%), Materiales Pétreos Alta 52.65 ha (24.94%), Industrial Media 57.83 ha (27.39%), Urbano Media 78.66 ha (37.26%), Urbano Alta 38.31 ha (18.15%), Turismo Alimentativo Media 54.94 ha (26.05%), Turismo Alimentativo Alta 89.26 ha (42.28%), Turismo Alternativo Muy Alta 1.09 ha (5.25%).

Conflictos Alto y Medio: Conservación 5.63 ha (2.62%)(C-MP-DU), Desarrollo Urbano 28.76 ha (13.62%)(C-TA-GIGE-A), Industrial 16.78 ha (7.95%)(MP-TA-C-DU), Turismo Alimentativo 9.48 ha (4.49%)(TA-MP-C-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:**Comentarios:** No hay.**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 44.76 ha (21.20%).**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyo El Cedazo.**Acuíferos:** Valle de Aquasaltentes 21.1 ha (100%).**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 22:****CRITERIOS**

SECTOR	INDUSTRIAL
Materiales	1.2.3.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Pétreos	41.42.43.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.

UGA 23 – Blvd. a Calvillo.**Superficie:** 624.67 ha (0.52%).**Política ambiental:** Aprovechamiento.

Lineamiento ecológico: Consolidar el desarrollo urbano para evitar que se junte con la ciudad de Aquasaltentes y su diseño urbano para asegurar la conservación y restauración del Arroyo El Cedazo. Así mismo, garantizar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.

Usos compatibles: Urbano, Industrial, Conservación.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza.

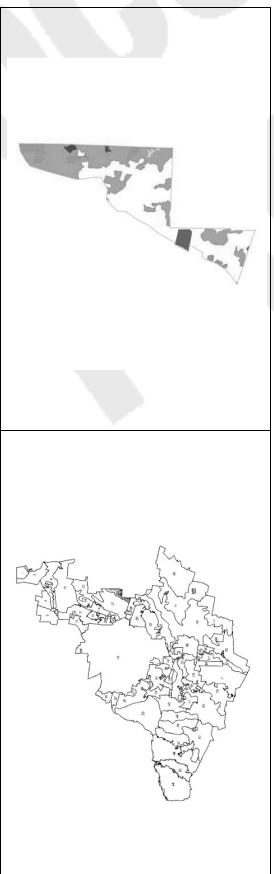
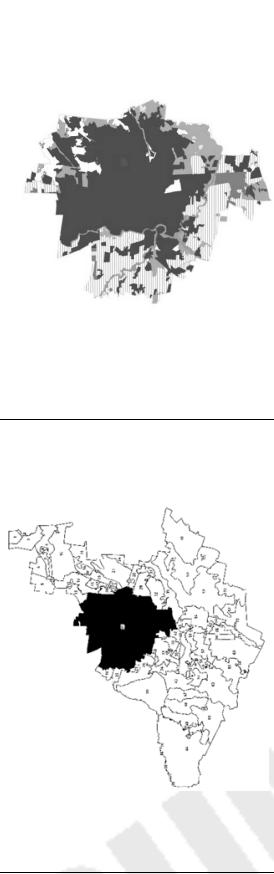
Tipos de suelo de la UGA: Cambiocalcico 50.30 ha (8.08%), Phaeozem alúvico 563.67 ha (90.23%), Phaeozem alúvico 10.50 ha (1.68%), Phaeozem alúvico 16.04 ha (2.57%), Agrícola Alta 195.65 ha (31.32%), Agrícola Muy Alta 398.19 ha (63.74%), Conservación Media 26.22 ha (4.80%), Desarrollos Campesinos Media 26.22 ha (4.08%), Desarrollos Campesinos Alta 262.97 ha (42.10%), Ganadería Extensiva Media 32.5.35 ha (52.08%), Ganadería Extensiva Alta 190.10 ha (31.87%), Ganadería Extensiva Muy Alta 48.88 ha (7.22%), Ganadería intensiva Media 99.93 ha (16.01%), Ganadería intensiva Alta 195.61 ha (31.31%), Materiales Pétreos Media 50.36 ha (10.01%), Materiales Pétreos Alta 12.80 ha (2.05%), Materiales Pétreos Muy Alta 91.04 ha (14.57%), Industrial Media 20.08 ha (4.21%), Industrial Alta 124.68 ha (13.96%), Industrial Muy Alta 47.69 ha (7.67%), Urbano Media 162.21 ha (25.97%), Urbano Alta 437.89 ha (70.10%), Turismo Alternativo Media 23.75 ha (3.80%), Turismo Alternativo Alta 70.24 ha (11.24%).

Conflictos Alto y Medio: Agrícola 428.14 ha (68.54%)(A-DU), Conservación 19.30 ha (3.08%)(C-DU-DC), Desarrollo Urbano 194.60 ha (31.15%)(DU-MP-TA-GIGE-A-DO), Desarrollos Campesinos 475.34 ha (76.09%)(DC-DU-I-MP), Industrial 376.06 ha (60.20%)(V-TA-GIGE-DC), Materiales Pétreos 20.82 ha (3.55%)(MP-TA-DU-OC), Pecuario 40.51 ha (65.72%)(GE-DU), Turismo Alternativo 44.47 ha (7.12%)(A-I-MP-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:**Comentarios:** No hay.**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyo La Tranca.**Acuíferos:** Valle de Aquasaltentes 624.67 ha (100%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 23:

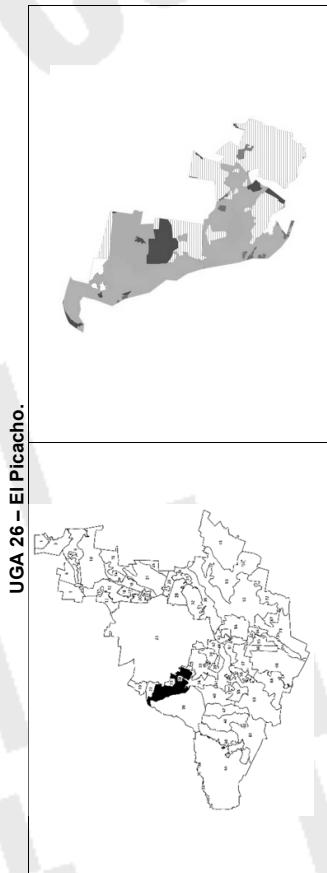
SECTOR	INDUSTRIAL
Materiales	1.2.3.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Pétreos	41.42.43.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.

UGA 24 - El Socorro.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales:** Agricultura de Temporada 2361.92 ha (52.19%), Instalación Industrial 12.97 ha (2.54%), Desarrollo de Vegetación 2.08 ha (0.41%), Matorral Crascae 202.17 ha (35.53%), Mezquital 5.96 ha (1.17%), Pastizal Inducido 3.69 ha (0.72%), Cuerpo de Agua 33.67 ha (0.77%), Bosque de Galería 400.73 ha (2.41%), Cuerpo de Agua 33.67 ha (0.77%), Desprovisto de Vegetación 61.70 ha (0.30%), Granja 10.94 ha (0.05%), Instalación Industrial 47.44 ha (2.33%), Matorral Crascae 1.7784 ha (5.79%), Mezquital 78.80 ha (0.39%), Parque Urbano 265.26 ha (1.30%), Pastizal Inducido 1.025.02 ha (5.04%), Pesticida Natural 82.23 ha (0.40%).**% de UGA por cota de elevación (msnm):** 1.989 a 2.044 msnm. Regosol Sodic 228.39 ha (44.66%).**Altitud:** Agricultura Media 117.92 ha (23.06%), Agrícola Alta 102.33 ha (20.01%), Agrícola Muy Alta 142.05 ha (27.78%), Conservación Media 62.80 ha (12.28%), Desarrollados Campesinos Media 7.68 ha (1.50%), Ganadería Extensiva Media 1.68 ha (0.33%), Ganadería Extensiva Alta 274.90 ha (53.77%), Ganadería Extensiva Muy Alta 196.81 ha (38.49%), Ganadería Intensiva Media 65.60 ha (12.63%), Ganadería intensiva Alta 19.01 ha (37.55%), Ganadería intensiva Muy Alta 217.99 ha (42.63%), Maternales Peónicas Media 448.98 ha (88.09%), Industrial Media 4.07 ha (8.62%), Industrial Alta 6.19 ha (1.21%), Urbano Media 137.90 ha (28.97%), Urbano Alta 128.15 ha (25.06%), Urbano Muy Alta 3.41 ha (0.67%).**Geología de la UGA:** Sedimentarias Clásicas 511.39 ha (100%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** 2 (El Socorro (José López Medina), Villa Antigua) 13 hab.**Vías de comunicación existentes:** Camino 0.34 km, Carretera 0.49 km, Terracería 0.45 km.**Microcuenca de la UGA:** 2 (Camilillo-Parga, Los Carrion-Paso Hondo-Cobos).**Recurso vulnerables:****Suerte de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** No hay.**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** No hay.**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** No hay.**Acuíferos:** El Llano 375.31 ha (73.39%), Valle de Aguascalientes 136.08 ha (26.61%).**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No 24:****SECTOR** CRITERIOS**Agrícola** 1.23.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.5.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.**Materiales** 1.2.3.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.**Petroleros** 41.42.43.**Conservación** 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.12.13.14.15.16.17.18.**Diversidad:** 672 ha (0.03%).**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 668.01 ha (3.18%).**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Comentarios:** No hay.**Especies Prioritarias para Conservación:****Comentarios:** No hay.**UGA 25 – Cd Aguascalientes.****DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:** Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero solo en áreas de pastizal, asegurando la conservación de las áreas de matorral en condición primaria, así como los cauces existentes y sus áreas inundables.**Usos compatibles:** Agrícola, Pecuario, Materiales Petroleros, Conservación.**Usos incompatibles:** Urbano, Industrial, Desarrollados Campesinos, Turismo de Naturaleza.**Altitudes:** Agricultura Media 117.92 ha (23.06%), Agrícola Alta 102.33 ha (20.01%), Agricultura Muy Alta 142.05 ha (27.78%), Conservación Media 62.80 ha (12.28%), Desarrollados Campesinos Media 7.68 ha (1.50%), Ganadería Extensiva Media 1.68 ha (0.33%), Ganadería Extensiva Alta 274.90 ha (53.77%), Ganadería Extensiva Muy Alta 196.81 ha (38.49%), Ganadería intensiva Media 65.60 ha (12.63%), Ganadería intensiva Alta 19.01 ha (37.55%), Ganadería intensiva Muy Alta 217.99 ha (42.63%), Maternales Peónicas Media 448.98 ha (88.09%), Industrial Media 4.07 ha (8.62%), Industrial Alta 6.19 ha (1.21%), Urbano Media 137.90 ha (28.97%), Urbano Alta 128.15 ha (25.06%), Urbano Muy Alta 3.41 ha (0.67%).**Geología de la UGA:** Sedimentarias Clásicas 9.172.70 ha (45.06%), Sierras 11.174.40 ha (54.90%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** 191 (Cd. de Aguascalientes y localidades suburbanas) 750 & 1 hab.**Vías de comunicación existentes:** Autopista 3.20 Km, Avenidas Primarias 138.19 km, Avenidas Secundarias 77.73 km, Carretera 24.87 km, Terracería 5.25 km.**Microcuenca de la UGA:** 13 (Don Pascual, El Molino, Hacienda-San Nicolás, La Escobarda, Gigante de los Aielanos, Las Trancas, Las Vistas-Xonconito-San Pedro, Los Aielanos, Los Cárdenas-Paso I fondo-Cobos, Morinique, Saliote de Montoro-Las Venas, San Francisco-Yerbabuena).**Recursos vulnerables:****Conflictos (Alto y Medio):** Agrofósforo 10.247.77 ha (50.20%)(A-C-DU), Conservación 884.61 ha (4.39%)(C-A-DU-I-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 9.019.36 ha (44.31%)(DU-MP-C-GIE-A-DC-TA), Desarrollados Campesinos 8.673.40 ha (42.61%)(DC-C-DU-IP), Industrial 3.679.36 ha (15.08%)(I-C-GIE-GE-DC), Materiales Petróeos 4.207.36 ha (20.37%)(MP-TA-DLU-HDC-C), Pecuario 2.452.45 ha (12.05%)(GH-G-E-DU), Turismo Alternativo 1.401.51 ha (6.89%)(A-I-MP-C-DU).**Comentarios:** No hay.**Especies Prioritarias para Conservación:****Comentarios:** No hay.**Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** 672 ha (0.03%).**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 668.01 ha (3.18%).**Principales programas ambientales:****Comentarios:** No hay.**Impactos ambientales potenciales:****Comentarios:** No hay.**Especies Prioritarias para Conservación:****Comentarios:** No hay.**Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** 672 ha (0.03%).**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 668.01 ha (3.18%).**Principales programas ambientales:****Comentarios:** No hay.**Impactos ambientales potenciales:****Comentarios:** No hay.**Especies Prioritarias para Conservación:****Comentarios:** No hay.

Otros:	
Cuenca de Agua: Ríos (San Francisco y San Pedro), Arroyos, (El Cojo, Don Pascual, El Malacate, La Enconda, Los Arellanos, Rancho San Felipe, Cobos, El Cedralito, El Gigante de Arellano, El Molino, La Hacienda, La Palanca, Las Trancas, Las Viboras, Morchines, San Francisco, San Nicolás, Xocoxonoxte y Yerbanuñas, Bordes (Oriente y Santa Herencia), Canales (El Copello y Lomas del Aiedrez), Lagos Artificiales Campo de Golf Campesite 1, 2, 3 y 4, Campo de Golf Puigas Pardas 1, 2, 3 y 4, Campo de Golf Club Campestre, Isla San Marcos 1 y 2), Presas (El Cedazo y Los Gringos), Acuíferos: Valle de Aguascalientes 20.355.45 ha (100%).	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 25:	
SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1.2.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.
Industrial	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Conservación	1.2.3.4.5.6.6.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.

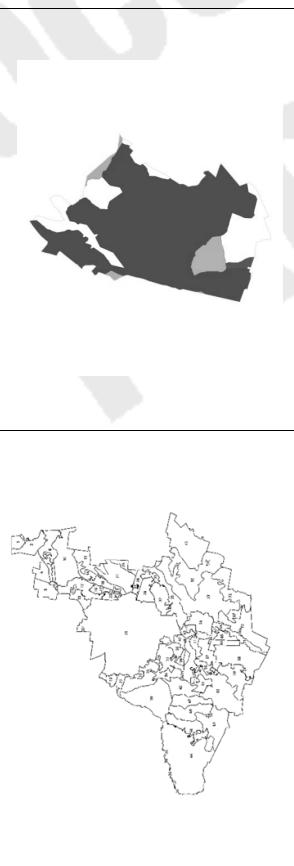
Tipo de suelo de la UGA: Cambisol éutrico 81.43 ha (3.84%), Leptosol éutrico 55.39 ha (2.61%), Phaeozem álico 1820.26 ha (83.76%), Phaeozem lúvico 154.25 ha (7.27%), Phaeozem 10.92 ha (0.51%).	Conservación Alta 52.13 ha (2.46%), Conservación Muy Alta 41.35 ha (19.38%), Conservación Alta 52.13 ha (2.46%), Desarrollos Campesinos Alta 71.8.77 ha (%), Desarrollos Campesinos Alta 31.2.06 ha (%), Ganadería Extensiva Media 31.2.06 ha (14.70%), Ganadería Extensiva Alta 25.86 ha (25.86%), Ganadería Extensiva Muy Alta 97.14 ha (45.90%), Ganadería intensiva Media 122.45 ha (5.77%), Ganadería intensiva Alta 84.45 ha (39.48%), Ganadería intensiva Alta 96.98 ha (46.68%), Materiales Petróeos Media 1.136.99 ha (53.57%), Materiales Petróeos Alta 78.36 ha (3.99%), Materiales Petróeos Muy Alta 45.94 ha (21.34%), Industrial Media 1.548.63 ha (72.96%), Industrial Alta 444.43 ha (20.94%), Industrial Muy Alta 567.18 ha (26.72%), Urbano Alta 49.47 ha (2.35%), Turismo Alternativo Alta 483.59 ha (22.78%), Turismo Alternativo Alta 399.24 ha (18.81%), Turismo Alternativo Muy Alta 179.76 ha (8.47%).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 20	Conservación 129.46 ha (6.10%)(C-A-DU-I-DC-MP-TA).
Vías de comunicación existentes: Avenidas Primarias 0.27 km, Carrera 4.23 km, Libramientos 9.38 km.	Desarrollo Urbano 1.047.34 ha (49.35%)(DU-MP-C-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollo Deportivo 513.20 ha (24.18%)(DC-C-DLJ-MP), Industrial 1.634.40 ha (77.00%)(IC-TA-GI-GE-DO), Materiales Petróeos 743.65 ha (35.04%)(MP-TA-DLDC-C), Pecuario 257.62 ha (MF-C-DU).
Microcuencas de la UGA: 5 (El Niagara, El Xocoxonoxte, Las Trancas, Las Viboras-Xocoxonoxte-San Pedro, Morenique).	
Recursos vulnerables: Bosque de galería	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
Política ambiental: Aprovechamiento.	

Lineamiento ecológico:	Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Fomentar el uso pascual en las áreas de montaña y pastizal; permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión; así como consolidar y mejorar las vías de comunicación existentes.
Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Petróeos, Conservación.	
Aplicaciones: Agrícola Media 143.64 ha (6.77%), Agrícola Muy Alta 1.198.83 ha (56.48%), Conservación ha (30.82%), Agrícola Muy Alta 1.198.83 ha (56.48%), Conservación	

UGA 28 – Corredor de Servicios SLP.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Superficie: 100.25 ha (0.08%)

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 17.85 ha (17.91%), Asentamiento Humano 75.58 ha (75.39%), Matorral Crasicaule 4.22 ha (4.22%), Mezquinal 0.90 ha (0.90%), Pastizal Inducido 1.70 ha (1.7%).

% de UGA por cota de elevación (msnm): 1.958 a 2.003 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5% 195.44 ha (34.85%), 5-10% 246.91 ha (44.03%), 10-15% 110.85 ha (19.77%), 15-30% 7.53 ha (1.34%).

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza.

Altitudes: Agrícola Media 1.1 ha (1.10%), Agrícola Alta 68.75 ha (68.58%), Agrícola Muy Alta 29.09 ha (29.02%), Conservación Alta 1.12 ha (1.12%), Conservación Muy Alta 5.26 ha (5.25%), Ganadería Extensiva Alta 23.02 ha (22.96%), Ganadería Extensiva Alta 5.11 ha (5.10%), Ganadería Intensiva Alta 52.88 ha (52.75%), Ganadería Intensiva Alta 40.31 ha (40.21%), Ganadería Intensiva Alta 3.66 ha (3.65%), Materiales Petróeos Media 25.80 ha (25.74%), Materiales Petróeos Alta 34.23 ha (34.14%), Materiales Petróeos Muy Alta 39.33 ha (39.23%), Industrial Media 14.35 ha (14.31%), Industrial Alta 16.83 ha (16.79%), Industrial Muy Alta 27.73 ha (27.68%), Urbano Media 9.60 ha (9.58%), Turismo Alternativo Media 3.51 ha (3.50%), Turismo Alternativo Alta 45.79 ha (43.68%), Turismo Alternativo Muy Alta 48.71 ha (48.59%).

Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 1.46 ha (1.46%)(A-C), Conservación 5.71 ha (5.70%)(C-A-IMP-TA), Desarrollo Urbano C-TA-GI-GE). Materiales Petróeos 5.49 ha (5.48%)(M-PA-TA-C), Turismo Alternativo 41.74 ha (41.64%)(TA-IMP-C).

Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

Principales programas ambientales: No hay.

Impactos ambientales potenciales: No hay.

Otros: Cuerpos de Agua: Arroyo Paso Hondo

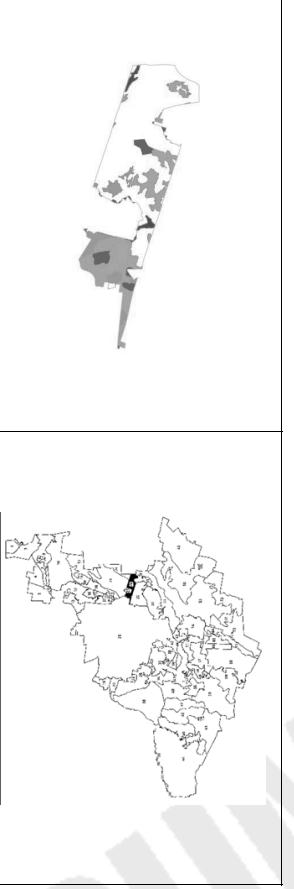
Acuíferos: Vale de Aquasalientes 100.25 ha (%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA N° 27:

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1.2.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Industrial	41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA N° 28:

SECTOR	CRITERIOS
Industrial	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Materiales Petróeos	1.2.3.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Superficie: 100.25 ha (0.08%)

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 17.85 ha (17.91%), Asentamiento Humano 75.58 ha (75.39%), Matorral Crasicaule 4.22 ha (4.22%), Mezquinal 0.90 ha (0.90%), Pastizal Inducido 1.70 ha (1.7%).

% de UGA por cota de elevación (msnm): 1.958 a 2.003 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5% 195.44 ha (34.85%), 5-10% 246.91 ha (44.03%), 10-15% 110.85 ha (19.77%), 15-30% 7.53 ha (1.34%).

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza.

Altitudes: Agrícola Media 1.1 ha (1.10%), Agrícola Alta 68.75 ha (68.58%), Agrícola Muy Alta 29.09 ha (29.02%), Conservación Alta 1.12 ha (1.12%), Conservación Muy Alta 5.26 ha (5.25%), Ganadería Extensiva Alta 23.02 ha (22.96%), Ganadería Extensiva Alta 5.11 ha (5.10%), Ganadería Intensiva Alta 52.88 ha (52.75%), Ganadería Intensiva Alta 40.31 ha (40.21%), Ganadería Intensiva Alta 3.66 ha (3.65%), Materiales Petróeos Media 25.80 ha (25.74%), Materiales Petróeos Alta 34.23 ha (34.14%), Materiales Petróeos Muy Alta 39.33 ha (39.23%), Industrial Media 14.35 ha (14.31%), Industrial Alta 16.83 ha (16.79%), Industrial Muy Alta 27.73 ha (27.68%), Urbano Media 9.60 ha (9.58%), Turismo Alternativo Media 3.51 ha (3.50%), Turismo Alternativo Alta 45.79 ha (43.68%), Turismo Alternativo Muy Alta 48.71 ha (48.59%).

Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 1.46 ha (1.46%)(A-C), Conservación 5.71 ha (5.70%)(C-A-IMP-TA), Desarrollo Urbano C-TA-GI-GE). Materiales Petróeos 5.49 ha (5.48%)(M-PA-TA-C), Turismo Alternativo 41.74 ha (41.64%)(TA-IMP-C).

Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

Principales programas ambientales: No hay.

Impactos ambientales potenciales: No hay.

Otros: Cuerpos de Agua: Arroyo Paso Hondo

Acuíferos: Vale de Aquasalientes 100.25 ha (%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA N° 27:

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1.2.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Industrial	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA N° 28:

SECTOR	CRITERIOS
Industrial	1.2.3.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Materiales Petróeos	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Aprovechamiento.

Lineamiento ecológico:

Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Norias del Paso Hondo controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y restauración de los Arroyos Carreones y Paso Hondo. Así mismo, asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.

Usos compatibles: Urbano, Industrial, Conservación, Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos.

Reservas ecológicas: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza.

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 560.74 ha (100%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 4 (Carrión de los Caballos, El Centinela, El Jagüey, La Laguna de los Adópitos) 69 hab.

Vías de comunicación existentes: Camino 0.75 km, Carrera 4.97 km.

Vías de comunicación existentes: Camino 0.75 km, Carrera 4.97 km.

Microcuencas de la UGA: 2 (Los Carréon-Paso Hondo-Cobos, Cañavillo-Pargo).

Recursos vulnerables: No hay.

Biodiversidad: No hay.

Microcuencas de la UGA: 2 (Los Carréon-Paso Hondo-Cobos, Cañavillo-Pargo).

Impactos ambientales potenciales: No hay.

Otros: Cuerpos de Agua: Arroyo Paso Hondo

Acuíferos: Vale de Aquasalientes 100.25 ha (%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA N° 27:

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1.2.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Industrial	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.

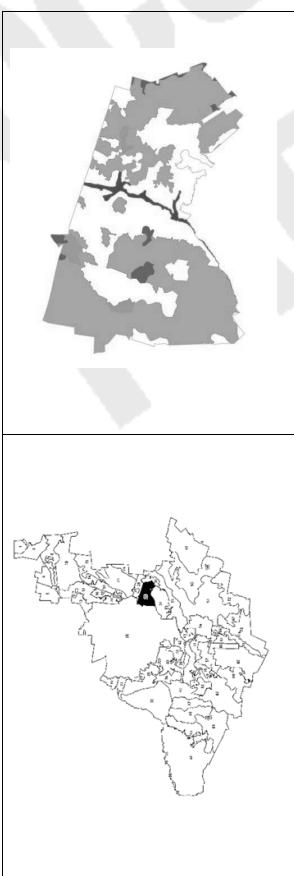
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA N° 28:

SECTOR	CRITERIOS
Industrial	1.2.3.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Materiales Petróeos	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA N° 28:

SECTOR	CRITERIOS
Industrial	1.2.3.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Materiales Petróeos	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.

UGA 29 – El Relicario.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Políticas ambientales: Anrovechamiento.

Límites no sólidos:

Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de las áreas de matorral en condición primaria y las áreas de mezquital, así como los cauces existentes, especialmente el arroyo Paso Hondo. Cobros a sus áreas inundables; además de proteger y conservar los vestigios arqueológicos y paleontológicos que existen en sus alrededores. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades y asentamientos humanos existentes en esta UGA pero evitando que continúen expandiéndose.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturalaleza, Conservación, Industrial, Desarrollos Campesinos, Urbano, Zoológicos, Pétreos.

Altitudes: Agrícola Media 20.36 ha (1.76%), Agrícola Alta 397.78 ha (34.46%), Agrícola Muy Alta 17.10 ha (62.3%), Conservación Media 385.67 ha (53.42%), Conservación Alta 47.81 ha (4.14%), Conservación Muy Alta 10.42 ha (9.06%), Desarrollos Campesinos Media 393.10 ha (34.58%), Desarrollos Campesinos Alta 74.74 ha (28.40%), Ganadería Extensiva Media 313.57 ha (27.17%), Ganadería Extensiva Alta 271.45 ha (23.32%), Ganadería Intensiva Media 66.07 ha (57.80%), Ganadería intensiva Alta 303.72 ha (26.32%), Ganadería intensiva Muy Alta 17.12 ha (1.48%), Materiales Petróeos Media 55.30 ha (4.62%), Materiales Pétreos Alta 304.66 ha (28.39%), Materiales Petróeos Muy Alta 95.67 ha (7.22%), Industrial Media 84.65 ha (76.65%), Industrial Alta 9.91 ha (0.69%), Industrial Muy Alta 370.20 ha (32.59%), Urbano Alta 78.28 ha (6.78%), Urbano Media 106.82 ha (9.26%), Urbano Alternativo Media 711.92 ha (6.67%), Turismo Alternativo Alta 28.49 ha (2.30%), Turismo Alternativo Muy Alta 38.17 ha (3.31%).

Conflictos (Altura y Medio): Agrícola 9.88 ha (0.86%)(A-C-1-DU), Conservación 52.02 ha (4.51%)(C-A-1-DC-1-IP-TA), Desarrollo Urbano 10.20 ha (9.58%)(DU-C-MP, GI-GE-A-DC), Desarrollos Campesinos 41.11 ha (3.56%)(DC-C-DU-1-DC), Industrial 237.47 ha (20.57%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 37.18 ha (3.22%)(MP-TA-DC-C), Pecuario 8.01 ha (0.69%)(GI-GE-DU-J).

Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyos (El Malacate, Paso Hondo y San Juan)

Acuíferos: Valle de Aguascalientes 4.206.37 ha (96.55%), Venadito 150.33 ha (3.45%).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 29:

SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1.23.3.4.5.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37
Turismo de Naturaleza	1.23.4.5.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37

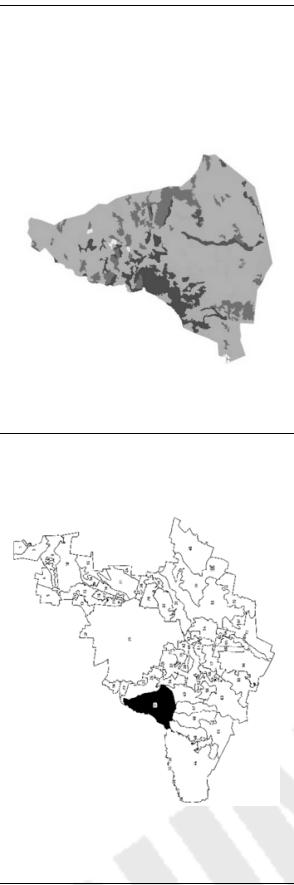
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 30:

CRITERIOS

Conservación

Naturaleza

UGA 30 – Cerro del Muerto.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Protección.

Límites no sólidos:

Mejorar la conservación de la biodiversidad, el paisaje y los servicios ambientales que proporciona esta ANP Estatal a través del impulso al cumplimiento y en su caso revisión del Programa de Manejo de dicha ANP.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Desarrollos Campesinos, Urbano, Industrial.

Altitudes: Agrícola Media 513.06 ha (11.78%), Agrícola Alta 38.98 ha (22.61%), Agrícola Muy Alta 204.02 ha (9.04%), Conservación Muy Alta 358.70 ha (22.01%), Conservación Alta 67.16 ha (1.54%), Conservación Media 1.562.28 ha (35.87%), Desarrollos Campesinos Muy Alta 1.562.26 ha (35.87%), Desarrollos Campesinos Alta 39.36 ha (0.90%), Desarrollos Campesinos Alta 1.562.26 ha (35.87%), Ganadería Extensiva Media 280.32 ha (6.43%), Ganadería Intensiva Alta 1.507.21 ha (43.78%), Ganadería Extensiva Alta 1.350.62 ha (39.56%), Ganadería Intensiva Alta 3.746.35 ha (6.43%), Ganadería Extensiva Alta 5.18 ha (0.12%), Ganadería Intensiva Alta 3.746.35 ha (6.43%), Ganadería Extensiva Alta 1.562.26 ha (35.87%), Materiales Pétreos Alta 469.71 ha (10.78%), Materiales Pétreos Alta 156.70 ha (3.60%), Industrial Media 409.19 ha (9.39%), Industrial Alta 3.12 ha (0.07%), Urbano Media 498.29 ha (11.44%), Turismo Alternativo Alta 3.777.20 ha (86.70%), Turismo Alternativo Muy Alta 80.74 ha (1.45%).

Conflictos (Altura y Medio): Conservación 179.33 ha (4.12%)(C-DC-MP-A), Desarrollo Urbano 463.66 ha (10.64%)(DU-MP-C-TA-GIG-E-DC), Desarrollos Campesinos 1.72 ha (0.04%)(DC-C-MP), Industrial 374.75 ha (8.6%)(I-TA-GI-GE-DO), Materiales Pétreos 45.15 ha (1.04%)(MP-TA-DC-C), Turismo Alternativo 8.72 ha (0.20%)(TA-AP-PC).

Especies Prioritarias para Conservación:

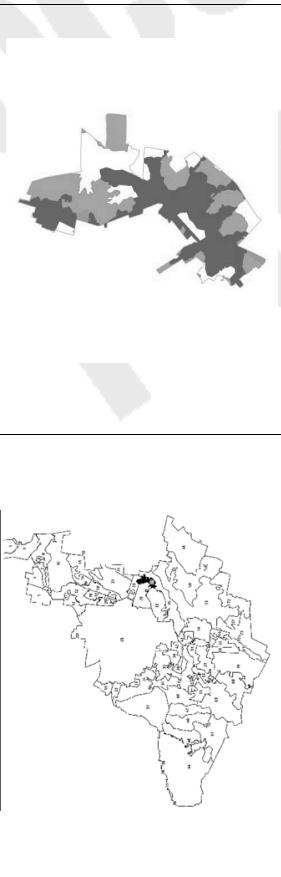
Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 30:

CRITERIOS

Conservación

Naturaleza

UGA 31 – Calvillo.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Lineamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura temporal 16.54 ha (1.06%), Agricultura de temporal 345.93 ha (22.03%), Bosque de Galería 14.93 ha (0.96%), Cuenca Matorral Crasicaule 1.01.91 ha (70.59%), Matorral 54.72 ha (3.51%), Pastizal Inducido 11.55 ha (0.74%), Bosque de Galería y los arroyos Cotos y Los Pargas, así como también la restauración forestal de las áreas agroclimas de temporal, a través de la creación y administración de un ANP municipal.

% de UGA por cota de elevación (m.snm): 1.941 a 2.018 m.snm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 124.62 ha (30.25%), 5-10: 194.40 ha (47.19%), 10-15: 72.03 ha (17.49%), 15-30: 19.97 ha (4.85%), 30-45: 0.90 ha (0.22%).

Usos compatibles: Urbano, Industrial, Conservación.

Usos incompatibles: Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturalidad, Regreso Sóldico 14.74 ha (3.58%).

Aptitudes: Agrícola Media 9.83 ha (2.39%), Agrícola Alta 307.64 ha (74.69%), Agrícola Muy Alta 34.13 ha (8.29%), Conservación Media 87.86 ha (21.28%), Conservación Alta 22.70 ha (5.51%), Conservación Muy Alta 1.08 ha (0.26%), Desarrollos Campesinos Sueños 2.21 ha (0.54%).

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 407.70 ha (98.98%), Suelos 30.81 ha (1.97%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 10 (Azurco), Densol lúvico 9.60 ha (2.33%), Phaeozem 285.66 ha (69.35%), Rancho El Pintón 1.05 ha (0.07%).

Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 378.24 ha (24.23%), Phaeozem Regreso Sóldico 1.05 ha (0.07%).

Suelos: 30.81 ha (1.97%).

Altitudes: Agrícola Media 1.972 ha (12.28%), Agrícola Alta 635.68 ha (40.72%), Agrícola Muy Alta 591.37 ha (37.89%), Conservación Media 697.92 ha (44.71%), Conservación Alta 145.42 ha (9.32%), Conservación Muy Alta 59.42 ha (3.81%), Desarrollos Campesinos Media 452.37 ha (28.98%), Desarrollos Campesinos Alta 97.22 ha (6.23%), Ganadería Extensiva Media 552.69 ha (35.41%), Ganadería Extensiva Alta 21.533 ha (13.83%), Ganadería Intensiva Muy Alta 31 ha (20.80%), Ganadería Intensiva Media 533.08 ha (34.15%), Ganadería Intensiva Alta Refugio I, Loma del Mezquital, Lomas del Guardia, Los Pargas (Rancho), Rancho Alegre Número Quince) 233 hab.

Vías de comunicación existentes: Carratera 0.62 km.

Microcuenca de la UGA: 4 (Calvillo-Parga, Los Carréon-Paso Hondo-Cobos, Salto de Monitor-o-Las Verdes, San Francisco).

Recursos vulnerables:

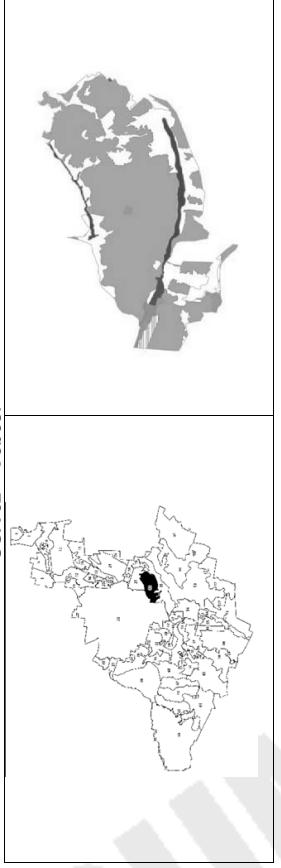
Conflictos (Alt. y Medio): Agrícola 17.99 ha (1.15%)(AC-I-DU), Conservación 219.14 ha (14.78%)(NDAMP-TA-GHE-A), Desarrollo Urbano 230.66 ha (14.78%)(NDAMP-TA-GHE-A), Desarrollos Campesinos 88.97 ha (5.57%)(DC-C-MP), Industrial 309.53 ha (19.83%)(C-TAG-E-DC), Materiales Petróeos 0.78 ha (0.42%)(MP-TA-DC-O), Pecuario 4.66 ha (0.28%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 163.23 ha (10.46%)(TA-I-MP-C).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Cuerpos de Agua: Arroyos (El Colo, El Malacate, Calvillo, Cobos, Parga, Paso Honoro y San Francisco), Presa Parga.**Acuíferos:** Vale de Aguascalientes 1.560.94 ha (100%).**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 31:**

SECTOR	CRITERIO
Urbano	1.2-5.6-7.8-9.10-11-12.13-14.15-16-17/18-19.20-21-22.23-24-25-26-27.28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38,
Industrial	1.2-3.4-5.6-7.8-9.10-11-12.13-14.15-16-17/18-19.20-21-22.23-24-25-26-27.28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38,
Conservación	35-40-41-42.43-44-45-46-47-48-49-50.

UGA 32 – Cobos.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Lineamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura temporal 29.25 ha (71.01%)(CA-DU-TA), Desarrollo Urbano 126.20 ha (30.64%)(DU-MP-TA), Desarrollos Campesinos 11.22 ha (2.21%)(DC-C-DMF), Industrial 15.76 ha (3.75%)(I-C-A-GI), Materiales Petróeos 25.94 ha (6.30%)(MP-I-A-DU-C), Pecuario 1.77 ha (0.19%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 92.56 ha (22.47%)(TA-C-MP-DU).

Principales programas ambientales:**Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyo Calvillo.

Acuíferos: El Llano 4.87 ha (1.18%), Valle de Aguascalientes 407.04 ha (98.82%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 32:

SECTOR	CRITERIO
Urbano	41-42-43-44-45-46-47-48-49-50.
Industrial	1.2-3.4-5.6-7.8-9.10-11-12.13-14.15-16-17/18-19.
Conservación	35-40-41-42.43-44-45-46-47-48-49-50.

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS**Política ambiental:** Protección.**Lineamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 16.54 ha (1.06%), Agricultura de temporal 345.93 ha (22.03%), Bosque de Galería 14.93 ha (0.96%), Cuenca Matorral Crasicaule 1.01.91 ha (70.59%), Matorral 54.72 ha (3.51%), Pastizal Inducido 11.55 ha (0.74%), Pastizal Natural 5.01 ha (0.32%).

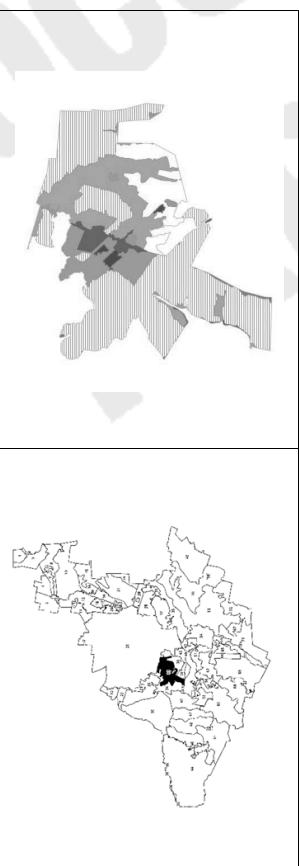
% de UGA por cota de elevación (m.snm): 1.941 a 2.018 m.snm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 0.5-124.62 ha (21.59%), 5-10: 10.690.09 ha (44.21%), 10-15: 420.68 ha (26.95%), 15-30: 113.13 ha (7.25%).

Tipos de suelo de la UGA: Phaeozem 378.24 ha (24.23%), Phaeozem Regreso Sólido 1.05 ha (0.07%).**Geología de la UGA:** Sedimentarias Clásticas 1.530.12 ha (98.03%), Suelos 30.81 ha (1.97%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** 10 (Azurco), Densol lúvico 9.60 ha (2.33%), Phaeozem 285.66 ha (69.35%), Rancho El Pintón 1.05 ha (0.07%).**Altitudes:** Agrícola Media 1.972 ha (12.28%), Agrícola Alta 635.68 ha (40.72%), Agrícola Muy Alta 591.37 ha (37.89%), Conservación Media 697.92 ha (44.71%), Conservación Alta 145.42 ha (9.32%), Conservación Muy Alta 59.42 ha (3.81%), Desarrollos Campesinos Media 452.37 ha (28.98%), Desarrollos Campesinos Alta 97.22 ha (6.23%), Ganadería Extensiva Media 552.69 ha (35.41%), Ganadería Extensiva Alta 21.533 ha (13.83%), Ganadería Intensiva Muy Alta 31 ha (20.80%), Ganadería Intensiva Media 533.08 ha (34.15%), Ganadería Intensiva Alta Refugio I, Loma del Mezquital, Lomas del Guardia, Los Pargas (Rancho), Rancho Alegre Número Quince) 233 hab.**Vías de comunicación existentes:** Carratera 0.62 km.**Microcuenca de la UGA:** 4 (Calvillo-Parga, Los Carréon-Paso Hondo-Cobos, Salto de Monitor-o-Las Verdes, San Francisco).**Recursos vulnerables:****Conflictos (Alt. y Medio):** Agrícola 17.99 ha (1.15%)(AC-I-DU), Conservación 219.14 ha (14.78%)(NDAMP-TA-GHE-A), Desarrollo Urbano 230.66 ha (14.78%)(NDAMP-TA-GHE-A), Desarrollos Campesinos 88.97 ha (5.57%)(DC-C-MP), Industrial 309.53 ha (19.83%)(C-TAG-E-DC), Materiales Petróeos 0.78 ha (0.42%)(MP-TA-DC-O), Pecuario 4.66 ha (0.28%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 163.23 ha (10.46%)(TA-I-MP-C).**Especies Prioritarias para Conservación:**

Comentarios: No hay.

Cuerpos de Agua: Arroyos (El Colo, El Malacate, Calvillo, Cobos, Parga, Paso Honoro y San Francisco), Presa Parga.**Acuíferos:** Vale de Aguascalientes 1.560.94 ha (100%).**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 32:**

SECTOR	CRITERIO
Urbano	1.2-3.5-6-7.8-9.10-11-12.13-14.15-16-17/18-19.
Industrial	1.2-3.4-5.6-7.8-9.10-11-12.13-14.15-16-17/18-19.
Conservación	35-40-41-42.43-44-45-46-47-48-49-50.

UGA 33 – San José de Buenavista.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Conservación.**Lineamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 950.63 ha (58.08%), Agricultura de Temporal 156.58 ha (9.57%), Asentamiento Humano 45.68 ha (2.70%), Bosque de Cañería 1.00 ha (0.06%), Cuerpo de Agua 5.07 ha (0.31%), Granja 6.39 ha (0.39%), Matorral Crasicaula 308.63 ha (18.86%), Matorral Subtropical 0.62 ha (0.04%), Mezquital 17.49 ha (1.07%), Pastizal Inducido 83.15 ha (5.08%), Pastizal Natural 61.54 ha (3.76%).

% de UGA por cota de elevación (msnm): 1.821 a 1.946 msnm.**% de UGA por clase de pendiente (%):** 0-5: 609.17 ha (55.13%), 5-10: 312.23 ha (28.25%), 10-15: 80.37 ha (7.27%), 15-30: 32.16 ha (7.44%), 30-45: 20.62 ha (1.87%).**Tipo de suelo de la UGA:** Phaeozem albico 521.78 ha (47.22%), Phaeozem lúvico 52.64 ha (4.76%), Phaeozem 259.89 ha (23.52%).**Geología de la UGA:** Igneas Extrusivas 40.03 ha (3.62%), Sedimentarias Clásicas 767.07 ha (69.42%), Suelos 16.14 ha (1.46%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** 3 (La Castillo Fronterizo, El Carmen, El Campeche, La Salada (Gránaja), Los Árboles Rancho, Los Lirios (Gránaja), Rancho San Carlos, Rancho San José del Monte, San José de Buenavista, San José de la Esperanza, San José del Monte (Las Petacas), San Nicolás, Santa Isabel (El Taitito), Santa María, Santa Mónica (Club Hípico) 281 hab).**Vías de comunicación existentes:** Avenidas Primarias 0.36 km, Carratera 2.36 km, Llanamientos 2.05 km.**Microcuenca de la UGA:** 3 (El Niágara, El Varal-Los Chivos-San Gerardo, Las Viboras-Xoxonoxtle-San Pedro).**Recursos vulnerables:**

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de aguas terciarias: 4.13 ha (0.28%).

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de aguas superficiales: 163.6 ha (100%).

Superficie de la UGA que queda dentro de la AFC de la biodiversidad: 4.13 ha (0.28%).

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la acuíferos: No hay.

Conflictos (Auto y Medio): Agrícola 271.12 ha (16.56%)(AC-I-DU), Conservación 201.26 ha (12.30%)(C-A-DU-L-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 1.088.19 ha (64.65%)(DU-MP-C-G-E-A-DC), Desarrollos Campesinos 368.75 ha (73.73%)(DC-DU-C-GE-DC), Materiales Pétreos 760.12 ha (46.44%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuario 17.25 ha (10.46%)(GI-GE-DU-L), Turismo Alternativo 257.43 ha (15.73%)(TA-I-MP-C-DU).

Especies Prioritarias para Conservación: No hay.

Comentarios: No hay.

Impactos ambientales potenciales:

Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (El Carmen, La Cueva de los Pericos, Las Peñitas y San José de la Esperanza), Presa El Niágara

Acuíferos: Vale de Aguascalientes 1.105.01 ha (100%).

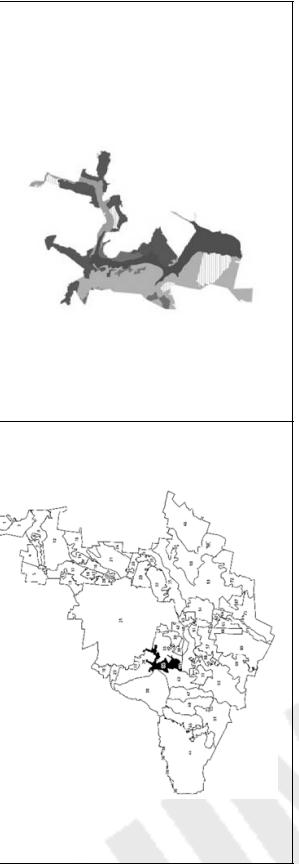
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 33:

SECTOR

Conservación

CRITERIOS

12.3.4.5.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.

UGA 34 – Presa El Niágara.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Restauración-Conservación.**Lineamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 114.26 ha (10.34%), Agricultura de Temporal 0.99 ha (0.09%), Asentamiento Humano 0.11 ha (0.01%), Bosque Seco 72.00 ha (6.52%), Cuerpo de Agua 221.60 ha (20.05%), Matorral Crasicaula 556.65 ha (32.28%), Matorral Subtropical 59.00 ha (5.34%), Mezquital 277.17 ha (12.08%), Pastizal Inducido 0.06 ha (0.01%), Pastizal Natural 3.17 ha (0.29%).

Usos compatibles: Conservación.**Usos incompatibles:** Agrícola, Pecuario, Materiales, Petróeos, Turismo de Naturaleza, Industrial, Urbano, Desarrollos Campesinos.

Altitudes: Agricultura Media 251.79 ha (22.79%), Agrícola Alta 257.04 ha (23.28%), Agricultura Muy Alta 574.16 ha (51.96%) Conservación Media 384.09 ha (34.76%), Conservación Alta 213.87 ha (19.35%), Conservación Muy Alta 286.61 ha (25.94%), Desarrollos Campesinos Media 22.38 ha (20.03%), Desarrollos Campesinos Alta 228.46 ha (20.67%), Ganadería Extensiva Alta 194.97 ha (17.64%), Ganadería Intensiva Alta 238.89 ha (21.62%), Ganadería Intensiva Alta 52.50 ha (47.28%), Ganadería Intensiva Alta 322.72 ha (29.21%), Materiales Petróeos Media 189.86 ha (17.18%), Materiales Petróeos Alta 116.31 ha (10.53%), Materiales Petróeos Alta 251.89 ha (22.80%), Industrial Alta 609.22 ha (55.11%), Industrial Alta 136.33 ha (12.34%), Industrial Alta 3.66 ha (0.33%), Urbano Médico 63.36 ha (57.14%), Urbano Alto 243.10 ha (22.00%), Urbano Muy Alto 174.81 ha (15.62%), Turismo Alternativo Alta 12.57 ha (11.00%), Turismo Alternativo Alta 459.67 ha (41.60%), Turismo Alternativo Muy Alta 148.73 ha (13.46%).

Conflictos (Auto y Medio): Agrícola 187.54 ha (16.97%)(AC-I-DU).

Desarrollo Urbano 668.10 ha (60.46%)(DU-MP-C-G-E-A-DC), Desarrollos Campesinos 160.91 ha (15.10%)(DC-DU-MP), Industrial 695.64 ha (62.35%)(I-C-G-E-DC), Materiales Petróeos 35.26 ha (32.44%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuario 82.98 ha (7.51%)(GI-GE-DU-L), Turismo Alternativo 289.51 ha (26.20%)(TA-I-MP-C-DU).

Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum**Comentarios:** No hay.

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 657.63 ha (59.51%).

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de aguas terciarias: 441.85 ha (39.99%).

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros: Cuerpos de Agua: Rio San Pedro, Arroyos (Casa Blanca, La Cueva de los Pericos, La Gloria, El Columpio, La Ademe, San Geronimo y Xoxonoxtle), Presa El Niágara.

Acuíferos: Vale de Aguascalientes 1.105.01 ha (100%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 34:

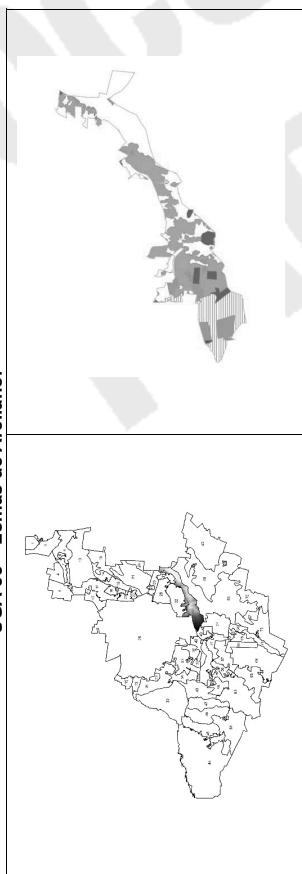
SECTOR

Conservación

CRITERIOS

12.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.

UGA 35 – Lomas de Arellano.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Conservación.

Lineamiento ecológico:

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 360.48 ha (15.02%), Agricultura de Temporal 882.74 ha (37.21%), Asentamiento Humano 110.09 ha (4.59%), Desarrollo de Vegetación 4.52 ha (0.19%), Matorral Crásicole 850.69 ha (35.45%), Mecquital 4.70 ha (0.20%), Pastizal Inducido 134.71 ha (5.61%), Pastizal Natural 41.51 ha (1.73%).

% de UGA por cota de elevación (mnm): 1.867 a 2.017 mmnm, 2% de UGA por clase de densidad (%-0-5: 0-5.86 ha (0.78%), 5-10: 70.61 ha (28.43%), 10-15: 370.78 ha (15.45%), 15-30: 83.99 ha (3.50%), 30-45: 10.00 ha (0.43%), 45-60: 1.238.55 ha (51.62%), 60-75: 10.706.13 ha (38.43%), 75-90: 10.31 ha (0.13%).

Tipo de suelo de la UGA: Durisol lúvico 544.44 ha (22.68%), Phaeozem álico 37.37 ha (15.66%), Phaeozem Calcárico 1.267.72 ha (52.83%), Phaeozem Húmedo 0.25 ha (0.01%), Phaeozem 58.84 ha (2.45%), Planosol Húmedo 58.82 ha (2.45%), Sodicamentos Clásticos 2.008.09 ha (83.69%), Suelos 391.00 ha (16.30%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 32 (Vanas) 1.470 hab.

Vías de comunicación existentes: Autopista 1.27 km, Camino 0.15 km, Carrerilla 1.161 km.

Microcuencas de la UGA: 3 (Calvillo-Purga, Salto de Montoro-Las Venas San Francisco).

Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 84.95 ha (3.54%).

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyos (El Cjo. Cotonera, Calvillo), Parga y Salto de Montoro), Canal de Arroyo Cotonera, Lagunas (El Guardia Este y El Guardia Oeste),

Acuíferos: El Llano 270.36 ha (11.27%), Valle de Aguascalientes 2.129.09 ha (68.73%).

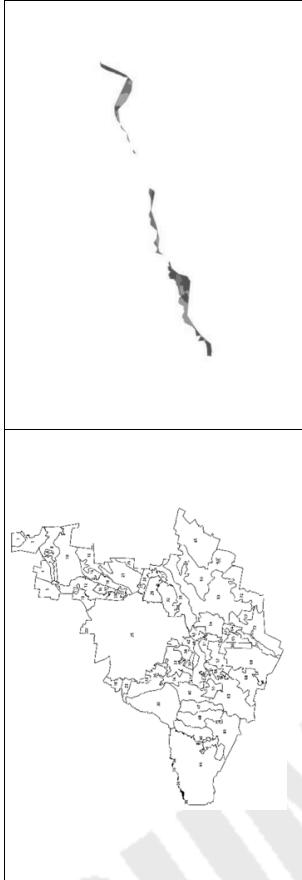
Especies Prioritarias para Conservación: No hay.

Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 35:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1.2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,

UGA 36 – Sierra El Laurel.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Conservación.

Lineamiento ecológico:

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Bosque de Encino 47.41 ha (43.62%), Matorral Crásicole 972 ha (8.94%), Matorral Subtropical 28.42 ha (28.15%), Pastizal Inducido 19.54 ha (17.98%), Pastizal Natural 3.59 ha (3.30%).

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.

Altitudes: Conservación Alta 1.32 ha (1.21%), Desarrollos Campesinos Media 105.75 ha (97.30%), Ganadería Petróleo, Industrial, Urbano, Desarrollos Campesinos.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Campesinos, Urbano, Turismo de Naturaleza, Industrial, Comercio, Construcción, Materiales Petróeos, Conservación.

Aptitudes: Agrícola Alta Media 381.30 ha (15.89%), Agrícola Alta Media 866.62 ha (36.16%), Agrícola Muy Alta 618.07 ha (25.76%), Conservación Alta 63.15 ha (34.75%), Conservación Alta 68.91 ha (2.87%), Desarrollos Campesinos Media 155.50 ha (18.98%), Desarrollos Campesinos Alta 236.07 ha (19.92%), Ganadería Extensiva Alta Media 519.35 ha (21.64%), Ganadería Extensiva Alta Media 833.58 ha (34.74%), Ganadería Intensiva Alta 381.97 ha (15.92%), Ganadería Intensiva Alta 75.39 ha (31.32%), Ganadería Intensiva Alta 883.17 ha (36.81%), Ganadería Intensiva Alta Muy Alta 358.53 ha (14.94%), Materiales Petróeos Media 777.19 ha (32.39%), Materiales Petróeos Alta 505.93 ha (21.09%), Materiales Petróeos Muy Alta 239.11 ha (9.97%), Industrial Alta 015.62 ha (42.33%), Industrial Alta 263.50 ha (11.84%), Industrial Muy Alta 14.99 ha (0.62%), Urbano Alta 815.9 ha (34.01%), Urbano Alta 877.73 ha (36.58%), Urbano Muy Alta 52.66 ha (6.36%), Turismo Alternativo Alta Media 462.72 ha (19.28%), Turismo Alternativo Alta 102.16 ha (4.26%).

Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 218.19 ha (9.09%)(A-I-C-DU), Conservación 31.02 ha (1.29%)(C-DU-L-C-MP), Desarrollos Urbanos 473.29 ha (19.72%)(DUMP-TA-G-E-A-DQ), Desarrollos Campesinos 190.08 ha (7.92%)(DC-DU-LMP), Industrial 410.02 ha (16.67%)(I-A-G-E-DQ), Materiales 100.52 ha (4.19%)(GE-DU-L), Turismo Alternativo 98.30 ha (4.10%)(TA-I-MP-DU).

Especies Prioritarias para Conservación: No hay.

Comentarios: No hay.

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Protección.

Lineamiento ecológico:

Favorecer la conservación de la biodiversidad, el paisaje y los servicios ambientales que proporciona este ANP Federal.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Industrial, Urbano, Desarrollos Campesinos.

Altitudes: Conservación Alta 1.32 ha (1.21%), Desarrollos Campesinos Media 105.75 ha (97.30%), Ganadería Extensiva Alta Media 17.07 ha (15.71%), Ganadería Extenstiva Alta (13.45%), Ganadería Intensiva Alta 32.24 ha (75.37%), Ganadería Intensiva Alta 2.23 ha (2.05%), Turismo Alternativo Alta 53.37 ha (49.11%).

Conflictos (Alto y Medio): No hay.

Especies Prioritarias para Conservación: Quercus spp.

Comentarios: No hay.

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Protección.

Lineamiento ecológico:

Proteger la conservación de la biodiversidad, el paisaje y los servicios ambientales que proporciona este ANP Federal.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Industrial, Urbano, Desarrollos Campesinos.

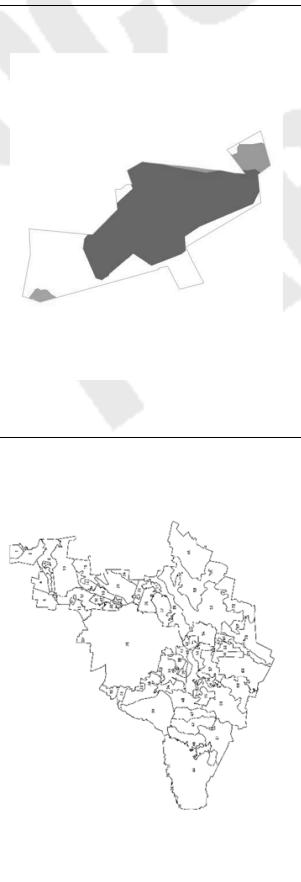
Altitudes: Conservación Alta 1.32 ha (1.21%), Desarrollos Campesinos Media 105.75 ha (97.30%), Ganadería Extenstiva Alta Media 17.07 ha (15.71%), Ganadería Extenstiva Alta (13.45%), Ganadería Intensiva Alta 32.24 ha (75.37%), Ganadería Intensiva Alta 2.23 ha (2.05%), Turismo Alternativo Alta 53.37 ha (49.11%).

Conflictos (Alto y Medio): No hay.

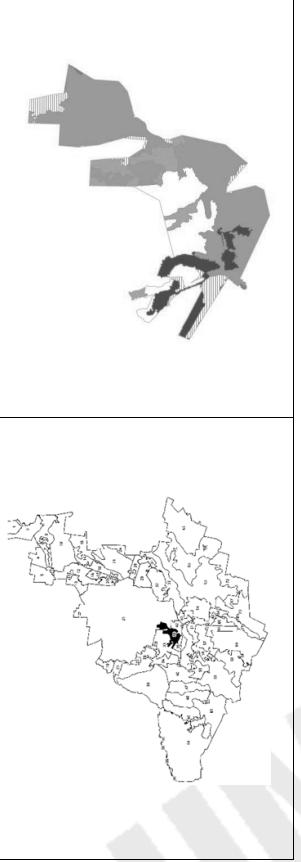
Especies Prioritarias para Conservación: Quercus spp.

Comentarios: No hay.

UGA 37 – El Duraznillo.



UGA 38 – El Carmen.

**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Littoralismo acuífero:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 132.19 ha (16.38%), Granja Matorral 61.68 ha (7.64%), Agricultura de Temporal 132.19 ha (16.38%), Granja Matorral 61.68 ha (7.64%), Instalación Industrial 1.55 ha (0.19%), Crasicaula 81.32 ha (10.07%), Mezquital 78.94 ha (9.75%), Inducedo 445.57 ha (55.20%), Pastizal Natural 4.24 ha (0.53%).

Usos compatibles: Conservación.

Usos incompatibles: Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campesinos, Industrial.

Altitudes: Agrícola Media 2.37 ha (8.16%), Agrícola Alta 0.45 ha (1.55%), Desarrollos Campesinos Media 1 ha (%), Ganadería Extensiva Alta 17.66 ha (60.79%), Ganadería intensiva Alta 17.66 ha (60.79%), Desarrollos Petróeos Media 0.44 ha (1.51%), Suelos 20.69 ha (71.22%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 8.36 ha (28.78%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** 1 (El Duraznillo).**Vías de comunicación existentes:** Carrera 0.37 km.**Microcuenca de la UGA:** 1 (Salto de Montoro-Las Venas)**Recursos vulnerables:****Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Principales programas ambientales:**Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyo El Duraznillo.**Acuíferos:** El Llano 29.05 ha (100%).**Comentarios:** No hay.**Especies Prioritarias para Conservación:****Comentarios:** No hay.**Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** 141.35 ha (17.5%).**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 600.79 ha (74.43%).**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyo El Duraznillo.**Acuíferos:** No hay.**Comentarios:** No hay.**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 37:****SECTOR** 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38.**CRITERIOS** 39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58.**SECTOR** 1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40.**CRITERIOS** 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Conservación.**Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales:** Agricultura de Riego

Conservar el mezquital primario presente en esta UGA, las áreas de pastizal y las áreas prioritarias, que se identificaron en esta UGA, para la regeneración del suelo.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.**Usos incompatibles:** Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Industrial, Desarrollos Campesinos, Urbano.**Altitudes:** Agrícola Media 21.73 ha (2.69%), Agrícola Alta 310.35

(31.45%), Agrícola Muy Alta 335.32 ha (41.54%), Conservación Media 411.97 ha (51.04%), Conservación Alta 141.49 ha (17.33%), Conservación Muy Alta 21.84 ha (2.7 %), Desarrollos Campesinos Media 253.55 ha (31.141 %), Desarrollos Campesinos Alta 110.07 ha (13.64%), Ganadería Extensiva Media 34.02 ha (4.21%), Ganadería Extensiva Alta 281.60 ha (34.89 %), Ganadería Extensiva Muy Alta 225.15 ha (27.89%), Ganadería Intensiva Alta 168.75 ha (20.94 %), Ganadería Intensiva Muy Alta 20.26 ha (9.94 %), Materiales Petróeos Media 168.17 ha (20.94 %), Materiales Petróeos Alta 17.85 ha (2.21%), Materiales Petróeos Muy Alta 49.11 ha (6.08%), Industrial Libramientos 310.57 ha (38.48%), Industrial Alta 92.53 ha (11.46%), Urbano Media 47.55 ha (6.896 %), Urbano Alta 205.48 ha (25.46%), Turismo Alternativo Media 58.88 ha (7.27 %), Turismo Alternativo Alta 27.81 ha (3.45%), Turismo Alternativo Muy Alta 1.08 ha (0.15%).

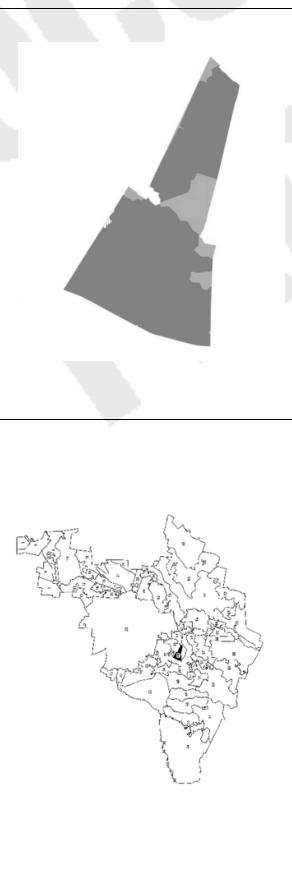
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 70.71 ha (8.76%)(A-C+DU,

Desarrollo Urbano 272.25 ha (33.73%)(DU-MP-TA-GI-GE-DC), Desarrollo

Industrial 191.04 ha (11.69%)(DC-C-DU-IP), Industrial 191.04 ha (23.67%)(IC-TA-GI-GE-DC), Materiales Petróeos 87.01 ha (10.78%)(MP-F-A-DU-C-DO), Pecuario 50.59 ha (6.27%)(GE-DU-I), Turismo Alternativo 22.91 ha (2.84%) (FA-I-MP-C-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:**Comentarios:** No hay.**Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:****Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** San José de la Esperanza y El Cigarrillo de los Arelato(s).**Acuíferos:** Valle de Aiquascalientes 307.15 ha (100%).**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 38:****SECTOR** Conservación**CRITERIOS** Turismo de Naturaleza**CRITERIOS** 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.**Especies Prioritarias para Conservación:****Comentarios:** No hay.

UGA 39 – Granjas Fátima.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

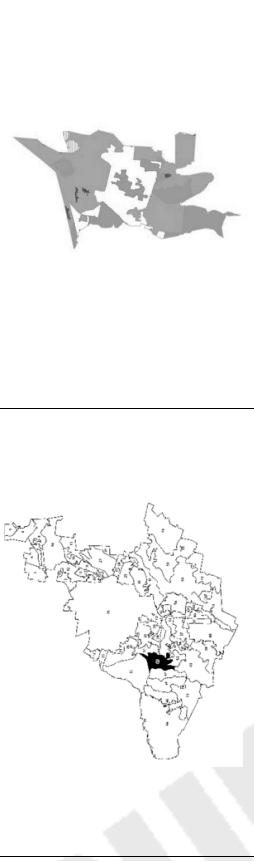
Política ambiental: Aprovechamiento.Líneamiento: Vegetal y Uso de suelo actual: Agricultura de Riego 0.74

ha 0.26%, Granja 260.62 ha (87.97%), Matorral Crasicaula 27.67 ha (9.71%), Pastizal Inducido 3.85 ha (2.05%).

% de UGA por cota de elevación (msnm): 1.815 a 1.872 msnm.Usos compatibles: Pecuario, Conservación.Usos incompatibles: Agrícola, Materiales Petróeos, Industrial, Urbano Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza.Antiitudes: Agrícola Media 0.98 ha (0.34%), Desarrollos Campesinos Media 100.65 ha (35.0%), Desarrollos Campesinos Media 113.78 ha (39.94%), Ganadería Intensiva Alta 171.10 ha (50.06%), Materiales Petróeos Alta 220.39 ha (77.36%), Materiales Petróeos Alta 30.02 ha (10.94%), Materiales Petróeos Muy Alta 1.63 ha (0.57%), Industrial Media 229.98 ha (80.73%), Industrial Alta 28.85 ha (10.13%), Urbano Media 29.84 ha (10.47%), Urbano Alta 25.33 ha (80.02%), Turismo Alternativo Media 47.53 ha (16.79%).Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 24.48 ha (8.59%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 68.51 ha (24.05%)(DU-MFA-DC), Desarrollos Campesinos 43 ha (20.51%)(DC-DU-MP), Industrial 39.54 ha (13.88%)(L-G-DC), Materiales Petróeos 109 ha (38.33%)(MP-DU), Turismo Alternativo 7.40 ha (2.60%)(TA-I-MP-DU).Especies Prioritarias para Conservación:Comentarios: No hay.Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 0.25 ha (0.09%).Principales programas ambientales:Impactos ambientales potenciales:Otros:Cuerpos de Agua: Arroyo La Escondida.Cuerpos de Agua: Valle de Aguascalientes.Acuíferos: Valle de Aguascalientes 284.88 ha (100%).CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA N° 39:CRITERIOS:SECTORPecuarioConservación

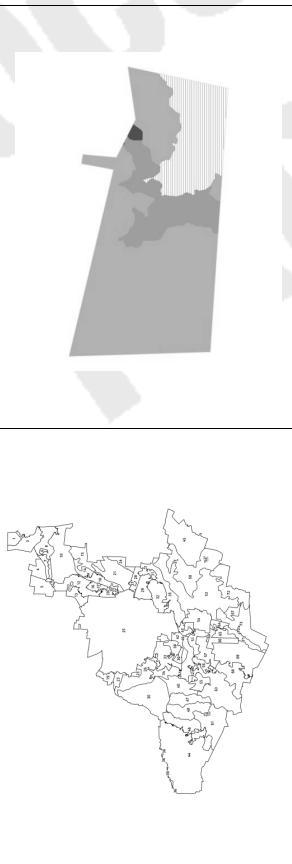
1.23.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.
1.2.3.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
4.1.42.43.44.45.46.47.48.49.50.
1.23.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.

UGA 40 – Santa Teresa.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Aprovechamiento.Líneamiento: Vegetal y Uso de suelo actual: Agricultura de Riego 0.74 ha (1.61%), Agricultura de Temporal 381.53 ha (22.18%), Asentamiento Humano 0.49 ha (0.03%), Cuerpo de Agua 2.85 ha (0.17%), Matorral Crasicaula 913.36 ha (53.10%), Matorral Subtopográfico 14.48 ha (0.84%), Pastizal Inducido 229.97 ha (13.37%), Pastizal Natural 148.59 ha (8.64%).% de UGA por cota de elevación (msnm): 1.642 a 1.941 msnm.% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 1.227.45 ha (71.37%), 5-10: 4.13.07 ha (24.02%), 10-15: 60.07 ha (3.49%), 15-30: 0.45-0.75 ha (0.05%).Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem álico 823.21 ha (47.86%), Phaeozem luvico 226.52 ha (13.17%), Phaeozem 670.20 ha (38.97%).Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 62.57 ha (3.64%), Sedimentarias Clásicas 1.687.35 ha (96.36%).Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 3lugares de interés: Asociación local ganadera de Aguascalientes (Cerro del Niáguara), La Ademe, Rancho Alagre, 11 hab.Vías de comunicación existentes: Carretera 9.59 km, Terracería 0.22 km.Microcuencas de la UGA: 5 (El Maguey-Chaveta, El Niáguara, El Varal-Los Chivos-San Gerardo, La Chaveta-El Maquey, Rio San Pedro).Recurso vulnerables: Recursos vulnerables.Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 0.25 ha (0.09%).Principales programas ambientales:Impactos ambientales potenciales:Otros:Cuerpos de Agua: Arroyo La Escondida.Cuerpos de Agua: Valle de Aguascalientes.Acuíferos: Valle de Aguascalientes 284.88 ha (100%).CRITERIOS:SECTORPecuarioConservación1.23.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOSPolítica ambiental: Conservación.Líneamiento ecológico: Fomentar la conservación y mejoramiento de las áreas de Matorral crasicaula y pastiza mediante el impulso de actividades pecuarias sustentables y de turismo de naturaleza, así como favorecer la conservación de las zonas de mezquital y el uso óptimo y sostenible de las áreas agrícolas existentes.Usos compatibles: Pecuario, Turismo de Naturaleza, Conservación.Usos incompatibles: Agrícola, Materiales Petróeos, Industrial, Desarrollos Campesinos, Urbanos.Altitudes: Agrícola Media 32.40 ha (1.88%), Agrícola Alta 560.27 ha (32.53%), Agrícola May Alta 960.55 ha (55.27%), Conservación Media 1.004.05 ha (58.38%), Conservación Alta 4.01 ha (2.38%), Conservación Muy Alta 2.27 ha (0.13%), Desarrollos Campesinos Media 713.27 ha (44.47%), Desarrollos Campesinos Muy Alta 36.82 ha (3.13%), Desarrollos Campesinos Media 56.87 ha (3.25%), Ganadería Extensiva Alta 700.97 ha (40.74%), Ganadería Muy Alta 882.47 ha (51.89%), Ganadería Intensiva Alta 72.49 ha (15.84%), Ganadería intensiva Alta 761.11 ha (44.25%), Ganadería Intensiva Muy Alta 364.51 ha (38.6%), Materiales Petróeos Alta 529.75 ha (30.80%), Materiales Petróeos Alta 77.52 ha (4.57%), Materiales Petróeos Alta 77.74 ha (4.52%), Industrial Media 291.29 ha (16.94%), Industrial Alta 90.11 ha (5.24%), Urbano Media Péreos Alta 64.12 ha (37.45%), Urbano Alta 54.68 ha (3.18%), Turismo Alternativo Alta 702.82 ha (40.86%), Turismo Alternativo Alta 7.31 ha (0.47%), Turismo Alternativo Muy Alta 71.48 ha (4.16%).Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 77.75 ha (4.55%)(A-C-DU), Conservación 378.11 ha (21.98%)(C-A-DU-I-DC-MF-T-A), Desarrollos Campesinos 104.71 ha (6.09%)(DC-C-DU-I-MP), Industrial 2.125% (V-TA-GI-GE-A-DC), Materiales Petróeos 1.014.80 ha (60.9%)(DC-C-DU-I-MP), Industrial 591.29 ha (31.47%)(NP-TA-DE-DC-C), Pecuario 48.07 ha (2.9%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 138.32 ha (8.04%)(TA-MF-C-DU).Especies Prioritarias para Conservación:Comentarios: No hay.Cuerpos de Agua: Arroyos (La Gloria, El Niáguara, La Ademe, La Chaveta, San Jerónimo).Cuerpos de Agua: Valle de Aguascalientes 1.719.93 ha (100%).CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA N° 40:CRITERIOS:SECTORPecuarioConservación1.23.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOSPolítica ambiental: Conservación.Líneamiento ecológico: Fomentar la conservación y mejoramiento de las áreas de Matorral crasicaula y pastiza mediante el impulso de actividades pecuarias sustentables y de turismo de naturaleza, así como favorecer la conservación de las zonas de mezquital y el uso óptimo y sostenible de las áreas agrícolas existentes.Usos compatibles: Pecuario, Turismo de Naturaleza, Conservación.Usos incompatibles: Agrícola, Materiales Petróeos, Industrial, Desarrollos Campesinos, Urbanos.Altitudes: Agrícola Media 32.40 ha (1.88%), Agrícola Alta 560.27 ha (32.53%), Agrícola May Alta 960.55 ha (55.27%), Conservación Media 1.004.05 ha (58.38%), Conservación Alta 4.01 ha (2.38%), Conservación Muy Alta 2.27 ha (0.13%), Desarrollos Campesinos Media 713.27 ha (44.47%), Desarrollos Campesinos Muy Alta 36.82 ha (3.13%), Desarrollos Campesinos Media 56.87 ha (3.25%), Ganadería Extensiva Alta 700.97 ha (40.74%), Ganadería Muy Alta 882.47 ha (51.89%), Ganadería intensiva Alta 761.11 ha (44.25%), Ganadería Intensiva Alta 364.51 ha (38.6%), Materiales Petróeos Alta 529.75 ha (30.80%), Materiales Petróeos Alta 77.52 ha (4.57%), Materiales Petróeos Alta 77.74 ha (4.52%), Industrial Media 291.29 ha (16.94%), Industrial Alta 90.11 ha (5.24%), Urbano Media Péreos Alta 64.12 ha (37.45%), Urbano Alta 54.68 ha (3.18%), Turismo Alternativo Alta 702.82 ha (40.86%), Turismo Alternativo Alta 292.94 ha (17.03%), Turismo Alternativo Muy Alta 71.48 ha (4.16%).Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 77.75 ha (4.55%)(A-C-DU), Conservación 378.11 ha (21.98%)(C-A-DU-I-DC-MF-T-A), Desarrollos Campesinos 104.71 ha (6.09%)(DC-C-DU-I-MP), Industrial 2.125% (V-TA-GI-GE-A-DC), Materiales Petróeos 1.014.80 ha (60.9%)(DC-C-DU-I-MP), Industrial 591.29 ha (31.47%)(NP-TA-DE-DC-C), Pecuario 48.07 ha (2.9%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 138.32 ha (8.04%)(TA-MF-C-DU).Especies Prioritarias para Conservación:Comentarios: No hay.

UGA 41 – El Niágara.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

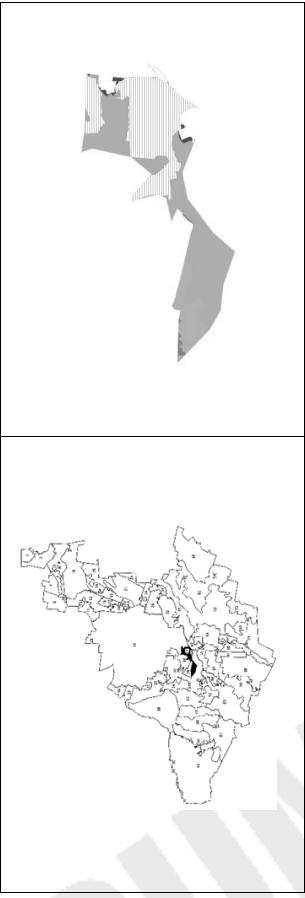
Consolidar el desarrollo urbano de la localidad El Niágara controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y mejoramiento del cauce del Río San Pedro y del Bosque de Galería ahí presente. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.

Usos compatibles: Urbano, Conservación.

Usos Incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campesinos, Industrial.

Altitudes: Agrícola Media .69 ha (2.74%), Agrícola Alta 40.35 ha (65.52%), Agrícola Muy Alta 12.29 ha (19.67%), Conservación Media 24.71 ha (40.13%), Conservación Alta 8.82 ha (14.32%), Conservación Muy Alta 1.05 ha (1.71%), Desarrollos Campesinos Media 31.75 ha (51.58%), Desarrollos Campesinos Alta 21.45 ha (34.83%), Ganadería Extensoiva Alta 10.18 ha (16.53%), Ganadería Extensiva Alta 10.18 ha (16.53%), Ganadería Intensiva Media 44.44 ha (72.17%), Ganadería Intensiva Alta 16.46 ha (26.73%), Ganadería Intensiva Muy Alta 0.55 ha (0.93%), Materiales Petróeos Media 9.14 ha (14.84%), Materiales Petróeos Alta 14.07 ha (22.85%), Materiales Petróeos Muy Alta 20.53 ha (33.01%), Industrial Media 32.60 ha (52.94%), Urbano Alta 9.99 ha (16.22%), Urbano Alta 51.49 ha (83.61%), Turismo Alternativo Media 3.86 ha (6.27%), Turismo Alternativo Alta 6.42 ha (10.43%), Turismo Alternativo Muy Alta 42.59 ha (69.16%).
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 7.66 ha (12.44%)(A-LC-DU), Conservación 34.56 ha (56.12%)(C-A-DU-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 27.11 ha (44.02%)(DU-MP-C-TA-GE-A-DC), Desarrollos Campesinos 29.72 ha (48.26%)(DC-C-DC), Materiales Petróeos Industrial 25.20 ha (40.76%)(L-C-TA-GL-GE-DC), Materiales Petróeos 40.98 ha (66.55%)(MP-TA-DU-DC-C), Turismo Alternativo 33.50 ha (54.40%)(TA-I-MO-C-DC).

Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum
Comentarios: No hay.

Otros:**Cuerpos de Agua:** Arroyos (La Escondida, Salto de Montoro y El Gigante de los Arellanos)**Acuíferos:** Valle de Aguascalientes 642.56 ha (100%).**Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** No hay.**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 50.23 ha (81.57%).**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyos (La Escondida, Salto de Montoro y El Gigante de los Arellanos)**Comentarios:** No hay.**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 41:****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****UGA 42 – Las Víboras.****DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneamiento ecológico:**

Consolidar el desarrollo urbano de la localidad El Niágara controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y mejoramiento del cauce del Río San Pedro y del Bosque de Galería ahí presente. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.

Usos compatibles: Urbano, Conservación.

Usos Incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campesinos, Industrial.

Altitudes: Agrícola Media .69 ha (2.74%), Agrícola Alta 40.35 ha (65.52%), Agrícola Muy Alta 12.29 ha (19.67%), Conservación Media 24.71 ha (40.13%), Conservación Alta 8.82 ha (14.32%), Conservación Muy Alta 1.05 ha (1.71%), Desarrollos Campesinos Media 31.75 ha (51.58%), Desarrollos Campesinos Alta 21.45 ha (34.83%), Ganadería Extensoiva Alta 10.18 ha (16.53%), Ganadería Extensoiva Alta 10.18 ha (16.53%), Ganadería Intensiva Media 44.44 ha (72.17%), Ganadería Intensiva Alta 16.46 ha (26.73%), Ganadería Intensiva Muy Alta 0.55 ha (0.93%), Materiales Petróeos Media 9.14 ha (14.84%), Materiales Petróeos Alta 14.07 ha (22.85%), Materiales Petróeos Muy Alta 20.53 ha (33.01%), Industrial Media 32.60 ha (52.94%), Urbano Alta 9.99 ha (16.22%), Urbano Alta 51.49 ha (83.61%), Turismo Alternativo Media 3.86 ha (6.27%), Turismo Alternativo Alta 6.42 ha (10.43%), Turismo Alternativo Muy Alta 42.59 ha (69.16%).
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 7.66 ha (12.44%)(A-LC-DU), Conservación 34.56 ha (56.12%)(C-A-DU-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 27.11 ha (44.02%)(DU-MP-C-TA-GE-A-DC), Desarrollos Campesinos 29.72 ha (48.26%)(DC-C-DC), Materiales Petróeos Industrial 25.20 ha (40.76%)(L-C-TA-GL-GE-DC), Materiales Petróeos 40.98 ha (66.55%)(MP-TA-DU-DC-C), Turismo Alternativo 33.50 ha (54.40%)(TA-I-MO-C-DC).

Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum
Comentarios: No hay.

Otros:**Cuerpos de Agua:** Arroyos (La Escondida, Salto de Montoro y El Gigante de los Arellanos)**Acuíferos:** Valle de Aguascalientes 642.56 ha (100%).**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Conservación.**Líneamiento ecológico:**

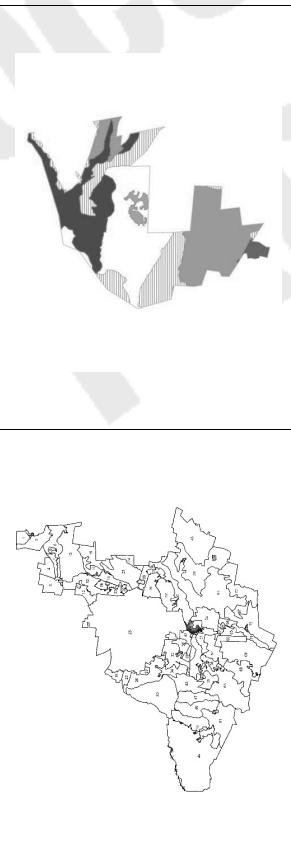
Conservar las zonas de pastoral y matollar que son áreas de alta productividad y sustentabilidad de Smilacis dentata, así como favorecer la conservación y mejoramiento del cauce del Río San Pedro y del Bosque de Galería ahí presente. Así mismo evitar y/o controlar la contaminación del arroyo La Escondida y en su caso realizar acciones de saneamiento y restauración del mismo.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Conservación.

Usos Incompatibles: Materiales Petróeos, Turismo de Naturaleza, Industrial, Urbano, Desarrollos Campesinos.

Altitudes: Agrícola Media 20.76 ha (3.23%), Agrícola Alta 386.93 ha (60.22%), Agrícola Muy Alta 233.85 ha (36.39%), Conservación Media 31.87 ha (49.61%), Conservación Alta 6.08 ha (0.95%), Desarrollos Campesinos Media 77.03 ha (11.99%), Desarrollos Campesinos Alta 53.59 ha (8.34%), Desarrollos Campesinos Muy Alta 0.33%, Ganadería Extensoiva Media 25.27 ha (3.93%), Ganadería Extensoiva Alta 317.40 ha (49.40%), Ganadería Extensoiva Muy Alta 28.24 ha (44.24%), Ganadería Intensiva Media 184.19 ha (28.67%), Ganadería Intensiva Alta 323.81 ha (50.69%), Ganadería Intensiva Muy Alta 107.13 ha (16.67%), Materiales Petróeos Media 30.36 ha (47.37%), Materiales Petróeos Alta 12.69 ha (1.97%), Materiales Petróeos Muy Alta 0.71 ha (0.11%), Industrial Media 21.0 ha (33.96%), Industrial Alta 114.43 ha (17.81%), Industrial Muy Alta 2.23 ha (0.35%), Urbano Media 280.01 ha (43.58%), Urbano Alta 314.70 ha (48.98%).
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 112.80 ha (17.55%)(A-LDU), Conservación 7.49 ha (1.17%)(C-CDU-MP), Desarrollo Urbano 388.20 ha (65.75%)(DU-C-MP-GE-AD-DC), Desarrollos Campesinos 12.78 ha (1.99%)(DC-GI-ED-DC), Materiales Petróeos 49.92 ha (7.61%)(MP-DU-DC), Pecuario 108.86 ha (16.94%)(GI-GE-DU).
Especies Prioritarias para Conservación: Smilacis dentata**Comentarios:** No hay.**Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyos (La Escondida, Salto de Montoro y El Gigante de los Arellanos)**Acuíferos:** Valle de Aguascalientes 642.56 ha (100%).**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 42:****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS**

UGA 43 – Montoro.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Conservación.

Lineamiento ecológico:

Favorecer la conservación y protección de los cauces hidrológicos y las áreas de recarga del acuífero que existen en esta UGA, así como el inecuital en condición primaria y del pastizal-matorral que es hábitat potencial de Simulium dentatum.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial.

Altitudes: Agrícola, Media 135.35 ha (34.24%), Agrícola Alta (77.87%), Conservación Media 155.56 ha (40.23%), Conservación Alta (61.92%), Desarrollos Campestres Media 156.80 ha (39.78%), Desarrollos Campestres Alta 112.65 ha (28.58%), Ganadería Extensiva Media 36.32 ha (9.34%), Ganadería Extensiva Alta 125.03 ha (31.72%), Ganadería Extensiva Muy Alta 134.76 ha (34.19%), Ganadería intensiva Media 122.36 ha (31.04%), Ganadería intensiva Alta 206.94 ha (52.50%), Ganadería intensiva Muy Alta 53.50 ha (13.55%), Materiales Petróeos Media 175.08 ha (44.42%), Materiales Petróeos Alta 43.11 ha (10.96%), Materiales Petróeos Muy Alta 35.61 ha (9.03%), Industrial Media 192.04 ha (48.72%), Industrial Alta 174.91 ha (44.37%), Industrial Muy Alta 8.14 ha (2.07%), Urbano Media 40.83 ha (10.36%), Urbano Alta 351.80 ha (68.25%).

Conflictos, Alto y Medio: Agrícola 132.32 ha (33.57%)(A-C-L-D-U), Conservación 42.59 ha (12.33%)(C-DU-M-P), Desarrollo Urbano 136.98 ha (33.23%)(D-LMP, S-G-Q-A-DC), Desarrollos Campestres 133.90 ha (33.97%)(D-C-D-U-MP), Industrial 225.67 ha (57.15%)(I-C-GIG-E-DC), Materiales Petróeos 114.89 ha (29.15%)(M-P-DU-DC-C), Pecuario 139.79 ha (65.46%)(GIG-DU-).

Especies Prioritarias para Conservación: Simulium dentatum

Comentarios: No hay.

Diversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 197.58 ha (50.12%)

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyos (El Cojo y Salto de Montoro); Acuíferos: Valles de Aguascalientes 394.18 ha (100%); Otros: Ciénegas, Ejido Oicote, El Atrastadero, El Bonriego, El Capulín, El Chapadeiro, El Pintito, El Potosi, El Rincón del Oicote, El Saiz, El Soyate, Flores, La Lima, La Minita, La Savia, La Troje, Las Atajiras, Las Conteras, Las Mujeres, Los Horros, Los Piñuelas, Luperco, Mesa del Tigre Oriente, Mesa de Los Pioneros, Mesa Verde, Maximique, Flajeados, Sur Cerro Las Ventanillas, Tolimique, Tortugas, El Taray y Tolimique;

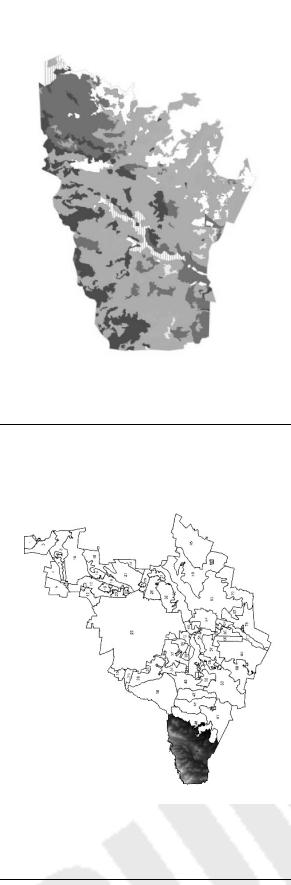
Afluferos: Valles de Aguascalientes 8.819.07 ha (96.28%), Valle de Caímos 243.35 ha (2.66%), Venadero 97.09 ha (1.06%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 43:

CRITERIOS

SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1.2.3.4.5.6.8.3.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.
Turismo de Naturaleza	1.2.3.4.5.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.

UGA 44 – El Ocote.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Superficie: 394.18 ha (0.33%)

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales:

Agricultura de Riego 81.65 ha (20.71%), Agricultura de Temporal 108.03 ha (27.41%), Granja 0.10 ha (0.03%), Matorral Crasicaula 7.25 ha (1.84%), Mezquital 61.75 ha (20.74%), Pastizal inducido 115.41 ha (29.28%).

% de UGA por cota de elevación (msnm): 1.843 a 1.882 msnm.

% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 1.861 a 2.122 msnm.

10: 1.861.30 ha (21.41%), 10-15: 1.371.33 ha (14.97%), 15-20:

20: 1.861.30 ha (30.68%), 30-45: 1.140.03 ha (12.45%), >46: 387.94 ha (4.24%).

Tipo de suelo de la UGA: Dunsel hipódrico 42.08 ha (0.46%), Durisol 55.02 ha (6.01%), Leptosol distílico 44.72 ha (4.90%), Leptosol 55.02 ha (20.63%), Phaeozem alúvico 75.62 ha (0.63%), Phaeozem esquelético 3.17/4.64 ha (34.66%), Phaeozem luvico 1.019.90 ha (11.13%), Phaeozem 1.962.20 ha (21.14%), Regosol 4.92 ha (0.05%), Regosol 1.91 ha (0.22%), Desarrollos Campesinos Media 6.269.93 ha (68.45%), Desarrollos Campesinos Alta 2.737.68 ha (98.10%), Ganadería Extensiva Media 885.05 ha (19.77%), Ganadería Extensiva Media 3.597.14 ha (39.27%), Ganadería Extensiva Muy Alta 2.618.46 ha (22.59%), Ganadería Intensiva Media 67.91 ha (7.42%), Ganadería Intensiva Alta 7.104.35 ha (77.57%), Ganadería Intensiva Muy Alta 1.350.33 ha (14.75%), Materiales Petróeos Media 647.58 ha (7.07%), Materiales Petróeos Alta 1.140.43 ha (12.45%), Materiales Petróeos Muy Alta 616.42 ha (6.73%), Urbano Media 1.023.25 ha (11.17%), Urbano Alta 533.13 ha (5.82%), Urbano Muy Alta 133.51 ha (1.46%), Turismo Alternativo Media 67.71.11 ha (18.75%), Turismo Alternativo Alta 157.94 ha (17.72%), Turismo Alternativo Muy Alta 6-22.44 ha (70.12%).

Conflictos (Alto y Medio):

Desarrollos Campesinos 665.11 ha (72.26%)(C-DU-MP-TA), Desarrollos Campesinos 1.066.30 ha (13.98%)(M-P-TA-DU-C-DC), Turismo Alternativo 318.78 ha (3.48%)(TA-MP-C-DC).

Comentarios: No hay.

Recursos vulnerables:

Superficie de la UGA que quedó dentro de la APC de la Vías de comunicación existentes:

Camino 12.67 km, Carratera 7.68 km.

Microcuencas de la UGA: 5(El Ocote-Tolimique, El Sauz-El Chorrero-El Salitre-Potosí, Las Atajaeas, Los Hornos-el Taray-Rincón del Ocoé-POTOSÍ).

Conflictos, Alto y Medio:

Agricultura 1.32.32 ha (33.57%)(A-C-L-D-U), Conservación 42.59 ha (12.33%)(C-DU-M-P), Desarrollo

Urbano 136.98 ha (33.23%)(D-LMP, S-G-Q-A-DC), Desarrollos Campesinos 133.90 ha (33.97%)(D-C-D-U-MP), Industrial 225.67 ha (57.15%)(I-C-GIG-E-DC), Materiales Petróeos 114.89 ha (29.15%)(M-P-DU-DC-C), Pecuario 139.79 ha (65.46%)(GIG-DU-).

Especies Prioritarias para Conservación: Simulium dentatum

Comentarios: No hay.

Diversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:

197.58 ha (50.12%)

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otras:

Cuerpos de Agua: Arroyos (Cerro Los Piñuelas, Cerro Potosi, Oriente, Ciénegas, Ejido Oicote, El Atrastadero, El Bonriego, El Capulín, El Chapadeiro, El Pintito, El Potosi, El Rincón del Oicote, El Saiz, El Soyate, Flores, La Lima, La Minita, La Savia, La Troje, Las Atajaeas, Las Conteras, Las Mujeres, Los Hornos, Los Piñuelas, Luperco, Mesa del Tigre Oriente, Mesa de Los Pioneros, Mesa Verde, Maximique, Flajeados, Sur Cerro Las Ventanillas, Tolimique, Tortugas, El Taray y Tolimique);

Afluferos: Valles de Aguascalientes 8.819.07 ha (96.28%), Valle de Caímos 243.35 ha (2.66%), Venadero 97.09 ha (1.06%).

SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.
Turismo de Naturaleza	1.2.3.4.5.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 44:

CRITERIOS

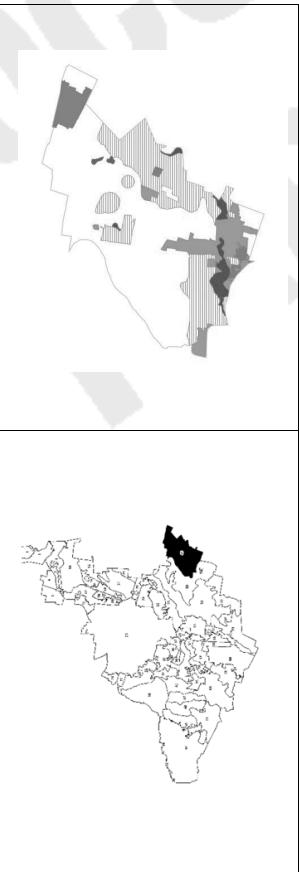
Conseración

Turismo de Naturaleza

Afluferos

Otros

Cuerpos de Agua

UGA 45 – San José del Cono.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental: Autoverchamiento.****Líneamiento ecológico:**

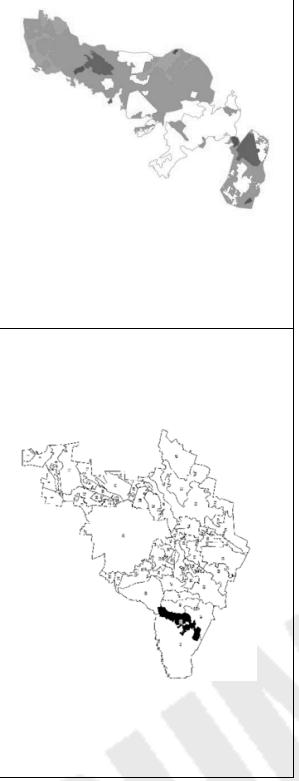
Superficie: 4.587.58 ha (3.81%).
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 1.183.91 ha (25.81%), Agricultura de Temporal 2.652.58 ha (57.82%), Asentamiento Humano 1.59 ha (0.2%), Cuerpo de Agua 128.77 ha (2.81%), Granja 168.74 ha (3.68%), Matorral Crasicaula 20.59 ha (0.89%), Mezquital 7.02 ha (0.15%), Pastizal Inducido 76.37 ha (1.66%), Pastizal Natural 317.72 ha (6.93%).

Uso de UGA por costa de elevación (msnm): 961 a 2.004 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 4.542.92 ha (99.03%), 5-10: 38.89 ha (0.83%), 10-15: 5.62 ha (0.12%), 15-20: 4.290.74 ha (93.55%), Phaeozem Ártico 54.30 ha (1.18%), Phaeozem lúvico 74.41 ha (1.62%), Phaeozem 20-48 (0.5%).

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 49.46 ha (1.08%), Suelos 4.555.43 ha (98.96%).

Aptitudes: Agrícola Media 615.98 ha (13.43%), Agrícola Alta 101.30 ha (2.21%), Conservación Media 29.38 ha (0.64%), Conservación Alta 133.79 ha (2.92%), Conservación Muy Alta 2.99 ha (0.07%), Desarrollos Campesinos Media 377.20 ha (8.22%), Desarrollos Campesinos Alta 2.471.99 ha (53.88%), Desarrollos Campesinos Muy Alta 867.95 ha (18.82%), Ganadería Extensiva Media 1.481.42 ha (32.29%), Ganadería Extensiva Alta 177.24 ha (15.63%), Ganadería Intensiva Media 1.937.53 ha (42.23%), Ganadería Intensiva Alta 274.79 ha (5.99%), Ganadería intensiva Muy Alta 2.280.13 ha (49.70%), Materiales Petróeos Media 15.50 ha (0.35%), Materiales Petróeos Alta 1.134.55 ha (24.73%), Materiales Petróeos Muy Alta 3.333.54 ha (77.66%), Industrial Petróeos Media 2.433.58 ha (53.05%), Industrial Alta 177.65 ha (3.87%), Urbano Media 1.092.14 ha (52.38%), Urbano Alta 444.14 ha (53.28%), Urbano Muy Alta 523.71 ha (12.70%), Turismo Alternativo Media 20.19 ha (0.44%), Turismo Alternativo Alta 1.10 ha (0.02%).
Conflictos (Alto Medio): Agrícola 158.41 ha (3.45%) (A-I-CDU), Conservación 50.54 ha (1.0%) (C-DU-DC-MP), Desarrollo Urbano 2.295.12 ha (50.03%) (D-U-MP-GI-GE-AD), Desarrollos Campesinos 2.229.18 ha (56.56%), Industrial 653.13 ha (14.24%) (V-I-C-GLI-GE-DC), Materiales Petróeos 1.982.75 ha (43.22%) (MP-DUDC-DC), Materiales Petróeos 34.15 ha (2.92%) (GI-GE-DU).
Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (El Llano, Los Vázquez, San Pedro, Alba), Presa San Bartolo.
Acuíferos: No hay.
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 7.48 ha (0.33%).
Principales programas ambientales: No hay.
Impactos ambientales potenciales: No hay.
Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Los Vázquez, San Pedro, Alba), Presa San Bartolo.
Comentarios: No hay.
Principales conflictos ambientales potenciales: No hay.
Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (El Chorrero, El Pinito, El Puerto, El Salitre, El Sauz, El Taray, La Minita, La Savia, Las Añorías, Las Liebres y las Mujeres), Presas (El Rayo Capacidad: El Taray, Los Caños), Acuíferos: Valle de Aguascalientes 2.277.03 ha (100%).
Especies Prioritarias para Conservación: No hay.
Comentarios: No hay.
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 45:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.
Pecuario	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Urbano	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Materiales Petróeos	1.2.3.4.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Turismo de Naturaleza	1.2.3.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Conservación	4.1.4.2.4.3.4.4.45.46.47.48.49.50.
Desarrollos Campesinos	1.2.3.4.5.6.7.8.9.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.
Industrial	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.

UGA 46 – Los Caños.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental: Autoverchamiento.****Líneamiento ecológico:**

Superficie: 2.277.03 ha (1.89%).
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 707.14 ha (31.06%), Asentamiento Humano 132.28 ha (5.81%), Cuerpo de Agua 26.26 ha (1.15%), Matorral Crasicaula 62.65 ha (1.58%), Matorral Subtropical 0.28 ha (0.01%), Nezualí 3.37 ha (0.15%), Pastizal Inducido 336.65 ha (14.76%), Pastizal Natural 807.32 ha (55.45%), Pastizal Natural 317.72 ha (6.93%).

Uso de UGA por costa de elevación (msnm): 1.622 a 2.079 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 1.136.38 ha (49.91%), 5-10: 787.84 ha (34.0%), 10-15: 241.61 ha (10.61%), 15-30: 110.0 ha (4.83%), 30-45: 1.21 ha (0.05%).

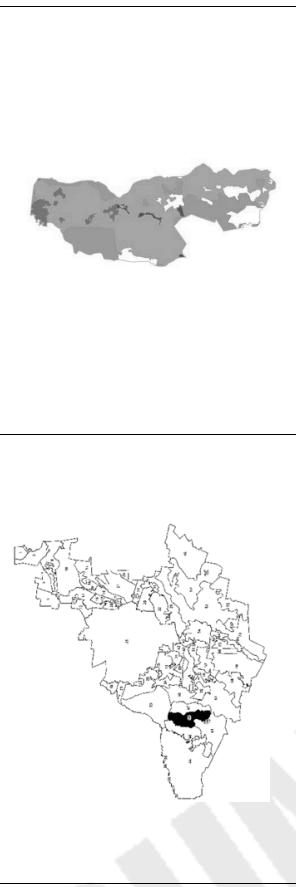
Tipo de suelo de la UGA: Durisol hipoódico 243.27 ha (10.68%), Durisol 515.10 ha (22.32%), Fluvioso 54.66 ha (2.40%), Phaeozem lúvico 365.56 ha (16.05%), Phaeozem 91.87 ha (40.32%), Regosol lúvico 27.59 ha (1.21%).

Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 2.064.42 ha (90.66%), Sedimentarias Clásicas 160.60 ha (7.05%), Siegos 51.00 ha (2.24%), Sedimentarios o silicos importantes en esta UGA (habitantes): 2 (Centro de Arriba (El Taray), Los Caños) 214 hab.

Vías de comunicación existentes: Camino 2.09 km, Carretera 13.21 km.
Microcuencas de la UGA: 4 (El Saucer, El Chorrero, El Pastor, Los Hornos-El Taray-Rincón del Cocho).
Recursos vulnerables: No hay.
Recursos vulnerables: No hay.
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 3.97 ha (0.17%).
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 7.48 ha (0.33%).
Principales conflictos ambientales: No hay.
Otros: No hay.
Principales conflictos ambientales: No hay.
Impactos ambientales potenciales: No hay.
Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (El Llano, Los Vázquez, San Pedro, Alba), Presa San Bartolo.
Comentarios: No hay.
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 46:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.
Pecuario	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Urbano	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Materiales Petróeos	1.2.3.4.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Turismo de Naturaleza	1.2.3.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Conservación	4.1.4.2.4.3.4.4.45.46.47.48.49.50.
Desarrollos Campesinos	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Industrial	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.

UGA 48 - Los Alvarado.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Aprovechamiento.

Lineamiento ecológico:

Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas pecuarias y agrícolas presentes en esta UGA, pero asegurando la conservación de las áreas de pastizal natural y matinal crasicaula, en especial el que se encuentra en condición primaria, así como la conservación de los cauces y cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables. Así mismo favorecer la consolidación de la localidad Cabeza Tres Marias, delimitando su zona de crecimiento y evitando su expansión más allá de lo que son sus reservas de crecimiento ejidal.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Conservación, Desarrollos Compestres, Turismo de Naturaleza, Industrial.

Usos incompatibles: Agrícola, Madera (15.3%), Agrícola Alta (14.02%), Agrícola Muy Alta (14.98%) (8.25%), Desarrollos Campesinos Media (39.8%), Desarrollos Campesinos Alta (21.35%), Desarrollos Campesinos Muy Alta (19.19%) (14.30%), Canadería Extensiva Alta (49.70%), Desarrollos Campesinos Muy Alta (29.41%) (21.35%), Desarrollos Campesinos Media (33.33%) (0.24%), Canadería Extensiva Alta Extensoa Alta (65.62%) (47.34%), Gobernación Muy Alta (9.97%) (50.00%), Canadería Extensiva Muy Alta (23.78%) (8.88%), Canadería Intensiva Alta (59.23%) (59.35%), Canadería Intensiva Muy Alta (32.52%) (52.38%), Materiales Petróeos Muy Alta (24.61%) (16.77%), Materiales Petróeos Alta (22.54%) (1.64%), Materiales Petróeos Muy Alta (58.58%) (5.93%), Industrial Media (21.79%) (17.90%), Industrial Alta (58.31%) (4.28%), Industrial Muy Alta (2.72%) (0.20%), Urbano Media (83.91%) (59.71%), Urbano Alta (31.37%) (22.35%), Turismo Alternativo Media (278.73%) (20.01%), Turismo Alternativo Alta (116.07%) (8.33%), Conflicto (Alto) / Medio: Agrícola (22.57%) (1.69%) (YA-C-DU), Conservación (35.2%) (15.59%) (C-A-DU-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano (35.34%) (28.38%) (DU-MP-TA-GIG-E-A-DC), Desarrollos Campesinos (10.51%) (7.36%) (DC-C-DC-MP), Materiales Petróeos (271.04%) (19.45%) (MP-TA-DU-DC-C), Pecuario (23.07%) (1.66%) (GIG-DE-DU), Turismo Alternativo (65.00%) (4.67%) (TA-MP-C-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Cuerpo de Agua: Arroyos (La Tinaja, La Virgen, Las Palmitas y Las Víboras).

Áciferos: Valles de Aguas calientes 1,393.25 ha (100%).

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Política ambiental: Conservación.

Lineamiento ecológico: Favorecer la conservación de material crasicaula, en especial el que se encuentra en condición primaria, así como la conservación de los cauces de los arroyos Los Alvarado, El Salitre, y la presa La Trinidad.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Desarrollos Compestres, Industrial.

Aptitudes: Agrícola Media 207.77 ha (11.13%), Agrícola Alta 164.47 ha (8.31%), Conservación Media 1,338.76 ha (71.74%), Conservación Alta 82.46 ha (3.35%), Conservación Muy Alta 1.43 ha (0.08%), Desarrollos Campesinos Media 104.56 ha (55.81%), Desarrollos Campesinos Alta 486.72 ha (22.06%), Desarrollos Campesinos Muy Alta 176.37 ha (9.45%), Ganadería Extensiva Media 44.88 ha (24.1%), Ganadería Extensiva Alta 1,176.43 ha (30.63%), Ganadería Intensiva Muy Alta 1,176.43 ha (30.71%), Ganadería Intensiva Alta 91.44 ha (48.79%), Ganadería intensiva Muy Alta 337.04 ha (18.06%), Materiales Petróeos Media (28.92%) (22.98%), Materiales Petróeos Alta 172.23 ha (8.23%), Materiales Petróeos Muy Alta 62.00 ha (3.32%), Industrial Media 240.29 ha (12.88%), Industrial 9.81 Alta (0.53%), Urbano Media 480.13 ha (25.73%), Urbano Alta 354.87 ha (19.02%), Urbano Muy Alta 75.56 ha (4.65%), Turismo Alternativo Media 517.44 ha (27.73%), Turismo Alternativo Alta 142.86 ha (7.69%).

Conflictos (Alto) y Medio: Conservación 126.87 ha (6.80%) (C-DC-DUMP-TA), Desarrollo Urbano 355.79 ha (18.96%) (DU-MP-TA-GIG-E-A-DC), Desarrollos Campesinos 94.59 ha (5.07%) (DC-C-DC-MP), Industrial 93.36 ha (10.39%) (M-TA-GIG-DC), Materiales Petróeos 288.94 ha (16.02%) (MP-TA-DU-DC-C), Turismo Alternativo 80.88 ha (4.33%) (TA-MP-C-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la diversidad: 4.16 ha (2.20%).

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 2.09 ha (0.11%).

Principales programmas ambientales:

Otros: Cuerpos de Agua, Arroyos (Los Alvarado, El Salitre, La Trinidad, Las Liebres y Las Víboras 2). Presa La Trinidad.

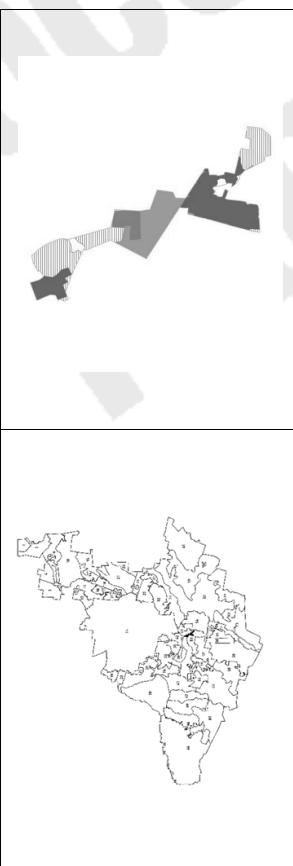
Impactos ambientales potenciales:

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 47:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39.
Materiales Petróeos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39.
Campesinos	41,42,43,

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 48:

SECTOR	CRITERIOS
Natural de la UGA	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39.

UGA 49 – Montoro (Mesa del Salto).**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental: Aprovechamiento.****Lineaamisto: Aprovechamiento.****Impactos ambientales potenciales:****Impactos ambientales potenciales: No hay.****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo San Montoro.****Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1.06.37 (100%).**

Principales programas ambientales:
Sustitución de la UGA que queda dentro de la AFC de la biodiversidad: No hay.

Principales programas ambientales:
Sustitución de la UGA que queda dentro de la AFC de la biodiversidad: No hay.

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyo San Montoro.

Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1.06.37 (100%).

Comentarios: No hay.**Especies Prioritarias para Conservación:**

Conflictos (Alt. y Medio): Agrícola 12.84 ha (12.07%)(A-L-DU) Desarrollo Urbano 4.198 ha (39.47%)(DC-MP-GI-GE-A-DC) Desarrollos Campesinos 17.38 ha (16.34%)(DC-DU-1-MP) Industrial Alta 13.00 ha (63.40%) Industrial Alta 12.00 ha (69.04 %)(I-GI-GE-DC) Materiales Petróeos 53.67 ha (60.46%)(MP-DU-DC) Pecuario 9.43 ha (8.87%)(GI-GE-DU-1).
Especies Prioritarias para Conservación:

Conflictos (Alt. y Medio): Agrícola 406.83 ha (9.31%)(A-L-C-DC) Construcción 47.38 ha (1.08%)(C-DU-DC-MP) Desarrollo Urbano 1.191.69 ha (27.28%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC) Desarrollos Campesinos 573.29 ha (13.12%)(DC-C-DU-1-MP) Industrial Alta 1.501.23 ha (34.37%) Urbano Alta 2.00 ha (0.96%) Turismo Alternativo 1.142.12ha (26.15%) Turismo Alternativo Alta 208.21 ha (4.77%) Turismo Alternativo Alta 4.65 ha (0.11%).
Impactos ambientales potenciales:

Impactos ambientales potenciales: No hay.
Otros:
Cuerpos de Agua: Arroyo San Montoro.

Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1.06.37 (100%).**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA N° 49:**

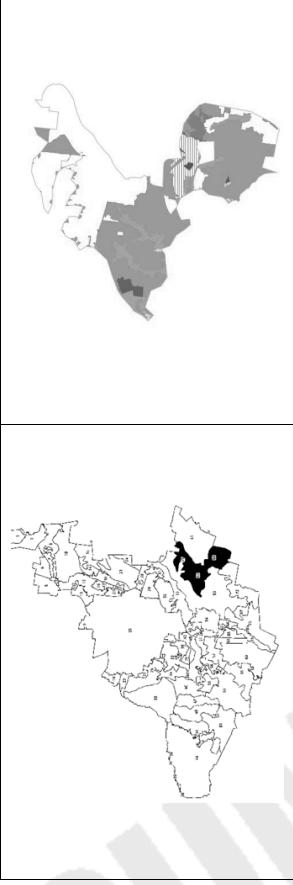
SECTOR	CRITERIOS
Urbanos	1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,
Industriales	4,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,
Materiales Pétreos	4,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,
Conservación	4,1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA N° 50:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,
Industriales	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,
Materiales Pétreos	4,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,
Turismo de Naturaleza	4,1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,

Emisiones Prioritarias para Conservación:

No hay.

UGA 50 – El Tepetate.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental: Aprovechamiento.****Lineaamisto: Aprovechamiento.****Impactos ambientales potenciales:**

Impactos ambientales potenciales: No hay.

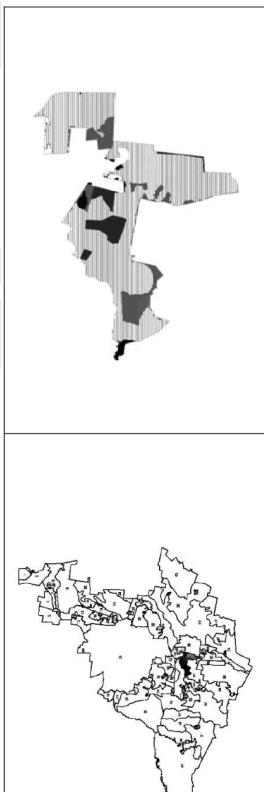
Otros:**Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Sustitución de la UGA que queda dentro de la AFC de la biodiversidad:** No hay.**Sustitución de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 4.77 ha (4.48%).**Principales programas ambientales:**

Impactos ambientales potenciales:
Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.****Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro.**</

Conservación 1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.
Desarrollos Campesinos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22.

UGA 51 – Los Pavorreales.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Superficie: 1,065.25 ha (0.88%).

Política ambiental: Aprovechamiento.

Lineamiento ecológico:

Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas de riego presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, para asegurar la conservación de los cauces y cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Conservación.

Usos incompatibles: Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campesinos, Industrial.

Altitudes: Agrícola: Media 202.69 ha (19.03%), Agrícola Alta 318.32 ha (29.88%), Agrícola Muy Alta 161.71 ha (15.18%), Conservación Media 45.06 ha (4.23%), Conservación Alta 6.00 ha (0.56%), Desarrollos Campesinos: Media 214.11 ha (20.10%), Desarrollos Campesinos Alta 74.29 ha (67.05%), Ganadería Extensiva Alta Extensiva Media 142.59 ha (13.39%), Ganadería Extensiva Alta 59.60 ha (50.65%), Ganadería Extensiva Muy Alta 105.10 ha (9.87%), Ganadería Intensiva Alta 36.50 ha (32.54%), Ganadería Intensiva Alta 63.53 ha (61.35%), Ganadería Intensiva Alta Muy Alta 49.44 ha (4.68%), Materiales Pétreos: Media 307.39 ha (28.46%), Materiales Pétreos Alta 307.19 ha (28.34%), Materiales Pétreos Muy Alta 50.25 ha (5.38%), Industrial: Media 80.49 ha (75.24%), Industrial Alta 149.68 ha (4.05%), Industrial Muy Alta 709.58 ha (66.61%), Turismo Alternativo: Media 8.45 ha (0.79%).

Tipo de suelo de la UGA: Durisol 31.17 ha (2.93%), Phaeozem álico 277.22 ha (26.08%), Planosol móllico 361.09 ha (33.90%), Regosol 127.82 ha (12.19%), Sedimentarias Clásicas 1.065.25 ha (100%).

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 1.065.25 ha (100%), (Fraccionamiento Los Ángeles, Las Trojes, San Isidro (Granja Santa Anita)) 44 hab.

Vías de comunicación existentes: Carretera 1.03 km.

Microcuenchas de la UGA: 2 (La Chaverra-E. Maguey, Rio San Pedro).

Recursos vulnerables:

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Principales Programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyos (Trojes, Las Palomas, Palo Seco y Salto de Morlito).

Especies Prioritarias para Conservación:

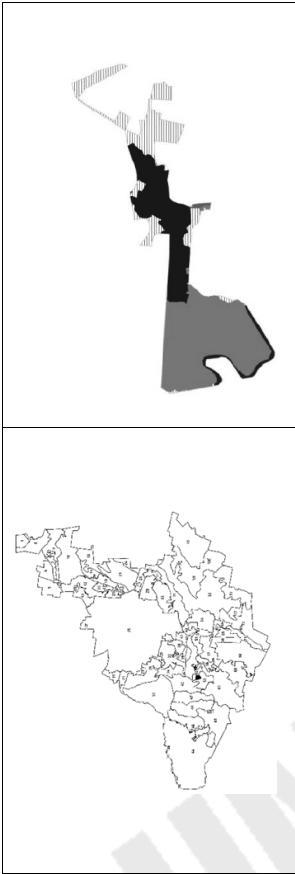
Comentarios: No hay.

Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1.065.25 ha (100%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA N°. 51:

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	12,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,

UGA 52 – El Salto de los Salado.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Superficie: 139.66 ha (0.12%).

Política ambiental: Aprovechamiento.

Lineamiento ecológico:

Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Salto de los Salado controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y mejoramiento del cauce del Rio San Pedro. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.

Usos compatibles: Urbano, Turismo de Naturaleza, Conservación.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Industrial, Desarrollos Campesinos.

Altitudes: Agrícola: Media 164 ha (2.22%), Agrícola Alta 122.89 ha (87.99%), Agrícola Muy Alta 9.92 ha (7.10%), Conservación Media 70.35 ha (50.37%), Conservación Alta 1.57 ha (1.12%), Conservación Muy Alta 0.13 ha (0.09%), Desarrollos Campesinos Media 47.43 ha (62.60%), Desarrollos Campesinos Alta 49.96 ha (55.77%), Desarrollos Campesinos Muy Alta 2.26 ha (1.62%), Ganadería Extensiva Media 0.31 ha (22.22%), Ganadería Extensiva Alta 50.94 ha (36.47%), Ganadería Extensiva Muy Alta 41.90 ha (39.45%), Ganadería Intensiva Media 41.91 ha (66.88%), Materiales Pétreos Alta 2.07 ha (1.48%), Materiales Pétreos Muy Alta 37.10 ha (25.56%), Industrial Alta 26.57 ha (13.80 ha (9.88%), Industrial Alta 26.57 ha (19.02%), Urbano Alta Alterativo 2.18 ha (1.16%), Urbano Alta 86.40 ha (61.86%), Turismo Alterativo 0.38 ha (38.14%), Urbano Alta 86.40 ha (11.56%).

Tipo de suelo de la UGA: Durisol 18.72 ha (13.40%), Phaeozem 113.91 ha (81.56%), Phaeozem 7.03 ha (5.03%), Gleyofitas 4.93 ha (6.26%).

Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 45.72 ha (32.74%), Sedimentarias Clásicas 33.94 ha (36.26%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (El Salto de los Salado) 1.436 hab.

Vías de comunicación existentes: Carrera 1.03 km.

Microcuenchas de la UGA: 2 (La Chaverra-E. Maguey, Rio San Pedro).

Recursos vulnerables:

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Principales Programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

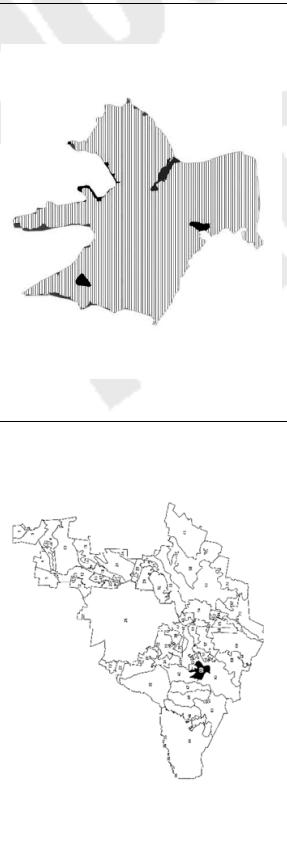
Otros:

Cuerpos de Agua: No hay.

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	12,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,

UGA 55 – La Chaveña.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneaamiento ecológico:** Mejorar la productividad y sustentabilidad de los asentamientos rurales y los desarrollos campesinos que existen dentro de esta UGA, pero asegurando la conservación de las áreas de bosque de galería y de las áreas de matinal crasícola en condición primaria.**Objetivo:** Creado para la conservación de la biodiversidad y la sustentabilidad de los asentamientos rurales y los desarrollos campesinos que existen dentro de esta UGA, pero asegurando la conservación de las áreas de bosque de galería y de las áreas de matinal crasícola en condición primaria.**Usos compatibles:** Agrícola, Materiales, Pétreos, Conservación, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campesinos.**Usos incompatibles:** Pecuario, Urbano, Industrial.**Antitudes:** Agrícola Media 20.28 ha (26.22%), Conservación 7.01 ha (7.46%), Agrícola Muy Alta 73 ha (34.13%). Conservación Media 18.37 ha (2.47%), Conservación Alta 5.80 ha (0.76%), Desarrollos Campesinos Media 116.88 ha (15.30%). Desarrollos Campesinos Alta 64.42 ha (84.34%). Ganadería Extensiva Media 174.49 ha (22.84%). Ganadería Extensiva Alta 11.86 ha (15.56%). Ganadería Extensiva, Muy Alta 4.98 ha (%0.65%). Ganadería Intensiva, Muy Alta 278.29 ha (36.33%). Ganadería Intensiva, Alta 24.02 ha (31.93%). Ganadería Intensiva, Muy Alta 88.92 ha (11.64%). Materiales Pétreos Media 485.04 ha (63.50%). Materiales Pétreos Alta 256.81 ha (33.62%). Materiales Pétreos Urbano Alta 13.88 ha (1.81%). Urbano Media 459.59 ha (60.17%). Urbano Alta 270.72 ha (35.44%). Urbano Muy Alta 31.20 ha (4.08%). Turismo Alternativo 18.02 ha (4.41%).**Conflictos (Alto y Medio):** Conservación 14.05 ha (1.84%)(C-ADDC-MP), Desarrollo Urbano 148.40 ha (45.61%)(DLAMP-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campesinos 147.73 ha (19.34%)(DC-C-DU-MP), Materiales Pétreos 263.83 ha (34.54%)(MP-DU-DC-DU).**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyos (Ejido Salto de los Salados2, Ejido Salto de los Salados, El Maguey y La Chaveña).**Acuíferos:** Valle de Aguascalientes 763.85 ha (%).**Comentarios:** No hay.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneaamiento ecológico:** Fomentar la consolidación y sustentabilidad de los asentamientos humanos y los desarrollos campesinos que existen dentro de esta UGA, pero asegurando la conservación de las áreas de bosque de galería y de las áreas de matinal crasícola en condición primaria.**Objetivo:** Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza, Conservación, Materiales Petreos.**Antitudes:** Agrícola, Pecuario, Industrial.**Tipos de suelo de la UGA:** Durisol 31.88 ha (4.96%), Phaeozem 28.62 ha (46.43%), Phaeozem 27.44 ha (42.36%), Planos álico 3.76 ha (0.58%), Regosol Álico 26.99 ha (4.20%), Regosol 9.47 ha (1.47%).**Geología de la UGA:** Igneas extrusivas 5.36 ha (0.83%), Gneissos extrusivas 5.36 ha (0.83%), Sedimentarios Clásticos-Químicos 1.76 ha (27.48%).**Uso(s) importante(s) en esta UGA (habitantes):** 3 (Los Sabinos), Edan Los Sabinos, (Las Palomas), Edan Los Sabinos.**Cooperativas de la UGA:** 3 (Hacienda de Dolores-Los Adobes, Rio San Pedro, Salto de Montror).**Recursos vulnerables:****Recursos ambientales:** No hay.**Biodiversidad:** No hay.**Suplicio de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 104 ha (16%).**Principales programadas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Río San Pedro y Arroyos (Las Palomas y Edan de los Sabinos).**Acuíferos:** Valle de Aguascalientes 643.15 ha (100%).**Comentarios:** No hay.**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 55:****CRITERIOS****SECTOR**

Criterios

Urbanos

Desarrollos

Campesinos

Turismo de Naturaleza

Conservación

Materiales Pétreos

Pétreos

Criterios

Urbanos

Desarrollos

Campesinos

Turismo de Naturaleza

Conservación

Materiales Pétreos

Pétreos

Criterios

Urbanos

Desarrollos

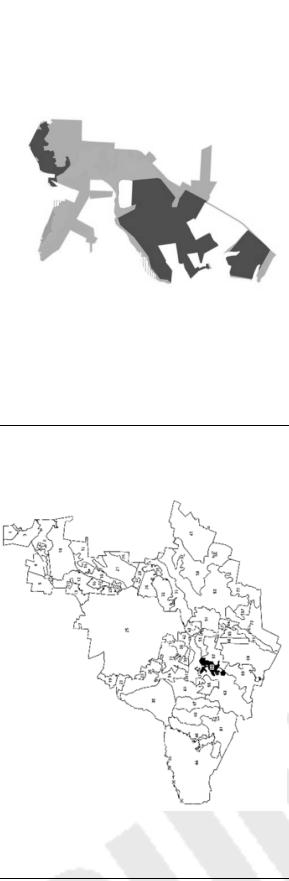
Campesinos

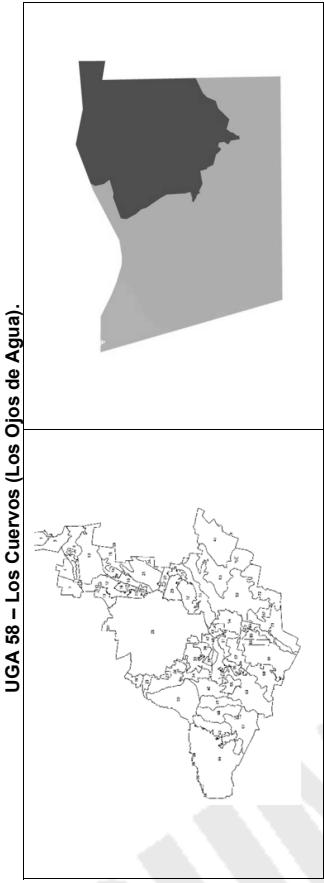
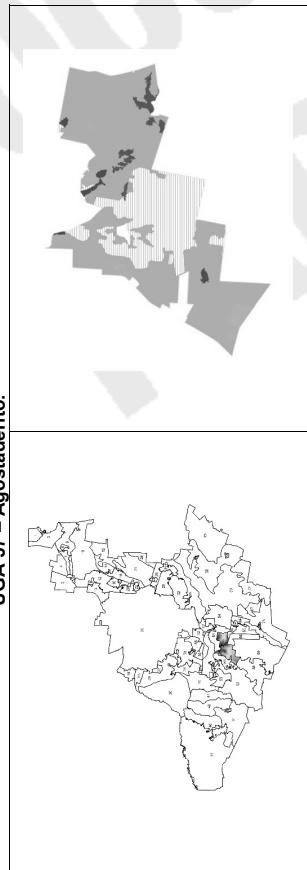
Turismo de Naturaleza

Conservación

Materiales Pétreos

Pétreos

UGA 56 – Cuauhitlémoc (Las Palomas).**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneaamiento ecológico:** Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas de riego presentes en esta UGA, pero asegurando la conservación de los cauces existentes, sus áreas inundables y el Bosque de galería asociado a estos.**Objetivo:** Creado para la conservación de la biodiversidad y la sustentabilidad de los asentamientos rurales y los desarrollos campesinos que existen dentro de esta UGA.**Usos compatibles:** Agrícola, Materiales, Pétreos, Conservación, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campesinos.**Usos incompatibles:** Pecuario, Urbano, Industrial.**Antitudes:** Agrícola Media 20.28 ha (26.22%), Conservación 7.01 ha (7.46%), Agrícola Muy Alta 73 ha (34.13%). Conservación Media 18.37 ha (2.47%), Conservación Alta 5.80 ha (0.76%), Desarrollos Campesinos Media 116.88 ha (15.30%). Desarrollos Campesinos Alta 64.42 ha (84.34%). Ganadería Extensiva Media 174.49 ha (22.84%). Ganadería Extensiva Alta 11.86 ha (15.56%). Ganadería Extensiva, Muy Alta 4.98 ha (%0.65%). Ganadería Intensiva, Muy Alta 278.29 ha (36.33%). Ganadería Intensiva, Alta 24.02 ha (31.93%). Ganadería Intensiva, Muy Alta 88.92 ha (11.64%). Materiales Pétreos Media 485.04 ha (63.50%). Materiales Pétreos Alta 256.81 ha (33.62%). Materiales Pétreos Urbano Alta 13.88 ha (1.81%). Urbano Media 459.59 ha (60.17%). Urbano Alta 270.72 ha (35.44%). Urbano Muy Alta 31.20 ha (4.08%). Turismo Alternativo 18.02 ha (4.41%).**Conflictos (Alto y Medio):** Conservación 14.05 ha (1.84%)(C-ADDC-MP), Desarrollo Urbano 148.40 ha (45.61%)(DLAMP-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campesinos 147.73 ha (19.34%)(DC-C-DU-MP), Materiales Pétreos 263.83 ha (34.54%)(MP-DU-DC-DU).**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyos (Ejido Salto de los Salados2, Ejido Salto de los Salados, El Maguey y La Chaveña).**Acuíferos:** Valle de Aguascalientes 763.85 ha (%).**Comentarios:** No hay.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneaamiento ecológico:** Fomentar la consolidación y sustentabilidad de los asentamientos humanos y los desarrollos campesinos que existen dentro de esta UGA, pero asegurando la conservación de las áreas de bosque de galería y de las áreas de matinal crasícola en condición primaria.**Objetivo:** Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza, Conservación, Materiales Petreos.**Antitudes:** Agrícola, Pecuario, Industrial.**Tipo de suelo de la UGA:** Durisol 31.88 ha (13.28%), 15-30. 55.78 ha (13.28%), 15-30.**Tipos de suelo de la UGA:** Durisol 31.88 ha (4.96%), Phaeozem 28.62 ha (46.43%), Phaeozem 27.44 ha (42.36%), Planos álico 3.76 ha (0.58%), Regosol Álico 26.99 ha (4.20%), Regosol 9.47 ha (1.47%).**Geología de la UGA:** Igneas extrusivas 5.36 ha (0.83%), Gneissos extrusivas 5.36 ha (0.83%), Sedimentarios Clásticos-Químicos 1.76 ha (27.48%).**Uso(s) importante(s) en esta UGA (habitantes):** 3 (Los Sabinos), Edan Los Sabinos, (Las Palomas), Edan Los Sabinos.**Cooperativas de la UGA:** 3 (Hacienda de Dolores-Los Adobes, Rio San Pedro, Salto de Montror).**Recursos vulnerables:****Recursos ambientales:** No hay.**Biodiversidad:** No hay.**Suplicio de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** 104 ha (16%).**Principales programadas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Río San Pedro y Arroyos (Las Palomas y Edan de los Sabinos).**Acuíferos:** Valle de Aguascalientes 643.15 ha (100%).**Comentarios:** No hay.**ESPECIES PRIORITARIAS PARA CONSERVACIÓN: Taxodium mucronatum****Comentarios:** No hay.**ESPECIES PRIORITARIAS PARA CONSERVACIÓN: Taxodium mucronatum****Comentarios:** No hay.

UGA 57 – Agostaderito.**UGA 58 – Los Cuervos (Los Ojos de Agua).****DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Líneaamiento ambiental:** Conservación.**Líneaamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 349.30 ha (26.23%), Agricultura de Temporal 8.05 ha (0.60%), Cuerpo de Agua 15.38 ha (1.16%), Matorral Crasicaula 37.63 ha (5.08%), Mecozote 1.32 ha (0.3%), Pastizal Inductivo 36.33 ha (2.73%), Pastizal Natural 622.81 ha (61.79%).

% de UGA por cota de elevación (msnm): 1:819 a 1,868 msnm. 10-262.81 ha (19.74%), 10-15-31.91 ha (2.40%), 15-30- 5.11 ha (0.38%).

Tipo de suelo de la UGA: Durisol 22.49 ha (1.72%), Phaeozem Álico 968.28 ha (72.79%), Planosol molluso 3.46 ha (0.26%), Regosol 32.80 ha (24.63%).

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 1:331.54 ha (100%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA: Hacienda de Dolores-Los Adobes Rio San Pedro, Salto de Montororo.

Recursos vulnerables: No hay.

Vías de comunicación existentes: Carretera 0.37 km, Calle 0.27 km, Vía de comunicación existentes. Calle 0.37 km, Carrera 0.72 km.

Microcuenca de la UGA: 2 (El Túmulo, San Pedro- El Tropozón).

Recurso vulnerable: No hay.

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Conflictos (Alto y Medio): Desarrollo Urbano 479.63 ha (36.02%)(UAMP-CGI-GE-AD-C), Desarrollos Campesinos 34.67 ha (2.60%)(DC-C-DU-AP), Industrial 316.81 ha (23.79%)(C-GI-GE-DC), Materiales Petróeos Alta 13.44 ha (9.87%)(MP-DU-OC-O).

Especies Prioritarias para Conservación: Smilisca dentata

Comentarios: No hay.

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyos (Trojes, Las Palomas, Las Palomas 2, Las Palomas 3, Palo Seco y Hacienda de Dolores) (100%)

Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1:331.54 ha (100%)

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS**Política ambiental:** Aprovechamiento.**Líneaamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 0.03 ha (0.05%), Asentamiento Humano 22.82 ha (35.20%), Matorral Crasicaula 3.84 ha (5.92%), Pastizal Natural 38.13 ha (58.82%), % de UGA por cota de elevación (msnm): 1:967 a 1,998 msnm.

% de UGA por clase de pendiente (%L-0-5, 49.75 ha (76.74%), 5-10: 15.08 ha (23.26%),

Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem álico 64.83 ha (100%).

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 54.59 ha (84.20%), Suelos 10.24 ha (15.80%).

Altitudes: Agrícola Media 14.11 ha (21.76%), Agrícola Alta 29.69 ha (43.80%), Conservación Media 34.82 ha (53.77%), Conservación Alta 0.33 ha (0.51%), Desarrollos Campesinos Media 41.89 ha (64.62%), Desarrollos Campesinos Alta 20.95 ha (32.18%), Ganadería Extensiva Media 0.53 ha (0.82%), Ganadería Extensiva Alta 22.19 ha (34.22%), Ganadería Intensiva Alta 42.10 ha (64.94%), Ganadería Intensiva Alta 14.58 ha (22.49%), Ganadería Intensiva Alta 50.25 ha (77.51%), Materiales Petróeos Alta 20.79 ha (32.07%), Materiales Petróeos Alta 0.36 ha (0.54%), Materiales Petróeos Muy Alta 88 ha (13.17%), Materiales Petróeos Alta 2.52 ha (3.89%), Urbano Media 0.93 ha (1.43%), Urbano Alta Media 6.64 ha (13.33%), Urbano Muy Alta 55.26 ha (85.24%), Turismo Alternativo Media 31.06 ha (47.91%), Turismo Alternativo Alta 3.95 ha (6.08%), Turismo Alternativo Muy Alta 1.03 ha (1.58%).

Conflictos (Alto y Medio): Agricultura Media 0.37 ha (0.57%)(A-C-DU)

Conservación 3.17 ha (4.80%)(C-DU-NP-TA), Desarrollo Urbano 32.71 ha (50.46%)(DU-AP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campesinos 88 ha (13.70%)(DC-DU-IM-P), Industrial 2.59 ha (4.00%)(I-GI-GE), Materiales Petróeos 20.85 ha (32.16%)(MP-TA-DU-DC), Turismo Alternativo 3.25 ha (5.01%)(TA-C-MP-DU).

Especies Prioritarias para Conservación: No hay.

Comentarios: No hay.

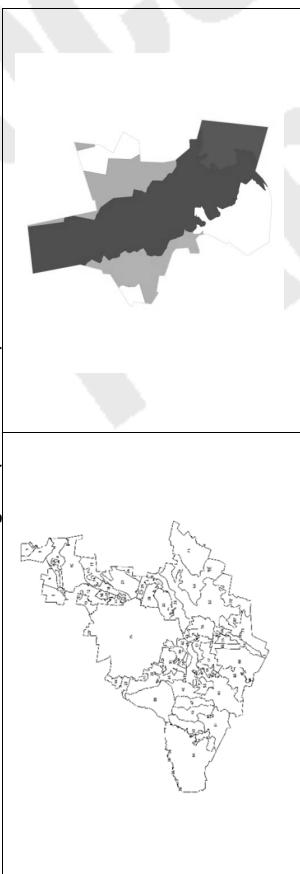
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 58:**CRITERIOS**

SECTOR Urbano Materiales Petróeos Conservación

CRITERIOS Criterios 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,

SECTOR Conservación

CRITERIOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,

UGA 59 – Cieneguilla (La Lumbre).**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Lineamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Tamarral 11.79 ha (19.50%), Asentamiento Humano 30.38 ha (9.70%), Matonal Crasitau 6.47 ha (10.58%), Mezquital 5.58 ha (9.13%), Pasizal Natural 6.91 ha (11.30%).

Usos compatibles:

Agricultura, Pecuario, Materiales Petróeos, Desarrollo Campesinos, Industrial, Turismo de Naturaleza.

Usos incompatibles:

Agricultura Media 4.57 ha (7.48%), Agricultura Alta 6.68 ha (10.93%), Conservación Media 13.77 ha (22.53%), Conservación Alta 0.61 ha (1.00%), Desarrollos Campesinos Media 21.72 ha (35.53%), Desarrollos Campesinos Alta 38.88 ha (63.77%), Ganadería Extensiva Alta 1.79 ha (2.93%), Ganadería Extensiva Media 15.31 ha (25.98%), Ganadería Intensiva Alta 37.44 ha (61.25%), Ganadería Intensiva Alta 22.88 ha (37.35%), Ganadería Intensiva Alta 0.20 ha (0.33%), Materiales Petróeos Media 52.31 ha (85.57%), Materiales Petróeos Alta 0.19 ha (0.31%), Urbano Media 2.35 ha (3.84%), Urbano Alta 58.78 ha (96.16%).

Tipos de suelo de la UGA:

Phaeozem arbítrico 11.37 ha (18.60%), Phaeozem lúvico 49.76 ha (81.40%).

Geología de la UGA:

Sedimentarias Clásticas 61.13 ha (100%), Cieneguilla (La Lumbre) 989 hab.

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):

1 (Las Liebres-El Pastor).

Vías de comunicación existentes:

Carretera 1.72 km.

Microcuenca de la UGA:

1 (La Merced-Cerro Gallos-Sa de Peñuelas, La Pileta-Los Pirules, Salto de Montror).

Recursos vulnerables:

Conflictos (Altos y Medios): Agricultura 0.52 ha (0.85%)(A-C-DU), Conservación 0.36 ha (0.59%)(C-DU-D), Desarrollo Urbano 3.36 ha (5.50%)(D-LG-G-E-A-DC), Desarrollos Campesinos 0.73 ha (1.19%)(D-C-DU-MP), Materiales Petróeos 36.97 ha (63.75%)(M-P-DU-DC).

Especies Prioritarias para Conservación:

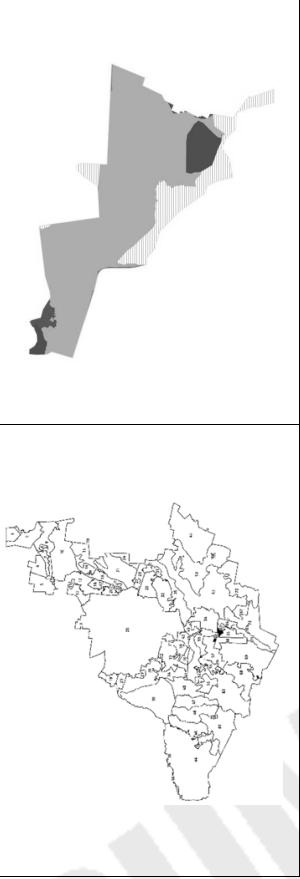
Comentarios: No hay.

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyo La Trinidad.

Aciérfos:

Valle de Aguascalientes 61.13 ha (100%).

UGA 60 – ANP Rana de Madriguera.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Lineamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Tamarral 11.79 ha (19.50%), Asentamiento Humano 30.38 ha (9.70%), Matonal Crasitau 6.47 ha (10.58%), Mezquital 5.58 ha (9.13%), Pasizal Natural 6.91 ha (11.30%).

Usos compatibles:

Agricultura, Pecuario, Materiales Petróeos, Desarrollo Campesinos, Industrial, Turismo de Naturaleza.

Usos incompatibles:

Agricultura Media 4.57 ha (7.48%), Agricultura Alta 6.68 ha (10.93%), Conservación Media 13.77 ha (22.53%), Conservación Alta 0.61 ha (1.00%), Desarrollos Campesinos Media 21.72 ha (35.53%), Desarrollos Campesinos Alta 38.88 ha (63.77%), Ganadería Extensiva Alta 1.79 ha (2.93%), Ganadería Extensiva Media 15.31 ha (25.98%), Ganadería Intensiva Alta 37.44 ha (61.25%), Ganadería Intensiva Alta 22.88 ha (37.35%), Ganadería Intensiva Alta 0.20 ha (0.33%), Materiales Petróeos Media 52.31 ha (85.57%), Materiales Petróeos Alta 0.19 ha (0.31%), Urbano Media 2.35 ha (3.84%), Urbano Alta 58.78 ha (96.16%).

Tipos de suelo de la UGA:

Phaeozem arbítrico 11.37 ha (18.60%), Phaeozem lúvico 49.76 ha (81.40%).

Geología de la UGA:

Sedimentarias Clásticas 190.32 ha (94.75%),

% de UGA por cota de elevación (msnm):

10.38 ha (4.93%), 10.15 ha (3.22%).

Tipos de suelo de la UGA:

Phaeozem arbítrico 66.48 ha (29.68%), Planosol módico 131.97 ha (60.34%), Regosol 1.86 ha (0.98%).

Geología de la UGA:

Sedimentarias Clásticas 190.32 ha (100%).

Population o sitios importantes en esta UGA (habitantes):

No hay.

Vías de comunicación existentes:

Carretera 1.72 km.

Microcuenca de la UGA:

3 (La Merced-Cerro Gallos-Sa de Peñuelas, La Pileta-Los Pirules, Salto de Montror).

Recursos vulnerables:

Conflictos (Altos y Medios): Agricultura 0.52 ha (0.85%)(A-C-DU), Conservación 0.36 ha (0.59%)(C-DU-D), Desarrollo Urbano 3.36 ha (5.50%)(D-LG-G-E-A-DC), Desarrollos Campesinos 0.73 ha (1.19%)(D-C-DU-MP), Materiales Petróeos 36.97 ha (63.75%)(M-P-DU-DC).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyo Trojes.

Aciérfos:

Valle de Aguascalientes 61.13 ha (100%).

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS**Política ambiental:** Protección.**Lineamiento ecológico:**

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Aeropuerto 0.57 ha (0.30%), Agricultura de Riego 31.47 ha (16.54%), Cierre de Agua 12.60 ha (6.62%), Instalación Industrial 0.26 ha (0.14%), Mezquital 2.86 ha (1.50%), Pasizal Inducido 93.30 ha (49.02%), Pasizal Natural 45.11 ha (25.80%).

Usos compatibles:

Agricultura, Pecuario, Materiales Petróeos, Desarrollos de Naturaleza, Urbano, Industrial, Desarrollos Campesinos.

Usos incompatibles:

Agricultura Media 50.11 ha (26.33%), Agrícola Alta 13.37 ha (7.03%), Conservación Media 33.04 ha (17.36%), Conservación Alta 127.76 ha (67.13%), Desarrollos Campesinos Media 77.70 ha (40.63%), Desarrollos Campesinos Alta 5.11 ha (2.68%), Ganadería Extensiva Media 1.46 ha (0.77%), Ganadería Extensiva Alta 55.30 ha (20.06%), Ganadería Extensiva Alta 133.01 ha (69.89%), Ganadería Intensiva Media 4.48 ha (4.40%), Ganadería Intensiva Alta 14.04 ha (77.28%), Ganadería Intensiva Alta 56.80 ha (19.34%), Materiales Petróeos Media 11.42 ha (6.00%), Materiales Petróeos Alta 18.19 ha (9.56%), Industrial Media 139.19 ha (73.13%), Petróleo Alta 11.80 ha (6.20%), Urbano Media 141.26 ha (74.22%), Urbano Alta 44.13 ha (23.19%), Turismo Alternativo Media 70.04 ha (36.80%).

Conflictos (Altos y Medios):

Agricultura 8.44 ha (4.43%)(A-C-I-DU), Conservación Media 1.96 ha (1.55%)(C-DU-G-E-DC-MP), Desarrollo Urbano 143.14 ha (75.21%)(D-LG-G-E-A-DC), Desarrollos Campesinos 10.01 ha (5.28%)(D-C-DU-MP), Materiales Petróeos 5.11 ha (2.68%)(M-P-DU-DC), Pecuario 10.98 ha (5.77%)(G-I-GE-DU), Turismo Alternativo 9.81 ha (5.15%)(TA-L-CMF-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Otros:

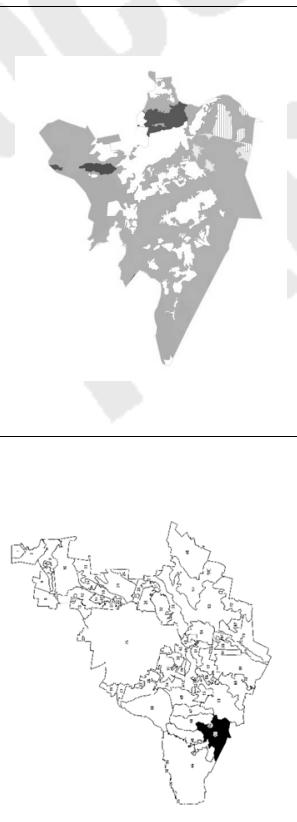
Cuerpos de Agua: Arroyo Trojes.

Aciérfos:

Valle de Aguascalientes 190.32 ha (100%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 59:**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 60:****SECTOR****CRITERIOS****SECTOR****CRITERIOS****Conservación****12.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.**

UGA 61 – Santa Fe.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Conservación.Superficie: 2.816.16 ha (2.34%).Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego

702.11 ha (24.9%), Agricultura de Temporal 545.11 ha (22.91%), Cuerpo de Agua 27.45 ha (0.97%), Desarrollo de Vegetación 27.85 ha (0.99%), Matorral Crásicaule 1620.08 ha (57.53%), Mezquital 84.64 ha (3.01%), Pastizal Inducido 40.83 ha (1.45%), Pastizal Natural 299.98 ha (10.63%).

Usos compatibles: Conservación, Agrícola, Pecuario, Desarrollos Campesinos, Turismo de Naturaleza.Usos incompatibles: Materiales Petróeos, Urbano, Industrial.Aptitudes: Agrícola Media 537.65 ha (19.09%), Agrícola Alta 255.07 ha (8.35%), Conservación Media 1.458.73 ha (51.80%), Conservación Alta 230.40 ha (8.18%), Conservación May Alta 19.60 ha (0.70%), Desarrollos Campesinos Alta 1.509.42 ha (57.15%), Desarrollos Campesinos Alta 1.157.24 ha (41.09%), Ganadería Extensiva Alta 58.96 ha (2.09%), Ganadería Extensiva May Extensiva Alta 1.259.02 ha (44.71%), Ganadería Extensiva May Alta 1.302.47 ha (46.25%), Ganadería Intensiva Alta 1.381.57 ha (32.29%), Ganadería Intensiva Alta 1.381.57 ha (49.06%), Ganadería Intensiva Alta 414.42 ha (14.22%), Materiales Petróeos Alta 842.76 ha (29.93%), Materiales Petróeos Alta 114.54 ha (4.07%), Materiales Petróeos May Alta 347.71 ha (12.35%), Industrial Alta 40.87 ha (1.45%), Urbano Alta 1.083.92 ha (38.49%), Urbano Alta 825.98 ha (29.33%), Urbano May Alta 221.36 ha (7.88%), Turismo Alternativo Alta 64.02 ha (2.27%), Turismo Alternativo Alta 56.67 ha (2.01%).Geología de la UGA: Igneas extrusivas 183.71 ha (6.52%).Sedimentarias Clásicas: 2.631.54 ha (93.44%).Poblados o Sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (Cleriguería La Hacienda), 36 hab.Vías de comunicación existentes: Carrereta a 4.3 km.Microcuenca de la UGA: 5 (El Sauz-El Chorro-El Salitre-El Potosi-

Los Altarejos-El Pastor, Las Viñoras 2-Río San Pedro, Los Hornos-El Taray-Rincón del Ocoje).

Recursos vulnerables:Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 114.35 ha (4.06%).Superficie de la UGA con importancia para la Recaria de acuíferos: 2.039.20 ha (72.4%).Principales programas ambientales:Impactos ambientales potenciales:Otros:Cuerpos de Agua: Río San Pedro, Arroyos (Elijo Cieneguilla, El Arquillo, El Pastor, El Salitre, El Tarey, La Savia, La Trinitad, Las Altarejas, Las Liebres, Las Vacas, Las Viboras 2 y 2a co., Presas (La Luz, San Jerónimo)).Acuíferos: Valle de Aguascalientes 2.816.16 ha (100%).Especies Prioritarias para Conservación: Smilisca dentataComentarios: No hay.Principales programas ambientales:Impactos ambientales potenciales:Otros:Cuerpos de Agua: Presa San Nicolás.Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1.47.68 ha (100%).CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 61:SECTORConservación

1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.

Agrícola

1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.

Pecuario

1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.

Desarrollos

1.2.3.4.5.6.8.9.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.

Campesinos

1.2.3.4.5.6.8.9.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.

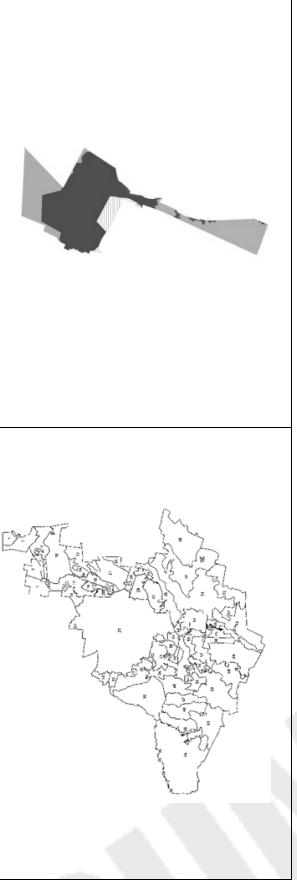
Turismo de Naturaleza

1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.

Conservación

1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.

UGA 62– Buenavista y Refugio de Peñuelas.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Aprovechamiento.Superficie: 14.68 ha (0.12%).Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego

8.60 ha (53.22%), Asentamiento Humano 80.00 ha (54.17%), Cuerpo de Agua 0.19 ha (0.13%), Instalación Industrial 0.26 ha (0.18%), Matorral Crásicaule 27.66 ha (18.73%), Mezquital 3.05 ha (2.07%), Pastizal Inducido 27.81 ha (18.83%), Pastizal Natural 0.12 ha (0.08%).

Lineamiento ecológico: Consolidar el desarrollo urbano de las Localidades Buenavista y Refugio de Peñuelas controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se respeten las áreas de mezquital y pastizal en mejor estado de conservación ya que son áreas de hábitat propias de la Smilisca dentata. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.Usos compatibles: Urbano, Turismo de Naturaleza, Conservación.Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos Desarrollos Campesinos, Industrial.Conflictos (Altos y Medios): Agrícola Alta 16.36 ha (98.53%), Suelos 2.17 ha (1.47%).Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 145.51 ha (98.53%), Sierras 2.17 ha (1.47%).Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 2 (Buenavista de Peñuelas, El Refugio de Peñuelas 2.559 hab.).Vías de comunicación existentes: 0.67 km.Microcuenca de la UGA: 3 (La Merced-Cerro Galbos S de Peñuelas, La Pileta-Los Pinules, Salto de Monotoro).Recursos vulnerables:Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 56.66 ha (3.83%).Superficie de la UGA con importancia para la Recaria de acuíferos: 4.52 ha (3.06%).Principales programas ambientales:Impactos ambientales potenciales:Otros:Cuerpos de Agua: Presa San Nicolás.Acuíferos: Valle de Aguascalientes 147.68 ha (100%).CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 62:SECTORConservación

1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.

Agrícola

40.41.42.43.44.45.46.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.

Pecuario

1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.

Desarrollos

40.41.42.43.44.45.46.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.

Campesinos

1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.

Turismo de Naturaleza

1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.

Conservación

1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 63:

CRITERIOS

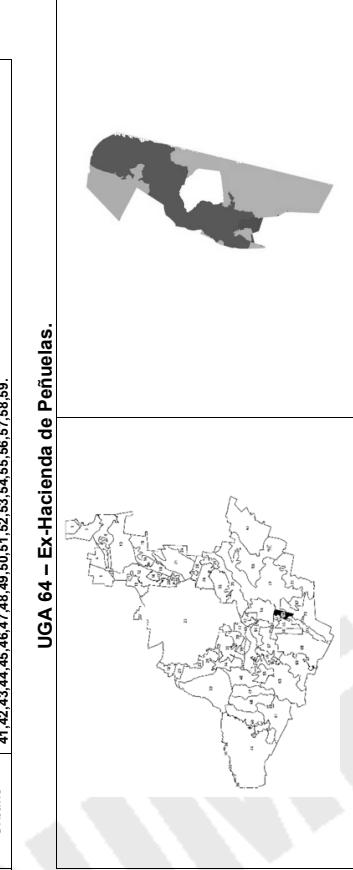
SECTOR

Conservación

Turismo de

Naturaliza

Urbano



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Conservacion.Límiteamiento ecológico:

Superficie: 5,430.83 ha (451 %).
Coberatura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 1,441.33 ha (26.54%), Agricultura de temporal 311.12 ha (5.73%), Asentamiento-Humano 85.75 ha (1.58%), Bosque de Galería 2.16±5 ha (3.98%), Bosque de Tasca 4.38 ha (0.76%), Cuerpo de Agua 1.33 ha (0.02%), Des繞ivito de Vegetación 13.67 ha (% de 0.25%), Gitanía 7.36 ha (0.15%), Matorral Crasicaule 918.16 ha (16.91%), Mezquital 17.84 ha (3.22%), Pastizal Inducido 431.88 ha (7.95%), Pasteral Natural 1,780.97 ha (32.96%).

% de UGA por cota de elevación (m.snm): 1.763 a -893 msnm (% de UGA por cota de elevación (%sm)): 2.307,5% -2.370,70 ha (43.65%).

Altitudes: 1.787,02 ha (32.96%), 10-15 724,15 ha (15.33%), 15-30, 528.43 ha (6.69%), 30-45, 22,24 ha (0.41%).

Tipo de suelo de la UGA: Durisol 3.58.65 ha (6.60%), Leptosol eutírico 23.44 ha (4.34%), Phaeozem albico 3.61.74 ha (25.07%), Phaeozem lúvico 495.45 ha (18.96%), Planosol molliso 8.20 (22.18%), Palinosol albico 234.98 ha (4.33%), Regosol 125.4 ha (0.18%), Regosol eutírico 1.41.74 ha (26.05%).

Geología de la UGA: Igneas extrusivas 416.25 ha (7.68%), Sedimentarias Clásicas 4.26.06 ha (79.10%), Sedimentarias Clástico-Qumáticas 679.97 ha (12.50%), Volcánica Extensiva Media 431.73 ha (7.95%), Volcánica Intensiva Media 1.942.84 ha (35.77%), Ganadería Extensiva Alta 1.201.98 ha (22.13%), Ganadería Intensiva Alta 2.01.26 ha (37.03%), Ganadería Intensiva Muy Alta 786.13 ha (43.46%), Ganadería Intensiva Muy Alta 2.179.51 ha (40.13%), Desarrollos Campesinos Alta 2.410.88 ha (44.39%), Desarrollos Campesinos Alta 16.234 ha (2.89%), Ganadería Extensiva Alta 1.942.84 ha (35.77%), Ganadería Extensiva Alta 1.201.98 ha (22.13%), Ganadería Intensiva Media Alta (10.89%), Conservación Alta 122.78 ha (2.28%), Desarrollos Campesinos Alta 2.179.51 ha (40.13%), Desarrollos Campesinos Alta 8.77.27 ha (16.15%), Materiales Páreos Alta 88.85 ha (16.00%), Industrial Alta 300.09 ha (5.53%), Industrial Alta 4.36 ha (0.03%), Urbano Alta 2.289.11 ha (42.15%), Urbano Alta 1.366.84 ha (25.77%), Urbano Alta 86.42 ha (1.30%), Turismo Alternativo Alta 63.51 ha (1.17%), Turismo Alternativo Alta 1.95 ha (0.04%).

Conflictos (alto y medio): Agrícola 402.87 ha (7.42%)(A-C-I-DU), Conservación 227.64 ha (14.97%)(C-A-DU-DO-MP-TA), Desarrollo Urbano 1.492.24 ha (27.48%)(D-U-MP-C-TA-GI-E-A-DC), Desarrollos Campesinos 1.064.45 ha (19.60%)(D-C-DLMP), Industrial 561.07 ha (10.70%)(I-TA-GI-GE-DC), Materiales Páreos 1.404.04 ha (25.85%)(M-P-TA-DU-DC-C), Pecuario 126.20 ha (2.32%)(G-I-GE-DU-L), Turismo Alternativo 89.65 ha (1.65%)(I-L-MP-C-DU).

Impactos ambientales potenciales: Escoradura-Orgánica de los Arriallanos, La Esperanza-Río San Pedro, La Virgen-Animatitas, Las Liebres-El Pastor, Las Viudas-2-Rio Pedro, Los Horos-El Taray-Rincón del Ocoé, Rio San Pedro, Salto de Montror, Salto de Montror-Las Venas.

Impactos ambientales potenciales: Escoradura-Orgánica de los Arriallanos, La Esperanza-Río San Pedro, La Virgen-Animatitas, Las Liebres-El Pastor, Las Viudas-2-Rio Pedro, Los Horos-El Taray-Rincón del Ocoé, Rio San Pedro, Salto de Montror, Salto de Montror-Las Venas.

Otros: Cuenca de Agua: Río San Pedro, Arroyos (Tropes, Ejido Saito de los Salado 2, Ejido Saito de los Salado 3, La Escondida, Salto de Montror, El Maquey, el Pastor, El Rubio, El Sabinillo, El Sabinillo 2, La Chavelita, La Esperanza, La Soledad, Trinidad, La Virgen, las Páseas, Las Tiboras 2, Los Chivos 2, San Pedro Cieneguilla, San Pedro Cieneguilla Poniente y Edén de los Sabinos). Norte, Tanque de los Jiménez.

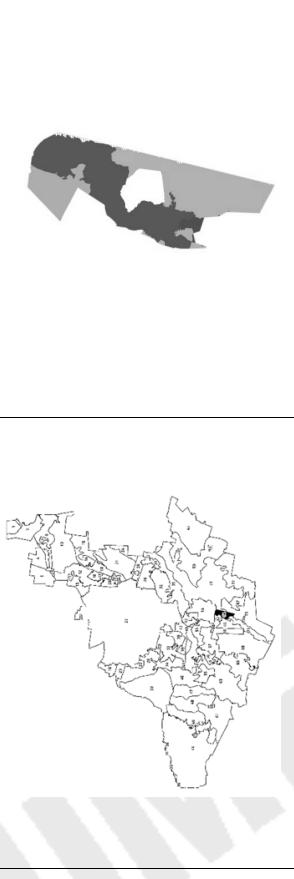
Impactos ambientales potenciales: Cuenca de Agua: Río San Pedro, Arroyos (Tropes, Ejido Saito de los Salado 2, Ejido Saito de los Salado 3, La Escondida, Salto de Montror, El Maquey, el Pastor, El Rubio, El Sabinillo, El Sabinillo 2, La Chavelita, La Esperanza, La Soledad, Trinidad, La Virgen, las Páseas, Las Tiboras 2, Los Chivos 2, San Pedro Cieneguilla, San Pedro Cieneguilla Poniente y Edén de los Sabinos). Acuíferos: Valle de Aguascalientes 5.430.93 ha (%).

Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum, Juniperus coahuilensis.

Comentarios: No hay.



UGA 64 – Ex-Hacienda de Peñuelas.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Conservación.Líneamiento ecológico:

Superficie: 344.26 ha (0.29%).
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 345 ha (1.00%), Agricultura de Temporal 30.32 ha (8.81%), Cuerpo de Agua 6.45 ha (1.87%), Matorral Crasicaule 122.61 ha (35.51%), Mezquital 139.41 ha (40.50%), Pastizal inducido 35.36 ha (10.27%), Pastizal Natural 5.67 ha (1.65%).

% de UGA por cota de elevación (m.snm): 1.835 a 1.878 msnm, 10-27.69 ha (8.04%), 10-15 4.64 ha (1.35%), 10-30 2.50 ha (88.67%), 5-27 de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 305.25 ha (88.67%), 5-10: 27.69 ha (8.04%), 10-15: 4.64 ha (1.35%), 10-30: 6.67 ha (1.94%).

Tipo de suelo de la elevación (%sm): Phaeozem 161.94 ha (47.04%), Árido 182.20 ha (52.33%), abico 182.20 ha (52.33%).

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 224.97 ha (65.55%), Sedimentarias Clásicas 224.97 ha (65.55%), Suelos 119.30 ha (34.65%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (Ex-Hacienda de Peñuelas 16 hab.).

Vías de comunicación existentes: Autopista 0.04 km., Carretera 0.52 km.

Microcuenas de la UGA: 3 (La Merced-Cerro Gallos-Sa de Perúeñas, La Piletas-Los Pirules, Salto de Montoro).

Recursos vulnerables: No hay.

Principales programas ambientales: Programa de Conservación 24.68 ha (7.17%)(C-D-U-MP-C-TA-GI-E-TA), Desarrollo Urbano 48.94% (D-U-MP-C-TA-GI-E-TA), Desarrollos Campesinos 4.22 ha (1.23%)(D-C-DLMP), Industrial 102.88 ha (20.88%)(I-C-TA-GI-GE), Materiales Páreos 45.34 ha (13.17%)(M-P-TA-DU-C), Pecuario 31.95 ha (9.28%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 31.27 ha (9.08%)(TA-MF-C-DU).

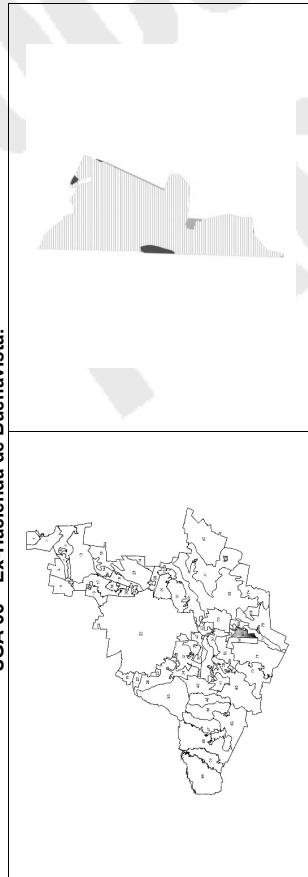
Especies Prioritarias para Conservación: Smilisca dentata.

Comentarios: No hay.

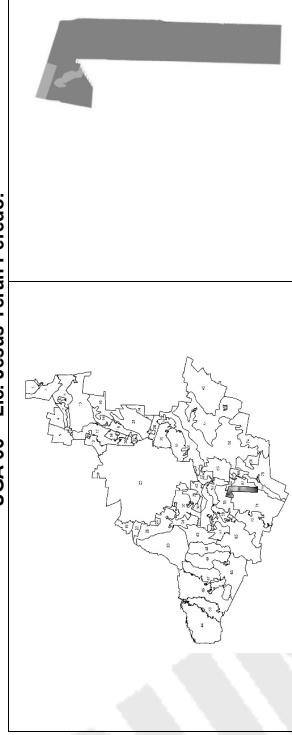


UGA 64 – Ex-Hacienda de Peñuelas.

CRITERIOSCRITERIOS

UGA 65 – Ex-Hacienda de Buenavista.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:**

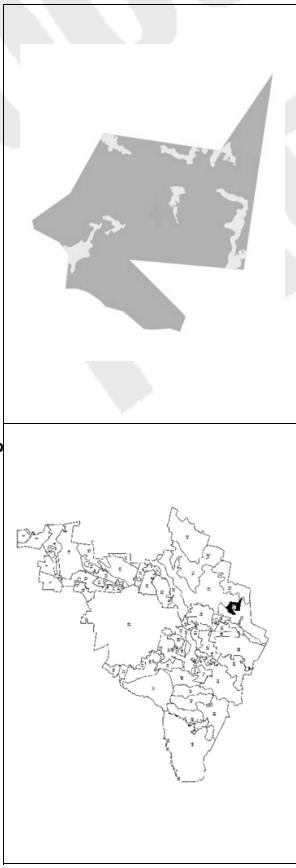
Conservación.

Lineamiento ecológico: Conservar y optimizar las actividades agrícolas que se desarrollan en esta UGA mediante el fomento e impulso de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar y reducir el uso de agua. Asimismo, permitir la consolidación urbana de la Localidad de Cedazo, pero sin permitir su expansión y asegurando el adecuado manejo de residuos y aguas residuales.**Usos compatibles:** Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial.**Usos incompatibles:** Conservación, Turismo de Naturaleza.**Aptitudes:** Agrícola Media 156.05 ha (27.67%), Agrícola Alta Media 63.36 ha (11.22%), Desarrollos Campestres Alta 10.83 ha (1.92%), Ganadería Extensiva Media 24.86 ha (4.41%), Ganadería Extensiva Alta 49.31 ha (77.88%), Ganadería Muy Alta Media 131.93 ha (23.39%), Ganadería Intensiva Alta 392.17 ha (69.53%), Ganadería Intensiva Muy Alta 7.88 ha (1.39%), Periurbanos Salto de Montoro.**Geología de la UGA:** Sedimentarias Clásicas 664.01 ha (100%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** 1 (El Cedazo (Cedazo de San Antonio)) 234 hab.**Vías de comunicación existentes:** No hay.**Microcuenca de la UGA:** 3 (La Merced-Cerro Gallos-S a de Periurbanos, Salto de Montoro).**Recursos vulnerables:****Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** No hay.**Conflictos (Alto y Medio):** Agrícola 142.26 ha (19.94%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 375.07 ha (52.17%)(DU-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 126.42 ha (17.72%)(DC-DU-NP), Industrial 276.80 ha (38.80%)(V-GI-GE-DC), Materiales Petróeos 126.18 ha (17.89%)(MP-DU-DC), Recreativo 157.11 ha (22.02%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 6.83 ha (0.96%)(A-I-DU).**Especies Prioritarias para Conservación:****Comentarios:** No hay.**Cuerpos de Agua:** No hay.**Acuíferos:** Vale de Aguascalientes 713.48 ha (100%).**Superficie:** 364.01 ha (0.47%).**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales:** Aeropuerto 541.66 ha (15.92%), Agricultura de Riego 11.94 ha (1.67%), Instalación Industrial 17.59 ha (1.68%), Pastizal Inducido 40.45 ha (5.67%), Pastizal Natural 1.84 ha (0.26%).**Usos compatibles:** Industrial.**Usos incompatibles:** Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Conservación, Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campestres.**Aptitudes:** Agrícola Media 144.44 ha (20.24%), Agrícola Alta 519.95 ha (72.88%), Agrícola Muy Alta 32.93 ha (4.62%), Conservación Media 6.53 ha (0.92%), Conservación Alta 0.15 ha (0.02%), Desarrollos Campestres Alta 126.20 ha (13.46%), Desarrollos Campestres Alta 205.83 ha (28.85%), Ganadería Extensiva Media 6.40 ha (0.90%), Regreso 35.82 ha (5.02%), Flanero molino 6.40 ha (0.90%), Regreso 35.82 ha (5.02%).**Tipo de suelo de la UGA:** Phaeozem álico 671.26 ha (94.08%), Planoso molluso 6.40 ha (0.90%), Regreso 35.82 ha (5.02%).**Geología de la UGA:** Sedimentarias Clásicas 713.48 ha (100%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** No hay.**Vías de comunicación existentes:** Carrerita 4.26 km.**Microcuenca de la UGA:** 2 (La Merced-Cerro Gallos-S a de Periurbanos, Salto de Montoro).**Recursos vulnerables:****Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** No hay.**Conflictos (Alto y Medio):** Agrícola 142.26 ha (19.94%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 375.07 ha (52.17%)(DU-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 126.42 ha (17.72%)(DC-DU-NP), Industrial 276.80 ha (38.80%)(V-GI-GE-DC), Materiales Petróeos 126.18 ha (17.89%)(MP-DU-DC), Recreativo 157.11 ha (22.02%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 6.83 ha (0.96%)(A-I-DU).**Especies Prioritarias para Conservación:****Comentarios:** No hay.**Cuerpos de Agua:** No hay.**Acuíferos:** Vale de Aguascalientes 713.48 ha (100%).**UGA 66 – Lic. Jesús Terán Peredo.****DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Aprovechamiento.**Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales:** Aeropuerto 541.66 ha (15.92%), Agricultura de Riego 11.94 ha (1.67%), Instalación Industrial 17.59 ha (1.68%), Pastizal Inducido 40.45 ha (5.67%), Pastizal Natural 1.84 ha (0.26%).**Usos compatibles:** Industrial.**Usos incompatibles:** Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Conservación, Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campestres.**Aptitudes:** Agrícola Media 144.44 ha (20.24%), Agrícola Alta 519.95 ha (72.88%), Agrícola Muy Alta 32.93 ha (4.62%), Conservación Media 6.53 ha (0.92%), Conservación Alta 0.15 ha (0.02%), Desarrollos Campestres Alta 126.20 ha (13.46%), Desarrollos Campestres Alta 205.83 ha (28.85%), Ganadería Extensiva Alta 7.53 ha (11.64%), Ganadería Extensiva Muy Alta 40.97 ha (57.42%), Ganadería intensiva Alta 113.32 ha (57.93%), Ganadería intensiva Alta 151.59 ha (21.25%), Materiales Petróeos Media 563.00 ha (78.91%), Materiales Petróeos Alta 2.45 ha (0.34%), Materiales Petróeos Muy Alta 5.80 ha (%0.78%), Industrial Media 160.50 ha (22.5%), Industrial Alta 71.79 ha (10.06%), Industrial Muy Alta 90.90 ha (12.74%), Urbano Media 152.74 ha (21.41%), Urbano Alta 55.92 ha (77.50%), Urbano Muy Alta 3.19 ha (0.45%), Turismo Alternativo Media 75.33 ha (10.70%).**Tipo de suelo de la UGA:** Phaeozem álico 671.26 ha (94.08%), Planoso molluso 6.40 ha (0.90%), Regreso 35.82 ha (5.02%).**Geología de la UGA:** Sedimentarias Clásicas 713.48 ha (100%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** No hay.**Vías de comunicación existentes:** Carrerita 4.26 km.**Microcuenca de la UGA:** 2 (La Merced-Cerro Gallos-S a de Periurbanos, Salto de Montoro).**Recursos vulnerables:****Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad:** No hay.**Conflictos (Alto y Medio):** Agrícola 142.26 ha (19.94%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 375.07 ha (52.17%)(DU-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 126.42 ha (17.72%)(DC-DU-NP), Industrial 276.80 ha (38.80%)(V-GI-GE-DC), Materiales Petróeos 126.18 ha (17.89%)(MP-DU-DC), Recreativo 157.11 ha (22.02%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 6.83 ha (0.96%)(A-I-DU).**Especies Prioritarias para Conservación:****Comentarios:** No hay.**Cuerpos de Agua:** No hay.**Acuíferos:** Vale de Aguascalientes 713.48 ha (100%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 66:	
SECTOR	CRITERIOS
Industrial	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.14.15.16.17.18.19.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 65:	
SECTOR	CRITERIOS
Industrial	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 67:	
SECTOR	CRITERIOS
Industrial	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.14.15.16.17.18.19.

UGA 67 – ANP La Ignomina.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Protección.**Líneaamiento ecológico:**

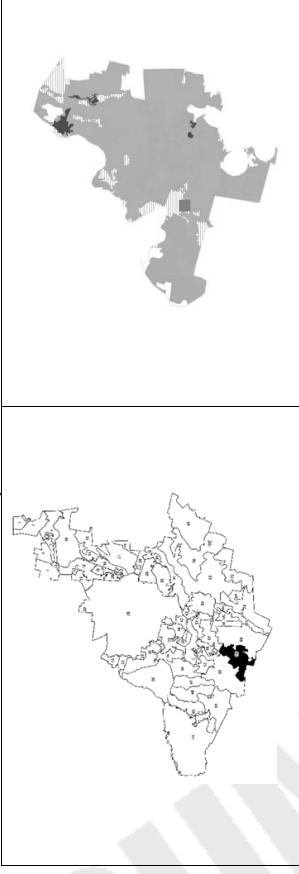
Favorer la conservación y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales que proporciona esta ANP Estatal.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.**Usos incompatibles:** Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Urbano, Desarrollos Campesinos, Industrial.**Aptitudes:** Agrícola Media 37.64 ha (7.37%), Conservación Media 64.535 ha (12.57%), Conservación Alta 4.86 ha (0.95%), Desarrollos Campesinos Media 0.99 ha (0.19%), Ganadería Extensiva Media 0.81 ha (1.6%), Ganadería Extensiva Alta 397.64 ha (77.46%), Ganadería Intensiva Alta 29.71 ha (5.79%), Ganadería Intensiva Alta 359.28 ha (68.99%), Ganadería Intensiva Muy Alta 124.34 ha (24.22%), Materiales Petróeos Media 5.59 ha (%), Urbano Media 263.95 ha (51.42%), Turismo Alternativo Media 323.41 ha (63.00%), Turismo Alternativo Alta 32.50 ha (6.35%).**Geología de la UGA:** Igneas extrusivas 16.45 ha (3.20%), Sedimentarias Clásticas 496.88 ha (96.80%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** No hay.**Vías de comunicación existentes.** No hay.**Microcuenas de la UGA:** 2 (La Merced-Otero Gallos-S de Penitencias, La Pileta-Los Pinches).**Comentarios:** No hay.**Especies Prioritarias para Conservación:** No hay.**Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biocovisibilidad:** No hay.**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** No hay.**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyos (Hacienda de Dolores, La Soledad, Los Santa Rosa, Piedras Chinas, Piedras Chinas 2 y Piedras Chinas 3), Presa Santa Rosa.**Acuíferos:** Valle de Aguascalientes 2,189.32 ha (100%).**Comentarios:** No hay.**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 67:****CRITERIOS**

SECTOR	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Agrícola	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Pecuario	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Materiales	41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.
Petróleo	1.2.3.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.
Otros:	40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.
Cuerpos de Agua:	Arroyos (Casas del Cerro, Huizache Chico y Huizache Grande).
Acuíferos:	Valle de Aguascalientes 513.33 ha (100%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA PARA LA UGA 68:**CRITERIOS**

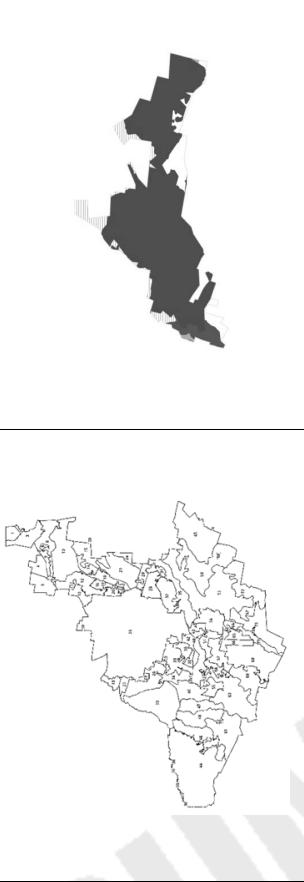
SECTOR	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Agrícola	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.
Pecuario	1.2.3.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Materiales	41.42.43.
Petróleo	1.2.3.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.
Otros:	40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.
Cuerpos de Agua:	Arroyos (Casas del Cerro, Huizache Chico y Huizache Grande).
Acuíferos:	Valle de Aguascalientes 2,189.32 ha (100%).
Comentarios:	No hay.
Expediente Prioritario para Conservación:	

UGA 68 – El Tanque de los Jiménez.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental:** Protección.**Líneaamiento ecológico:**

Favorer la conservación y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales que proporciona esta ANP Estatal.

Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.**Usos incompatibles:** Agrícola, Pecuario, Materiales Petróeos, Urbano, Desarrollos Campesinos, Industrial.**Aptitudes:** Agrícola Media 37.64 ha (7.37%), Conservación Media 64.535 ha (12.57%), Conservación Alta 4.86 ha (0.95%), Desarrollos Campesinos Media 0.99 ha (0.19%), Ganadería Extensiva Media 0.81 ha (1.6%), Ganadería Extensiva Alta 397.64 ha (77.46%), Ganadería Intensiva Alta 29.71 ha (5.79%), Ganadería Intensiva Muy Alta 124.34 ha (24.22%), Materiales Petróeos Media 5.59 ha (%), Urbano Media 263.95 ha (51.42%), Turismo Alternativo Media 323.41 ha (63.00%), Turismo Alternativo Alta 32.50 ha (6.35%).**Geología de la UGA:** Igneas extrusivas 16.45 ha (3.20%), Sedimentarias Clásticas 496.88 ha (96.80%).**Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):** No hay.**Vías de comunicación existentes.** No hay.**Microcuenas de la UGA:** 2 (La Merced-Otero Gallos-S de Penitencias, La Pileta-Los Pinches).**Comentarios:** No hay.**Especies Prioritarias para Conservación:** No hay.**Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biocovisibilidad:** No hay.**Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos:** No hay.**Principales programas ambientales:****Impactos ambientales potenciales:****Otros:****Cuerpos de Agua:** Arroyos (Hacienda de Dolores, La Soledad, Los Santa Rosa, Piedras Chinas, Piedras Chinas 2 y Piedras Chinas 3), Presa Santa Rosa.**Acuíferos:** Valle de Aguascalientes 2,189.32 ha (100%).**Comentarios:** No hay.**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 67:****CRITERIOS**

SECTOR	1.2.3.4.5.6.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.
Agrícola	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.
Pecuario	1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.
Materiales	41.42.43.
Petróleo	1.2.3.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.
Otros:	40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.
Cuerpos de Agua:	Arroyos (Casas del Cerro, Huizache Chico y Huizache Grande).
Acuíferos:	Valle de Aguascalientes 513.33 ha (100%).
Comentarios:	No hay.
Expediente Prioritario para Conservación:	

UGA 70 – San Antonio de Peñuelas.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental. Aprovechamiento.****Líneaamiento ecológico:**

Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implantación de técnicas tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Así mismo, fomentar el uso sostenible en las áreas de matorial y pastizal, y permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión.

Uso compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Petróeos, Conservación Desarrollos Campesinos.

Uso incompatibles: Urbano, Industrial, Agrícola Media 1.01 (0.08 ha (25.63%), Agrícola Alta 573.21 ha (14.54%), Agrícola Media 0.45 (0.10 ha (12.31%),

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 3.862.87 ha (98.01%), Suelos 77.48 ha (1.97%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 19 (Dolores El Cielo (Rancho), El Estuorio, El Huizachal, El Matawa (Rancho), La Esperanza, La Gavita (Rancho), La Laborcita, La Manga (Rancho), La Primavera, La Rancharito), La Providencia, La Provincia de Arriba, La Rinconada, Los Jazmínez, Rinconada (Club), San Carlos, San Luis Gonzaga, Santa Teresita 373 hab.

Vías de comunicación existentes: Carrera 1.369 km., Terracería 7.26 km.

Microcuencas de la UGA: 3 (Hacienda de Los Adobes, La Merced-Cerro Callos- a de Peñuelas, Salto de Montror).

Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 1.29 ha (2.71%).

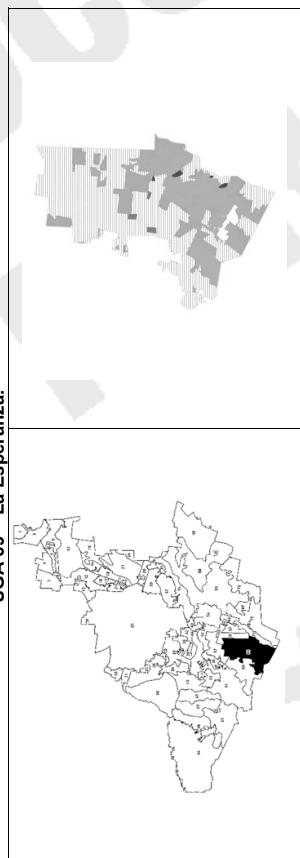
Principales programas ambientales: Impacts ambientales potenciales:

Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Los Adobes y Hacienda de Dolores)

Comentarios: Especies Prioritarias para Conservación: Comunitario: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA N° 69:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,
Turismo de Naturaleza	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,
Materiales Petróeos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,41,
Desarrollos Campesinos	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,

UGA 69 – La Esperanza.**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS****Política ambiental. Aprovechamiento.****Líneaamiento ecológico:**

Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implantación de técnicas tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Así mismo, fomentar el uso sostenible en las áreas de matorial y pastizal, y permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión.

Uso compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Petróeos, Conservación Desarrollos Campesinos.

Uso incompatibles: Urbano, Industrial, Agrícola Media 1.01 (0.08 ha (25.63%), Agrícola Alta 573.21 ha (14.54%), Agrícola Media 0.45 (0.10 ha (12.31%),

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 3.862.87 ha (98.01%), Suelos 77.48 ha (1.97%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 19 (Dolores El Cielo (Rancho), El Estuorio, El Huizachal, El Matawa (Rancho), La Esperanza, La Gavita (Rancho), La Laborcita, La Manga (Rancho), La Primavera, La Rancharito), La Providencia, La Provincia de Arriba, La Rinconada, Los Jazmínez, Rinconada (Club), San Carlos, San Luis Gonzaga, Santa Teresita 373 hab.

Vías de comunicación existentes: Carrera 1.369 km., Terracería 7.26 km.

Microcuencas de la UGA: 3 (Hacienda de Los Adobes, La Merced-Cerro Callos- a de Peñuelas, Salto de Montror).

Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 1.29 ha (2.71%).

Principales programas ambientales: Impacts ambientales potenciales:

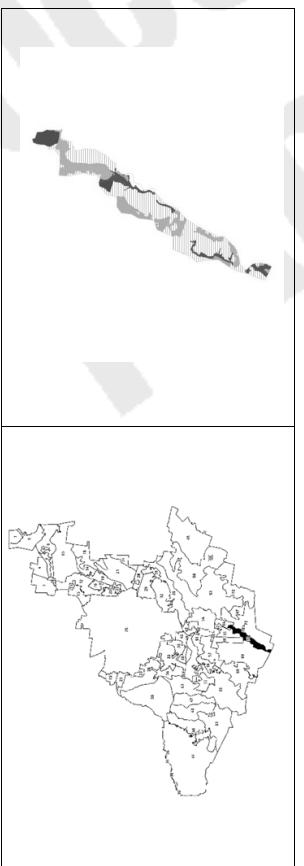
Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Los Adobes y Hacienda de Dolores)

Comentarios: Especies Prioritarias para Conservación: Comunitario: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA N° 70:

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,
Industrial	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.
Campesinos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 71 – Santa Inés.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Conservación.

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 40,50 ha (55.3%), Agricultura de Temporal 15,77 ha (17.5%), Cielo 51,85 ha (6.51%), Natural Crásicales 156,64 ha (19.67%), Mezquital 70,23 ha (8.62%), Pastizal Natural 63,46 ha (7.97%). % de UGA por cota de elevación (msnm): 1,791 a 1,852 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5, 687,12 ha (86.27%); 5-10, 93,01 ha (11.68%); 10-15, 15,25 ha (1.91%); 15-30, 0,07 ha (0.13%).

Usos incompatibles: Pecuario, Materiales Petrolíferos, Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campesinos, Industrial.

Aptitudes: Agrícola Media 62,14 ha (78.0%), Agrícola Alta 236,64 ha (29.71%), Agrícola Muy Alta 379,71 ha (47.67%), Conservación Media 152,65 ha (13.67%), Conservación Alta 112,15 ha (14.08%), Conservación Muy Alta 22,20 ha (2.79%), Desarrollos Campesinos Alta 72 ha (9.08%), Ganadería Extensiva Media 148,77 ha (18.68%), Ganadería Extensiva Alta 25,33 ha (32.31%), Ganadería Intensiva Media 204,88 ha (25.72%), Ganadería Intensiva Alta 236,35 ha (32.44%), Materiales Petrolíferos Alta 94,52 ha (11.49%), Materiales Petrolíferos Muy Alta 358,89 ha (48.20%), Materiales Petrolíferos Media 432,62 ha (34.32%), Industrial Alta 23,63 ha (2.97%), Industrial Muy Alta 1,13 ha (0.14%), Urbano Media 442,16 ha (55.52%), Urbano Alta 163,48 ha (20.53%), Urbano Muy Alta 145,86 ha (18.31%), Turismo Alternativo Alta 59,99 ha (7.53%), Turismo Alternativo Muy Alta 4,85 ha (0.61%).

Conflictos (Alt. Y Medio): Agrícola 31,23 ha (3.92%)(AC-I-DU), Conservación 85,79 ha (10.77%)(C-A-DU-I-DC-MP), Desarrollo Urbano 301,59 ha (37.87%)(M-UNP-TA-CG-E-AD), Desarrollos Industriales 10,68 ha (13.90%)(C-C-DU-I-MP), Industrial 177,14 ha (22.28%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales 42,35 ha (5.32%)(M-P-TA-DU-DC-C), Pecuario 6,66 ha (0.86%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 32,90 ha (4.13%)(TA-MP-C-DC).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 79,05 ha (9,82%).

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyos (Casas del Cerro, Huizache Grande y La Merced), Presa San Nicolás.

Otros: Acuíferos, Valle de Aguascalientes 796,46 ha (100%).

Comentarios: No hay.

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

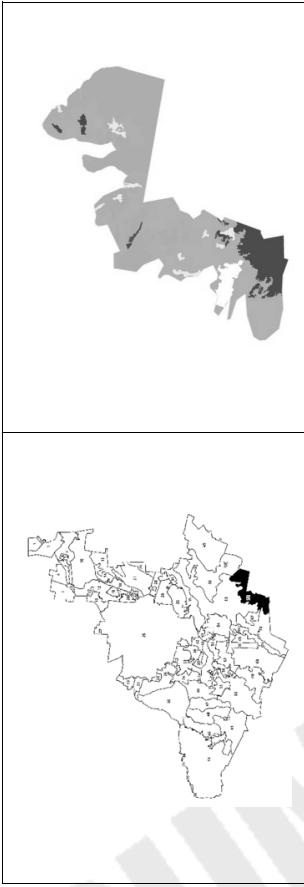
Cuerpos de Agua: Arroyos (Cerro Gallos-San Antonio de Peruelas, El Chipinque, El Tepozán, La Cruz, La Difunta, Los Estáñeros, Los Pastores, Los Peñascos, Los Trujiles, San Pedro), Aguascalientes 2,005,52 ha (80.83%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 72:

SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,

SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
Turismo de Naturaleza	39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

UGA 72 – Los Gallos.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Conservación.

Lineamiento ecológico: Conservar las APC de la recarga del acuífero que están identificadas dentro de esta UGA, así como el cauce del arroyo La Mezquital y sus áreas inundables y la vegetación asociada a estas.

Usos compatibles: Conservación, Agrícola.

Usos incompatibles: Pecuario, Materiales Petrolíferos, Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campesinos, Industrial.

Aptitudes: Agrícola Media 62,14 ha (78.0%), Agrícola Alta 236,64 ha (29.71%), Agrícola Muy Alta 379,71 ha (47.67%), Conservación Media 152,65 ha (13.67%), Conservación Alta 112,15 ha (14.08%), Conservación Muy Alta 22,20 ha (2.79%), Desarrollos Campesinos Alta 72 ha (9.08%), Ganadería Extensiva Media 148,77 ha (18.68%), Ganadería Extensiva Alta 25,33 ha (32.31%), Ganadería Intensiva Media 204,88 ha (25.72%), Ganadería Intensiva Alta 236,35 ha (32.44%), Materiales Petrolíferos Alta 94,52 ha (11.49%), Materiales Petrolíferos Muy Alta 358,89 ha (48.20%), Materiales Petrolíferos Media 432,62 ha (34.32%), Industrial Alta 23,63 ha (2.97%), Industrial Muy Alta 1,13 ha (0.14%), Urbano Media 442,16 ha (55.52%), Urbano Alta 163,48 ha (20.53%), Urbano Muy Alta 145,86 ha (18.31%), Turismo Alternativo Alta 59,99 ha (7.53%), Turismo Alternativo Muy Alta 4,85 ha (0.61%).

Conflictos (Alt. Y Medio): Agrícola 31,23 ha (3.92%)(AC-I-DU), Conservación 85,79 ha (10.77%)(C-A-DU-I-DC-MP), Desarrollo Urbano 301,59 ha (37.87%)(M-UNP-TA-CG-E-AD), Desarrollos Industriales 10,68 ha (13.90%)(C-C-DU-I-MP), Industrial 177,14 ha (22.28%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales 42,35 ha (5.32%)(M-P-TA-DU-DC-C), Pecuario 6,66 ha (0.86%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 32,90 ha (4.13%)(TA-MP-C-DC).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 79,05 ha (9,82%).

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyos (Casas del Cerro, Huizache Grande y La Merced), Presa San Nicolás.

Otros: Acuíferos, Valle de Aguascalientes 796,46 ha (100%).

Comentarios: No hay.

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyos (Cerro Gallos-San Antonio de Peruelas, El Chipinque, El Tepozán, La Cruz, La Difunta, Los Estáñeros, Los Pastores, Los Peñascos, Los Trujiles, San Pedro), Aguascalientes 2,005,52 ha (80.83%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 72:

SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
Turismo de Naturaleza	39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

IV. APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL POEL

La aplicación, seguimiento, evaluación y modificación del POEL de Aguascalientes 2016-2040 es competencia del Municipio de Aguascalientes a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para lo cual esta Secretaría elaborará e implementará un mecanismo de seguimiento y evaluación para la aplicación del presente Programa.

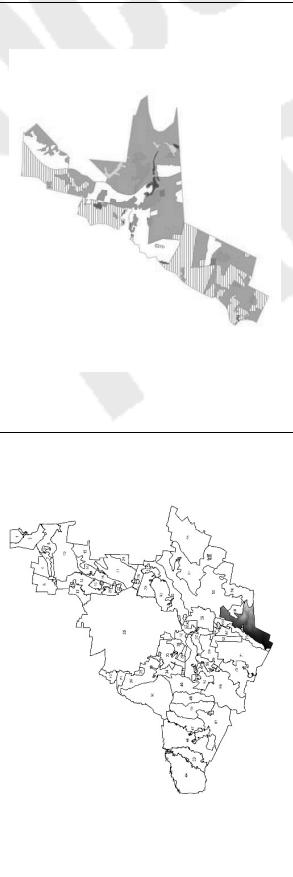
Para la modificación de la delimitación de las UGA's, las políticas asignadas y los lineamientos definidos en el presente POEL, deberá, al menos, seguirse el mismo proceso de estudios y planeación participativa que se siguió para su elaboración.

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

Líneaamiento ecológico. Aprovechamiento.

Superficie: 2,955.64 ha (2.46%).
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 754.97 ha (26.88%), Agricultura de Temporada 565.59 ha (19.11%), Desprovisto de Vegetación 30.73 ha (1.04%), Granja 6.00 ha (0.20%), Instalación Industrial 15.12 ha (0.17%), Motor Cráscica 1,355.11 ha (45.79%), Mezquital 36.49 ha (1.23%), Pastoral Inducido 135.98 ha (4.59%), Pastizal Natural 29.64 ha (1.00%).
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,795 a 1,989 msnm; 10-702.68 ha (23.74%); 10-15-163.52 ha (5.52%); 15-30-28.73 ha (1.00%); 30-45-0.38 ha (0.01%).
Tipo de suelo de la UGA: Fluvisol 3.62 ha (0.12%), Kastorozem 0.32 ha (0.01%), Fluozem 624.95 ha (21.12%), Pheozem álico 2.30-75 (10.04%), Sedimentaria Clástica 2,595.03 ha (87.68%), Suelos 297.08 ha (7.75%).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 7 (El Huizache (Grana), El Tuncate, Grana Manisa (La Carejita), Las Granjas (Santa Elena), Rancho San Martín, San Isidro, Santa Elena (Tres Palomas) 53 hab.).
Vías de comunicación existentes: Autopista 5.91 km, Carretera 0.02 km, Terracería 2.03 km.
Microcuencas de la UGA: 2 (La Merced-Cerro Gallos-S. de Penuelas, La Pileta-Los Pirules).
Recursos vulnerables:
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de aguaceros: No hay.
Principales programas ambientales:
Impactos ambientales potenciales:
Otros:
Queridos de Agua: Arroyos (Casas del Cerro, Cerro Gallos-San Antonio de Perullos, Huizache Chico, Huizache Grande, Los Angeles, Los Lavaderos y Ejido San Antonio de Pétulas-Cedazo), Los Albercas, Valle de Aguascalientes 2,959.64 ha (100%).

UGA 73 – Los Altos Tres.



El Comité de Ordenamiento Ecológico para el Municipio de Aguascalientes, será el órgano colegiado facultado para atender y resolver técnicamente sobre las propuestas de modificaciones al PROGRAMA, para lo cual deberá de darse cumplimiento a lo establecido en el mecanismo de monitoreo y evaluación, mencionado anteriormente y haberse cumplido las formalidades y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico que para tal efecto expida el H. Ayuntamiento. Una vez que dicho Comité haya aprobado las modificaciones, estas deberán ser aprobadas por el H. Cabildo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado a fin de que entren en vigor.

V. ANEXO CARTOGRAFICO Y TABULAR

Los anexos cartográficos y tabulares se encuentran disponibles en la bitácora ambiental del presente POEL. Ayuntamiento de Aguascalientes, específicamente en la Bitácora ambiental del presente POEL.

VI. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

El Sistema de Información Geográfica (SIG) estructurado y empleado para el presente POEL se encuentra a disposición de los usuarios y público en general en la página del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, específicamente en la Bitácora Ambiental. Además estará disponible de manera física en las oficinas de la SEMADESU e IMPLAN.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APlica PARA LA UGA No. 73:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,
Materiales	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,
Petrolas	41,43,
Turismo	1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,40,
Naturaleza	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,
Conservacion	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,

VII. ACRÓNIMOS

Acrónimo	Significado
ACP	Análisis de Componentes Principales
ANP	Áreas Naturales Protegidas
APC	Áreas Prioritarias para la Conservación
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
COTECOCA	Comisión Técnica Consultiva de Coeficientes de Agostadero
DOF	Diario Oficial de la Federación
IEFyS	Inventario Estatal Forestal Y de Suelos
IMPLAN	Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes
INEGI	Instituto Nacional de Estadística Y Geografía
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas Y Pecuarias
IGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
MOE	Modelo de Ordenamiento Ecológico
OE	Ordenamiento Ecológico
PMDU	Programa Municipal de Desarrollo Urbano
POE	Periódico Oficial del Estado
POEL	Programa de Ordenamiento Ecológico Local
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Y Pesca
SMA	Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes
SIG	Sistema de Información Geográfica
UGA	Unidad de Gestión Ambiental
UAA	Universidad Autónoma de Aguascalientes

INEGI. Carta topográfica en escala 1: 50 000.

INEGI. (2009). Guía para la Interpretación de Cartografía uso de suelo y vegetación Escala 1:250000. Serie III

INEGI. (2014). Guía para la interpretación de la Cartografía de Uso del Suelo y Vegetación escala 1:250,000, Serie V

Informe Ambiental ECCO CIUDAD de Aguascalientes "Perspectivas del Medio Ambiente y Cambio Climático". (En Publicación). Administración Municipal 2011-2013.

SEMADESU (2013). Áreas Naturales Prioritarias para la Conservación del Municipio de Aguascalientes (Bases Ecológicas, Biológicas, Paleontológicas, Arqueológicas y de Captación de Agua).

SEMADESU , 2013. Agenda Ambiental para el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes. 2013.

SEMADESU, 2014. Estudio de Caracterización para el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes.

SEMADESU, 2015. Estudio de Diagnóstico para el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes.

SEMADESU, 2016. Estudio de Pronóstico para el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes, 2016.

SEMARNAF, 2006. Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico.

SMA, 2015. Catálogo de Áreas Prioritarias para la Conservación en el Estado de Aguascalientes.

IX. DIRECTORIOING. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**SÍNDICOS Y REGIDORES**SERGIO LARA SÁNCHEZ
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICASJOSÉ REFUGIO MUÑOZ LARA
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
pp 7-84JOSÉ EFRAÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ
COMISIÓN DE CULTURA**VIII. BIBLIOGRAFÍA**
Ávila-Villegas, H. (2009). Distribución de la Rana de Madriguera (Smilisca dentata) en el Estado de Aguascalientes, México y Nuevas Perspectivas para su Conservación. Boletín de la Sociedad Herpetológica Mexicana Vol. 17 No. 1

CONABIO, IMAE y UAA. (2008). La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado.

CONAFOR. (2012). Inventario Estatal Forestal y de Suelos. Aguascalientes, Ags. México.

CONANP-IMAE (2008) Estudio sobre la Identificación de Áreas de Nidificación y Distribución del Águila Real (*Aquila chrysaetos*) en el Estado de Aguascalientes. Segundo Informe. [Archivo Electrónico].

IMAE (2009) Catálogo de Especies en Riesgo y Prioritarias del Estado de Aguascalientes. [CD Material Electrónico]. México.

IMAE (2009). Áreas Prioritarias para la Conservación en Aguascalientes. Propuesta Base, México. pp 7-84

IMAE. (2007). Estudio Previo Justificativo para el ANP Cerro del Muerto.

INEGI. Carta geológica en escala 1: 50 000

CARMEN LUCÍA FRANCO RUÍZ ESPARZA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN	LIC. JESSICA DIANA GONZÁLEZ ALVA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
ERNESTO SAUL JIMÉNEZ COLOMBO COMISIÓN DE HACIENDA	LIC. ALEJANDRO LECHUGA LARA COORDINADOR JURÍDICO
VERÓNICA RAMÍREZ LUNA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	ING. ARMANDO AGUAYO PATIÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
JESÚS ALBERTO RODRÍGUEZ FLORES COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONTROL REGLAMENTARIO; ESPECTACULOS, MERCADOS, RASTROS Y ESTACIONAMIENTOS	BOL. SALVADOR MORELOS OCHOA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
FEDERICO DOMÍNGUEZ IBARRA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PARQUE, JARDINES Y PANTEONES	ING. GUILLERMO LLAMAS LÓPEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
NORMA FABIOLA ARAGÓN LEAL COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	+ BOL. ALFONSO SALADO RODRÍGUEZ COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
ARTURO FERNÁNDEZ ESTRADA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	BOL. OFELIA PATRICIA CASTILLO DÍAZ COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EDITH YURIANA REYES PEDROZA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y LIMPIA	L. U. JOSÉ DE JESÚS ARAIZA CARRILLO COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS
DAVID MENDOZA VARGAS COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES	ERIC BERTHAÚD REYES COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y RURAL
XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO	XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO
MA. DEL REFUGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ SÍNDICA DE HACIENDA	MA. DEL REFUGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ SÍNDICA DE HACIENDA
RAFAEL AHMIMMED FRANCO AGUILAR SÍNDICO PROCURADOR	RAFAEL AHMIMMED FRANCO AGUILAR SÍNDICO PROCURADOR
SEMADESU	
LIC. DAVID ÁNGELES CASTAÑEDA SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
ING. JULIO CESAR MEDINA DELGADO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	

**DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA**

ÍNDICE :	Pág.
GOBIERNO DEL ESTADO	
PODER EJECUTIVO	
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES	
Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes.	2

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 735.00; número suelto \$ 36.00; atrasado \$ 43.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 606.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 851.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.